



AOPER-0101-2023

11 de diciembre de 2023

RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2023 de la Auditoría Interna, con el propósito de corroborar la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a funcionarios y exfuncionarios de la institución.

Los objetivos de la evaluación estuvieron orientados a corroborar las acciones realizadas para la recuperación de salarios pagados de más a las personas trabajadoras y extrabajadoras de la CCSS.

Producto de la evaluación realizada, se identificaron salarios pagados de forma improcedente a funcionarios y exfuncionarios de la institución por ₡ 2 157 923 607,15 (dos mil ciento cincuenta y siete millones novecientos veintitrés mil seiscientos siete colones con 15/100), de los cuales se observó que se encuentra pendiente de recuperación un 75,54 %, es decir, ₡ 1 630 120 213,61 (mil seiscientos treinta millones ciento veinte mil doscientos trece colones con 61/100).

Asimismo, se identificaron sumas salariales canceladas de más, por ₡2 989 141 143,40 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres colones con 40/100), por motivo de la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, en los conceptos de anualidad y en el pago acumulado por aumento salarial en el 2019, a los profesionales en ciencias médicas; siendo que a marzo 2023, el 100% de esas sumas se encontrarían pendiente de recuperación -de conformidad con la información aportada por las Unidades Gestión de Recursos Humanos a esta Auditoría.

Se identificaron oportunidades de mejora en la conformación de los expedientes administrativos que se realizaron en 23 Unidades de Gestión de Recursos Humanos, para acreditar -documentalmente- las acciones efectuadas para recuperar los salarios pagados de forma improcedente, los cuales debían ajustarse a las disposiciones establecidas en el "Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS".

Adicionalmente, se identificaron, al menos, 75 casos de funcionarios o exfuncionarios que pactaron arreglo de devolución de sumas pagadas de más que no se ajustan a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, conveniencia y oportunidad.

Esta Auditoría determinó que se encuentran pendientes de conciliar, contablemente, ₡419 200 415,27 (cuatrocientos diecinueve millones, doscientos mil, cuatrocientos quince colones con 27/100), correspondientes a 2 092 casos de reintegro a través de transferencia bancaria, por concepto de salarios cancelados de forma improcedente. Lo anterior, de conformidad con la información suministrada por la Subárea de Conciliaciones Bancarias; de los cuales en 135 casos se registran sumas por ₡25 010 593,22 (veinticinco millones, diez mil, quinientos noventa y tres colones con 22/100), donde no fue posible conocer el origen, por cuanto la información, en el detalle del movimiento, no fue suficiente para enlazarla con alguna unidad ejecutora o un proceso específico.

De la revisión de una muestra de 86 expedientes administrativos conformados en 23 unidades, se encontraron 21 casos donde la administración superó el plazo de 4 años para efectuar el trámite de la recuperación de salarios, además se evidenció casos en los cuales se presentó períodos de inactividad superiores a 6 meses en el proceso de recuperación de los salarios pagados de forma improcedente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Se evidenciaron debilidades en el seguimiento a la gestión de cobro mediante proceso judicial, así como incongruencia en los datos de casos tramitados.

Además, se determinó que los procesos desarrollados para la identificación, control y seguimiento de los casos de recuperación de salarios pagados de más se realiza de forma manual y no se encuentra estandarizado en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la institución.

Asimismo, se determinó que el marco normativo establecido para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más en la Caja Costarricense de Seguro Social no define con claridad, los lineamientos que la Administración Activa debe desarrollar para los siguientes aspectos: monto y plazo para devolver las sumas pagadas de más, considerando los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y oportunidad; así como el salario mínimo inembargable, modificación o readecuación del acuerdo pactado de devolución de sumas pagadas de más, prescripción de la deuda, parámetros costo – beneficio referente a la conveniencia iniciar la apertura de casos cobratorios sucesorios, y de traslado del cobro a instancia judicial, entre otros.

Esta Auditoría no evidenció acciones concretas la administración activa, según se explicará en el presente informe, orientadas a coordinar, controlar y evaluar, en forma estratégica, los recursos, y lograr un cumplimiento de las funciones sustantivas asignadas a la Subárea Control y Evaluación de la Nómina Salarial, específicamente, las relacionadas con el control y seguimiento de las nóminas salariales y la elaboración de los siguientes informes: comportamiento de la nómina salarial, evaluación de los conceptos de pago, evaluaciones del nivel local, duplicidad de plazas y declaración de cargos simultáneos, y que se asocian con la recuperación de sumas pagadas de más.

Por lo anterior, se emiten cuatro recomendaciones dirigidas a la Gerencia Administrativa y cinco recomendaciones a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, con la finalidad de atender los aspectos referidos en este informe.

AOPER-0101-2023

11 de diciembre de 2023

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE SALARIOS PAGADOS IMPROCEDENTEMENTE A FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA - 1104 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL - 1131

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2023 de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar las acciones realizadas por la administración activa para la recuperación de salarios pagados de más a funcionarios y exfuncionarios de la CCSS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la existencia de mecanismos de control y supervisión que permitan la identificación y seguimiento de sumas pagadas de más a funcionarios y exfuncionarios de la institución, así como recuperación de pagos improcedentes.
- Determinar la razonabilidad y suficiencia del marco normativo institucional para la gestión de recuperación de sumas pagadas de forma improcedente a funcionarios y exfuncionarios de la institución, así como para su resarcimiento mediante cobro judicial.
- Comprobar la razonabilidad del cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS, así como de la Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales.
- Corroborar la existencia de mecanismos para la identificación y control de riesgos relacionados con la gestión de recuperación de sumas pagadas de más.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de las acciones ejecutadas por la administración activa para gestionar la recuperación de salarios pagados de más a funcionarios y exfuncionarios de la institución, en cuanto a:

- Solicitud de información sobre lo actuado por las Unidades Gestión de Recursos Humanos en las áreas de salud de: Alajuela Norte, Belén-Flores, Naranjo, Esparza, Orotina-San Mateo, Nicoya, Santa Bárbara - Vara Blanca, Santa Cruz, Hatillo (clínica Dr. Solón Núñez Frutos), Pérez Zeledón, Goicoechea 1 y 2, San Rafael de Heredia, Desamparados 1 y 2 (clínica Dr. Marcial Fallas) y Turrialba-Jiménez, así como el CENARE y los hospitales México, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, La Anexión, San Carlos, Nacional de Niños, Nacional de Geriátrica y Gerontología, Dr. Fernando Escalante Pradilla, Nacional de Salud Mental, San Rafael de Alajuela, San Vicente de Paúl, Los Chiles, San Francisco de Asís, Juana Pirola, Chacón Paut, Dr. Tomás Casas Casajús, de Ciudad Neily, Maximiliano Peralta Jiménez, de Golfito, Dr. Tony Facio Castro, de Guápiles, de La Mujer "Adolfo Carit Eva", Dr. Max Terán Valls, Dr. William Allen Taylor, Monseñor Sanabria, Dr. Enrique Baltodano Briceño, San Juan de Dios y Upala; así como a la Subárea Gestión de Recursos Humanos del nivel central de la CCSS, para la recuperación de salarios cancelados de forma improcedente, identificados en los informes de Auditoría ASAAI-259-2018 y ASAAI-141-2019, así como de sumas pagadas de más determinadas en la revisión de nómina salarial, en los registros incluidos en el Sistema Control y Evaluación de Nómina, y por la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior, en relación con el periodo del estudio comprendido entre el 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022 (ampliándose en los casos donde se consideró necesario).

- Revisión de la documentación relativa a las acciones efectuadas por la administración activa para la aplicación del Procedimiento para la recuperación de sumas pagadas de más y Guía institucional para el traslado a cobro judicial en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, en una muestra de 30 Unidades de Gestión de Recursos Humanos¹.
- Análisis de los mecanismos de control y supervisión implementados por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, así como por las unidades locales de recursos humanos, para identificar, controlar y brindar seguimiento a la recuperación de sumas pagadas de más.
- Revisión de lo actuado por la Dirección de Administración y Gestión de Personal para la actualización del marco normativo que regula la recuperación de sumas pagadas de más.
- Revisión de la documentación referente a la determinación de los riesgos por la Dirección de Administración y Gestión de Personal al 31 de diciembre de 2022, en relación con la recuperación de sumas pagadas de forma impropcedente.

El período de evaluación comprendió del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022, ampliándose en los casos donde se consideró necesario.

La evaluación se realizó cumpliendo las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (resolución R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), ambas emitidas por la Contraloría General de la República.

LIMITACIONES

En la revisión efectuada se presentaron las siguientes limitaciones para la recopilación de la información:

Este Órgano de Control y Fiscalización solicitó, a 43 unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, información referente a los casos identificados de sumas pagadas de más, así como la evidencia de lo actuado para recuperar casos de funcionarios que percibieron salarios cancelados de forma impropcedente, sin embargo, a la fecha de conclusión del presente informe, no remitieron la información 13 dependencias: áreas de salud de Nicoya, Santa Bárbara - Vara Blanca, Santa Cruz, Hatillo (clínica Dr. Solón Núñez Frutos), así como los hospitales de Guápiles, de La Mujer “Adolfo Carit Eva”, Dr. Max Terán Valls, Dr. William Allen Taylor, Monseñor Sanabria, Dr. Enrique Baltodano Briceño, San Juan de Dios y Upala, además, de la Subárea Gestión de Recursos Humanos del nivel central de la CCSS.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

Solicitud y revisión de:

- Documentación aportada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, respecto de acciones desarrolladas para realizar la supervisión de las labores realizadas por las unidades de gestión de recursos humanos, responsables de realizar la recuperación de sumas pagadas de forma impropcedente.

¹ Remitieron información las áreas de salud de Alajuela Norte, Belén-Flores, Naranjo, Esparza, Orotina-San Mateo, San Rafael de Heredia y Turrialba-Jiménez, así como el CENARE y los hospitales Dr. Carlos Luis Valverde Vega, La Anexión, San Carlos, Nacional de Niños, Nacional de Geriatría y Gerontología, Dr. Fernando Escalante Pradilla, Nacional de Salud Mental, San Rafael de Alajuela, San Vicente de Paúl, San Francisco de Asís, Juana Pirola, Chacón Paut y Dr. Tony Facio Castro. De lo anterior, el área de salud de Desamparados 1 y 2 (clínica Dr. Marcial Fallas) y el hospital Los Chiles respondieron el oficio de solicitud, sin embargo, no aportaron expedientes conformados para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más. Por su parte, los siguientes siete centros médicos: Dr. Tomás Casas Casajús, Maximiliano Peralta Jiménez, hospital de Golfito, área de salud de Pérez Zeledón, hospital de Ciudad Neily, hospital México y área de salud Goicoechea 1 y 2, remitieron parcialmente la información solicitada, ya que no se aportó la totalidad de expedientes requeridos.

- Oficio GG-DAGP-0537-2022, del 18 de abril de 2022, sobre las sumas pagadas de más por concepto de anualidades, aumentos salariales del primer semestre de 2019, y tope a salarios superiores a ₡4 000 000.00 por motivo de la aplicación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- Documentación de las acciones efectuadas para la recuperación de los montos pagados de más a una muestra de 141 casos de exfuncionarios identificados en el informe de Auditoría ASAAI-259-2018 “Estudio especial sobre la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS”.
- Las acciones desarrolladas para la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de cesantía entre noviembre de 2017 y noviembre de 2018, a los 197 exfuncionarios identificados en el informe de Auditoría ASAAI-141-2019 “Estudio de carácter especial sobre el cálculo de las terminaciones de contrato en la institución”.
- Sumas pagadas de más registradas en el Módulo de Terminaciones de Contrato del Sistema Control y Evaluación de Nómina², a exfuncionarios que finalizaron la relación laboral con la institución entre el 2019 y el 2022.
- Sumas pagadas de más identificadas mediante revisión de nómina salarial por 17 Unidades de Gestión de Recursos Humanos.
- 86 expedientes administrativos conformados en 23 Unidades de Gestión de Recursos Humanos para la recuperación de sumas pagadas de más.
- Información suministrada por la Subárea de Conciliaciones Bancarias, respecto de saldos en las cuentas pendientes de conciliación, producto de recuperación de sumas pagadas de más sin identificar.
- Aplicación de sondeo de percepción aplicado a las jefaturas de todas las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, entre el 22 de febrero de 2023 y el 10 de marzo de 2023, mediante la Plataforma Microsoft Forms.
- Los mecanismos de control interno aplicados en los centros de salud para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a funcionarios.
- Las actividades de control implementados por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, así como por las jefaturas y profesionales que ejercen supervisión en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, relativas a la recuperación de sumas pagadas de más.
- Revisión del marco normativo que regula la recuperación de sumas pagadas de más.
- Valoración del nivel de cumplimiento de la revisión de nómina salarial del período enero de 2013 a junio de 2023.
- Revisión y análisis del Reporte por tipo de error de las planillas generadas entre enero de 2019 y diciembre de 2022 registrado en el Sistema Control y Evaluación de Nómina.
- Análisis del estudio Organizacional Integral de la Gerencia Financiera y Dirección de Administración y Gestión de Personal.

Entrevistas a:

- Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de Nómina, Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Licda. Alejandra Espinoza Solano, jefe de la Subárea de Remuneración Salarial, Dirección de Administración y Gestión de Personal.
- Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Licda. Gabriela Gutiérrez Mendoza y Licda. Dayana Sancho Jiménez, jefe y funcionarias del Área de Contabilidad de Costos, Dirección Financiero Contable.
- Lic. William Mata Rivera y Licda. Jacqueline Vargas Rodríguez, jefe y funcionaria de la Subárea de Contabilidad Operativa.
- Licenciadas Carolina Cordero Madrigal y Glinis Alvarado Cordero, funcionarias de la Subárea de Conciliaciones Bancarias.

² Información suministrada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

MARCO NORMATIVO

- Código de Trabajo, vigente desde el 29 de agosto de 1943, actualizado al 5 de mayo de 2022.
- Ley General de la Administración Pública, vigente desde el 1° de diciembre de 1978, actualizada el 8 de marzo de 2022.
- Ley General de Control Interno, vigente desde el 4 de setiembre de 2002.
- Manual de Organización de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, aprobado en el artículo 1° de la sesión 8284 de Junta Directiva, del 19 de setiembre de 2008, actualizado a junio de 2016.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República R-CO-9-2009, del 26 de enero de 2009, publicadas en La Gaceta 26, del 6 de febrero de 2009.
- Normativa de Relaciones Laborales de la CCSS, del 21 de octubre de 2010.
- Pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el Dictamen C-068-2006, del 20 de febrero de 2006, sobre las pautas a seguir para recuperar las sumas pagadas de más por parte de la administración pública.
- Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS, comunicado mediante oficio DAGP-0466-2018, del 15 de marzo de 2018.
- Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales, comunicada mediante oficio GF-5945-2020, del 20 de noviembre de 2020.
- Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), D-3-2005-CO-DFOE, publicado mediante Diario Oficial La Gaceta 134, del 12 de julio de 2005, actualizado el 26 de enero de 2009.
- Protocolo de calidad de la nómina salarial ordinaria de la Caja Costarricense de Seguro Social a nivel local, comunicado mediante oficio DAGP-0805-2014, del 8 de julio de 2014.
- Circular DAGP-1413-2017 sobre recordatorio de las medidas de Control Interno en “Procesos Sustantivos de la Gestión de Recursos Humanos”, del 2 de octubre de 2017.
- Circular DFC-0658-2019, del 1° de marzo de 2019, sobre concientización del registro oportuno de las transacciones contables en la institución.
- Circular GF-1862-2019 | GM-4922-2019 | GA-0511-2019 | GP-2637-2019 | GIT-0470-2019 | GL-0443-2019, sobre requisitos a cumplir en los procesos que se deben gestionar ante las instancias judiciales, del 3 de mayo de 2019, comunicada mediante oficio DAGP-0588-2019, del 27 de junio de 2019.
- Circular DAGP-0469-2019 sobre definición de temas técnico-rectores administrados desde la Dirección de Administración y Gestión de Personal y sus unidades adscritas, del 21 de mayo de 2019.
- Circular GG-DAGP-0842-2020 denominada “Actualización circular DAGP-0469-2019. Definición de temas técnico-rectores administrados desde la DAGP y sus unidades adscritas”, del 25 de agosto de 2020.
- Circular GF-DFC-1432-2021, del 5 de julio de 2021, sobre registro de sumas pagadas de más a funcionarios, cuenta contable 135-10-5.
- Circular GIT-0024-2021 | GL-0026-2021 | GA-0022-2021 | GF-0054-2021 | GM-0345-2021 | GP-0057-2021 “Requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales. Ref. PE-3735-2020, Acuerdo II, del Consejo de Presidencia y Gerencias, sesión 578”, la cual fue emitida el 15 de enero de 2021.
- Criterio GA-DJ-01658-2021, del 30 de abril de 2021, emitido por la Dirección Jurídica, sobre la gestión de recuperación de sumas pagadas de más.

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”

ASPECTOS GENERALES

La Caja Costarricense de Seguro tiene a cargo la función de brindar atención integral de salud y protección económica a la población asegurada, administra los seguros de salud, de pensiones y el régimen no contributivo. Para llevar a cabo esas tareas se dispone de una red conformada por 29 hospitales, 6 centros especializados, 105 áreas de salud, 526 sedes de Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAIS), 655 Puestos de Visita Periódica, 1066 Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAIS), 7 Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, 5 Direcciones Regionales de Sucursales, 77 sucursales, así como 81 unidades adscritas al Nivel Central. En ese sentido, se dispone, a julio de 2023, de 65.937³ funcionarios que contribuyen a la prestación de servicios que brinda la institución.

Para el 2022, la institución canceló, por concepto de remuneraciones, ₡ 1 550 372 295 250,89 (un billón, quinientos cincuenta mil trescientos setenta y dos millones, doscientos noventa y cinco mil, doscientos cincuenta colones, con ochenta y nueve céntimos).⁴

En línea con lo anterior, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, mediante el Área de Diseño y Administración de Puestos y Salarios, es la dependencia responsable del desarrollo técnico de las actividades de clasificación y valoración de puestos, orientada, fundamentalmente, a la estructura ocupacional y la política retributiva. En ese sentido, para el cumplimiento de las tareas sustantivas que le fueron asignadas en materia de gestión salarial, se dispone de la Subárea de Remuneración Salarial, instancia técnica competente, que tiene a cargo la administración del sistema remunerativo. Además, se establece en la organización la Subárea de Control y Evaluación de la Nómina, encargada de verificar la aplicación de las disposiciones y la normativa técnica relacionada con los movimientos y acciones de personal que afectan el sistema retributivo institucional.⁵

a) Sobre el marco normativo que regula la recuperación de salarios pagados de más a funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social

Las sumas pagadas de más son el monto económico recibido de forma improcedente por el trabajador, en un periodo determinado, sin fundamento técnico normativo que las justifique ⁶, por lo que se requieren acciones de la Administración Activa para gestionar su recuperación.

Al respecto, el artículo 803, párrafo primero del Código Civil señala: *“el que, por error de hecho o de derecho, o por cualquier otro motivo, pagare lo que no debe, tendrá acción para repetir lo pagado (...)”*.

Por su parte, la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 157, establece que *“en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*.

A nivel institucional, el numeral 39 de la Normativa de Relaciones Laborales regula la recuperación de salarios pagados de más.

³ Información recopilada del módulo Información Estadística en Recursos Humanos, del Portal de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

⁴ Contempla el gasto incurrido en ambos regímenes (Seguro de Enfermedad y Maternidad, así como Invalidez Vejez y Muerte), según información recopilada del Informe del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias al 31 de Diciembre del 2022.

⁵ De conformidad con el Manual de Organización de la Dirección de Administración y Gestión de Personal (2008).

⁶ De conformidad con la definición que indica el Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS.

En aras de operativizar el procedimiento que establece el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, a través del oficio DAGP-0466-2018, del 15 de marzo de 2018, comunicó el “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, donde se definen los roles, responsabilidades, proceso de recuperación de sumas pagadas de más a personas trabajadoras activas, fallecidas, y para quienes presenten interrupción en la relación laboral, entre otros.

Respecto a la recuperación de sumas pagadas de más a través de cobro judicial, el cuerpo gerencial de la institución, mediante oficio GF-1862-2019 // GM-4922-2019 // GA-0511-2019 // GP-2637-2019 // GIT-0470-2019 // GL-0443-2019, del 3 de mayo de 2019, comunicó la “Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales”, misma que fue reformada a través del oficio GIT-0024-2021 | GL-0026-2021 | GA-0022-2021 | GF-0054-2021 | GM-0345-2021-GP-0057-2021, del 13 de enero de 2021. En ese sentido, las circulares detallan los requisitos que deben presentarse por parte de la Administración Activa para gestionar, en sede judicial, la recuperación de montos cancelados de más.

b) Sobre los productos de Auditoría emitidos en relación con la gestión de recuperación de salarios pagados de más, entre el 2018 y 2022

- Informe ASAAI-259-2018 “Estudio Especial sobre la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a los funcionarios y ex funcionarios de la CCSS”: El estudio permitió evidenciar que la institución no dispone de un repositorio de información consolidada que permita controlar y brindar seguimiento a las gestiones para recuperar los pagos efectuados de forma improcedente a funcionarios activos. Además, se determinó el pago improcedente por ₡ 1 061 468 278,00 (mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho colones con 00/100), a funcionarios que se acogieron a su jubilación durante el período comprendido entre el 2013 y el 2018.
- Informe ASAAI-141-2019: “Estudio de carácter especial sobre la liquidación de extremos laborales en la institución”: El estudio permitió determinar que los parámetros utilizados por el módulo de terminaciones de contrato para cancelar 18 o 19 meses de cesantía a los funcionarios que adquirieron tal derecho, no estaban ajustados a lo que establece la Normativa de Relaciones Laborales. Se procedió con el recálculo de una muestra de terminaciones de contrato tramitadas en las diferentes unidades de la institución durante el período 2017-2018, determinándose diferencias en los pagos efectuados, principalmente, por la inclusión manual de montos en el sistema en las unidades de gestión de recursos humanos.
- Informe ASAAI-80-2020: referente a “Auditoría de carácter especial sobre la implementación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en la CCSS”: Los resultados del estudio permitieron evidenciar que, por motivo de la implementación de la Ley 9635, se generó el pago de sumas improcedentes a 498 funcionarios con salario mensual superior a ₡4 000 000,00; a profesionales en ciencias médicas a los que, mediante planilla salarial del 10 de octubre 2019, en el pago retroactivo por aumento del primer semestre, se les canceló los incentivos salariales en forma porcentual. Adicionalmente, por concepto de anualidad, se pagaron porcentajes distintos a los establecidos en la ley de cita a los funcionarios con fecha de ubicación escala entre enero y setiembre 2019; asimismo, se había reconocido anualidades improcedentes a los funcionarios que obtuvieron una calificación inferior a 80 % en la Evaluación del Desempeño del período 2019.
- Informe AGO-115-2020: “Evaluación sobre la aplicación del proceso de control de calidad del pago de los rubros de la nómina salarial en el hospital México”: Se evidenció el rezago de 4 años (2016-2020) en la revisión de planilla salarial, lo que ha imposibilitado una detección oportuna de casos erróneos y, por ende, desarrollar acciones para una pronta recuperación de los recursos financieros institucionales.

El estudio también identificó la cancelación del incentivo de carrera profesional, dedicación exclusiva y el uso de subpartidas de servicios personales variables que no le corresponden al centro médico, cuyo monto asciende a ₡58 680 809.87, importe que según se indicó demanda la revisión y corrección inmediata en caso de los pagos improcedentes detectados o revisar si el gasto pertenece a otra subpartida, donde correspondería un asiento de ajuste contable.

- Informe AGO-172-2020 Auditoría de carácter especial referente a evaluación sobre la aplicación del proceso de control de calidad del pago de los rubros de la nómina salarial en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño: se evidenció que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos no disponía de un mecanismo o herramienta que facilite el registro, control y seguimiento del proceso de recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios.
- Informe ASAAI-63-2021 Auditoría de carácter especial sobre procesos sustantivos de recursos humanos en el ámbito del nivel central y local: Se evidenció, entre otros aspectos, la existencia de 5 113 planillas salariales pendientes de revisión por las unidades de gestión de recursos humanos; asimismo, se determinó que el módulo informático habilitado en el 2014 para realizar la evaluación y control de nómina en la institución presentaba oportunidades de mejora.

Aunado a lo anterior, mediante la revisión efectuada para verificar el cumplimiento del Transitorio XXXV de la Ley 9635, relacionado con el congelamiento de aumentos salariales para los funcionarios con salario mensual superior a ₡4 000 000,00; entre otros aspectos, se determinó que 9 de las 20 unidades locales de gestión de recursos humanos visitadas no habían gestionado la recuperación de sumas pagadas de más durante el 2019 y 2020 por los aumentos salariales del primer y segundo semestre de 2019.

- Informe AAO-053-2022: Auditoría de carácter especial sobre aparentes irregularidades en la gestión de recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño: En el estudio se evidenciaron aparentes irregularidades en el pago de aguinaldos y salario escolar a funcionarios del hospital, a los cuales se les estaba efectuando un proceso de recuperación de sumas pagadas de más con plazos pactados (con tres de ellos) que no se ajustaron a los principios de razonabilidad, eficiencia y eficacia.
- Informe AAO-060-2022 referente a “Auditoría de carácter especial sobre los procesos sustantivos de la Subárea de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal”. En el estudio se evidenció, entre otros aspectos, un rezago de 91 planillas salariales sin revisión, asimismo, más de 6 000 casos identificados de sumas pagadas de más, de los cuales no se había iniciado la gestión de recuperación de esos montos. Asimismo, se evidenció que se encontraba pendiente la recuperación de sumas pagadas de más por motivo de pluses y aumentos salariales a funcionarios con remuneración superior a los ₡4 000 000,00 durante el 2019 y 2020, así como posibles pagos de más por concepto de dedicación exclusiva, prohibición y carrera profesional.
- Oficio de asesoría AS-AAO-058-2022, del 26 de mayo de 2022: Oficio de Asesoría referente a las observaciones brindadas por funcionarios de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur sobre la gestión de recursos humanos en el Foro de Control Interno promovido por esta Auditoría el 27 de abril 2022. En ese oficio se hace referencia al atraso en la gestión de recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios, producto del aumento en las cargas de trabajo asignadas a las unidades de gestión de recursos humanos.

HALLAZGOS

1. SOBRE LOS CASOS IDENTIFICADOS DE SALARIOS PAGADOS DE FORMA IMPROCEDENTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Se identificaron salarios pagados de forma impropcedente a funcionarios y exfuncionarios de la institución por ₡ 2 157 923 607,15 (dos mil ciento cincuenta y siete millones novecientos veintitrés mil seiscientos siete colones con 15/100), de los cuales se observó que se encuentra pendiente de recuperación un 75,54 %, es decir, ₡ 1 630 120 213,61 (mil seiscientos treinta millones ciento veinte mil doscientos trece colones con 61/100).

Al respecto, se detalla el origen y monto de las sumas pagadas de más identificadas:

Tabla 1
Detalle de los motivos y sumas identificadas con salarios cancelados de forma impropcedente

Motivo de sumas pagadas de más	Total, de sumas pagadas de más identificadas	Total, de sumas pendientes de recuperación
Casos identificados en el informe ASAAI-259-2018	267 928 811,51	112 724 467,21
Casos identificados en el informe ASAAI-141-2019	374 669 556,04	272 893 938,27
Casos reportados por las Unidades Gestión de Recursos Humanos en el SCEN*	983 652 049,38	895 500 284,85
Casos identificados por las Unidades Gestión de Recursos Humanos en la revisión de Nómina	531 673 190,22	349 001 523,28
Total	₡2 157 923 607,15	₡1 630 120 213,61

*En el módulo de Terminaciones de Contrato del Sistema Control y Evaluación de Nómina.

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, se identificó que la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, generó sumas salariales canceladas de más en la institución, por ₡2 989 141 143,40 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres colones con 40/100)⁷, en los conceptos de anualidad y en el pago acumulado por aumento salarial en el 2019, a los profesionales en ciencias médicas; siendo que a marzo 2023, el 100% de esas sumas se encontrarían pendiente de recuperación -de conformidad con la información aportada por las Unidades Gestión de Recursos Humanos a esta Auditoría-.

En virtud de lo anterior, a continuación, se procede a detallar lo evidenciado para cada aspecto:

a. SUMAS PAGADAS DE MÁS IDENTIFICADAS EN EL INFORME ASAAI-259-2018

Esta Auditoría, con el propósito de verificar lo actuado por la Administración Activa para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más, evidenciadas en el informe ASAAI-259-2018, revisó una muestra de 141 casos de exfuncionarios que percibieron entre el 2013 y el 2018, salarios de forma impropcedente por ₡267 928 811,51 (doscientos sesenta y siete millones, novecientos veintiocho mil, ochocientos once colones con 51/100).

Como resultado del análisis, se observó que en el 38 % (53) de los 141 casos revisados aún está pendiente la devolución de ₡112 724 467,21 (ciento doce millones, setecientos veinticuatro mil, cuatrocientos sesenta y siete colones con 21/100), lo que representa una recuperación del 62 % (88 casos) del total de las sumas pagadas de más determinadas por la Auditoría Interna en la muestra revisada. (Para mayor detalle referirse al Anexo 1).

Asimismo, el análisis realizado permitió determinar que de los 53 casos de exfuncionarios que se encuentran pendientes de reintegrar las sumas pagadas de más, 12 fallecieron; en 2 se consideró las sumas pagadas de más como incobrables; 4 se encuentran en proceso de ser trasladados a cobro judicial; 8 se enviaron a cobro en instancia judicial; en 3 no se concretó el traslado a cobro judicial ante la imposibilidad de notificar a los exfuncionarios; en 12 no se observaron acciones oportunas y efectivas de las Unidades Gestión de Recursos Humanos para gestionar la recuperación de esos montos; y en 12 se recuperó una parte de las sumas pagadas de más, pero el seguimiento efectuado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos no fue oportuno para la recuperación total.

⁷ De conformidad con la información obtenida en el circular GG-DAGP-0537-2022, del 18 de abril de 2022.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En línea con lo anterior, es menester destacar que esta Auditoría Interna solicitó información respecto a las sumas identificadas y sobre lo actuado para recuperar los montos salariales pagados de más a 41 unidades de la institución. En ese sentido, se recibió respuesta de 30 unidades, sin embargo, respecto a lo actuado para gestionar la recuperación de salarios pagados de más identificados en el informe ASAAI-259-2018 “Estudio especial sobre la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS”, donde se determinó el pago de más por ₡1 071 468 278,00 (mil setenta y un millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, doscientos setenta y ocho colones con 00/100), en salarios a 1 463 exfuncionarios que finalizaron la relación laboral con la institución en el período comprendido entre el 2013 y el 2018; se aportó información de 24 Unidades: Áreas de Salud Alajuela Norte, Naranjo, Esparza, Goicoechea 1, Orotina-San Mateo, Pérez Zeledón, San Rafael de Heredia, Turrialba-Jiménez, y los hospitales de Golfito, San Carlos, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Dr. Roberto Chacón Paut, Dr. Tomás Casas Casajús, La Anexión, Nacional de Niños, San Francisco de Asís, San Rafael de Alajuela, San Vicente de Paúl, San Vito-Juana Pirola y Dr. Tony Facio Castro.

b. SUMAS PAGADAS DE MÁS IDENTIFICADAS EN EL INFORME ASAAI-141-2019

Esta Auditoría mediante el informe ASAAI-141-2019 “Estudio de carácter especial sobre el cálculo de las terminaciones de contrato en la institución”, determinó que, en al menos 197 casos de exfuncionarios, los parámetros que fueron utilizados para el cálculo de cesantía en el módulo de terminaciones de contrato del Sistema Control y Evaluación de Nómina, para cancelar 18 o 19 meses de cesantía a los funcionarios que adquirieron tal derecho, no se ajustaron a las disposiciones que establece la Normativa de Relaciones Laborales.

En atención a la recomendación 1 del citado informe, la Dirección de Administración y Gestión de Personal determinó que los pagos de más por concepto de cesantía a 197 exfuncionarios de la institución ascendían a ₡374 669 556,04 (Trescientos setenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y seis colones con 4/100).

Al respecto, en mayo de 2020, la Subárea Control y Evaluación de Nómina informó⁸ a las Unidades Gestión de Recursos Humanos sobre los casos de excolaboradores y las sumas que percibieron de forma improcedente en el pago de sus extremos laborales, a fin de que se gestione la recuperación de esos montos.

De conformidad con la información suministrada⁹ por la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se determinó que se encuentra pendiente de recuperación ₡272 893 938,27 (doscientos setenta y dos millones, ochocientos noventa y tres mil, novecientos treinta y ocho colones 27/100), correspondientes al 72.8% de las sumas pagadas de más por concepto de cesantía cancelada a exfuncionarios de la institución, entre noviembre de 2017 y noviembre de 2018.

Sobre el particular y como resultado del último seguimiento para la recuperación de las sumas pagadas de más, efectuado por la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, la administración determinó lo siguiente: (para mayor detalle de los casos referirse al Anexo 2):

⁸ Mediante los oficios SCEN-0081-2020, SCEN-0082-2020, SCEN-0083-2020, SCEN-0084-2020, SCEN-0088-2020, SCEN-0089-2020, SCEN-0090-2020, SCEN-0091-2020, SCEN-0092-2020, SCEN-0093-2020, SCEN-0094-2020, SCEN-0095-2020, SCEN-0096-2020, SCEN-0097-2020, SCEN-0098-2020, SCEN-0099-2020, SCEN-0100-2020, SCEN-0101-2020, SCEN-0102-2020, SCEN-0103-2020, SCEN-0104-2020, SCEN-0105-2020, SCEN-0106-2020, SCEN-0107-2020, SCEN-0108-2020, SCEN-0109-2020, SCEN-0110-2020, SCEN-0111-2020, SCEN-0112-2020, SCEN-0113-2020, SCEN-0114-2020, SCEN-0115-2020, SCEN-0116-2020, SCEN-0117-2020, SCEN-0118-2020, SCEN-0119-2020, SCEN-0120-2020, SCEN-0121-2020, SCEN-0122-2020, SCEN-0123-2020, SCEN-0124-2020, SCEN-0125-2020, SCEN-0126-2020, SCEN-0127-2020, SCEN-0128-2020, SCEN-0129-2020, SCEN-0130-2020, SCEN-0131-2020, SCEN-0132-2020, SCEN-0133-2020, SCEN-0134-2020, SCEN-0135-2020, SCEN-0136-2020, SCEN-0137-2020, SCEN-0138-2020, SCEN-0139-2020, SCEN-0140-2020, SCEN-0141-2020, SCEN-0142-2020, SCEN-0143-2020, SCEN-0144-2020, SCEN-0145-2020, SCEN-0146-2020, SCEN-0147-2020, SCEN-0148-2020, SCEN-0149-2020, SCEN-0150-2020, SCEN-0151-2020, comunicó a las Unidades Gestión de Recursos Humanos sobre los casos de exfuncionarios que percibieron pagos de más por concepto de cesantía.

⁹ Reporte en formato Excel remitido por la Subárea Control y Evaluación de Nómina a través de la Plataforma Teams el 27 de julio de 2023.

Tabla 2

Estado de la recuperación de las sumas pagadas de más por concepto de cesantía, julio 2023.

Estado de devolución	Cantidad de casos	Montos recuperados	Montos pendientes de recuperación
Arreglo de Pago	66	37 969 729,70	85 118 336,24
Cancelado	33	62 992 388,07	N.A.
Cobro Judicial	59	813 500,00	123 373 686,11
Pendiente o en proceso de gestionar la comunicación de sumas pagadas de más o de pactar arreglo de pago con el exfuncionario.	39	-	64 401 915,92
Total, general	197	€ 101 775 617,77	€ 272 893 938,27

Fuente: Subárea Control y Evaluación de Nómina

c. SUMAS PAGADAS DE MÁS DETECTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE NÓMINA

Se constató el registro por €983 652 049,38 (novecientos ochenta y tres millones, seiscientos cincuenta y dos mil, cuarenta y nueve colones con 38/100) de pagos improcedentes en el Módulo de Terminaciones de Contrato del Sistema de Control y Evaluación de Nómina¹⁰, a 1414 exfuncionarios que finalizaron la relación laboral con la institución entre el 2019 y el 2022. (Para mayor detalle de los casos referirse al Anexo 3).

Al respecto, se observó que de los 1 414 casos de excolaboradores a los que se les registró pagos de más en el Módulo de Terminaciones de Contrato, en 256 (18,10 %) las Unidades de Gestión de Recursos registraron en el SCEN que los montos pagados de más habían sido recuperados por la suma de €88 151 764,53 (ochenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y cuatro colones 53/100); mientras que en 1 158¹¹ no se acreditó haberse gestionado la recuperación de pagos improcedentes por €895 500 284,85 (ochocientos noventa y cinco millones, quinientos mil, doscientos ochenta y cuatro colones 85/100).

En línea con lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización seleccionó una muestra de 21 casos de exfuncionarios y determinó que -únicamente- en 3 se había acreditado, en el mayor auxiliar de cuentas individuales de enero de 2019 a setiembre de 2022, la recuperación de los montos pagados de más, según el registro efectuado en la cuenta 130-10-7 "Cuentas varias a cobrar".

d. SUMAS PAGADAS DE FORMA IMPROCEDENTE DETECTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN EN LA REVISIÓN DE LA PLANILLA SALARIAL

Se evidenció que producto de la revisión de la nómina salarial efectuada a una muestra de 17¹² Unidades de Gestión de Recursos Humanos, se detectaron 603 casos de funcionarios y exfuncionarios que presentaron a marzo de 2023, salarios pagados de forma improcedente por €531 673 190,22 (quinientos treinta y un millones, seiscientos setenta y tres mil, ciento noventa colones 22/100), de los cuales se encuentran pendientes de recuperación €349 001 523,28 (trescientos cuarenta y nueve millones un mil quinientos veintitrés colones 28/100) correspondientes a un 65% del pagado de más.

¹⁰ Información suministrada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

¹¹ Se observó en 393 casos que se consideró el concepto de anualidad como parte de las sumas pagadas de más registradas, por motivo de la aplicación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

¹² Este Órgano de Control y Fiscalización solicitó a 43 centros médicos, el listado de los casos de salarios pagados de forma improcedente que hubiesen identificado, no obstante, únicamente se recibió información de 17 unidades, siendo que 13 de ellas no remitieron el dato de las sumas pagadas de más y, 9, únicamente remitieron los casos de exfuncionarios que percibieron pagos de más según lo evidenciado en el informe ASAAI-259-2018.

En la tabla 4 se detalla la cantidad de casos de sumas pagadas de más por centro médico, así como su recuperación y el pendiente:

Tabla 3

Cantidad de casos de sumas pagadas identificados por las Unidades Gestión de Recursos Humanos en el proceso de revisión de nómina salarial

Unidad	Cantidad de casos identificados	Total, de sumas pagadas de más identificadas	Total, de sumas recuperadas	Total, de sumas pendientes de recuperación
Hospital Nacional de Salud Mental	176	151 296 800,14	25 732 293,92	125 564 506,22
Centro Nacional de Rehabilitación	153	49 711 947,25	17 855 124,21	31 856 823,04
Hospital de San Carlos	45	16 552 717,93	7 665 298,48	8 887 419,45
Hospital Nacional de Niños	42	93 017 510,46	37 224 776,70	55 792 733,76
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	33	16 117 146,16	6 559 952,96	9 557 193,20
Hospital San Rafael de Alajuela	26	26 673 894,91	6 404 458,01	20 269 436,90
Área de Salud Esparza	21	11 081 265,73	9 622 024,83	1 459 240,90
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	21	23 559 546,84	7 007 036,76	16 552 510,08
Hospital de Golfito	16	21 071 781,64	3 647 716,84	17 424 064,80
Hospital San Francisco de Asís	15	27 441 996,35	15 249 307,47	12 192 688,88
Hospital La Anexión	14	27 088 897,97	12 254 556,88	14 834 341,09
Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología	11	29 017 423,46	15 812 558,13	13 204 865,33
Área de Salud San Rafael de Heredia	8	12 141 903,41	7 200 176,02	4 941 727,39
Área de Salud Alajuela Norte	7	13 480 718,39	3 215 383,43	10 265 334,96
Hospital San Vito-Juana Pirola	7	4 456 053,52	1 993 165,30	2 462 888,22
Hospital México*	5	3 709 345,40	2 697 837,00	1 011 508,40
Área de Salud Pérez Zeledón	3	5 254 240,66	2 530 000,00	2 724 240,66
Total, general	603	€ 531 673 190,22	€ 182,671,666.94	€ 349 001 523,28

*Remitió información de casos evidenciados de sumas pagadas de más que fueron detectados por la Auditoría Interna en el oficio AS-ASAAI-1103-2020.

Fuente: Unidades Gestión de Recursos Humanos

e. SUMAS PAGADAS DE MÁS POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

La Ley N°9635 Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, entró en vigor a partir del 4 de diciembre de 2018, e introdujo cambios importantes a partir de esa fecha, en materia de remuneración salarial, por cuanto estableció la nominalización de pluses salariales, el cambio en el reconocimiento de los incentivos salariales de dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, anualidades, así como tope al pago de cesantía, topes al impuesto al salario, evaluación del desempeño, entre otros temas. Consecuentemente, la Caja Costarricense de Seguro Social, en observancia de lo promulgado en la Ley N° 9635 y sus respectivos decretos, ha orientado esfuerzos para modificar la normativa interna y ajustar los sistemas de información en atención al fiel cumplimiento de las disposiciones de este marco normativo.

En ese sentido, el Lic. Wálter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, en entrevista efectuada el 11 de setiembre de 2023, indicó que:

“La Caja Costarricense de Seguro Social es una de las pocas Instituciones Públicas que, de forma inmediata implementó la aplicación de los supuestos señalados en la Ley N°9635, “Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y su Reglamento. Sin embargo, es crucial destacar que tras la implementación de la Ley N°9635, surgieron incertidumbres respecto a varios aspectos y supuestos contemplados tanto en la ley misma como en su reglamento. En este escenario, la Dirección tomó la iniciativa de buscar orientación sobre las disposiciones de la ley y su reglamentación, consultando a los órganos superiores consultivos técnico-jurídicos de la administración pública, con el propósito de reducir al mínimo la posibilidad de cometer errores durante la ejecución de la ley. En ese sentido, una vez que se obtuvo claridad sobre el procedimiento adecuado, se inició la implementación a nivel técnico. Esto implicó ajustes en los sistemas de pago institucional, así como modificaciones en las normas y directrices salariales. Este proceso no solo demandó un trabajo exhaustivo por parte de las instancias vinculadas a esta Dirección, sino también numerosos ajustes en los sistemas informáticos relacionados con el pago de los trabajadores, los cuales demandaron un amplio periodo de tiempo y, en consecuencia, demoras en la aplicación de la Ley N°9635 y su Reglamento (...) De lo anterior, es importante señalar que, considerando la complejidad que posee el Sistema Pagos Institucional (SPL), las casuísticas que se presentan en el trámite de pagos de las personas trabajadoras de la Institución, la cantidad de trámites manuales que se realizan por ascensos, descensos y traslados interinos, incapacidades, tiempo extraordinario y otros, no fue posible ajustar de forma automatizada todos los aspectos involucrados en el pago de los funcionarios relacionados a la Ley N°9635 y su Reglamento, lo cual generó que se erogaran sumas de forma impropia. En esa línea, esta Dirección Administración y Gestión de Personal mediante sus instancias adscritas, ha realizado un esfuerzo exhaustivo por dotar a la Unidades de Gestión de Recursos Humanos con la

información e instrucciones necesarias para subsanar cualquier ajuste requerido en cuanto a la implementación de la Ley N°9635 y su Reglamento. En ese sentido, mediante la circular GG-DAGP-0537-2022, se trasladaron para consideración y trámite de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos los “Lineamientos para la recuperación de salarios ordinarios y extraordinarios pagados de más, a los funcionarios y exfuncionarios de la Institución, en aplicación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635”, los cuales son de acatamiento obligatorio y tienen como fin dotar de un procedimiento específico, simplificado y ágil que permita efectuar con mayor facilidad el proceso de recuperación de sumas pagadas de más ocasionadas por la aplicación de la referida Ley y canceladas a los funcionarios (activos e inactivos), así como los exfuncionarios de la Institución

No obstante, se reitera que corresponde a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en donde se generó la suma pagada de más efectuar el estudio respectivo y la recuperación de las sumas impropias según los lineamientos otorgados por esta Dirección.”

En línea con lo anterior, y en virtud de los ajustes que se debieron efectuar a los sistemas de información institucionales por motivo de la implementación de la Ley No. 9635, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en coordinación con la Dirección de Tecnologías y Comunicación, identificó sumas pagadas de más por ₡2 989 141 143,40 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones, ciento cuarenta y un mil, ciento cuarenta y tres colones con 40/100) efectuadas a funcionarios de la institución.

Lo anterior, en virtud de lo expuesto mediante el oficio GG-DAGP-0537-2022, del 18 de abril de 2022, donde el Lic. Wálter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, comunicó a las Unidades Gestión de Recursos Humanos los “Lineamientos para la recuperación de salarios ordinarios y extraordinarios pagados de más, a los funcionarios y exfuncionarios de la institución, en aplicación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635”, a través de los cuales se establece el procedimiento que se debe aplicar para gestionar la recuperación de los montos pagados de más a las personas trabajadoras de la institución con motivo de la implementación de la citada ley; asimismo, en ese documento se facilitó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, 3 archivos con casos de funcionarios que percibieron salarios de más por concepto de “1. Anualidad-Pago ordinario, 2. Acumulado y 3. Topes Salariales”.

En ese sentido, producto de la revisión efectuada por este Órgano de Control y Fiscalización a las herramientas en formato Excel facilitadas mediante el oficio de marras a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, se determinó el siguiente motivo de los casos pagados de forma impropcedente:

Tabla 2

Casos identificados de sumas pagadas de más por motivo de la aplicación de la Ley 9635 en la CCSS, abril 2022

Motivo	Montos pagados de más
Montos por Recuperar por Sumas Pagadas de Más por Ley 9635 (por anualidad y lo correspondiente al 22% a los Profesionales en Ciencias Médicas)	₡2,804,769,278.35 (dos mil, ochocientos cuatro millones, setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho colones con treinta y cinco céntimos)
Montos por Recuperar por Sumas Pagadas de Más por Ley 9635 – Acumulado (aumentos salariales 2019)	₡184,371,865.05 (ciento ochenta y cuatro millones, trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cinco colones con cinco céntimos)
Montos por Recuperar por Sumas Pagadas de Más por Ley 9635 - Tope Salarial (funcionarios con salario superior a los cuatro millones)	No se indicó monto pagado de más, sin embargo, se señaló la cantidad de 507 casos de funcionarios que devengaron salario superior a los cuatro millones en 30 días, y percibieron aumento salarial del I y II semestre 2019, a pesar de no corresponderles.
Total, de montos identificados pagados de más en la CCSS por la aplicación Ley 9635	₡2 989 141 143,40 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones, ciento cuarenta y un mil, ciento cuarenta y tres colones con cuarenta céntimos)

Fuente: Oficio GG-DAGP-0537-2022 y sus documentos anexos.

Por otra parte, en el oficio de marras, la Dirección de Administración y Gestión de Personal aclaró a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, respecto a las herramientas facilitadas, que deben considerar lo siguiente:

“(…) considerando la complejidad que posee el Sistema Pagos Institucional (SPL), las casuísticas que se presentan en el trámite de pagos de las personas trabajadoras de la institución, la cantidad de trámites manuales que se realizan por ascensos, descensos y traslados interinos, incapacidades, tiempo extraordinario y otros, no fue posible ajustar dichos archivos para que generaran de forma automatizada el monto exacto a devolver por cada persona trabajadora; por lo que, cada Unidad de Gestión de Recursos Humanos en razón de sus competencias -previo a efectuar el proceso de recuperación correspondiente- debe realizar la revisión de los casos particulares (...) corresponde a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en donde se generó la suma pagada de más -ya sea por nombramiento o cualquiera de las modalidades de tiempo extraordinario-, efectuar el estudio respectivo y la recuperación de las sumas impropcedentes; así, cuando una persona trabajadora haya laborado durante dicho período en diversas unidades ejecutoras, cada UGRH deberá efectuar la recuperación de los montos que correspondan. (...)”

De conformidad con lo expuesto, se determinó que el monto de ₡2 989 141 143,40 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones, ciento cuarenta y un mil, ciento cuarenta y tres colones con cuarenta céntimos), identificados en el oficio GG-DAGP-0537-2022 como sumas pagadas de más por motivo de la aplicación de la Ley 9635, podrían aumentar, considerando que las Unidades de Gestión de Recursos Humanos deben realizar un estudio de salarios manual por funcionario, a fin de determinar la suma efectivamente cancelada de forma impropcedente.

En ese sentido, en aras de verificar lo actuado para la recuperación de esos montos, se solicitó a una muestra de 43 Unidades de Gestión de Recursos Humanos, información referente a los casos de sumas pagadas de más identificados, así como detalle del monto recuperado a la fecha. Al respecto, a marzo 2023, se recibió respuesta de 30 unidades, sin embargo; únicamente de dos centros médicos: los hospitales Dr. Manuel Blanco Cervantes y Nacional de Salud Mental, se remitió evidencia documental del inicio de gestiones para la recuperación de las sumas pagadas de más por la aplicación de la Ley 9635.

De lo anterior, es relevante destacar que en las dos unidades, se informó encontrarse en proceso de recuperación de las sumas pagadas de más, no obstante, de conformidad con la información aportada, se observó que se tiene pendiente de finalizar la totalidad de estudios para determinar el monto a reintegrar por cada colaborador.

A partir de lo expuesto, esta Auditoría evidenció que no existe seguridad de que se hubiese gestionado la recuperación de las sumas pagadas de más por ₡2 989 141 143,40 (dos mil novecientos ochenta y nueve millones, ciento cuarenta y un mil, ciento cuarenta y tres colones con cuarenta céntimos), de conformidad con los casos identificados en el oficio GG-DAGP-0537-2022.

En relación con lo expuesto en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4, y 1.5, la Ley General de Control Interno, en el artículo 8, Concepto de sistema de control interno, establece:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

“(...) a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Asimismo, el artículo 12 “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”, de la citada ley, dispone lo siguiente:

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan (...).”

El Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS señala:

“(...) De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 203 de la Ley General de la Administración Pública, toda administración se encuentra en la obligación de recuperar los dineros pagados en forma improcedente a sus funcionarios; sea mediante rebajos directos de planillas aplicados de forma proporcional a sus salarios, conforme lo estipulado en el artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales. La Administración Pública, tiene como fundamento legal y normativo para la recuperación de esas sumas pagadas de más, la siguiente normativa: Artículo 803, párrafo primero del Código Civil: —El que, por error de hecho o de derecho, o por cualquier otro motivo, pagare lo que no debe, tendrá acción para repetir lo pagado (...)

6.2.2. *Unidades de Gestión de Recursos Humanos (UGRH). Es la responsable de aplicar control de calidad a la nómina salarial bimensual o especial correspondiente a la unidad (es) ejecutora(s) a su cargo, verificando que los componentes que conforman el salario de los trabajadores se cancelen en forma correcta. En caso de determinar una suma pagada de más, accionará el procedimiento descrito en los siguientes apartados y le compete el control de la recuperación de las sumas pagadas de más. Le corresponde documentar todas las acciones efectuadas para la recuperación de sumas pagadas de más e incorporar la totalidad de los documentos (pruebas, actas, oficios, entre otros) elaborados y recibidos al expediente administrativo que conformará para cada caso en particular (...).*

La Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, en entrevista aplicada el 10 de febrero de 2023, señaló:

"(...) tenemos la gran problemática de que no disponemos a nivel institucional de un sistema que registre la erogación y seguimiento a la recuperación de sumas pagadas de más, que además permita cuantificar el monto recuperado y cuánto está pendiente, así como determinar lo actuado por la Administración para esta actividad; esta situación obedece básicamente a dos motivos: los sistemas de recursos humanos están en transformación, debido a la implementación y el desarrollo del SIPE, y mientras tanto, nos hemos quedado con los sistemas que teníamos en su momento, en los cuales no se había construido nada con respecto a recuperación de sumas, y el otro motivo es que no se había definido una cuenta contable a la cual se pudiese "cargar" los montos que ingresaran por concepto de recuperación de pagos de más, aspecto que genera que se mezclen los rebajos de sumas pagadas de más en planilla salarial con otros conceptos, tales como rebajos por incapacidad, por ausencias, por suspensiones, incluso hasta por ascensos pagados por movimientos, y ahí se pierde toda la trazabilidad de la recuperación, porque habría que ir caso por caso, haciendo una revisión de lo que se está rebajando, para saber si es una suma pagada de más, o cualquier otro concepto (...) En cuanto a las debilidades que tenemos en el proceso de pago, la principal es evidentemente el trámite manual, si pudiéramos automatizar el trámite de recursos humanos, no solo minimizaríamos la cantidad de casos con sumas pagadas de más, sino que la revisión de nómina sería más efectiva, pero sabemos que esto está en proceso, y para ello se está desarrollando el SIPE. Pienso que, en este momento, con los sistemas que tenemos, deberíamos tener por lo menos un repositorio donde se lleve un registro de sumas pagadas de más, actualmente no se tiene ni siquiera de los casos ya determinados por recursos humanos, menos con lo que ni siquiera se ha revisado; además otro aspecto sería fortalecer el proceso de revisión de nómina, a fin de detectar de forma oportuna posibles pagos erróneos. El ideal es que nosotros como subárea pudiéramos hacer control y evaluación de nómina, y estar dando seguimiento y garantizando la recuperación de las sumas pagadas, de más, sin embargo, con las capacidades que tenemos es imposible. Hemos tratado de implementar algunos controles, tales como las revisiones de terminación de contrato, acercarnos y capacitar las oficinas en cuanto a trámite salarial, para evitar errores, pero la capacidad instalada de las oficinas, y de nosotros es limitada; sacar un tramitador un par de horas, puede generar unos 200 documentos sin tramitar (...) Asimismo, el no tener norma actualizada o que se ajuste a las necesidades institucionales, afecta la gestión de recuperación de sumas pagadas de más. Además, agregar que el mayor riesgo es con los exfuncionarios, con terminaciones de contrato, donde además vienen errores que ya traen, por ejemplo, incapacidades que no se rebajaron, y muchas veces no se pueden localizar".

El que las Unidades de Gestión de Recursos Humanos no hubiesen iniciado el proceso para recuperar los montos pagados de más, generados por la aplicación de la Ley 9635, así como los identificados en los informes ASAAI-259-2018, ASAAI-141-2019, y mediante la revisión de nómina salarial y trámite de terminaciones de contrato, obedece a la ausencia de sistemas de información automatizados que faciliten el trámite de remuneraciones salariales. Además, a la carencia de un marco normativo unificado y actualizado que establezca con claridad el procedimiento para gestionar la recuperación de salarios pagados de más.

Por otra parte, de conformidad con la encuesta aplicada por esta Auditoría, entre el 22 de febrero de 2023 y el 10 de marzo de 2023, a través de la Plataforma de Google Forms, a las jefaturas de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la CCSS, sobre la gestión de recuperación de sumas pagadas de más, donde se obtuvo una participación de 70 funcionarios, indicaron que la recuperación de sumas improcedentes no se puede realizar oportunamente por cuanto existen debilidades en el proceso como: aumento en las cargas de trabajo en las UGRH, dificultad para comunicar al trabajador o extrabajador sobre los pagos de más, falta de orientación o capacitación en esa materia por parte de las instancias técnicas, falta o rotación de personal, procedimiento engorroso, poco claro y con “vacíos” para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más, ya que por ejemplo, no se dispone de parámetros para definir el plazo máximo para reintegrar los salarios cancelados improcedentemente.

Lo expuesto en el presente hallazgo genera un incumplimiento al marco normativo, y no asegura eficiencia y eficacia en las operaciones, además, podría provocar daños al patrimonio institucional, al no gestionar -de forma oportuna y efectiva- la recuperación de sumas pagadas de más, lo cual debilita el sistema de control interno en operación.

2. SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE SALARIOS PAGADOS DE MÁS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CCSS

El “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS” establece el proceso que se debe efectuar para gestionar la recuperación de sumas pagadas de forma improcedente. Al respecto, esta Auditoría, en aras de verificar el cumplimiento de las disposiciones del “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, revisó una muestra de 86 expedientes administrativos conformados para esos fines en 23 Unidades de Gestión de Recursos Humanos¹³, como resultado del análisis efectuado, se evidenció lo siguiente:

2.1. SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS

Se identificaron oportunidades de mejora en la conformación de los expedientes administrativos que realizaron las 23 Unidades de Gestión de Recursos Humanos de las Áreas de Salud de Alajuela Norte, Esparza, Goicoechea 1, Pérez Zeledón, San Rafael de Heredia, Turrialba-Jiménez, CENARE, Hospitales de Golfito, San Carlos, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, Dr. Fernando Escalante Pradilla, Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Dr. Roberto Chacón Paut, Dr. Tomás Casas Casajús, Hospital La Anexión, Los Chiles, México, Nacional de Niños, Nacional de Salud Mental, San Francisco de Asís, San Rafael de Alajuela, San Vicente de Paúl, Tony Facio Castro; para acreditar -documentalmente- las acciones efectuadas para recuperar los salarios pagados de forma improcedente, los cuales debían ajustarse a las disposiciones establecidas en el “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”. Seguidamente se exponen las situaciones encontradas en cada etapa del procedimiento¹⁴:

a. Comunicación de sumas pagadas de más a la persona trabajadora

¹³ Se revisó en información aportada por las Áreas de Salud de Alajuela Norte, Esparza, Goicoechea 1, Pérez Zeledón, San Rafael de Heredia, Turrialba-Jiménez, CENARE, Hospitales de Golfito, San Carlos, Dr. Carlos Luis Valverde Vega, Dr. Fernando Escalante Pradilla, Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Dr. Roberto Chacón Paut, Dr. Tomás Casas Casajús, Hospital La Anexión, Los Chiles, México, Nacional de Niños, Nacional de Salud Mental, San Francisco de Asís, San Rafael de Alajuela, San Vicente de Paúl, Tony Facio Castro.

¹⁴ Se revisó la aplicación del “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS” para los casos donde la recuperación de sumas pagadas de forma improcedente se realizó posterior al depósito salarial.

De los 86 expedientes revisados, se observó que en 45 (52,33 %) no se aportó evidencia de que se haya notificado al funcionario. En ese sentido, de esos 45 expedientes, se observó que: en 35 casos (40,70 %) no se aportó evidencia documental de que se haya notificado a la persona trabajadora; en 7 (8,14 %) se observó el documento de comunicación de sumas pagadas de más, sin embargo, no se aportó evidencia de que haya sido recibido por la persona trabajadora. Además, se observó que, en un caso (1,16 %) se remitió la notificación a través de Correos de Costa Rica, sin embargo, la persona trabajadora no recibió el documento; en un caso (1,16 %) se intentó comunicar por correo electrónico, pero no se recibió confirmación, razón por la cual se trasladó a la Subárea de Investigación para que realizara la notificación y, en un caso (1,16 %), la persona trabajadora no recibió el documento escrito donde se comunicó sobre las sumas pagadas de más.

Asimismo, se determinó en 41 expedientes (47,67 %) revisados, que la notificación al funcionario sí se efectuó; siendo que, de esos 41 expedientes, en 33 casos (38,37 %) se aportó la documentación que acredita haberse comunicado al funcionario; en 5 (5,81 %) se notificó al funcionario mediante correo electrónico; en 2 casos (2,33 %) de exfuncionarios que fallecieron, la notificación fue recibida por un familiar del excolaborador y, en un caso (1,16 %), se trasladó el documento al servicio donde labora la persona trabajadora, a fin de que esa instancia comunicara las sumas pagadas de más.

En línea con lo anterior, de los 41 expedientes donde se aportó evidencia de haberse comunicado a la persona trabajadora el pago de sumas improcedentes, se observó que en 4 casos no se detalló en cuáles planillas el funcionario percibió salarios de más; en 2 no se indicó -en el documento- que se concedía al funcionario un plazo de 5 días para presentarse a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para gestionar un arreglo de pago.

En adición, se comprobó -en dos casos- que la documentación de sumas pagadas de más no tiene firma de recibido de la persona trabajadora, mientras que en 3 casos se aprecia la respuesta del funcionario que percibió pagos de más a través de correo electrónico. Asimismo, en 13 casos no se observó que la persona trabajadora hubiese indicado fecha y hora de recepción de la notificación, mientras que en 31 casos no se señaló el lugar o medio donde el colaborador recibiría notificaciones.

Respecto a la etapa de notificación de sumas pagadas de más, el “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, estipula que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos deberá notificar al funcionarios sobre los montos cancelados de forma improcedente de forma escrita y de manera personal, con copia a la jefatura inmediata, no obstante, de conformidad con lo expuesto, se observó que se utilizaron medios como Correos de Costa Rica, correo electrónico, jefe del servicio y la Subárea de Investigaciones para realizar esa tarea. Además, se determinó que realizar esa gestión, en muchos de los casos, se tornó una labor complicada para las UGRH, ante la negativa de la persona trabajadora en recibir el documento de notificación de sumas pagadas de más.

b. Compromiso de devolución y medio de pago

De los 86 expedientes revisados, en 35 casos no se aportó evidencia documental del acuerdo de devolución de sumas pagadas de más. Asimismo, en 13 se identificó que no se estableció un compromiso de devolución de sumas pagadas de más, por motivos como fallecimiento del funcionario, o bien, porque el colaborador alega prescripción de la deuda. Además, en 2 casos se observó que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos determinó el plazo de devolución de los montos pagados de más, sin previa negociación con el colaborador; mientras que en 1 se determinó que la propuesta de devolución efectuada por la persona trabajadora no fue aceptada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, razón por la cual se iniciaron gestiones para trasladar la deuda a instancia judicial.

Adicionalmente, en 30 expedientes revisados, se observó el documento con el acuerdo de devolución de las sumas pagadas de más, donde se indicó el medio donde se efectuaría el reintegro; mientras que en 5 casos se observó que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos recibió nota de la persona trabajadora sobre el compromiso de devolución de los montos pagados de forma improcedente.

c. Aplicación de deducciones

En 24 casos se efectuó devolución mediante rebajo de planilla salarial; en 9 expediente se observó el reintegro de las sumas pagadas de más mediante la sucursal o Caja Chica (ingreso en efectivo); mientras que en 17 casos se observó que la persona trabajadora devolvió los montos pagados de más a través de transferencia bancaria.

Adicionalmente, se observaron 10 casos donde la Unidad de Gestión de Recursos Humanos certificó, a esta Auditoría, que se iniciaría el proceso para trasladar los casos a cobro judicial; 4 expedientes aportaron evidencia que los casos se trasladaron a cobro judicial; en un caso la exfuncionaria alegó prescripción de la deuda; en 20 no fue posible comunicar a la persona trabajadora, no se llegó a acuerdo de devolución o no se brindó seguimiento a la recuperación de las sumas por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, en un caso, se certificó -a esta Auditoría- que los montos se habían recuperado, sin embargo, no se aportó evidencia documental del medio de devolución.

En ese sentido, para la muestra de los 86 casos de sumas pagadas de más revisados, se determinó que se pagó salarios de forma improcedente por ₡116 824 123,14 (ciento dieciséis millones, ochocientos veinticuatro mil, ciento veintitrés colones con 14/100). Resultado del análisis efectuado, se evidenció que ₡78 326 437,82 (setenta y ocho millones, trescientos veintiséis mil, cuatrocientos treinta y siete colones con 82/100) se encuentran pendientes de recuperación, es decir, un 67,05 % del monto total adeudado en los 86 casos; razón por la cual se evidencia que la gestión cobratoria de esos montos no ha sido efectiva.

d. Elaboración de asientos contables y del informe de devolución de sumas pagadas de más

De los 17 casos donde la persona trabajadora se comprometió a devolver los salarios pagados de más a través de transferencia bancaria, se observó -en 2 expedientes- que no se acreditó el oficio de solicitud de apertura de cuenta por cobrar ante la Subárea de Contabilidad Operativa; en un caso no se aportó evidencia documental de los comprobantes de depósito y en 7 expedientes no se observó que se hubiese confeccionado los asientos contables.

Asimismo, de los 17 casos que reintegraron los salarios pagados de más mediante transferencia bancaria y los 9 casos donde el funcionario se comprometió a efectuar la devolución a través de sucursal (Comprobante de Ingreso), en la totalidad de los 26 expedientes revisados no se observó documentación donde se acredite que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos completara el "Informe de devolución de sumas pagadas de más, por comprobante de ingreso o a la cuenta bancaria de la CCSS.", y que se hubiese remitido a la Subárea de Remuneración Salarial.

e. Aplicación de devolución de "Cuotas Patronales" y deducciones porcentuales

En la totalidad de expedientes revisados (86) no se observaron acciones para reintegrar los montos que fueron rebajados a la persona trabajadora que se encuentre afiliada a alguna asociación solidarista o cooperativa; posee deducciones porcentuales por parte de sindicatos o el FRAP; así como a quienes, producto del pago improcedente, se le rebajó impuesto al salario.

Por otra parte, se observaron tres casos donde al monto bruto pagado de más se le rebajó lo correspondiente a cargas sociales para establecer la suma total a reintegrar por parte de la persona trabajadora en la totalidad de los casos, para los demás casos no se observaron acciones para gestionar el trámite de ajuste de la cuota obrero patronal.

Lo anterior, a pesar de que el Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS, indica que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos no debe esperar a hacer efectiva la recuperación de las sumas para efectuar el ajuste de la cuota obrero patronal y el ajuste de la Cuota Patronal a las asociaciones o cooperativas, sino que una vez definida la cuantía que fue girada en forma impropcedente, se aplicará dicho proceso.

El Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS establece:

a) Comunicación a la persona trabajadora: La Unidad de Gestión de Recursos Humanos del centro de trabajo debe garantizar la aplicación del “Debido Proceso” y garantizar el “Derecho de Defensa” a la persona trabajadora ante la acción de recuperar las sumas pagadas en exceso, por lo que le corresponde: * Efectuar la notificación de forma escrita y de manera personal, con copia a la Jefatura inmediata, (Anexo No. 11.5), la notificación contendrá como mínimo: * Apercibimiento que se han cancelado sumas de más, el monto y el motivo; así como la indicación del período (Bisemana (s) de pago y fecha(s)) en que se aplicó dicha cuantía. * Indicación que se le otorga un lapso de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, para presentarse a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, con el fin de llegar a un arreglo de pago o manifestar lo que considere pertinente, conforme lo establecido en la Normativa de Relaciones Laborales. Se deberá garantizar que la persona trabajadora al ser notificada señale en el documento de recibido la firma, nombre, la fecha y hora en que ha sido notificada, así como el lugar o medio donde la recibirá notificaciones, estos documentos se custodiarán en el respectivo expediente administrativo de sumas pagadas de más.

b) Establecimiento del compromiso de devolución y el medio de pago (...) Demostrar con prueba la improcedencia del pago de más, especificando el monto, origen y fecha en que se realizó. (Estudio de salarios desglosado) (...) Recibir y analizar la propuesta del monto mensual a deducir o depositar para el reintegro de la suma pagada de más, así como las respectivas pruebas presentadas por parte del interesado para tales efectos. Comunicar a consideración de la persona trabajadora la contrapropuesta del monto mensual a deducir o depositar para el reintegro de la suma pagada de más conforme lo estipulado en el artículo 39 de la Normativa (...) Suscribir con la persona trabajadora la correspondiente “Acta de acuerdo” (...)

c) Aplicación de deducciones: La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como instancia responsable de aplicar los rebajos salariales por concepto de sumas pagadas de más deberá tener presente la normativa vigente y los procedimientos establecidos para tales efectos (...)

6.4. Otros ajustes de aplicación general: Es oportuno recordar, que cada vez que se generan sumas canceladas de más a un funcionario, se generarán sumas como Aportes Patronales, Cuotas Obreras y Patronales e Impuesto al salario. Al respecto es importante indicar que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos no debe esperar a hacer efectiva la recuperación de las sumas para efectuar el ajuste de la cuota obrero patronal y el ajuste de la Cuota Patronal a la Asociaciones y/o Cooperativa, sino que una vez definida la cuantía que fue girada en forma impropcedente se aplicará, dicho proceso.

6.4.1. Aplicación de Devolución de “Cuotas Patronales” de Asociaciones y Cooperativas: Según lo establecido en el —Procedimiento Administrativo Contable: Aporte Patronal Asociaciones Solidaristas y Cooperativas; las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en aquellos casos de salarios pagados de más al personal que se encuentre afiliado a alguna asociación solidarista y/o cooperativa, y realicen reintegros mediante comprobante de ingreso, deben efectuar los estudios por devolución de aportes patronales a la Caja, comunicando por escrito cada caso al Área de Tesorería General y a la Subárea Contabilidad Operativa, con copia al interesado y a la Asociación o Cooperativa respectiva (...)

6.4.2. Aplicación del proceso de devolución de cuotas obrero – patronales: Para efectos del ajuste de la cuota obrero patronal la Unidad de Gestión de Recursos Humanos deberá llenar el “Informe de devolución de sumas pagadas de más, por comprobante de ingreso o a la cuenta bancaria de la CCSS.” y remitirlo a la Subárea Remuneración Salarial (...)

6.4.3. Otras organizaciones con deducción porcentual: Para los casos en los cuales el funcionario tiene deducciones porcentuales, ejemplo Sindicatos, FRAP y Asociaciones, y que hubiera percibido sumas pagadas de más, se procederá de la siguiente forma: 1. Elaborará oficio dirigido a la entidad correspondiente (...) Señalamiento que las sumas indicadas corresponden al monto porcentual aplicado a dicha entidad y deben ser reintegradas al funcionario o exfuncionario. Se debe entregar copia de dicha documentación al funcionario para que el mismo le dé seguimiento al proceso del reintegro de las sumas correspondientes.”

Las debilidades detectadas en la revisión de expedientes conformados por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos para recuperar los salarios pagados de más, de conformidad con lo establecido en el “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, obedece a la carencia de un marco normativo unificado y actualizado que establezca con claridad el proceso para gestionar la recuperación de salarios pagados de más.

Adicionalmente, esta Auditoría aplicó encuesta, entre el 22 de febrero de 2023 y el 10 de marzo de 2023, a través de la Plataforma de Google Forms, a las jefaturas de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la CCSS, sobre la gestión de recuperación de sumas pagadas de más, donde se obtuvo una participación de 70 funcionarios, quienes indicaron que la recuperación de salarios pagados de forma impropia no se puede realizar oportunamente por cuanto existen debilidades en el proceso como: dificultad para comunicar al trabajador o extrabajador sobre los pagos de más, falta de orientación o capacitación en esa materia por parte de las instancias técnicas, falta o rotación de personal, procedimiento engorroso, poco claro y con “vacíos” para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más, ya que por ejemplo, no se dispone de parámetros para definir el plazo máximo para reintegrar los salarios cancelados impropia, ni de mecanismos que permitan brindar un seguimiento efectivo a la recuperación de esos montos.

Además, las jefaturas de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos encuestadas, indicaron que no disponen de personal que, exclusivamente, se dedique a realizar ese proceso de recuperación de sumas pagadas de más, lo cual incide en que esa gestión no se realice de forma oportuna; asimismo, las jefaturas señalaron que, al ser el trámite de remuneración salarial realizado de forma manual, genera un aumento en las cargas de trabajo para esas unidades.

Lo evidenciado debilita el sistema de control interno en operación, el cual, entre sus objetivos, persigue el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico aplicable; además, provoca el riesgo de daño patrimonial para la institución, ante la no recuperación de pagos impropios.

2.2. SOBRE LOS PLAZOS ACORDADOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALARIOS PAGADOS DE MÁS

Se identificaron, al menos, 75 casos de funcionarios o exfuncionarios que pactaron arreglo de devolución de sumas pagadas de más que no se ajustan a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, conveniencia y oportunidad. Esta Auditoría revisó la información suministrada por 30 Unidades de Gestión de Recursos Humanos respecto a casos de recuperación de sumas pagadas de más por concepto de salarios. Resultado del análisis efectuado, se determinaron plazos que fueron acordados entre las personas trabajadoras o extrabajadores y las Unidades de Gestión de Recursos Humanos que no garantizan razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia ni oportunidad para su recuperación (Para mayor detalle referirse al Anexo 4).

A continuación, se expone una muestra de los 20 casos detectados con mayor plazo pactado para efectuar la devolución de las sumas pagadas de más:

Tabla
Plazos de devolución de salarios pagados de más pactados entre funcionarios y Unidades Gestión de Recursos Humanos, a febrero 2023

Cédula	Monto pagado de más	Monto mensual de devolución pactado	Monto pendiente de recuperación	Plazo de devolución pactado	Edad ***	Fecha en que se detectó pago de más
2-0312-01XX*	₡ 2 195 605,76	₡ 5 000,00	₡ 2 090 605,76	439 cuotas, (36 años)	67 años	06/05/2020
1-0844-05XX	₡ 5 638 613,48	₡ 15 000,00	₡ 5 638 613,48	376 cuotas, (31 años)	50 años	18/11/2022
4-0105-03XX*	₡ 694 177,91	₡ 2 000,00**	₡ 552 177,91	347 cuotas, (29 años)	69 años	16/07/2020
2-0464-06XX	₡ 2 048 002,21	₡ 9 990,25	₡ 1 778 002,21	205 cuotas, (17 años)	52 años	26/10/2020
6-0115-03XX*	₡ 1 020 031,08	₡ 5 000,00	₡ 1 015 031,08	204 cuotas, (17 años)	68 años	16/07/2020
1-1523-06XX	₡ 911 199,05	₡ 5 000,00	₡ 873 699,05	201 cuotas, (16 años)	30 años	16/09/2021
2-0362-07XX*	₡ 1 006 986,59	₡ 5 000,00	₡ 871 986,59	201 cuotas, (16 años)	62 años	No se aportó detalle
2-0310-06XX*	₡ 1 810 412,51	₡ 10 000,00	₡ 680 041,21	181 cuotas, (15 años)	68 años	No se aportó detalle
2-0282-05XX*	₡ 1 246 689,47	₡ 7 000,00	₡ 1 064 689,47	178 cuotas, (14 años)	71 años	06/08/2020
1-0421-05XX*	₡ 8 741 477,30	₡ 49 999,87	₡ 5 491 477,30	174 cuotas, (14 años)	70 años	08/02/2017
2-0316-01XX*	₡ 1 210 202,40	₡ 7 000,00	₡ 1 000 202,40	172 cuotas, (14 años)	67 años	27/05/2020
6-0394-01XX	₡ 663 665,90	₡ 4 022,22	₡ 543 665,90	165 cuotas, (12 años)	32 años	01/09/2020
1-1131-07XX	₡ 1 585 667,46	₡ 9 972,75	₡ 1 165 667,46	159 cuotas, (13 años)	41 años	08/08/2019
2-0320-04XX*	₡ 3 045 083,10	₡ 20 000,00	₡ 2 225 083,10	152 cuotas, (12 años)	66 años	No se aportó detalle
1-1187-07XX	₡ 3 041 036,49	₡ 20 000,24	₡ 2 220 761,79	152 cuotas, (12 años)	39 años	15/12/2019
1-1335-08XX	₡ 360 386,40	₡ 2 485,42	₡ 200 386,40	145 cuotas, (12 años)	35 años	01/12/2019
6-0270-00XX	₡ 1 398 494,12	₡ 10 000,00	₡ 1 398 494,12	139 cuotas, (11 años)	48 años	No se aportó detalle
1-0642-05XX*	₡ 1 339 694,13	₡ 9 999,96	₡ 1 319 694,13	133 cuotas, (11 años)	58 años	16/07/2020
2-0693-03XX	₡ 911 471,80	₡ 7 011,32	₡ 813 471,80	130 cuotas, (10 años)	31 años	03/09/2021
1-0971-06XX	₡ 7 036 899,36	₡ 60 000,85	₡ 6 916 899,36	117 cuotas, (09 años)	46 años	20/09/2022

Exfuncionario (a) de la institución.

**Exfuncionaria inició abonando ₡ 2000 hasta octubre de 2022, a partir de diciembre de 2022 modificó devolución a ₡ 20 000.

***Edad al 9 de agosto de 2023, de conformidad con los datos de la página web del Tribunal Supremo de Elecciones.

Fuente: Elaboración propia

De la tabla 5 se observan cuatro casos donde el plazo pactado con los exfuncionarios para devolver las sumas salariales canceladas de forma improcedente, considerando la edad que reporta la página Web del Tribunal Supremo de Elecciones¹⁵, no es razonable ni oportuna, además, para la CCSS no resulta conveniente que los plazos de devolución de los salarios pagados de más se pacten por períodos de hasta 36 años, considerando la edad actual de la persona.

Sobre la determinación del monto a devolver por concepto de sumas pagadas de más a las personas trabajadoras, mediante oficio AIRH-SIPN-0125-2020, del 24 de agosto de 2023, las licenciadas Elizabeth Gairaud Garro y Laura Monge Chaves, jefe y abogada de la Subárea de Información de Políticas y Normas de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, emitieron criterio donde concluyen lo siguiente:

“(...) en primera instancia se indica que la Administración tiene la potestad de recuperar dentro del plazo máximo de 4 años, todas aquellas sumas pagadas de más, sea mediante procedimiento administrativo o bien cobro judicial, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 198, 207 y 208 de la Ley General de la Administración Pública, con el fin de proteger los fondos públicos que se trata.

¹⁵ Consulta efectuada el 7 de agosto de 2023.

Respecto al tema objeto de consulta, a nivel institucional existe un vacío legal para establecer de manera proporcional y razonable los montos a reducir por concepto de sumas pagadas de más, por lo tanto, tal y como lo ha establecido tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República, integrando la norma, resulta de oportuna aplicación, la regla definida en el artículo 172 del Código de Trabajo, en lo relativo a la proporción embargable del salario que excede el mínimo establecido. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Sala Constitucional, podrá considerarse la regla definida en el artículo 172 del Código de Trabajo, en lo relativo a la proporción embargable del salario que excede el mínimo establecido, a efecto de proporcionar un parámetro objetivo de obligatoria observación por parte del patrono al momento de realizar los rebajos a sus trabajadores, eliminándose así, el margen de discrecionalidad con que se cuentan para realizarlos.” (Destacado no corresponde al original)

Posteriormente, a través del oficio GA-DJ-01658-2021, del 30 de abril de 2021, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, en calidad de jefe del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Ricardo Luna Cubillo, abogado, ambos de la Dirección Jurídica, en atención al oficio GG-DAGP-0258-2021, del 2 de marzo de 2021, mediante el cual la M. Sc. Natalia Villalobos Leiva, en calidad de directora de Administración y Gestión de Personal, emitieron criterio respecto a la determinación de los tractos y cuantía para efectuar la devolución de sumas pagadas de más en la CCSS, para lo cual señalaron:

“(...) 3.- “Considerando que, actualmente no se dispone de un parámetro objetivo que le permita a la Administración Activa, efectuar la negociación respectiva y proponer de forma proporcional, oportuna y razonable un arreglo de pago para la devolución de los fondos públicos, ¿Resulta conveniente y oportuno, utilizar lo establecido en el artículo 172 del Código de Trabajo, como parámetro para determinar la cuantía, tractos y lapso en los cuales es factible realizar la devolución de sumas pagadas de más a los funcionarios de la institución y con ello realizar una negociación más objetiva y favorable para ambas partes?”

R/ Sobre el particular, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la República ha considerado de oportuna aplicación, la regla definida en el artículo 172 del Código de Trabajo, en lo relativo a la proporción embargable del salario que excede el mínimo establecido, a efecto de proporcionar un parámetro objetivo de obligatoria observación para los empleadores al momento de realizar los rebajos a sus trabajadores, eliminándose así, el margen de discrecionalidad con que cuentan para realizarlos. Conforme lo estimado por la Sala Constitucional, la aplicación de la posibilidad que ofrece el ordinal 172 del Código de Trabajo, procede en defecto de un arreglo de pago entre el patrono y el trabajador, ya que, ante la existencia de un acuerdo de esa naturaleza, debe prevalecer éste en donde ha mediado la participación del empleado, quien -se supone- pactó la opción menos gravosa a sus intereses.

4.- “En aquellos casos donde se realice una negociación para la recuperación de fondos públicos, pero por algún motivo no sea posible llegar a un arreglo de pago satisfactorio para las partes, es decir, cuando la suma propuesta no se enmarque en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y oportunidad, ¿se encuentra la Administración Activa en la obligación de aceptar el arreglo de pago propuesto por el funcionario, o bien, procurando el resguardo de los fondos públicos, lo procedente es dar por agotada la vía administrativa y efectuar el traslado de la suma pagada de más al proceso de cobro judicial?”

R/ En primer término, recordemos que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la República ha considerado de oportuna aplicación, la regla definida en el artículo 172 del Código de Trabajo, en lo relativo a la proporción embargable del salario que excede el mínimo establecido, a efecto de proporcionar un parámetro objetivo de obligatoria observación para los empleadores al momento de realizar los rebajos a sus trabajadores, eliminándose así, el margen de discrecionalidad con que cuentan para realizarlos. Ahora bien, conforme lo preceptuado por el ordinal 73 constitucional y la Ley General de la Administración Pública, la Administración activa no está obligada a aceptar una propuesta de arreglo de pago contraria a los intereses institucionales, ante tal escenario, puede rechazarla sustentada en criterios técnicos administrativos, financieros, entre otros, de manera tal que, si el arreglo de pago propuesto no resulta satisfactorio a los intereses institucionales y una vez agotada la vía administrativa, la Administración activa deberá gestionar el proceso de cobro judicial conforme lo instruido en la Circular N° GF-0366-2018 / GA-0171-2018 / GP-0541-2018 / GIT-0137-2018 / GL-0123-2018, del 15 de junio de 2018, "Requisitos para solicitar traslado de deudas a cobro judicial".

En virtud de lo anterior, se determina que en la institución hay un "vacío" normativo referente a la definición de los plazos y cuantía para recuperar salarios cancelados de forma improcedente, situación que fue evidenciada por esta Auditoría en el informe ASAAI-259-2018.

El Código de Trabajo establece:

"ARTÍCULO 172.- Son inembargables los salarios que no excedan del que resultare ser el menor salario mensual establecido en el decreto de salarios mínimos, vigente al decretarse el embargo. Si el salario menor dicho fuere indicado por jornada ordinaria, se multiplicará su monto por veintiséis para obtener el salario mensual. Los salarios que excedan de ese límite son embargables hasta en una octava parte de la porción que llegue hasta tres veces aquella cantidad y en una cuarta del resto. Sin embargo, todo salario será embargable hasta en un cincuenta por ciento como pensión alimenticia. Por salario se entenderá la suma líquida que corresponda a quien lo devengue una vez deducidas las cuotas obligatorias que le correspondan pagar por ley al trabajador. Para los efectos de este artículo las dietas se consideran salario.

Aunque se trate de causas diferentes, no podrá embargarse respecto a un mismo sueldo sino únicamente la parte que fuere embargable conforme a las presentes disposiciones. En caso de simulación de embargo se podrá demostrar la misma en incidente creado al efecto dentro del juicio en que aduzca u oponga dicho embargo. Al efecto los tribunales apreciarán la prueba en conciencia sin sujeción a las reglas comunes sobre el particular. Si se comprobare la simulación se revocará el embargo debiendo devolver el embargante las sumas recibidas.

Artículo 173.- (...) Las deudas que el trabajador contraiga con el Patrono por concepto de anticipos o por pagos hechos en exceso se amortizarán durante la vigencia del contrato en un mínimo de cuatro períodos de pago y no devengarán intereses. Es entendido que al terminar el contrato el Patrono podrá hacer la liquidación definitiva que proceda."

La Normativa de Relaciones Laborales estipula:

"(...) Artículo 39. Salarios y sumas pagadas de más a la persona trabajadora. Los salarios o sumas de dinero pagados de más a las personas trabajadoras, se rebajarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La Administración notificará a la persona trabajadora que le ha cancelado salario o sumas de dineros pagados de más y la apercibirá en forma escrita, a presentarse en el lapso de cinco días hábiles a la Oficina de Recursos Humanos correspondiente, con el fin de llegar a un arreglo de pago.

2. La Oficina de Recursos Humanos ante la presencia de la persona trabajadora demostrará la prueba de justificación en pago de más, especificando el monto y fecha en que se realizó dicho pago de más.
3. La Oficina de Recursos Humanos atenderá compromiso de devolución de la suma de dinero pagado de más, por parte del trabajador, entendiéndose que dicho rebajo se efectuará en un plazo mínimo de seis meses.
4. Las retenciones de dinero del salario de la persona trabajadora por concepto de devolución por dineros recibidos de más no pueden ser rebajados de la cesantía de la persona trabajadora”.

El “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, en el punto 6.1 Roles y responsabilidades de los actores involucrados, dispone lo siguiente:

“(…) 6.2.1. Funcionario Institucional. Es deber del funcionario(a) o exfuncionario, reportar a su Jefatura inmediata y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, los pagos que sin razón se le han girado y depositado. Corresponde al funcionario o exfuncionario presentar la propuesta del monto mensual a deducir o depositar para el reintegro de las sumas pagadas de más, así como la prueba que estime necesaria para fundamentar su planteamiento (…)”.

Lo expuesto obedece a que la institución no ha definido, en el marco normativo, cuáles son los parámetros que deben utilizar las Unidades de Gestión de Recursos Humanos para definir los plazos y cuantía en que los funcionarios o exfuncionarios se comprometen a reintegrar los salarios que fueron cancelados de forma impropcedente.

La situación descrita debilita el sistema de control interno en operación, por cuanto no garantiza la conservación y protección del patrimonio institucional; la eficiencia y eficacia en los procesos de recuperación de sumas pagadas de más; además, no asegura el cumplimiento de la Ley General de la Administración Pública, ya que al tratarse de fondos públicos, es imprescindible la correcta utilización de los recursos bajo los principios de lógica y razonabilidad, sana administración, tutela del gasto público, discrecionalidad, justicia y conveniencia¹⁶.

2.3. SOBRE LA CONFECCIÓN DE ASIENTOS CONTABLES Y LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Esta Auditoría determinó que se encuentran pendientes de conciliar, contablemente, ₡419 200 415,27 (cuatrocientos diecinueve millones, doscientos mil, cuatrocientos quince colones con 27/100), correspondientes a 2 092 casos de reintegro a través de transferencia bancaria, por concepto de salarios cancelados de forma impropcedente. Lo anterior, de conformidad con la información suministrada por la Subárea de Conciliaciones Bancarias; de los cuales, en 135 casos se registran sumas por ₡25 010 593,22 (veinticinco millones, diez mil, quinientos noventa y tres colones con 22/100), donde no fue posible conocer el origen, por cuanto la información, en el detalle del movimiento, no fue suficiente para enlazarla con alguna unidad ejecutora o un proceso específico (Para mayor detalle referirse al anexo 5).

Aunado a lo anterior, se observó que, en 1 957 registros de transferencias, fue posible identificar el motivo y unidad donde se originó el pago salarial de más, por ₡ 394 189 822,05 (trescientos noventa y cuatro millones, ciento ochenta y nueve mil, ochocientos veintidós colones con 05/100), sin embargo, dichos registros se encuentran pendientes de conciliar contablemente (Para mayor detalle referirse al Anexo 6).

A continuación, se detalla la cantidad de casos por dependencia que tienen pendiente de elaborar los asientos contables para efectuar la respectiva conciliación:

¹⁶ Según dictamen C-10-2000 del 16 de mayo de 2000, de la Procuraduría General de la República.

Tabla 7

Cantidad de casos de reintegro de sumas pagadas de más pendiente de conciliar contablemente por dependencia, período enero 2020 a setiembre 2022.

Dependencia	Cantidad de casos
Dirección Servicios De Salud Central Sur	370
Dirección Servicios De Salud Central Norte	308
Oficinas Centrales	242
Hospital México	119
Dirección Servicios de Salud Brunca	104
Dirección Servicios de Salud Huetar Norte	103
Dirección Servicios de Salud Chorotega	97
CENARE	89
Hospital de Las Mujeres	87
Hospital Maximiliano Peralta Jiménez	83
Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	66
Hospital Nacional de Salud Mental	65
Hospital San Juan de Dios	65
Dirección Servicios de Salud Pacífico Central	49
Dirección Servicios de Salud Huetar Atlántica	36
Hospital Nacional de Niños	30
Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes	23
Dirección Servicios de Salud Huetar Atlántica	16
Dirección Servicios de Salud Central Norte	3
Dirección Sucursales Chorotega	2
Total	1957

Fuente: Elaboración propia, con información de la Subárea de Conciliaciones Bancarias.

Respecto a la solicitud de apertura de cuentas por cobrar por salarios cancelados de forma improcedente, el Lic. William Mata Rivera, jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, en entrevista aplicada el 23 de febrero de 2023, indicó:

“La cuenta 135-10-5 se utiliza para la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios, fue creada desde hace más de 20 años y tiene alrededor de casi 4000 líneas en registro. En el año 2021, el 5 de julio, la Dirección Financiero Contable emitió un recordatorio respecto de cómo proceder con el registro de sumas pagadas de más en esa cuenta. Adicionalmente, la institución dispone de la cuenta 850-69-7 mediante la cual se registran ingresos que se obtienen por cuentas por cobrar a empleados del período, y la 945-35-0 para registrar ajustes contables por ingresos de períodos anteriores; además se tienen habilitadas 3 cuentas bancarias para que los funcionarios puedan hacer sus depósitos. En el proceso del registro contable, se debe dar inicio con la creación de la apertura de la cuenta por cobrar, para lo cual las unidades deben gestionar la solicitud de la cuenta, y su cuenta individual, y para esto las unidades deben enviar la información de soporte, tales como comunicación de sumas pagadas de más, reportes de planilla, algunas capturas de pantalla, procedimiento, resolución, donde se demuestre como se originó la deuda. Básicamente, acá es donde se registra la apertura de la cuenta por cobrar, con toda la información soporte que nos envían las unidades. Para el registro de la cuenta por cobrar a un funcionario, producto de sumas pagadas de más, se debita la cuenta 135-10-5 y se acredita la 850-69-7, ambos con operación 1. La subárea de contabilidad registra los asientos de diario que las unidades de recursos humanos gestionan y envían.”

Es importante aclarar que a partir diciembre del 2022 se publicó una circular, en la que se instruyó que, a partir de ese momento, ya no son las unidades de recursos humanos las que realizan los asientos contables, sino las unidades financiero-contables, con base en los insumos y herramientas que las unidades de gestión de recursos humanos les suministren. Para enero de 2023, se recibió por primera vez los asientos contables elaborados por compañeros de las áreas financiero-contable. Después, viene la otra parte, que es el registro de recuperación de sumas pagadas de más. Los funcionarios lo pueden hacer mediante depósito bancario, para ello se hace un Consentimiento. Las unidades nos envían el asiento de diario donde se debida la cuenta bancaria en la cual se hizo el depósito (105-xx-x) con la operación 1, y se acredita la cuenta por cobrar (135-10-5) con operación 0, y con el detalle de la cuenta individual, que es la cédula del deudor. Además, y nos deben enviar una constancia de verificación de depósitos bancarios (...)”.

Por su parte, la Licda. Carolina Cordero Madrigal, funcionaria de la Subárea de Conciliaciones Bancarias, en entrevista aplicada el 28 de febrero de 2023, en relación con las conciliaciones bancarias, indicó:

“Cuando se presenta un pago de más y se realiza un acuerdo de pago para la recuperación de esas sumas con el funcionario, la Unidad de Recursos Humanos debe solicitar a la Subárea de Contabilidad Operativa la apertura de una cuenta por cobrar, a fin de dejar constancia del monto pagado de más y para registrar cada cuota que abone el funcionario. Cuando se remiten los asientos contables a la Subárea de Contabilidad Operativa, nosotros podemos realizar las conciliaciones de las transferencias bancarias que se generan por este concepto. No obstante, en caso de que no se solicite la apertura de la cuenta por cobrar ni se realicen los asientos contables, nos genera la situación que tenemos actualmente, donde los documentos pendientes de registro contable aumentan y algunos casos existe la imposibilidad de lograr identificar a qué unidad corresponde cada ingreso por concepto de salarios (...)”.

Es relevante destacar que el Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS, vigente desde el 15 de marzo de 2018, delegó en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, la solicitud de apertura de la cuenta por cobrar ante la Subárea de Contabilidad Operativa, así como la elaboración del asiento de diario respectivo, a fin de que la Subárea de Conciliaciones Bancarias realice la conciliación; no obstante, mediante la circular GG-DAGP-1863-2022, del 7 de diciembre de 2022, se indicó que, posterior al análisis de las competencias de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos y de las Áreas Financiero Contables de cada centro, se encomendó, en las Áreas Financiero Contable, la responsabilidad de realizar el registro contable y asientos de diario respectivos para la apertura y cierre de la cuenta ante la Subárea de Contabilidad Operativa.

En virtud de lo establecido en la circular GG-DAGP-1863-2022, preocupa a esta Auditoría que, en el nivel central, la Subárea de Gestión de Recursos Humanos tiene pendiente de registrar, contablemente, ₡94 332 101,95 (noventa y cuatro millones trescientos treinta y dos mil ciento un colones con 95/100), correspondientes a reintegros de salarios pagados de más; sin embargo, esa subárea no dispone de una Área Financiero Contable que se encargue de solicitar la apertura de cuentas por cobrar a empleados y confeccione los respectivos asientos contables para conciliar esos ingresos.

Al respecto, la Licda. Cordero Madrigal, en entrevista aplicada el 28 de febrero de 2023, indicó:

“para el caso del Nivel Central hemos [Subárea Conciliaciones Bancarias] realizado comunicaciones a la Subárea Gestión de Recursos Humanos de los casos identificados, sin embargo, se nos ha informado que los asientos contables por ingresos de dineros por motivo de recuperación de salarios pagados de más, no deben ser elaborados por la Dirección de Administración y Gestión de Personal ni ninguna de sus instancias adscritas, ya que el procedimiento establecido en oficio GG-DAGP-1863-2022, señala que ahora corresponde a las Áreas Financiero Contable efectuar esa labor, sin embargo, no se ha determinado a que unidad financiera le corresponde realizar dichos registros.”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (...)

4.4.3 Registros contables y presupuestarios. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

El Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS dispone:

“(...) c.2.2. Devolución mediante depósito bancario. La Dirección Financiero Contable, mediante de la Subárea Contabilidad Operativa y la Subárea Conciliaciones Bancarias, ha implementado un mecanismo alternativo de devolución de sumas pagadas de más, así las personas trabajadoras que deban realizar devoluciones de sumas pagadas de más por conceptos salariales, sea en un solo pago o en tramos, las podrán efectuar a través de depósito bancario en el Banco Nacional en la cuenta corriente 100-01-000-017395-5, cuenta cliente 15100010010173953, cédula jurídica 4-000- 042147, cuando se requiere efectuar una transferencia vía SINPE desde una entidad bancaria distinta al Banco Nacional. La cuenta corriente señalada es la única cuenta autorizada para la recepción de sumas por dicho concepto, en tal sentido la Unidad de Gestión de Recursos Humanos le corresponde informar el uso de esta cuenta, a las personas trabajadoras o exfuncionarios que han convenido realizar devoluciones de sumas pagadas de más, por conceptos salariales empleando este medio.

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos donde se originó el cobro de las sumas pagadas de más, estará obligada a efectuar la solicitud de registro contable de las siguientes acciones:

1 solicitar la apertura de la cuenta por cobrar mediante un oficio dirigido a la Subárea de Contabilidad Operativa, en el que se indique el número de cuenta individual del deudor completo (cédula con nueve dígitos), el nombre del deudor, el monto total y el concepto de la deuda y la cuenta contable en la que se desea abrir la cuenta por cobrar. Esta última por ser una cuenta por cobrar por concepto de salarios, corresponde a la cuenta 855-03-6 para los períodos anteriores y si la deuda corresponde a un período actual deberá utilizarse la cuenta 845-22-7.

2. La apertura de la cuenta por cobrar es necesaria tanto para los casos en los que se acuerda que el pago se realizará en un único depósito bancario como cuando se pacta o se determina que el mismo se efectuará en tramos o cuotas mensuales.

3. La persona trabajadora una vez efectuado el depósito bancario, estará en la obligación de remitir en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la fecha de deducción señalada, la correspondiente copia del depósito o transferencia efectuada a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de que se aplique la suma pagada de más y se cancele o amortice la obligación de pago contraída.

4. Con la copia del depósito o transferencia efectuada, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos podrá solicitar la verificación del depósito a la Subárea de Conciliaciones Bancarias y mediante oficio solicitará los respectivos registros contables del depósito bancario o transferencia, a la Subárea de Contabilidad Operativa, para lo que debe completar el formulario de asiento de diario establecido para tales efectos y adjuntar copia de los documentos que dan origen al rebajo de la obligación del deudor (comprobantes de ingreso, transferencia electrónica, etc.)

5. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos deberá llenar el “Informe de devolución de sumas pagadas de más, por comprobante de ingreso o a la cuenta bancaria de la CCSS.”, y remitirlo a la Subárea Remuneración Salarial a través de la dirección ga_dagp_srs@ccss.sa.cr, a más tardar el último día del mes en proceso.”

La circular DFC-0658-2019, del 1° de marzo de 2019, concientizó sobre el registro oportuno de las transacciones contables en la institución, señalando:

“(…) La institución al igual que va avanzando en grandes proyectos en torno a la seguridad social, lo hace desde el punto de vista contable, con la implementación paulatina de las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público. Siendo que la Norma N°14 en el contexto de sus párrafos evidencia la importancia que existe en que las diferentes unidades originadoras de transacciones realicen las gestiones pertinentes con el propósito, de que las mismas, sean contabilizadas en tiempo y forma.

Para este fin, se les solicita su colaboración a los jefes y funcionarios encargados y responsables de los diferentes procesos administrativo-contables con el objetivo que toda acción ejecutada en las diferentes unidades a su cargo que genere facturación, recaudación, anulación, ajustes de corrección que no esté automatizadas, procedan a efectuar su registro contable manual de manera oportuna, es decir, en el mes que ocurren los hechos y no posteriormente, atendiendo lo señalado en la Circular DFC 157-2019 “Fechas de recepción de Solicitud Asientos de Diario para el año 2019”.

El acatamiento de estas disposiciones es de orden ineludible, toda vez que la Contraloría General de la República en su Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00010-2018 “Informe De Auditoría De Carácter Especial Sobre Aspectos Relacionados Con La Información Financiera Y Supervisión De Los Seguros Que Administra La Caja Costarricense Del Seguro Social”, catalogo hechos similares como incumplimientos por parte de la institución (…).”

Asimismo, la circular GF-DFC-1432-2021, del 5 de julio de 2021, efectuó recordatorio sobre el registro y recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios, cuenta contable 135-10-5, en los siguientes términos:

“(…) En atención a la circular DFC-0658-2019 “Concientización en el registro oportuno de transacciones contables en la institución” del 01 de marzo de 2019, se solicitó a todas las unidades ejecutoras efectuar los registros contables que son de su competencia de manera oportuna, es decir, en el mes que ocurren los hechos y no posteriormente.

En línea con lo anterior, se requiere que las unidades de Recursos Humanos y/o Áreas de Financiero Contable realicen los registros de cuentas por cobrar a empleados, y sus respectivos pagos, en el mes en el que suceden los hechos, cumpliendo así con el registro oportuno y el principio de devengo contable. Al respecto, es importante indicar, que las cuentas por cobrar a empleados deberán registrarse por el monto total cancelado, a excepción de las cargas sociales retenidas a los funcionarios, sin embargo, las deducciones realizadas por préstamos, asociaciones solidaristas, sindicatos, etc., si deberán contemplarse en el registro de dicha cuenta por cobrar (…).es importante destacar que las autoridades máximas en conjunto con la jefatura de Recursos Humanos de cada unidad serán los responsables directos de mantener actualizados estos registros.”

La Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, en entrevista aplicada el 10 de febrero de 2023, señaló:

“(...) Producto de diversas coordinaciones con la Subárea de Contabilidad Operativa, en diciembre 2022 se comunicó a las UGRH la habilitación de la cuenta 135-10-5 como cuenta para la recuperación de sumas pagadas de más, a fin de dar trazabilidad a este proceso, sin embargo, conviene aclarar que, esta cuenta se utiliza para recuperación de cuentas varias a empleados, lo que incluye pérdida de activos, procesos administrativos, entre otros. Debido a lo anterior, se solicitó a esa Subárea la creación de una cuenta específica para la recuperación de esas otras cuentas por cobrar empleados y mantener la 135-10-5 como única cuenta para la recuperación de salarios pagos de más, ya que nuestra idea principal es mantener en una única cuenta lo atinente a recuperación de sumas pagadas de más; no obstante, estamos a la espera de que contabilidad operativa nos genere esa cuenta diferenciada para sacar las otras cuentas por cobrar a empleados, ya que eso que no pertenece a salarios, mientras nos definen la cuenta, se giró la instrucción a las oficinas de recursos humanos, que a partir de diciembre de 2022, todas las recuperaciones se empezaran a registrar en la cuenta 135-10-5.

Anteriormente el registro de sumas pagadas de más se hacía en cuentas salariales, ejemplo, si yo como jefatura recibía un pago por disponibilidad por jefatura, y estaba erróneo, el rebajo se aplicaba a esa misma cuenta, y esto para efectos de control es complicado, ya que perdemos la trazabilidad del rebajo, y además el seguimiento se hace muy difícil, adicionalmente, no se compensaba contable y presupuestariamente como debía hacerse; nos comentaban en contabilidad que por ese motivo, hay mucho dinero en las cuenta bancarias, que no sabe a qué pertenece, ni a quién, según como ingrese, si fue por transferencia o por comprobante. Esa fue la naturaleza de los requerimientos que hicimos, a fin de ordenar el tema de los rebajos.

En el 2021 mediante oficio generado por la Dirección Financiero Contables Contabilidad Financiera, se solicitó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos emitir asientos de diario para que los pagos que se hicieran se trasladaran a la cuenta 135-10-5, pero esto generaba enormes cargas de trabajo tanto para las oficinas de recursos humanos, como para los encargados de las oficinas financiero contable. Sumado a lo anterior, nuestra normativa no regula plazo máximo de pago, y esto hace que muchas personas trabajadoras pacten arreglos de pago de hasta 20 años, y esto generaba que durante todo ese plazo tenían que realizarse estos asientos, lo que se hace inmanejable, de ahí que se solicitara implementar esta otra modalidad (...).”

El no efectuar las conciliaciones bancarias de forma oportuna, obedece a que las Unidades de Gestión de Recursos Humanos no realizaron las acciones pertinentes para solicitar la apertura de la cuenta por cobrar o los asientos contables, lo cual genera un incumplimiento al marco normativo aplicable.

La situación descrita debilita la calidad de la información contable, lo cual repercute en la confiabilidad de los estados financieros de la institución; además, no asegura la eficacia ni eficiencia en el proceso de recuperación de sumas salariales canceladas de forma impropcedente.

2.4. SOBRE LOS PLAZOS PARA GESTIONAR LA RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS EN LA VÍA JUDICIAL

De la revisión de una muestra de 86 expedientes administrativos conformados en 23 unidades, se encontraron 21 casos donde la administración superó el plazo de 4 años para efectuar el trámite de la recuperación de salarios, además se evidenció casos en los cuales se presentó periodos de inactividad superiores a 6 meses en el proceso de recuperación de los salarios pagados de forma impropcedente (para mayor detalle referirse al Anexo 7).

La Dirección Jurídica, mediante criterio emitido en oficio GA-DJ-01658-2021, del 30 de abril de 2021, indicó:

“(…) El plazo de prescripción decenal establecido en el párrafo segundo del artículo 56 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, resulta aplicable a los procesos cuando se está en presencia del núcleo duro o mínimo de los seguros sociales, por ende, en tratándose de procesos tendientes a recuperar sumas pagadas de más o en forma improcedente por concepto de subsidios por incapacidad o licencias del seguro de salud (por ejemplo), le resulta aplicable dicho plazo decenal.

Ahora bien, es menester precisar que cuando no se está en presencia del núcleo duro o mínimo de los seguros sociales, a las sumas pagadas de más (por ejemplo salarios), les resulta aplicable lo establecido en el ordinal 198 de la Ley General de la Administración Pública y en los numerales 207 y 208 del mismo cuerpo legal, siendo que en tales supuestos la Procuraduría General de la República ha estimado que, en tratándose de procesos para la recuperación de sumas pagadas de más por parte de la Administración Pública, independientemente de que éstas sean o hayan sido giradas a favor de servidores públicos, exservidores, jubilados o terceros como simples administrados, se tendrá siempre un plazo de cuatro años como límite para gestionar la acción cobratoria respectiva, ya sea a través del cobro administrativo pertinente (arts. 308 y siguientes, en relación con el 148 y siguientes, todos de la Ley General de la Administración Pública) o bien, en caso de resultar infructuoso aquél, planteando el proceso ejecutivo correspondiente en sede jurisdiccional.

El Lic. Wálter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, en entrevista aplicada el 11 de setiembre de 2023, manifestó:

“Para efectos de recuperación de sumas dinerarias pagadas en exceso o indebidamente reconocidas por parte de la Administración Pública, independientemente de que éstas sean o hayan sido giradas a favor de servidores públicos, exservidores, jubilados, con base en lo dispuesto por los numerales 198, 207 y 208 de la Ley General de la Administración Pública, se tendrá siempre un plazo de cuatro años como límite para gestionar la acción cobratoria respectiva, ya sea a través del cobro administrativo pertinente (arts. 308 y siguientes, en relación con el 148 y siguientes, todos de la Ley General de la Administración Pública) o bien, en caso de resultar infructuoso aquél, planteando el proceso ejecutivo correspondiente en sede jurisdiccional.

*Cabe mencionar que, la prescripción debe ser solicitada por el interesado -no aplica de oficio- y debe considerarse como punto de partida de aquel plazo extintivo, el momento en que la denuncia o el informe que recomiende la apertura de un procedimiento administrativo tendente a determinar la responsabilidad civil se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para incoarlo. Y cabe indicar que dicho plazo se interrumpe por la iniciación del procedimiento administrativo levantado al efecto por parte de la Administración activa, con conocimiento del interesado, y vuelve a correr una vez dictado el acto final
Respectivo (...)*

Es responsabilidad de cada UGRH -una vez determinado con certeza que existe algún pago de manera improcedente- iniciar con el proceso de recuperación de esas sumas de dinero, de no hacerlo se estaría sujeto a lo que disponen las diferentes legislaciones, tales como: Ley General de Control Interno y Ley General de la Administración Pública. En este aspecto, también es importante considerar las responsabilidades que tiene la Administración local del Centro de Trabajo, en materia de control y seguimiento de las unidades que posee a su cargo.”

Al respecto, las jefaturas de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la CCSS, indicaron que la recuperación de salarios pagados de forma improcedente no se puede realizar oportunamente por cuanto existen debilidades en el proceso como: dificultad para comunicar al trabajador o extrabajador sobre los pagos de más, falta de orientación o capacitación en esa materia por las instancias técnicas, falta o rotación de personal, procedimiento engorroso, poco claro y con “vacíos” para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más, ya que por ejemplo, no se dispone de parámetros para definir el plazo máximo para reintegrar los salarios cancelados improcedentemente, ni de mecanismos que permitan brindar un seguimiento efectivo a la recuperación de esos montos.

Además, lo expuesto en este punto del informe, se debe la carencia de un marco normativo unificado y actualizado que establezca con claridad el proceso para gestionar la recuperación de salarios pagados de más.

La inadecuada gestión cobratoria de los salarios que se pagaron de forma improcedente a funcionarios y exfuncionarios genera una afectación al patrimonio de la institución, al no recuperar, de forma oportuna y efectiva, las sumas pagadas de más; además, incrementa el riesgo de prescripción de la deuda, ocasionando que esos montos cancelados de más no puedan ser recuperados ante una eventual caducidad de la gestión cobratoria.

3. SOBRE LA RECUPERACIÓN DE SALARIOS PAGADOS DE MÁS EN SEDE JUDICIAL

3.1. SOBRE LA GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL

Se evidenció según la información remitida por la administración activa, para una muestra de 190 expedientes de procesos de cobro, que 50 casos requerían ser gestionados en sede judicial, no obstante, en el 54 % (27 expedientes), no hay evidencia que acredite que se haya continuado con las acciones cobratorias necesarias para gestionar la recuperación del monto pagado de más por ₡56 112 474,70 (cincuenta y seis millones, ciento doce mil, cuatrocientos setenta y cuatro colones con 70/100).

Con respecto a los 23 expedientes gestionados por la vía judicial, los cuales representan ₡56 522 761,51 (cincuenta y seis millones, quinientos veintidós mil, setecientos sesenta y un colones con 51/100), el 56 % (13 expedientes), cumplen con los requisitos establecidos para gestionarlos en cobro judicial mientras que en el 44 % restante -10 expedientes- no hay evidencia del cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos a la fecha en que se remitió la solicitud de gestión de cobro judicial, entre los cuales destacan estudio de bienes muebles e inmuebles (3 casos), oficio formal de solicitud de cobro judicial remitido a la Dirección Jurídica (2 casos), apertura de procedimiento administrativo, ni cálculo de intereses (1 caso), evidencia de resolución final, herramienta para cálculo de intereses, ni resumen ejecutivo (1 caso), evidencia de agotamiento de la vía administrativa así como certificación sin firma (1 caso), así como caso en el cual se indicó haberse cancelado la deuda, pero no se entregó evidencia y otro que no fue remitido (2 casos) (ver anexo 8).

En cuanto al procedimiento que se emplea en la Dirección Jurídica para el trámite en sede judicial para la recuperación de sumas pagadas de más, el Lic. Gustavo Camacho Carranza, jefe, Área de Gestión Judicial, en entrevista aplicada el 25 de julio de 2023, señaló:

“En apego a la circular GIT-0024-2021|GL-0026-2021|GA-0022-2021|GF-0054-2021|GM-0345-2021-GP- 0057-2021 del 13 de enero de 2021, emitida por el consejo de gerencias, y con el objetivo de recuperar las sumas pagadas de más en torno a los casos especiales como los citados líneas atrás, la Dirección Jurídica recurre a la vía civil con la finalidad de interponer el proceso monitorio dinerario ante la instancia judicial competente, previa comprobación, a través de procedimiento administrativo, de una obligación dineraria, líquida y exigible a favor de la institución.”

Con relación al detalle del procedimiento, esta Dirección, previo a la interposición de los procesos monitorios dinerarios, requiere que la información por parte de la administración esté estrictamente acompañada de los requisitos contemplados en la circular mencionada (...)

Una vez completados los requisitos, se procede con la presentación de la demanda ante la instancia judicial competente y se continúa con la totalidad del trámite del proceso judicial (...)

Debe aclararse que los adeudos de sumas pagadas de más pueden generarse por diversas situaciones, como; por ejemplo, incapacidad, pensiones, salarios, etc. Ahora bien, en caso de que la deuda se genere por salarios pagados en exceso, se orienta a la administración para que la recuperación se realice por la vía de deducción de planilla según lo establecido por el artículo 173 del Código de Trabajo y solo en caso de imposibilidad se remita para cobro judicial.

Recibida la solicitud, esta es asignada a la persona profesional en derecho a cargo de la cartera de cobro judicial, quien revisa la información y en caso de alguna omisión informa a la administración para que proceda a la subsanación.

Hecha la devolución la Dirección Jurídica, en particular el Área de Gestión Judicial, queda a expensas de que la administración tenga la posibilidad de completar los requisitos y de remitir el caso nuevamente en el momento que lo considere oportuno. En este punto es importante indicar que la Dirección Jurídica, en su condición de administración asesora, actúa a gestión de la administración activa, pues esta es la que conoce las vicisitudes del caso y la necesidad o no de continuar con la gestión cobratoria. No es infrecuente que durante la tramitación inicial se presente alguna circunstancia que varíe la necesidad de proceder al cobro en vía judicial, como lo sería el caso de un arreglo de pago, por ejemplo.

No obstante, a efectos de procurar que en general la administración activa cuente con la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes para cobro judicial, la Dirección Jurídica, en fecha 09 de junio de 2021, promovió una videoconferencia a nivel nacional con el propósito de explicar los aspectos jurídicos en torno a la circular GIT-0024-2021|GL-0026-2021|GA-0022-2021|GF-0054-2021|GM-0345-2021-GP-0057-2021.

Adicionalmente, a partir de la emisión de la citada circular y hasta la fecha, la Dirección por medio de la profesional asignada a la atención de los procesos cobratorios, a solicitud de la administración, efectúa capacitaciones, participa en reuniones y atiende consultas para casos específicos, en las distintas unidades como Gestión de Recursos Humanos, sucursales y otros (...)

El Código de Trabajo, en el artículo 173, dispone:

“Las deudas que el trabajador contraiga con el patrono por concepto de anticipos o por pagos hechos en exceso se amortizarán durante la vigencia del contrato en un mínimo de cuatro períodos de pago y no devengarán intereses. Es entendido que al terminar el contrato el Patrono podrá hacer la liquidación definitiva que proceda”.

El 20 de noviembre de 2020, mediante oficio GF-5945-2020, y el 26 de noviembre de 2020, con el oficio GG-DAGP-1373-2020, se remitió la Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales, la cual señala:

“d. De los requisitos para solicitar el traslado a cobro judicial: Una vez concluido el debido proceso, verificado que no existen recursos pendientes de ser atendidos y agotada la vía administrativa, la unidad administrativa que inició el acto administrativo, debe solicitar a las unidades de cobros, según el ámbito de competencia, por medio de oficio, trasladar el caso a cobro judicial, mediante la elaboración de la certificación de cobro judicial -título ejecutivo- de conformidad con el artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los documentos que deben adjuntar a la solicitud de traslado de cobro judicial están regulados en la Circular de las Gerencias: GF-1862-2019 | GM-4922-2019 | GA-0511-2019 | GP-2637-2019 | GIT-0470-2019 | GL-0443-2019.”

El 19 de abril de 2021, mediante oficio GG-DAGP-0446-2021, se comunica la circular GIT-0024-2021 | GL-0026-2021 | GA-0022-2021 | GF-0054-2021 | GM-0345-2021 | GP-0057-2021 “Requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales. Ref. PE-3735-2020, Acuerdo II, del Consejo de Presidencia y Gerencias, sesión 578”, la cual fue emitida el 15 de enero de 2021 y deroga, parcialmente, lo comunicado mediante la circular GF-1862-2019 | GM-4922-2019 | GA0511-2019 | GP-2637-2019 | GIT-0470-2019 | GL-0443-2019 antes citada y, en lo que interesa, establece:

“(…) A partir de lo anterior, corresponderá a la Administración Activa certificar el adeudo y remitir la información directamente a la Dirección Jurídica y no a través de la Jefatura de Cobro Administrativo a Patronos o las Sucursales. Es decir, deberá la unidad administrativa, por parte del Órgano competente (sea aquel cuyas atribuciones le revisten la potestad para resolver en forma definitiva el procedimiento administrativo y ordenar la ejecución de lo resuelto), extender una certificación del acto administrativo (resolución final del procedimiento administrativo), mismo que servirá como título ejecutivo para el cobro judicial. [...]

Reiteramos que las unidades administrativas deben remitir a la Dirección Jurídica, únicamente la documentación solicitada, no será necesario enviar expedientes administrativos, salvo que posteriormente así lo requiera la Dirección Jurídica”.

El Lic. Wálter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, en entrevista aplicada el 11 de setiembre de 2023, respecto a la definición de los parámetros costo – beneficio, a partir de criterios técnicos objetivos, que establezcan la apertura de sucesorios, considerando que la recuperación sea viable de frente a la suficiencia del patrimonio del haber sucesorio, manifestó:

“En este tema, no existe los parámetros señalados, lo anterior debido a que es obligación de la administración la recuperación integral de lo adeudado por parte de la persona trabajadora fallecida e institucionalmente no se maneja un procedimiento estandarizado que permita de forma objetiva establecer el costo-beneficio; por lo que, para regular este tema se debe realizar un análisis técnico-legal y financiero sobre los aspectos vinculados, así como construir una normativa completamente nueva.

Es menester señalar que, por la complejidad del tema, estos aspectos se estarían considerando en una segunda versión de la norma recuperación de sumas pagadas de más.”

La Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea de Control y Evaluación de Nómina Salarial, de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en entrevista aplicada el 10 de febrero de 2023, señaló:

“En cuanto a la gestión de recuperación de sumas pagadas de más por cobro judicial, la DAGP no participa en el proceso; la oficina de recursos humanos, con base a la documentación y notificación que efectúa, es la encargada de dar por acabada la vía administrativa, y en esa línea lo traslada directamente a la Dirección Jurídica. El problema es que en ocasiones la determinación de las sumas pagadas de más no es inmediata, a veces nos han indicado de la Jurídica que les resulta complicado cobrar, cuando por ejemplo en caso de fallecidos se detecta el pago de más posterior al sucesorio. El problema es que la revisión de planillas e identificación de sumas pagadas de más se detecta mucho tiempo después, y esto hace que el cobro no sea efectivo ni oportuno.”

Es criterio de esta Auditoría que la situación descrita obedece a la falta de un monitoreo y seguimiento sistemático por parte de las unidades de gestión de recursos humanos respecto de los casos remitidos a cobro judicial, así como para subsanar requisitos pendientes, así como según lo señalado por las jefaturas en la entrevista realizada, a la falta de conocimiento de los procesos que se deben realizar, por falta de capacitación sobre el tema.

Lo expuesto genera una afectación patrimonial, por cuanto no se está actuando bajo los principios de celeridad, racionalidad, eficiencia y eficacia, además de un incumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, el hecho de que los expedientes se remitan para ser gestionados mediante la vía judicial sin que se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos según la normativa, podría -eventualmente- provocar la nulidad de lo actuado, debiendo retrotraerse para subsanar el error administrativo, con posibles implicaciones en la oportunidad de la recuperación de los adeudos e, inclusive, con posibles declaratorias de prescripción, aspecto que afectaría, además, el patrimonio institucional, lo que debilita el ambiente de control interno y expone a la institución a pérdidas patrimoniales.

3.2. SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE COBRO MEDIANTE PROCESO JUDICIAL

Se evidenciaron debilidades en el seguimiento a la gestión de cobro mediante proceso judicial, así como incongruencia en los datos de casos tramitados, lo anterior, debido a que, según información remitida a esta Auditoría por la Dirección Jurídica, se han gestionado durante el período enero 2019 – febrero 2023, 24 casos por la vía judicial por concepto de salarios pagados de forma improcedente por ₡73 614 752,84 (setenta y tres millones, seiscientos catorce mil, setecientos cincuenta y dos colones con 84/100). No obstante, al confrontar esa información con los casos que las unidades de gestión de recursos humanos consultadas informaron, se evidenció 21 casos remitidos a cobro judicial, los cuales no se incluyeron en el listado remitido por la Dirección Jurídica, y que representan ₡34 183 416,92 (treinta y cuatro millones, ciento ochenta y tres mil, cuatrocientos dieciséis colones, con 92/100), por lo que se carece de información respecto de su impulso procesal de estos (ver anexo 9).

Al respecto, el Lic. Gustavo Adolfo Camacho Carranza, jefe del Área de Gestión Judicial, de la Dirección Jurídica, en entrevista aplicada el 25 de julio de 2023, manifestó:

“La Dirección cuenta con un sistema de información denominado Jurix, en el cual se registran los procesos judiciales según materia (penal, contencioso administrativo, laboral, etc.), tipo de proceso (ordinario, de conocimiento, cobratorio, amparo, etc.) y subtipo, en este último se registra la naturaleza del proceso como, por ejemplo: nulidad de actos administrativos, nulidad de despido, cobro de daños y perjuicios, sumas pagadas de más, entre otros.

En general, el sistema no tiene una categorización específica para cada uno de los eventos que generan el adeudo o motivo de los procesos judiciales de otra naturaleza, dada la diversidad y cantidad de causas que pueden darse en una cartera judicial de más de 16 mil litigios.

Paralelamente y como mecanismo adicional de control, se cuenta con una herramienta en formato Excel, en la que además de la información usual (número de expediente, nombre completo, tipo de proceso, estado y cuantía), se lleva un registro detallado de los movimientos y plazos de gestión (...) además del sistema de información Jurix, se trabaja con una herramienta en Excel, siendo que ambas bases de datos se alimentan diariamente con la información proveniente de los distintos despachos judiciales o bien, la gestión que de nuestra parte corresponda, lo cual permite mantener actualizado la etapa procesal en que cada litigio se encuentra (...) esta Dirección se encuentra siempre anuente a brindar la información que la administración requiera por cualquier vía (oficio, correo electrónico, Teams o Webex) en relación con el estado de los procesos cobratorios o en general de cualquier otro proceso judicial.

Igualmente, una vez que se cuente con sentencia firme esta es comunicada a la administración con el detalle del resultado del proceso. Además, las sumas recuperadas son informadas al Área de Contabilidad con solicitud de registrar el respectivo asiento contable.”

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, Concepto de sistema de control interno, estipula:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- “(…) a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.*

La Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales señala lo siguiente:

“e. Del traslado a cobro judicial: Una vez que las unidades administrativas, remitan los documentos a las unidades de cobro, según ámbito de competencia, estas procederán con la elaboración del título ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja, y trasladará la certificación con sus respectivos antecedentes a la Dirección Jurídica, para que continúe con las acciones judiciales correspondientes como en derecho corresponde”.

Lo descrito obedece a que la administración no ha diseñado o adoptado las actividades de control pertinentes y suficientes, que contribuyan a asegurar, razonablemente, el monitoreo y seguimiento de la gestión de recuperación de los procesos que se gestionan mediante cobro judicial.

Lo anterior, no garantiza la ejecución de acciones efectivas ni oportunas para resarcir, a la administración, de los pagos efectuados de forma improcedente, lo cual podría generar daños patrimoniales.

3.3. SOBRE EL COBRO DE INTERESES POR SUMAS PAGADAS DE MÁS

De la revisión a una muestra de 23 expedientes remitidos a cobro judicial por parte de las unidades, así como entrevistas aplicadas a las licenciadas Azyhadee Picado Vidaurre, Gabriela Gutiérrez Mendoza y Dayana Sancho Jiménez, jefe y funcionarias del Área de Contabilidad de Costos, se evidenció que no existe claridad respecto de las fechas a partir de las cuales se debe cobrar intereses por sumas pagadas de más, las cuales deben ser remitidas por la vía judicial para su cobro, así como respecto de la información que se debe remitir a esa área para solicitar el cálculo, lo que genera atrasos en la gestión; además, se evidenciaron 9 casos en los cuales se solicitó el monto por a cobrar por intereses, pero se gestionó el cobro judicial hasta meses e incluso años después, sin que se actualizara el cálculo de dichos intereses, o en los cuales no se tiene claridad respecto de la fecha a partir de la cual se debe requerir intereses.

A continuación, se presentan algunos casos donde se evidencia lo señalado y que llaman la atención de este Órgano de Control y Fiscalización:

- Pago de más a funcionario W.R.CH., del hospital Dr. Tony Facio Castro, por incapacidad no rebajada por ₡1 030 389,00, notificada -por primera vez- en julio de 2015. Se solicitó cálculo de intereses el 24 de mayo de 2017, por cuanto el funcionario incumplió el arreglo, mismo que fue recibido el 2 de junio de 2017 con corte a esa fecha. El 21 de enero de 2020, según oficio ORH-031-2020, se remitió caso a la sucursal de Limón para gestionar el cobro judicial, sin que se hubiese actualizado el monto por concepto de intereses, pese a haber transcurrido más de 2 años y 7 meses desde que se hizo el cálculo correspondiente.

- Pago de más a funcionaria M.R.J, del hospital Dr. Tony Facio Castro, por incapacidad no rebajada por ₡982 574,06 notificada -por primera vez- el 31 de marzo de 2015. Se solicitó cálculo de intereses a la Dirección Actuarial, quien mediante oficio DAE-407-2017 remitió el detalle, considerando el período desde el 31-3-2015 al 2 de junio 2017, por un monto de ₡122 526, para una deuda total de ₡1.105.100,00 la cual se remitió a cobro judicial el 21 de enero de 2020 mediante oficio ORH-030-2020, sin que se actualizara el monto por concepto de intereses, pese a haber transcurrido más de 2 años y 7 meses desde que se hizo el cálculo correspondiente.
- Pago de más a funcionario H.C.A. del hospital Dr. Tony Facio Castro. Se tramitó Cobro Judicial por medio de la Sucursal del Seguro sede Limón, mediante Oficio ORH-032-2020 de fecha 21-01-2020, sin embargo,, no se actualizó monto que corresponde por concepto de intereses, calculados al 25 de mayo del 2017, pese a haber transcurrido 2 años y 8 meses desde que se hizo el cálculo.
- Pago de más a la funcionaria G.G.V., del área de salud Orotina-San Mateo, a quien se le canceló de más ₡ 6 188 089,45; cuya deuda fue notificada, por primera vez, el 17 de mayo de 2016, no obstante, no hay gestión sino hasta 3 años y 3 meses después, el 30 de setiembre de 2019 (notificado 2 de octubre de 2019, según folios 47 - 48).

Posteriormente, producto del informe de Auditoría ASAAI-259-2018, el 30 de setiembre 2021 (2 años después), se solicita al Área de Contabilidad de Costos el cálculo de intereses, no obstante, no se remite información requerida para el cálculo, por lo que el caso se devuelve y es hasta el 24 de enero de 2022 (casi 4 meses más), cuando se vuelve a remitir la información requerida a dicha área, para lo cual, se toma como fecha de inicio la primera notificación, no obstante, no se actualiza la fecha hasta la cual debía calcularse intereses, dejando la indicada en primera solicitud de cálculo de intereses (1 de octubre 2021).

Adicionalmente, cuando el caso se remite a cobro judicial el 24 de noviembre de 2022, mediante oficio OGRH-0213-2022, no se actualizó el monto correspondiente a intereses, pese a haber transcurrido un año y casi 2 meses desde que se hizo el cálculo con fecha hasta el 1° de octubre de 2021. Caso con posible prescripción.

- Pago de más a la funcionaria M.A.A.L., del hospital San Carlos, a quien se le canceló de más ₡9 853 579,70 por motivo de incapacidades no rebajadas.

El cálculo de intereses del Área de Contabilidad Costos es realizado con fecha de corte al 29 de octubre de 2019, mediante oficio ACC-1484-2019. El traslado para cobro judicial se realizó el 23 de julio de 2021, mediante oficio DRIPSSH-HSC-DG-1160-2021, sin que se hubiese actualizado el monto correspondiente a intereses por cobrar, pese a haber sido calculado desde hace más 1 año y de 8 meses.

- Pago de más al funcionario L.A.Q.M, del Área de Salud San Rafael de Heredia, a quien se le pagó de más ₡3 454 238,64 por concepto de Cesantía, según se evidenció por parte de la auditoría mediante informe ASAAI-141-2019 del 22 de octubre 2019; no obstante, la Subárea de Evaluación y Control de la Nómina Salarial remitió el caso a la unidad hasta el 6 de mayo 2020, es decir 6 meses después. En virtud de lo anterior, el exfuncionario, estando en vida realizó arreglo de pago; no obstante, al fallecer en setiembre 2021 el inició proceso para remitir el caso a cobro judicial.

El cálculo de intereses del Área de Contabilidad Costos es realizado con fecha de corte al 22 de marzo de 2022, mediante oficio DFC-ACC-0432-2022. El traslado para cobro judicial se realizó el 12 de mayo de 2022, mediante oficio DRIPSSCN-ASSRH-DG-0272-2022, sin que se hubiese actualizado el monto correspondiente a intereses por cobrar, pese a haber sido calculado desde hace de 1,5 meses.

- Pago de más al funcionario D.M.A, del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, a quien se le pagó de más ₡891 125,31 por concepto de Cesantía, según se evidenció por parte de la auditoría mediante informe ASAAI-141-2019 del 22 de octubre 2019; no obstante, la Subárea de Evaluación y Control de la Nómina Salarial remitió el caso a la unidad hasta el 16 de julio 2020, es decir casi 9 meses después. Y se notificó hasta el 13-08-2020. No se llegó a arreglo de pago, por lo que el caso se remitió a cobro judicial.

El cálculo de intereses es realizado por la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio PE-DAE-0058-2020 se hizo para el período comprendido entre el 1-09-2015 y el 20-01-2021 (pese haber sido notificado en agosto 2020).

El traslado para cobro judicial se realizó el 8 de abril de 2021, mediante oficio DRIPSSH-SSR-0401-2021, sin que se hubiese actualizado el monto correspondiente a intereses por cobrar, pese a haber sido calculado desde hace aproximadamente 2,5 meses

- Pago de más a la funcionaria E.M.A, del hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, a quien se le pagó de más ₡1 746 767.23 por concepto de Cesantía, según se evidenció por parte de la auditoría mediante informe ASAAI-141-2019 del 22 de octubre 2019; no obstante, la Subárea de Evaluación y Control de la Nómina Salarial remitió el caso a la unidad hasta el 6 de mayo 2020, es decir 6 meses después.

El cálculo de intereses es realizado por la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio PE-DAE-0602-2020 se hizo para el período comprendido entre el 25-06-2018 y el 29-06-2020 (pese haber sido notificado El 5 de junio 2020 vía correo electrónico por ser imposible realizarlo en dirección física, según lo señalado en resumen ejecutivo HCLVV-UGRH-1025-2020). El traslado para cobro judicial se realizó el 25 de agosto de 2020, mediante oficio DRSHN-SSR-1014-2020, sin que se hubiese actualizado el monto correspondiente a intereses por cobrar, pese a haber sido calculado desde hace de 2 meses.

- Pago de más al funcionario J.R.E.M del hospital Dr. Maximiliano Peralta, a quien se le pagó de más ₡6 556 551,00.

El cálculo de intereses es realizado por el Área de Contabilidad de Costos, mediante oficio DFC-ACC-0738-2020 se hizo para el período comprendido entre el 1-6-2018 y el 5-6-2020. El traslado para cobro judicial se realizó el 25 de agosto de 2020, mediante oficio DRSHN-SSR-1014-2020, sin que se hubiese actualizado el monto correspondiente a intereses por cobrar, pese a haber sido calculado desde hace aproximadamente 2,5 meses.

Asimismo, se presenta a manera de ejemplo dos casos en los cuales se evidencia falta de claridad respecto de la fecha a partir de la cual se debe cobrar intereses:

- Pago de más al funcionario R.H.G., del hospital Nacional de Niños. Sumas pagadas de más por salarios no rebajados, por un monto de ₡433 104,20, notificado el 8 de abril de 2019.

Visible al folio 159 de documentos remitidos, se evidenció que la Dirección Jurídica, mediante oficio GA-DJ-04823-2020, del 28 de agosto de 2020, devolvió el caso, indicando que el cálculo de intereses es incorrecto y debe ser corregido. Última acción que se evidencia fue el 7 de diciembre de 2020, cuando se remite solicitud al Área de Contabilidad de Costos, respecto de intereses por cobrar, con la corrección solicitada (RH-0618-2020).

- Pagos de más por ₡ 428 846,00 al funcionario F.CH.C., del área de salud Alajuela Norte, por concepto de viático fijo, cuyo pago de más fue detectado el 25 de febrero de 2015 y notificado, por primera vez, el 17 de abril de 2015, luego no hay gestiones, sino hasta el 17 de abril de 2019, cuando se vuelve a notificar (4 años después).

En setiembre de 2019, la Dirección Actuarial calcula intereses, considerando, para ello, desde la fecha en que se detectó el pago de más, y no desde que se notificó. No se evidencian más acciones cobratorias.

- Pago de más a la funcionaria F.A.B., del área de salud de Naranjo, a quien se le canceló de más ₡15 408 846,36 por motivo de no haberse prorrateado nombramiento.

El 6 de julio de 2010 se notificó a la exfuncionaria el adeudo, no obstante, solicitó aclaraciones sobre dicha notificación. Es hasta el 2 de abril de 2013 (2 años y 8 meses después) que se notifica, nuevamente, las sumas de más por no haberse aplicado la figura de prorrateo en el nombramiento. Posteriormente, la exfuncionaria solicitó aclaración, y se brindó respuesta parcial.

A partir del 9 de mayo de 2013 se solicita apoyo a la DRIPSSCN para revisión de expediente, quien eleva la consulta a ADAPS el 11 de setiembre de 2013, la cual se responde hasta el 7 de enero de 2015 (1 año y 4 meses después), y se envía el 2 de febrero de 2015 al área de salud.

El 19 de octubre de 2015 se notifica, nuevamente, las sumas pagadas de más, y el 12 de noviembre de 2015 se emite resolución administrativa.

El 16 de noviembre de 2015 se remite el caso a la Dirección Financiera Contable para el cálculo de intereses, y es devuelto hasta el 7 de julio de 2016 por falta de claridad, según consta en folio 125 (es decir, 8 meses después).

Desde el 13 de julio de 2016 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del área de salud solicitó apoyo a diferencias instancias, por ser aspectos de carácter legal, sin que se resuelva positiva ni oportunamente, sino hasta el 4 de agosto de 2017 (2 años y 22 días), cuando se realiza, mediante audiencia con supervisor de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte (en adelante DRSSCN). En primera instancia se solicitó apoyo a la supervisión regional, quien indicó imposibilidad por cargas de trabajo; posteriormente, la DRSSCN señala que canalice consulta ante ente técnico, no obstante, la DAGP respondió el 9 de diciembre de 2016 que la atención del apoyo le corresponde al supervisor regional. Por lo anterior, el 23 de diciembre de 2016 se solicitó, nuevamente, apoyo a dirección regional, misma que se da en agosto del 2017.

El 8 de agosto de 2017 se comunicó, nuevamente, las sumas pagadas de más a la funcionaria, se hace visita a la casa de exfuncionaria, y se deja acta de negativa de recepción. El 3 de octubre 2017 se solicita apoyo a la Fuerza Pública para notificar, y el 31 de octubre de 2017 se recibe escrito de abogado donde se señala caducidad y otros aspectos; se solicita se archive.

En virtud de lo anterior, nuevamente y desde el 2 de noviembre 2017, se solicita asesoría legal ante diferentes entes, tales como DRSSCN.

El 2 de marzo de 2018 se traslada expediente a la Dirección Financiero Contable para cálculo de intereses, se recibe el 2 de abril de 2018 la información. A partir del 3 de abril de 2018, la UGRH manifiesta dudas con fecha desde la cual rige el cálculo, y consulta a la DRSSCN, a la DAGP, a la DJ, entre otros.

El 29 de noviembre de 2018 mediante oficio ACC-1591-2018, el Área de Contabilidad de Costos responde que no tiene competencia, no obstante, posteriormente, se observa correo electrónico del 11-19 mediante el cual se requiere información a la unidad, por lo que el 21 de febrero de 2019 la UGRH remite información, misma que es revisada el 26 de febrero de 2019.

Finalmente, se observa que el 10 de octubre de 2019 una funcionaria del Área de Contabilidad de Costos informa que se encuentra listo oficio con cálculo de intereses requerido por la unidad, pero no se aporta la evidencia. Posteriormente, no se evidencian acciones para la recuperación de las sumas pagadas de más; caso con posible prescripción.

Las Normas de control interno para el Sector Público, en el capítulo IV: Normas sobre actividades de control, en el punto 4.1, establecen:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

Mediante oficio GF-1862-2019 // GM-4922-2019 // GA-0511-2019 // GP-2637-2019 // GIT-0470-2019 // GL-0443-2019, del 3 de mayo de 2019, se definieron los requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales. En el documento se indicó:

“Por lo anterior y con el fin de unificar la documentación requerida para que la Subárea de Cobro Administrativo a Patronos (dependencia adscrita a la Dirección de Cobros) o la Sucursal de las Direcciones Regionales, según corresponda, procedan a realizar la certificación que establece el Artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, misma que será el título ejecutivo base para gestionar los procesos ante las instancias judiciales; es que nos permitimos comunicarles, que a partir del recibo de la presente, la unidad administrativa, donde se realizó el acto, debe remitir los siguientes documento. Documento del cálculo de intereses o certificación: En relación con el cálculo de intereses, éstos deben ser calculados, con base en la “Herramienta de Cálculo de Intereses” de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, por las siguientes dependencias:

a. Gerencia Financiera, Área Contabilidad de Costos: Realizará el cálculo de intereses de: Sumas pagadas de más por salarios, subsidios, sumas por daños patrimoniales o producto de un procedimiento administrativo, a nivel nacional”.

La Circular GIT-0024-2021 | GL-0026-2021 | GA-0022-2021 | GF-0054-2021 GM-0345-2021-GP-0057-2021, del 13 de enero de 2021, señala:

“Por lo anterior y con el fin de unificar la documentación requerida para que la Dirección Jurídica proceda a interponer la acción cobratoria respectiva, es que nos permitimos comunicarles que, a partir del recibo de la presente, la unidad administrativa donde se realizó el acto debe cumplir los siguientes requisitos previos y remitir los documentos que a continuación se señalan ...

5. Cálculo de intereses: Indicar el monto de los intereses generados con posterioridad a la firmeza de la resolución final. Estos deben ser calculados, con base en la “Herramienta de Cálculo de Intereses” de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, por las siguientes dependencias:

a. Gerencia Financiera, Área Contabilidad de Costos: Realizará el cálculo de intereses de: Sumas pagadas de más por salarios, subsidios, sumas por daños patrimoniales o producto de un procedimiento administrativo, a nivel nacional”.

El criterio GA-DJ-01658-2021, del 30 de abril de 2021, indica:

“En ese sentido, si el arreglo de pago propuesto por el administrado no resulta beneficioso a los intereses de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cumplimiento de su responsabilidad en la administración y el gobierno de los seguros sociales según el ordinal 73 de la Constitución Política, en tal escenario la Administración activa no estaría compelida a aceptar dicho arreglo de pago, máxime que la Procuraduría General de la República ha estimado que la Ley General de la Administración Pública, “(...) tratándose de fondos públicos, establece como un acatamiento de carácter obligatorio para los órganos de velar por la correcta utilización de los recursos. Tal obligación se constituye en una potestad de imperio y deber público irrenunciable e imprescriptible, apoyada en principios de lógica y razonabilidad, sana administración, tutela del gasto público, discrecionalidad, justicia y conveniencia (...)”

Ahora bien, si de la observancia del debido proceso, resulta infructuoso el arreglo de pago con el funcionario (a) o exfuncionario (a), la Administración activa deberá gestionar el proceso de cobro judicial conforme lo instruido en la Circular N° GF-0366-2018 / GA-0171-2018 / GP-0541-2018 / GIT-0137-2018 / GL-0123-2018, del 15 de junio de 2018, “Requisitos para solicitar traslado de deudas a cobro judicial”.

La Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales, señala:

“5.d Una vez concluido el debido proceso, verificado que no existen recursos pendientes de ser atendidos y agotada la vía administrativa, la unidad administrativa que inició el acto administrativo, debe solicitar a las unidades de cobros, según el ámbito de competencia, por medio de oficio, trasladar el caso a cobro judicial, mediante la elaboración de la certificación de cobro judicial -título ejecutivo- de conformidad con el artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los documentos que deben adjuntar a la solicitud de traslado de cobro judicial están regulados en la Circular de las Gerencias; GF-1862-2019 | GM-4922-2019 | GA-0511-2019 | GP-2637-2019 | GIT0470-2019 | GL-0443-2019 corresponde a los siguientes: (...)

3. Certificación: La certificación debe ser un documento independiente de los dos anteriores, que indique los siguientes aspectos:

- a. Que el procedimiento administrativo se encuentra finalizado y que se dio el agotamiento de la vía administrativa. Además, debe indicarse la fecha de notificación al deudor.*
- b. Que no existen recursos pendientes de ser atendidos.*
- c. Indicar monto a cobrar por concepto de daños y perjuicios (monto principal).*
- d. Indicar la fecha a partir de cuándo es exigible la deuda.*
- e. Indicar el monto de los intereses generados con posterioridad a la firmeza de la resolución final.*
- f. Señalar la fecha inicial y final del cálculo de los intereses, tabla o método autorizado para el cálculo de intereses (especificar y desglosar los intereses, tasas porcentuales por períodos)*

5. Documento del cálculo de intereses o certificación: En relación con el cálculo de intereses, estos deben ser calculados con base en la “Herramienta de Cálculo de Intereses” de la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, por las siguientes dependencias:

a. Gerencia Financiera; Área Contabilidad de Costos: Realizará el cálculo de intereses de: sumas pagadas de más por salarios, subsidios, sumas por daños patrimoniales o producto de un procedimiento administrativo, a nivel nacional.

e. Del traslado a cobro judicial: Una vez que las unidades administrativas, remitan los documentos a las unidades de cobro, según ámbito de competencia, estas procederán con la elaboración del título ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja, y trasladará la certificación con sus respectivos antecedentes a la Dirección Jurídica, para que continúe con las acciones judiciales correspondientes como en derecho corresponde.

La Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, jefe del Área de Contabilidad de Costos, con respecto al cálculo de intereses, en entrevista aplicada el 28 de febrero de 2023, señaló:

“En este proceso ha habido ciertas debilidades, en cuanto a la remisión de información suficiente para hacer el cálculo de intereses, para actualización de sumas, repito, no para una cuota moratoria, sino para actualizar esas sumas y que puedan ser elevadas a cobro judicial. Esto por cuanto muchas veces no viene la información, y aportan las sentencias o informes técnicos, pero no el detalle del monto y sumas pagadas de más, así como fechas respectivas (...)

Sobre posibilidades de mejora, considero muy conveniente estandarizar los procesos, ver la experiencia que hemos tenido nosotros y valorar la posibilidad de que el proceso de cálculo de intereses en Sede Administrativa -aunque sí es muy contable- puedan ser llevados a cabo, para el caso de Sucursales, por personal de las Direcciones Regionales de Sucursales, dado que para nosotros es difícil manejarlos, por la capacidad técnica que tenemos y el recurso humano disponible, máxime considerando que esta función no está dentro de los procesos sustantivos que nuestra área debe realizar (...)

Con respecto a la fecha que se utiliza para el cálculo de los intereses, es importante señalar que no hay claridad en la normativa, no se define cuál fecha se debe tomar para efectos de realzar los cálculos, si la fecha a la cual correspondía el pago, la fecha en que generó el pago de más, la fecha en que se comunicó al funcionario, o inclusive la fecha en que se declara agotada la vía administrativa, y nace la parte judicial. En este sentido, existe un vacío legal, y las unidades que son las responsables de definir la fecha no tiene claridad sobre cómo actuar, tampoco las direcciones regionales”.

Es criterio de esta Auditoría que la situación descrita obedece a la falta de claridad en la normativa y estandarización de los procesos, con respecto a la fecha a partir de la cual deben generarse los intereses por cobrar en casos de sumas pagadas de más a funcionarios, en los cuales se requiera elevar el proceso a la vía judicial, así como al hecho de que la Dirección de Administración y Gestión de Personal no participa en el proceso.

Lo anterior, podría provocar que se generen períodos descubiertos del cobro de intereses sobre sumas pagadas de más por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios que requieren ser elevados a cobro judicial, en aquellos casos en los cuales se haya determinado la existencia de una suma líquida y exigible, cuando estas no han sido canceladas a la institución dentro del tiempo y forma señalados para tal efecto, lo que representa un daño patrimonio institucional, al no cobrarse sumas exigibles.

Por otro lado, el hecho de que las unidades que gestionan el cobro sean las únicas responsables de definir los períodos sobre los cuales se debe cobrar intereses, sin que exista un procedimiento o política claramente definida a nivel institucional, puede inducir a que se cometan errores y se cobren intereses que no correspondan, pudiendo esto exponer a la institución a demandas, y a que se tenga que retrotraer los procesos, afectando así la oportunidad en la recuperación de sumas pagadas de más.

4. SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE SALARIOS PAGADOS DE MÁS

Esta Auditoría detectó debilidades en el proceso de identificación, control y seguimiento de los casos de funcionarios y exfuncionarios que presentan sumas salariales canceladas de forma impropia, en los aspectos que se exponen a continuación:

4.1. SOBRE LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA CREAR UN REPOSITORIO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DE RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS

Desde el 2018 y a través de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en los informes que se citan a continuación, se solicitó implementar mecanismos para controlar y brindar seguimiento a la recuperación de las sumas pagadas de forma impropcedente a las personas trabajadoras de la institución, sin embargo, a la fecha de esta evaluación, las acciones gestadas por la Administración Activa no han sido efectivas ni oportunas para atender lo recomendado:

- ASAAI-259-2018 “Estudio sobre la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los exfuncionarios de las CCSS”, del 21 de diciembre de 2018. En la recomendación 1 se requirió a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, “implementar un mecanismo automatizado que permita el control y monitoreo periódico del estado de los casos en los que se debe recuperar sumas pagadas de forma impropcedente, el cual aporte información oportuna para la toma de decisiones de cada una de las unidades responsables.”
- ASAAI-63-2021 “Auditoría de carácter especial sobre los procesos sustantivos de Recursos Humanos en el ámbito del nivel central y local”, del 18 de agosto de 2021, en cuya recomendación 3 se solicitó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, “efectuar un análisis técnico con la finalidad de incorporar los mecanismos de control y de gestión necesarios, en el módulo de Nómina Salarial del Sistema Integrado para la Gestión de las Personas que garanticen un proceso de revisión de nómina, más expedito, automatizado y de mayor calidad y considerar en el SIPE lo concerniente a la revisión automatizada de la nómina salarial.”

Al respecto de la información analizada por esta Auditoría se observó que la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en aras de atender las recomendaciones del informe de Auditoría ASAAI-259-2018, inició, en marzo de 2019, coordinaciones con la Subárea de Contabilidad Operativa para crear una cuenta contable específica para el registro y control de los casos de recuperación de sumas pagadas de más, sin embargo, a pesar de que el Área de Formulación de Presupuesto creó dos cuentas contables para esos efectos; no pudieron ser habilitadas para tales fines, por cuanto la Subárea de Contabilidad Operativa señaló que era impropcedente, ya que la institución dispone de la cuenta contable 135-10-5.

Respecto a la cuenta contable 135-10-5, se utiliza a nivel institucional para el registro de las deudas que contraen los empleados por diversos aspectos, como pérdida de activos, daños comprobados, salarios pagados de más, etc., y que se deben cancelar por planilla de salarios; razón por la cual la Dirección de Administración y Gestión de Personal, ante la imposibilidad de utilizar otras cuentas contables para el registro de la recuperación de sumas pagadas de más, solicitó su uso específico para el registro de salarios pagados de más, no obstante, en pruebas técnicas realizadas por la Dirección de Tecnologías y Comunicación (DTIC), se determinó que la cuenta contable 135-10-5 no generó la devolución del impuesto de renta, por cuanto esa cuenta está registrada como una deducción en el sistema de planilla.

Resultado de lo anterior, y en aras de generar un registro histórico y brindar seguimiento a la recuperación de las sumas pagadas de más, en diciembre de 2022, la Dirección de Administración y Gestión de Personal instruyó, mediante el oficio GG-DAGP-1863-2022, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, sobre el deber de registrar las devoluciones por concepto de recuperación de sumas pagadas de más en la cuenta 135-10-5, y no en las cuentas de los componentes salariales donde el funcionario hubiese percibido pagos impropcedentes. En ese sentido, las Unidades de Gestión de Recursos Humanos deben incluir en el Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), los casos de funcionarios con sumas pagadas de más, a fin de que, a través del Módulo “Cuentas varias” de ese sistema, se pueda brindar trazabilidad al monto pagado de más y al saldo de la deuda.

Es relevante destacar que esta Auditoría, con el propósito de corroborar el uso de la cuenta 135-10-5 para el registro y control de los casos de montos pagados de más; revisó una muestra de 40 casos de funcionarios que se encuentran efectuando devolución por pagos salariales de más; de conformidad con la información facilitada por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, sin embargo, se observó que, en su totalidad, los 40 casos no habían sido incluidos en el Módulo “Cuentas varias” del SIPE.

Lo anterior, evidencia de que a pesar de que, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, instruyó sobre el deber de las Unidades Gestión de Recursos Humanos para efectuar el registro de los reintegros por sumas pagadas de forma impropia, a través del Módulo Cuentas Varias en SIPE, tal módulo no se encuentra siendo utilizado por esas unidades, situación que no asegura el control y seguimiento de las sumas pagadas de más. Por otra parte, es menester destacar que mediante el oficio GA-DAGP-1781-2023, del 03 de octubre de 2023, la MSc. Natalia Villalobos Leiva, en calidad de directora a.i, de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, comunicó las disposiciones relacionadas con la captura, control y seguimiento de las sumas pagadas de más por concepto de salarios (ordinarios y/o extraordinarios) a funcionarios y exfuncionarios de la Institución, así como otras cuentas por cobrar. En el oficio de marras se instruyó sobre las cuentas contables a utilizar para la devolución de deudas que contraen los funcionarios con la Institución, siendo que, los aspectos no salariales se deben registrar en la cuenta 135-12-1 denominada "Otras ctas p cobrar fun"; mientras que para efectuar la recuperación de los montos totales correspondientes a salarios (ordinarios y/o extraordinarios), se deben utilizar las cuentas 135-10-5 denominada "Recup. Salarios Ordinarios" y/o 135-41-3 denominada "Recup. Salario Extraordinarios", según corresponda.

Aunado a lo expuesto, preocupa a este Órgano de Control y Fiscalización que mediante el informe AOPER-0036-2023 "Auditoría de carácter especial sobre la implementación del Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE) en la CCSS", del 27 de junio de 2023, se evidenció que dentro del alcance del plan del Proyecto SIPE (versión 1 y 2) no se conceptualizó en la primera y segunda etapa, los procesos de revisión de planilla y recuperación de sumas pagadas de más; siendo que esta situación no garantiza que se integre la totalidad de los procesos sustantivos que ejecutan las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la institución en el citado sistema.

El artículo 12 de la Ley General de Control Interno establece lo siguiente:

"Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley (...)"*

Asimismo, el artículo 16 de la ley de marras, indica:

"Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.
- b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficiente de los recursos públicos.
- c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.”

La Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, en entrevista aplicada el 10 de febrero de 2023, señaló:

“(...) Producto de diversas coordinaciones con la Subárea de Contabilidad Operativa, en diciembre 2022 se comunicó a las UGRH la habilitación de la cuenta 135-10-5 como cuenta para la recuperación de sumas pagadas de más, a fin de dar trazabilidad a este proceso, sin embargo, conviene aclarar que, esta cuenta se utiliza para recuperación de cuentas varias a empleados, lo que incluye pérdida de activos, procesos administrativos, entre otros. Debido a lo anterior, se solicitó a esa Subárea la creación de una cuenta específica para la recuperación de esas otras cuentas por cobrar empleados y mantener la 135-10-5 como única cuenta para la recuperación de salarios pagos de más, ya que nuestra idea principal es mantener en una única cuenta lo atinente a recuperación de sumas pagadas de más; no obstante, estamos a la espera de que contabilidad operativa nos genere esa cuenta diferenciada para sacar las otras cuentas por cobrar a empleados, ya que eso que no pertenece a salarios, mientras nos definen la cuenta, se giró la instrucción a las oficinas de recursos humanos, que a partir de diciembre de 2022, todas las recuperaciones se empezaran a registrar en la cuenta 135-10-5.

Anteriormente el registro de sumas pagadas de más se hacía en cuentas salariales, ejemplo, si yo como jefatura recibía un pago por disponibilidad por jefatura, y estaba erróneo, el rebajo se aplicaba a esa misma cuenta, y esto para efectos de control es complicado, ya que perdemos la trazabilidad del rebajo, y además el seguimiento se hace muy difícil, adicionalmente, no se compensaba contable y presupuestariamente como debía hacerse; nos comentaban en contabilidad que por ese motivo, hay mucho dinero en las cuenta bancarias, que no sabe a qué pertenece, ni a quién, según como ingrese, si fue por transferencia o por comprobante. Esa fue la naturaleza de los requerimientos que hicimos, a fin de ordenar el tema de los rebajos.

En el 2021 mediante oficio generado por la Dirección Financiero Contables Contabilidad Financiera, se solicitó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos emitir asientos de diario para que los pagos que se hicieran se trasladaran a la cuenta 135-10-5, pero esto generaba enormes cargas de trabajo tanto para las oficinas de recursos humanos, como para los encargados de las oficinas financiero contable. Sumado a lo anterior, nuestra normativa no regula plazo máximo de pago, y esto hace que muchas personas trabajadoras pacten arreglos de pago de hasta 20 años, y esto generaba que durante todo ese plazo tenían que realizarse estos asientos, lo que se hace inmanejable, de ahí que se solicitara implementar esta otra modalidad (...).”

En entrevista aplicada el 23 de febrero de 2023, el Lic. William Mata Rivera, jefe de la Subárea de Contabilidad Operativa, respecto al tema de crear una cuenta exclusiva para registrar las sumas pagadas de más por concepto de salarios, indicó:

“(…) Se está trabajando actualmente en hacer la diferencia. En este momento la cuenta 135-10- 5 sí tiene registros por sumas pagadas de más, así como otros conceptos tales como pérdida de activos, viáticos antiguos, entre otros, pero se está trabajando en hacer esa separación y que esta cuenta se utilice únicamente para registrar la recuperación de sumas pagadas de más por concepto salariales. Nuestra posición es dejar la cuenta 135-10-5 para registro de salarios, considerando que aproximadamente el 90% del saldo que la integra actualmente, obedece a sumas pagadas de más por conceptos salariales, pero en el saldo se incluye otros conceptos, sin que se pueda filtrar cuánto es por ejemplo solo de viáticos, pérdida de activos u otros conceptos. Por lo anterior, la información que se consigne como sumas pagadas de más por conceptos salariales no será fidedigna de que sea solo salarios en este momento, pero se espera que, con el tiempo, en la misma vaya quedando solo registros de sumas pagadas de más por salarios.”

Por su parte, en la misma entrevista, la Licda. Jacqueline Vargas Rodríguez, funcionaria de la Subárea de Contabilidad Operativa, señaló que:

“(…) la cuenta 135-10-5 va a quedar con estos otros conceptos, porque no tenemos capacidad de identificar qué es, las personas van a continuar cancelando, y va a llegar un momento en el que solo va a quedar las sumas pagadas de más, esto por cuanto por otros conceptos son pocos casos. Estamos pensando abrir una cuenta para otros conceptos, y de aquí en adelante, sacar un adendum a la circular, en la que se indique que estos se deben registrar en esa cuenta nueva que se cree”.

Lo expuesto obedece a que a pesar de que la Administración Activa, mediante la circular GG-DAGP-1863-2022, instruyó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos incluir los casos de funcionarios que presentaron pagos de más en el Módulo de Cuentas Varias en SIPE, las citadas unidades no han efectuado el registro correspondiente de esos casos, lo cual genera que persista la situación de no disponer de un repositorio de información consolidado que asegure la trazabilidad de la devolución de los salarios cancelados de forma improcedente a las personas trabajadoras de la CCSS; lo cual denota un incumplimiento al marco normativo aplicable por parte de las UGRH y ausencia de una supervisión oportuna y adecuada por la instancia rectora en la materia.

La ausencia de un repositorio de información que permita a la institución controlar y brindar trazabilidad a la recuperación de las sumas pagadas de más, debilita el sistema de control interno en operación, al no garantizar eficacia y eficiencia en las operaciones; además, incrementa el riesgo de que el patrimonio de la CCSS se afecte, ante una gestión cobratoria y de seguimiento deficiente por parte de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DE SUMAS PAGADAS DE MÁS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se determinó que los procesos desarrollados para la identificación, control y seguimiento de los casos de recuperación de salarios pagados de más se realiza de forma manual y no se encuentra estandarizado en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la institución.

En ese sentido, esta Auditoría, entre el 22 de febrero de 2023 y el 10 de marzo de 2023, consultó mediante encuesta aplicada a través de la Plataforma de Google Forms, a las jefaturas de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la CCSS, sobre los mecanismos utilizados en esas unidades para identificar y brindar seguimiento a los casos de funcionarios que presentan sumas pagadas de más. La encuesta tuvo una participación de 70 funcionarios (52 %), y se obtuvieron los siguientes resultados:

a. Sobre la identificación de las sumas pagadas de más

Las jefaturas participantes de la encuesta indicaron que la forma en que sus Unidades de Gestión de Recursos Humanos detectan casos de funcionarios con salarios pagados de forma impropcedente es:

Gráfica 1
Formas en que se identifican sumas pagadas de más, Unidades Gestión de Recursos Humanos, CCSS, 2023.



Fuente: Elaboración propia

De la gráfica 1 se observa que la totalidad de aspectos indicados mediante los cuales identifican casos de montos pagados de más, se efectúan de forma manual, siendo que la revisión de nómina salarial es la principal actividad mediante la cual las Unidades de Gestión de Recursos Humanos identifica esos montos que se hubiesen cancelado de forma impropcedente, sin embargo, en consulta efectuada al Sistema de Control y Evaluación de Nómina (SCEN), se constató que **9.198 planillas** generadas entre enero de 2013 y junio de 2023, se encuentran pendientes de ser revisadas por parte de esas UGRH; situación que podría generar que existan casos de sumas pagadas de más que no han sido identificados a la fecha (Para mayor detalle referirse al Anexo 10).

Aunado a lo anterior, las jefaturas que participaron en la encuesta indicaron que entre los principales factores que inciden en la generación de salarios pagados de más a funcionarios y exfuncionarios, se encuentran los siguientes:

- Aplicación de nuevas disposiciones en el marco normativo que regulan las remuneraciones salariales.
- Carencia de sistemas de información automatizados.
- Errores de digitación en la Subárea de Remuneración Salarial.
- Errores de trámite en la Unidad Gestión de Recursos Humanos.
- Errores de digitación en las Unidades Gestión de Recursos Humanos.
- Errores en la confección de documentos por parte de los Servicios o Departamentos de la Unidad.
- Falta de capacidad instalada, por limitación de recurso humano y sobrecargas de trabajo en las Unidades Gestión de Recursos Humanos.
- Prorratesos de nombramientos.
- Normativa ambigua y desactualizada.

Sin embargo, el Reporte por tipo de error de las planillas generadas entre enero de 2019 y diciembre de 2022, facilitado por la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, permitió identificar que las Unidades de Gestión de Recursos Humanos indicaron, en el SCEN, que los errores detectados en la revisión de nómina salarial obedecían en un 47,04 % (68.340) a errores en trámite salarial, el 26,83 % (38.984) a errores en el sistema de pagos institucional, el 15,65 % (22.747) a inconsistencias en el pago por pertenecer el funcionario a otra Unidad de la institución; el 7,17 % (10.417) a errores de digitación en el nivel local, mientras que un 3,29 % (4.789) a errores de digitación en el nivel central.

b. Sobre el control y seguimiento de los casos de recuperación de sumas pagadas de más

Las jefaturas participantes de la encuesta, en un 100 %, indicaron no haber recibido herramientas de la DAGP para brindar seguimiento a los casos de devolución de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios. Asimismo, señalaron que, para llevar el control de la recuperación de esos montos pagados de forma impropcedente, entre los mecanismos que han implementado se encuentran:

- Llevar un Excel para ver los saldos de la deuda.
- Rebajos se cargan en planilla hasta agotar deuda.
- Verificación en planilla salarial del rebajo e indicarlo en el expediente conformado.
- En un folder se lleva control de los rebajos aplicados al funcionario que percibió pagos de más.
- Mediante los asientos contables que se envían al Nivel Central.
- Confección de Movimientos de Personal, donde se indica el saldo de la deuda.

Es relevante destacar que este Órgano de Control y Fiscalización, a través del informe ASAAI-63-2021 “Auditoría de carácter especial sobre los procesos sustantivos de Recursos Humanos en el ámbito del nivel central y local”, del 18 de agosto de 2021, evidenció oportunidades de mejora en el módulo de evaluación y control de nómina del SCEN, así como las diferencias en la forma de realizar la revisión de la nómina salarial entre las unidades y en los perfiles de puestos que la realizan, lo que implica que, aunque existan unidades con un 100 % de cumplimiento en la revisión, se presenta el riesgo de que solamente se dediquen a corroborar montos en el sistema SCEN con la planilla salarial, sin efectuar cálculos de verificación de los pagos. Al respecto, el seguimiento efectuado por esta Auditoría a las acciones efectuadas para la atención de las recomendaciones emitidas en el informe supra evidencia que se encuentran en proceso de cumplimiento.

Asimismo, mediante el informe anteriormente citado, se observó que el proceso de recuperación de sueldos cancelados de forma impropcedente es realizado por el personal de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos a través de diferentes perfiles, tanto profesionales como no profesionales: a manera de ejemplo coordinador de recursos humanos, técnico analista en gestión de recursos humanos 1 y 2, así como profesionales 1 y 2, entre otros.

De conformidad con lo señalado, se determinó que la identificación de casos de funcionarios con montos pagados de más, así como el control y seguimiento a la devolución de esos montos, no se encuentra estandarizado en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos; además, se realizan de forma manual, utilizando, en algunos casos, Hojas de Cálculo en formato Excel que las unidades han confeccionado, situación que limita la confiabilidad y oportunidad de la información referente a montos pagos de forma impropcedente en la CCSS.

Por otra parte, es relevante destacar que el Lic. Campos Paniagua, en entrevista aplicada el 11 de setiembre de 2023, indicó las debilidades y oportunidades de mejora que considera presenta, actualmente, el proceso de revisión de nómina salarial y recuperación de sumas pagadas de más, para lo cual señaló:

“(…) es necesario indicar a esa Auditoría Interna, que esta Dirección de Administración y Gestión de Personal con una visión integral, ha venido trabajando en el desarrollo e implementación del SIPE, el cual constituye una herramienta automatizada y estandarizada, que permitirá gestionar de forma efectiva y eficaz los procesos de recursos humanos, incluido el pago de salarios (ordinarios y extraordinarios) de las personas trabajadoras, disminuyendo las inconsistencias y agilizando la gestión de pago; por lo que, evidentemente, esta es la prioridad de esta Dirección para minimizar errores o inconsistencias en materia de trámite y pago de salarios y por ende disminuir los pagos de más.

No obstante, atendiendo a la consulta efectuada se cita lo siguiente:

Debilidades:

- El proceso es muy manual y requiere de mucho tiempo ya que hay que revisar cada documento de pago y en algunas unidades es muy voluminoso.
- Falta de recurso humano en la mayoría de las oficinas para que atienda de manera exclusiva la revisión de nómina y la recuperación de sumas pagadas de más.
- Falta de un sistema automatizado que mejore y agilice la revisión de la planilla (esto se aborda en la introducción de esta consulta).
- Fortalecimiento de la normativa vigente en la materia de recuperación de sumas pagadas de más.
- Administración de dos modalidades de pago (salario global y compuesto).
- Falta de recurso humano y herramientas para generar desde el nivel central, el control y seguimiento que corresponden, según Ley Control Interno y Ley General de la Administración Pública, así como por tratarse de fondos públicos.

Oportunidades:

- La mejora en los sistemas de pago con el proyecto SIPE en el pago ordinario y extraordinario en una sola plataforma.
- El nombramiento de interinos a tiempo indefinido, que reduce el trámite y los errores en el mismo.
- El proceso de concursos en propiedad que reduzca el fenómeno de interinazgos prolongados y en consecuencias la disminución de incidencias salariales.
- Fortalecimiento del papel rector de esta Dirección en los aspectos de control y seguimiento de la revisión de nómina y recuperación de sumas pagadas de más, a través de recursos humanos y automatización del proceso.”

Asimismo, el Lic. Campos Paniagua, en la entrevista de marras, respecto a las acciones o estrategias que se han adoptado por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal para fortalecer los procesos sustantivos que efectúan las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en materia de revisión de la nómina salarial y la recuperación de sumas pagadas de más, indicó:

“En relación con la automatización de los procesos y el otorgamiento de herramientas tecnológicas, se tiene que, esta Dirección ha venido trabajando arduamente en la implementación del pago ordinario a través de un sistema que tenga los controles necesarios para un adecuado trámite y pago de salarios, esto se logrará a través de SIPE; lo que no solo mejora la calidad de la nómina, si no que va a desahogar el trabajo operativo de las unidades de recursos humanos para que se puedan poner al día con la revisión de nóminas que al momento se encuentran pendientes. No obstante, en el tanto se implementa en su totalidad dicho sistema, se les ha indicado a las UGRH la posibilidad de solicitar a la Administración del Centro -como superior jerárquico de esas instancias- que se establezca un plan que permita la atención de revisión de las nóminas atrasadas, ya sea con refuerzo en tiempo extraordinario o con personal adicional.

Ahora bien, respecto al tema dotación de personal para las UGRH, se indica que, por medio del oficio GA-0561-2023 | GM-5579-2023 | GF-1649-2023 del 15 de junio del 2023, se conforma el “Equipo de trabajo para el fortalecimiento de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en la CCSS”, con el propósito de identificar y proponer las acciones necesarias para el fortalecimiento de las UGRH en la CCSS, para lo cual se designa como coordinadora a la Licda. Natalia Villalobos Leiva, subdirectora de la Dirección Administración y Gestión de Personal y suplente al Lic. Marvin Delgado Garita, jefe del Área de Información de Recursos Humanos.

Asimismo, por medio del oficio GA-1313-2023 / GA-DAGP-1508-2023 del 25 de julio del 2023, se remite a todas las UGRH el cronograma de actividades que desarrollará dicha comisión para el cumplimiento de objetivo planteado.

Por su parte, con relación a la capacitación, se tiene que, esta Dirección a través de la Subárea Control Evaluación de Nómina, capacitó -en setiembre del año 2021- a todas las Unidades Gestión de Recursos Humanos, sobre el procedimiento de recuperación sumas pagadas de más vigente -comunicado por la DAGP mediante circular DAGP-0466-2018 del 15 de marzo del 2018-.

Asimismo, el 13 y 27 febrero, 03 de marzo y 11 mayo del 2023, se capacitó a las Direcciones Red Integrada Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte, Pacífico Central, Brunca, Chorotega respectivamente, sobre el correcto registro de las sumas a reintegrar, de conformidad con lo comunicado en la circular GG-DAGP 1863-2022 del 07 de diciembre de 2022; y posteriormente, con la colaboración de la Dirección Jurídica, se llevó a cabo a cabo sesión de trabajo el día 05 setiembre del 2023, relacionada con los "Trámites Administrativos para el cobro judicial en casos de sumas pagadas de más a funcionarios y exfuncionarios de la institución."

Adicionalmente, es importante señalar que, de forma permanente esa Subárea atiende criterios técnicos, consultas, brinda asesoría y capacitación específica, sobre los aspectos relacionados con dicho proceso, para las unidades que así lo soliciten (...) es importante aclarar que, de acuerdo con las competencias establecidas en el Manual de Organización para esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, esta instancia es responsable de "(...) definir, proponer y ejercer la rectoría en su ámbito de competencia, a efecto de orientar en forma efectiva la gestión institucional", por lo que esta instancia no es responsable ni superior jerárquico de las Oficinas de Recursos Humanos o de cualquier instancia en el nivel local. En este sentido, es medular tener claro las competencias y ámbito de acción de los centros de trabajo, desde las figuras de la Dirección Médica o de la Dirección Administrativa Financiera o Administrado, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno como jefes o titulares subordinados, a quienes les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

En esa línea, aun cuando la DAGP ha tratado de coadyuvar desde su papel rector, con el fortalecimiento de las UGRH, no debe dejarse de lado que, la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y controlar recae primordialmente en la Administración Activa del Centro.

Ahora bien, es importante indicar que, dada la dinámica institucional de los últimos años donde se ha priorizado la dotación de plazas para la parte asistencial y no la administrativa, se ha postergado la solicitud de dotación de personal, no obstante, esta Dirección no puede seguir soportando tanta responsabilidad, inclusive desde la promulgación de Leyes (9635 y 10159) sin que se le dote de los recursos que requiere para poder otorgar los servicios de una forma efectiva y eficiente, por lo que pensaría este Despacho que esa Auditoría podría ser garante o un facilitador para que se logre este cometido a partir del conocimiento que tienen de los procesos, competencias, responsabilidades, exigencias y demandas, así como del volumen de trabajo, que esta instancia ha asumido.

De forma paralela, se reitera que, esta Dirección emitió el oficio GA-DAGP-1685-2023 / DAGP-ADP-0352-2023/ DAGP-ARP-0034-2023 / DAGP-ADAPS-0282-2023 / DAGP-AIRH-0108-2023 del 20 de setiembre de 2023, donde se solicita a la Gerencia Administrativa, realizar un estudio de cargas de trabajo, muy a propósito de lo expuesto supra y considerando la poca capacidad instalada que se posee para atender -en tiempo y forma- los temas asignados".

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

“(…) 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas (…)

5.1 Sistemas de información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas (…)

5.6 Calidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad (…)”.

El Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS señala:

“(…)6.2. Roles y responsabilidades de los actores involucrados

Debido a (sic) la importancia de considerar que todos los funcionarios de la institución, en el ejercicio de sus funciones o tareas, estén directa o indirectamente relacionados con la generación de movimientos o actos administrativos que impliquen salarios y sumas pagadas de más, serán responsables del uso correcto de los fondos públicos, por lo que es necesario señalar las obligaciones de los actores participantes (…)

6.2.2. Unidades de Gestión de Recursos Humanos (UGRH)

Es la responsable de aplicar control de calidad a la nómina salarial bisemanal o especial correspondiente a la unidad (es) ejecutora(s) a su cargo, verificando que los componentes que conforman el salario de los trabajadores se cancelen en forma correcta. En caso de determinar una suma pagada de más, accionará el procedimiento descrito en los siguientes apartados y le compete el control de la recuperación de las sumas pagadas de más.

Le corresponde documentar todas las acciones efectuadas para la recuperación de sumas pagadas de más e incorporar la totalidad de los documentos (pruebas, actas, oficios, entre otros) elaborados y recibidos al expediente administrativo que conformará para cada caso en particular (…)”.

El Protocolo de calidad de la nómina salarial ordinaria de la Caja Costarricense de Seguro Social a nivel local indica:

“(…) I. Calendarización y periodicidad del proceso de control de calidad de la nómina salarial

El proceso de control de calidad de la nómina salarial deberá ser ejecutado una vez que se haga efectivo el pago correspondiente basado en el “Cronograma de Cierre de Planillas”. Para ello las Oficinas de Recursos Humanos deberán implementar un cronograma de revisión permanente de las nóminas salariales, con el propósito de verificar la aplicación efectiva de las disposiciones y la normativa técnica relacionada con los movimientos y acciones de personal que afectan el sistema de pago de planilla (...)

VI. Responsabilidad en la aplicación del control de la nómina salarial

Las Circulares DAGP-1560-2011 y DAGP-0316-2014, emitidas por la Dirección de Administración y Gestión de Personal y GM-MDB-43205-13 | GA 28405-13, emitida por la Gerencia Médica y Gerencia Administrativa, establecen la obligatoriedad de efectuar los procesos de control de calidad de las nóminas salariales por parte de las Oficinas de Recursos Humanos. Por esa razón, acatando lo establecido en la Ley General de Control Interno y normativa Institucional vigente, se ejecutarán las acciones administrativas correspondientes, con el fin de sancionar el incumplimiento de la aplicación de los controles sobre las nóminas salariales establecidos en el presente documento; toda vez que se haya cumplido con el debido proceso y se logre determinar la responsabilidad administrativa por debilitamiento e incumplimiento de las acciones que fortalezcan el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.”

La Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, en entrevista aplicada el 10 de febrero de 2023, señaló:

“(...) tenemos la gran problemática de que no disponemos a nivel institucional de un sistema que registre la erogación y seguimiento a la recuperación de sumas pagadas de más, que además permita cuantificar el monto recuperado y cuánto está pendiente, así como determinar lo actuado por la Administración para esta actividad; esta situación obedece básicamente a dos motivos: los sistemas de recursos humanos están en transformación, debido a la implementación y el desarrollo del SIPE, y mientras tanto, nos hemos quedado con los sistemas que teníamos en su momento, en los cuales no se había construido nada con respecto a recuperación de sumas, y el otro motivo es que no se había definido una cuenta contable a la cual se pudiese “cargar” los montos que ingresaran por concepto de recuperación de pagos de más, aspecto que genera que se mezclen los rebajos de sumas pagadas de más en planilla salarial con otros conceptos, tales como rebajos por incapacidad, por ausencias, por suspensiones, incluso hasta por ascensos pagados por movimientos, y ahí se pierde toda la trazabilidad de la recuperación, porque habría que ir caso por caso, haciendo una revisión de lo que se está rebajando, para saber si es una suma pagada de más, o cualquier otro concepto (...)

Otro aspecto importante por considerar es con respecto al proceso de revisión de nómina salarial, el cual no se ha considerado como un proceso ordinario, sino que por lo general las UGRH lo realizan mediante tiempo extraordinario, refuerzos que le hace la administración o mediante procesos especiales, lo que hace que el proceso no se realice oportunamente, debido a la falta de recurso para tener una persona dedicada exclusivamente a este proceso (...)

En cuanto a las debilidades que tenemos en el proceso de pago, la principal es evidentemente el trámite manual, si pudiéramos automatizar el trámite de recursos humanos, no solo minimizaríamos la cantidad de casos con sumas pagadas de más, sino que la revisión de nómina sería más efectiva, pero sabemos que esto está en proceso, y para ello se está desarrollando el SIPE. Pienso que, en este momento, con los sistemas que tenemos, deberíamos tener por lo menos un repositorio donde se lleve un registro de sumas pagadas de más, actualmente no se tiene ni siquiera de los casos ya determinados por recursos humanos, menos con lo que ni siquiera se ha revisado; además otro aspecto sería fortalecer el proceso de revisión de nómina, a fin de detectar de forma oportuna posibles pagos erróneos.

El ideal es que nosotros como subárea pudiéramos hacer control y evaluación de nómina, y estar dando seguimiento y garantizando la recuperación de las sumas pagadas, de más, sin embargo, con las capacidades que tenemos es imposible. Hemos tratado de implementar algunos controles, tales como las revisiones de terminación de contrato, acercarnos y capacitar las oficinas en cuanto a trámite salarial, para evitar errores, pero la capacidad instalada de las oficinas, y de nosotros es limitada; sacar un tramitador un par de horas, puede generar unos 200 documentos sin tramitar.

Otro aspecto que afecta a la recuperación es la alta rotación que se presenta en algunas unidades de recursos humanos, lo que dificulta el proceso de pago. Asimismo, el no tener norma actualizada o que se ajuste a las necesidades institucionales, afecta la gestión de recuperación de sumas pagadas de más. Además, agregar que el mayor riesgo es con los exfuncionarios, con terminaciones de contrato, donde además vienen errores que ya traen, por ejemplo, incapacidades que no se rebajaron, y muchas veces no se pueden localizar.

Finalmente, la DAGP definió un protocolo para revisar la nómina, sin embargo, existen UGRH donde esta revisión se basa en chequeo y no en efectuar una exhaustiva revisión de los cálculos realizados por los tramitadores, situación que podría generar que algunos casos de sumas pagadas de más no puedan ser identificados, esta situación mejoraría con un sistema de información que automatice cálculos y pagos (aspectos que consideraría el SIPE) y con un oportuno monitoreo de nuestra parte como instancia rectora, el cual no se realiza actualmente como se debiera por falta de recurso humano, según se mencionó previamente”.

La situación expuesta obedece a la falta de estrategias claras para abordar el rezago que presentan las Unidades Gestión de Recursos Humanos en la revisión de nómina salarial, y para la recuperación de salarios pagados de más, además, se debe a la limitación de disponer de un sistema de información suficiente y unificado que estandarice y coadyuve al trámite de remuneración salarial en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, el cual permitiría minimizar la ocurrencia de inconsistencias en el cálculo y pago de salarios ordinarios y extraordinarios de las personas trabajadoras y, por ende, en la disminución de casos con pagos improcedentes; sin embargo, preocupa que a la fecha de esta evaluación no exista claridad de la forma en cómo se abordará la gestión de revisión de nómina salarial y de recuperación de sumas pagadas de más, siendo que, en el alcance actual del proyecto SIPE, no se ha considerado la inclusión de esos procesos.

Además, se debe a la falta de una adecuada supervisión y dotación de herramientas a las UGRH por parte de la instancia rectora en materia de gestión de los recursos humanos, para el control y seguimiento de las sumas pagadas de más.

Lo anterior, debilita el Sistema de Control Interno, al no garantizar la confiabilidad de la información, así como la eficacia y eficiencia en el proceso de identificación y seguimiento a la recuperación de sumas pagadas de más, lo cual incrementa el riesgo de que el patrimonio institucional se vea afectado.

5. SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA GESTIONAR LA RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS

Se determinó que el marco normativo establecido para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más en la Caja Costarricense de Seguro Social no define, con claridad, los lineamientos que la Administración Activa debe desarrollar para los siguientes aspectos¹⁷:

¹⁷ Los aspectos expuestos que el procedimiento de recuperación de sumas pagadas de más no esclarece, fueron determinados por este Ente Fiscalizador, producto del análisis de los criterios emitidos según la información aportada a esta Auditoría a través de los oficios GA-DJ-01489-2023 del 24 de febrero de 2023 y ADAPS-SCEN-0119-2023 del 21 de marzo de 2023, por la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal respectivamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

- Determinar el monto y plazo para devolver las sumas pagadas de más, considerando los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y oportunidad; así como el salario mínimo inembargable.
- Modificar o readecuar el acuerdo pactado de devolución de sumas pagadas de más.
- Llegar a un arreglo de pago satisfactorio para las partes, así como cuando prescribe la deuda contraída con la institución.
- Recuperar las sumas pagadas de más a exfuncionarios de la institución, para gestionar la recuperación de los montos cancelados de forma impropcedente.
- Procedimiento con parámetros costo – beneficio referente a la conveniencia iniciar la apertura de casos cobratorios sucesorios, considerando que la recuperación sea viable de frente a la suficiencia del patrimonio del haber sucesorio.
- Gestión de notificación y recordatorios de sumas pagadas de más: medios de notificación (presencial, correo electrónico, verbal), cambio de domicilio, comunicación a funcionario hospitalizado, no aceptación de la comunicación de sumas pagadas de más por parte del funcionario o exfuncionario.
- Determinar el costo de realizar un proceso administrativo o judicial para recuperar sumas pagadas de más, a efecto de determinar el costo-beneficio de iniciar el proceso de cobro.
- Definir cuando se puede considerar como incobrables las sumas pagadas de más que no pudieron ser recuperadas.
- Apertura de cuenta contable para devolución de sumas pagadas de más mediante planilla salarial.
- Establecer con claridad los roles de cada instancia que participa en el proceso de recuperación de sumas pagadas de más, así como los plazos máximos de cada instancia para efectuar la tarea asignada.
- Claridad en el proceso para devolución de impuesto al salario, cuotas y aportes patronales.
- Definición de las fechas para establecer el cálculo de intereses para trasladar cobro de sumas pagadas de más a sede judicial, así como claridad respecto de la información que se debe remitir al área de contabilidad de costos para solicitar el cálculo.

Asimismo, se observó que entre el 2018 y el 2022 se emitieron, al menos, 10 circulares¹⁸ que establecen los lineamientos para recuperar las sumas pagadas de más a funcionarios, el registro contable de los casos de recuperación de montos pagados de forma impropcedente, así como el trámite para el traslado de deudas a cobro judicial, según se detalla a continuación:

¹⁸ Circulares que se mantienen vigentes a abril 2023.

Tabla 8

Normativa emitida referente a la recuperación de sumas pagadas de más en la CCSS, período 2018-2022

Normativa	Instancia que emitió	Fecha de divulgación
DAGP-0466-2018 "Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS"	Dirección de Administración y Gestión de Personal	15-03-2018
DFC-0658-2019 "Concientización en el registro oportuno de transacciones contables en la institución"	Dirección Financiero Contable	01-03-2019
GF-1862-2019 GM-4922-2019 GA-0511-2019 GP-2637-2019 GIT-0470-2019 GL-0443-2019" Requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales"	-Gerencia de Infraestructura y Tecnologías -Gerencia de Logística -Gerencia Administrativo -Gerencia Médico -Gerencia Financiero -Gerencia de Pensiones	03-05-2019
DAGP-0588-2019 "Sobre aplicación de la circular GF-1862-2019 GM-4922-2019 GA-0511-2019 GP-2637-2019 GIT-0470-2019 GL-0443-2019 "Requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos Especiales"	Dirección de Administración y Gestión de Personal	27-6-2019
GF-5945-2020 "Comunicado de Guía institucional para el traslado a cobro judicial sumas procedentes de casos especiales"	Gerencia Financiera	20-11-2020
GG-DAGP-1373-2020 "Traslado "Guía institucional para el traslado a cobro judicial sumas procedentes de casos especiales"	Dirección de Administración y Gestión de Personal	26-11-2020
GIT-0024-2021 GL-0026-2021 GA-0022-2021 GF-0054-2021 GM-0345-2021-GP-0057-2021 "Requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales. Ref. PE-3735-2020, Acuerdo II, del Consejo de Presidencia y Gerencias, sesión 578"	-Gerencia de Infraestructura y Tecnologías -Gerencia de Logística -Gerencia Administrativo -Gerencia Médico -Gerencia Financiero -Gerencia de Pensiones	13-01-2021
GG-DAGP-0446-2021 "Sobre aplicación de la circular GIT-0024-2021 GL-0026-2021 GA-0022-2021 GF-0054-2021 GM-0345-2021 GP-0057-2021 "Requisitos para trasladar a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales. Ref. PE-3735-2020, Acuerdo II, del Consejo de Presidencia y Gerencias, sesión 578."	Dirección de Administración y Gestión de Personal	19-04-2021
GF-DFC-1432-2021 "Recordatorio sobre el registro y recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios, cuenta contable 135-10-5"	Dirección Financiero Contable	05-07-2021
GG-DAGP-1863-2022 "Aspectos relacionados con el proceso de registro contable en los casos de recuperación de sumas pagadas de más"	Dirección de Administración y Gestión de Personal	07-12-2022

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior, se observa que el "Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS", comunicado mediante la circular DAGP-0466-2018, del 15 de marzo de 2018, se encuentra desactualizado y no contempla la totalidad de los temas que las Unidades de Gestión de Recursos Humanos deben aplicar para una adecuada y oportuna recuperación de sumas pagadas de más.

Por otra parte, es relevante destacar que este Órgano de Control y Fiscalización, a través del informe ASAAI-259-2018 “Estudio Especial sobre la aplicación del procedimiento para la recuperación de salarios y otros conceptos pagados de más a los funcionarios y ex funcionarios de la CCSS”, del 21 de diciembre de 2018; en la recomendación 3 solicitó analizar el marco normativo que regula la gestión de recuperación de sumas pagadas de más; mientras que en la recomendación 4 requirió valorar la pertinencia de incorporar en el “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS”, lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Trabajo en cuanto a la obligación de recuperar los dineros pagados en forma improcedente a sus funcionarios activos.

Mediante los seguimientos efectuados para verificar el cumplimiento de las recomendaciones citadas, se observó que la Dirección de Administración y Gestión de Personal las mantiene en proceso de cumplimiento, siendo que esa dirección para proceder a la actualización del marco normativo ha realizado consultas a la Dirección Jurídica y a la Subárea de Políticas y Normas, para la definición de la cuantía, tractos y lapso para la devolución de sumas pagadas de más a los funcionarios de la institución.

Adicionalmente, la Dirección de Administración y Gestión de Personal, a través del oficio GA-DAGP-0974-2023, del 20 de junio de 2023, indicó a esta Auditoría que:

“(...) la Subárea Control y Evaluación de Nómina en razón de sus competencias, se encuentra actualmente construyendo la propuesta normativa respectiva, de acuerdo con lo señalado en el “Procedimiento elaboración o modificación de documentos normativos en la CCSS” CÓDIGO GA-DSI-API-PR001 y “Guía de trabajo elaboración de documentos normativos en la CCSS” CÓDIGO GA-DSI-API-GT003, comunicados por la Gerencia Administrativa y Dirección Servicios Institucionales en la circular GA-0959-2021 | GA-DSI-0725-2021 del 16 de agosto del 2021.”

La Ley General de Control Interno establece:

“Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

El artículo 12 de ese mismo cuerpo normativo dispone:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan (...).”

El Manual de Organización de la Dirección de Administración y Gestión de Personal establece -en lo que interesa- para el Área de Diseño y Administración de Puestos y Salarios y la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, las siguientes funciones sustantivas:

- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades y las funciones sustantivas asignadas, a partir de las políticas, la normativa vigente, el plan operativo, el presupuesto, los procesos de trabajo aprobados, las prioridades establecidas, los sistemas de información existentes, el análisis de los resultados, las instrucciones del nivel superior, entre otros aspectos, con el propósito de detectar desviaciones, corregirlas con oportunidad y lograr la eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión.

- Participar con el nivel superior en la formulación de la regulación y la normativa técnica, con base en las investigaciones y los estudios técnicos elaborados, entre otros aspectos, para lograr mayor efectividad en el desarrollo de las competencias asignadas.

Mediante entrevista aplicada el 10 de febrero de 2023, la Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, indicó a esta Auditoría que:

“(...) En cuanto a la actualización del marco normativo referente a la recuperación de sumas pagadas de más, por designación de la DAGP, somos la instancia técnica responsable del tema, así como de la actualización del marco normativo. Para la actualización hemos tenido varias limitantes: una de ellas era que teníamos unos vacíos en la norma, por unos criterios que hicieron que en su momento hicieron que se derogara el primer procedimiento publicado en el 2017 para recuperación de sumas; actualmente, ya disponemos del criterio jurídico requerido, la otra limitante era lo de la cuenta contables, y estamos a la espera de que se cree la otra cuenta, para que exclusivamente para recuperación; la otra limitante es el poco recurso humano en la unidad, ya que únicamente somos 4 personas, donde adicional al tema de recuperación de sumas pagadas de más tenemos tiempo extraordinario y todas sus modalidades (guardias médicas, recargos u otros), terminaciones de contrato, roles (jornadas, horarios), relojes marcadores, incapacidades, licencias (maternidad, paternidad y extraordinarias), vacaciones y otras funciones que nos han encomendado, lo que complica dividir el recurso; adicionalmente hemos debido realizar informes de pago oportuno, realizar visitas de campo, aplicación de la Ley 9635 con todo lo que esto implicó, ahora también tenemos lo de la Ley Marco de Empleo Público, por lo que, la gestión se vuelve complicada.

Hemos trabajado en una propuesta de reforma del procedimiento, sería un Manual por gestión documental para recuperación de sumas, pero no lo hemos podido finalizar para elevarlo a las autoridades superiores; me atrevería a decir que tiene un 60% de avance en la construcción de esa reforma normativa al procedimiento actual, y un poco para cerrar brecha en los plazos otorgados a los funcionarios, ya que si bien es cierto el 39 de la NRL habla de mínimo 6 meses, hay otros principios de razonabilidad y proporcionalidad, que por otro criterio jurídico que obtuvimos, pareciera que si hay viabilidad de reducir esos plazos y, una vez aplicado lo que señala el Código de Trabajo en el artículo 172, que se aplique el salario mínimo inembargable, y después aplicar el porcentaje para saber cuál es la suma que la persona podría devolver, ya tenemos ese respaldo, es más un asunto de tiempo para la construcción del procedimiento actual (...)el no tener norma actualizada o que se ajuste a las necesidades institucionales, afecta la gestión de recuperación de sumas pagadas de más(...)

“En cuanto al tema de incobrables, la institución no dispone información respecto a los salarios que no se podrán recuperar, ni existe un procedimiento, ni siquiera la Gerencia financiera tiene establecido algo al respecto.

Tenemos un criterio jurídico que nos decía que la administración tiene la potestad de determinar en qué momento la suma se puede volver incobrable por tema de costo – beneficio, donde la gestión de cobro es más cara que el monto que se va a cobrar; tenemos claro que la administración puede hacer el ejercicio, pero no tenemos un procedimiento estandarizado para determinar qué se registra como incobrable y que no. Está pendiente de analizarse, y tenemos unos vacíos en cuanto a este tema.

Pensaría que lo más idóneo es buscar en otras instituciones para saber si tienen algún procedimiento, sin embargo, de lo que hemos averiguado es que las instituciones consultadas no tienen procedimientos, solo les rebajan el monto pagado de más en el próximo pago”.

Asimismo, el Lic. Wálter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en entrevista realizada el 11 de setiembre de 2023, manifestó:

“Al respecto, es de recibo apuntar que, el “Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS” vigente, fue comunicado por esta Dirección Administración y Gestión de Personal mediante circular DAGP-0466-2018 del 15 de marzo del 2018; por lo que, constituye uno de los instrumentos normativos de actualización más reciente; no obstante, considerando los informes de esa Auditoría Interna y la necesidad de robustecer el trámite de reintegro y brindar mayores elementos a las UGRH para agilizar la recuperación de los fondos públicos, se inició en el año 2020 un análisis exhaustivo de la legislación y normativa vigente, específicamente en lo que se refiere a la determinación de la cuantía, tratos y lapso de la deducción para las sumas pagadas de más, a efecto de iniciar el proceso de actualización de dicho procedimiento y de contar con un nuevo instrumento normativo que contemple todos los aspectos relacionados con el proceso de recuperación sumas improcedentes, tanto para funcionarios como para exfuncionarios de la Institución.

En seguimiento a lo descrito, por medio del oficio GG-DAGP-1145-2023 del 29 de junio de 2023 se solicitó al Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios y a la Subárea Control y Evaluación de Nómina, remitir la propuesta de normativa para mejorar la gestión de sumas pagadas de más a nivel de la Red de Gestión de Recursos Humanos de la Institución.

Sobre el particular, se tiene que, a través del oficio DAGP-ADAPS-0285-2023 del 01 de agosto del 2023, el Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios, remitió a la Dirección de Administración y Gestión de Personal el informe ADAPS-SCEN-0244-2023 del 10 de julio del 2023, con el detalle de las acciones desarrolladas por la Subárea Control y Evaluación de Nómina para la actualización del marco normativo vigente en materia de recuperación de sumas pagadas de más, así como el estado actual del proceso.”

Lo expuesto obedece a que, la Administración Activa, no ha sido eficaz para preparar un documento robusto que considere la definición de plazos razonables y proporcionales, así como el Salario Mínimo Inembargable, que permita a las Unidades de Recursos Humanos gestionar adecuada y oportunamente la recuperación de sumas pagadas de más, siendo que se han requerido criterios técnicos, jurídicos para establecer estos aspectos en la construcción del marco normativo.

El no disponer un marco normativo unificado y actualizado que regule, con claridad, la recuperación de sumas pagadas de más a los funcionarios y exfuncionarios de la CCSS, podría generar ineficacia e ineficiencia en la gestión para la recuperación oportuna de salarios pagados de forma improcedente.

Además, la situación descrita genera un incumplimiento del numeral 8 de la Ley General de Control Interno, el cual hace referencia al deber de la Administración Activa de proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

6. SOBRE LA RECTORIA, CONTROL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN EJERCIDA AL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE MÁS

Este Órgano de Control y Fiscalización identificó oportunidades de mejora en los procesos de rectoría, control, evaluación ejercidos por la Dirección de Administración y Gestión de Personal – incluidas las áreas que la conforman-, así como los procesos de supervisión ejercida por las jefaturas y profesionales que ejercen supervisión de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios, tal como se expone a continuación:

6.1. SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBÁREA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE NÓMINA

Esta Auditoría, de conformidad con la información aportada por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, no evidenció acciones concretas por parte de esa Dirección, ni del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, orientadas a controlar y evaluar, en forma estratégica, los recursos, y lograr un cumplimiento de las funciones sustantivas asignadas a la Subárea Control y Evaluación de la Nómina Salarial, específicamente, las relacionadas con el control y seguimiento de las nóminas salariales y la elaboración de los siguientes informes: comportamiento de la nómina salarial, evaluación de los conceptos de pago, evaluaciones del nivel local, duplicidad de plazas y declaración de cargos simultáneos, y que se asocian con la recuperación de sumas pagadas de más.

Se evidencian, al menos, 5 oficios suscritos por la Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de la Nómina Salarial, relacionados con la situación, limitaciones y carencias de dicha unidad, sin embargo, no se observó un abordaje concreto de la DAGP ni de la jefatura del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, orientada a ejercer su función de rectoría, y lograr el cumplimiento de labores sustantivas de la subárea, según se detalla a continuación:

- SCEN-0072-2018, del 25 de abril de 2018
- SCEN-0038-2019, del 11 de junio de 2019
- ADAPS-SCEN-0308-2020, del 19 de agosto del 2020
- ADAPS-SCEN-0086-2021, del 25 de febrero de 2021
- ADAPS-SCEN-0204-2021, del 26 de agosto de 2021

Sin embargo, no se observó un abordaje concreto de la DAGP, ni de la jefatura del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, en aspectos puntuales como los siguientes:

A través del oficio SCEN-0072-2018, la Licda. Karol Rivera Picado, jefe a.i. de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial (en adelante SCEN), remitió a la M. Sc. Natalia Villalobos Leiva, jefe del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, detalle de los aspectos que impactan la gestión de esa subárea:

“...se ha logrado identificar una serie de aspectos importantes, que limitan el efectivo cumplimiento de las funciones sustantivas señaladas para la unidad en el Manual de cita, las cuales se detallan a continuación:

1. *Ausencia de apoyo secretarial: ... El no contar con dicho recurso, nos expone a un riesgo inminente en el manejo de la correspondencia, pues esa labor se encuentra actualmente recargada en la jefatura, en coordinación con los profesionales destacados en esta unidad, no obstante, este proceso segregado, retarda el proceso de atención de los asuntos encomendados.*
2. *Disponibilidad de Recursos Humanos: Esta Subárea actualmente cuenta únicamente con 3 profesionales nombrados, los cuales tienen a cargo la realización de los informes de nómina, terminaciones de contrato, comportamiento de la nómina salarial, enriquecimiento ilícito, dedicación exclusiva, las evaluaciones del nivel local y de los diferentes conceptos de pago, así como la atención de los distintos requerimientos efectuados por las Gerencias, la Auditoría Interna, la Dirección de Administración y Gestión de Personal y sus ciento treinta y seis Unidades de Gestión de Recursos Humanos a nivel nacional.*

Sobre este particular, se indica que las cargas de trabajo que se manejan en este momento, hace que la atención de los procesos sustantivos de la Subárea se encuentre retrasado considerablemente y las respuestas se generen de manera extemporánea, lo cual preocupa a ésta jefatura, por aspectos de Control Interno, pertinencia y oportunidad (...)

En esa línea, se agradece de antemano las acciones que se puedan realizar por parte de esa Área, para el aprovisionamiento de los recursos solicitados, con la finalidad de ser más eficientes y eficaces en la gestión, minimizar los riesgos y garantizar de forma oportuna la satisfacción del interés público”.

Mediante oficio SCEN-0038-2019, del 11 de junio de 2019, la Licda. Rivera Picado remitió a la M. Sc. Villalobos Leiva, solicitud de recursos a fin de hacer frente a las obligaciones requeridas. En dicho oficio indicó:

“...Desde hace algunos años, las necesidades de la Dirección Administración y Gestión de Personal y particularmente del Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios, han hecho que esta Subárea se haya enfocado principalmente a ejercer una labor de regulación, apoyo y asesoría en temas como tiempo extraordinario, jornadas y horarios, vacaciones, incapacidades, terminaciones de contrato, sumas pagadas de más u otros tópicos relacionados con la administración salarial, lo cual, aunado a la cantidad de recurso con el que se cuenta, ha implicado que se postergue la atención de dichas funciones sustantivas”.

El 19 de agosto 2020, con oficio ADAPS-SCEN-0308-2020, la Licda. Rivera Picado remitió a la M. Sc. Villalobos Leiva, un informe sobre temas pendientes de atención asignados a la Subárea Control y Evaluación de Nómina y señaló, entre otros temas pendientes, lo siguiente:

1. Atención de informes de auditoría;
2. Actualización normativa vacaciones,
3. Definición de línea de abordaje y acciones para presentar ante Junta Directiva, una propuesta para que pagos de incapacidades por riesgos de trabajo se realicen de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico
4. Análisis técnico legal para valorar autorización y pago de tiempo extraordinario a los Jefes de Servicio, Subdirectores y Directores Médicos;
5. Atención de consultas y criterios técnicos sobre pagos efectuados por concepto auxilio de cesantía, criterio relacionado con la aplicación del procedimiento de sumas pagadas de más, aplicación de jornadas y horarios, trámite y pago de tiempo extraordinario e incapacidades, disfrute de vacaciones ordinarias, entre otros;
6. Trámite recuperación sumas pagadas de más Ley N°9635;
7. Revisión de los cálculos realizados por terminaciones de contrato Ley N°9635, en una muestra de 16 Unidades Gestión de Recursos Humanos;
8. Análisis de normativa existente en materia de vacaciones profilácticas (como parte de equipo inter gerencial;
9. Informe técnico sobre pago de tiempo extraordinario en los meses de setiembre y octubre 2019, -pagados en noviembre y diciembre 2019- por el Hospital Dr. Calderón Guardia, Hospital México, Hospital de Niños y Hospital San Juan de Dios.
10. Efectuar un procedimiento que regule técnicamente lo establecido en la Normativa de Relaciones Laborales, respecto al día libre por readaptación biológica.
11. Elaborar propuesta de lineamientos, que permitan a la Administración Activa establecer las jornadas y horarios de las personas trabajadoras de la institución y que consolide en un solo cuerpo normativo, todas las disposiciones o circulares que se han emitido al respecto.
12. Procesos sustantivos de la subárea

En el citado oficio agregó:

“4.7. Procesos sustantivos de la SCEN: Por otra parte, es de recibo apuntar, que de acuerdo con lo que establece el Manual de Organización de la Dirección Administración y Gestión de Personal, la Subárea Control y Evaluación de Nómina es la unidad responsable del desarrollo de las acciones que permiten controlar y evaluar las nóminas salariales, elaboradas por las diversas Unidades de Gestión de Recursos Humanos.

No obstante, lo anterior, debido a las cargas de trabajo, la capacidad instalada de la Subárea y la atención de temas emergentes y otros asignados a esta instancia, se tiene pendiente de realizar desde el 2017-2018 los siguientes informes: comportamiento de la nómina salarial, evaluación de los conceptos de pago, evaluaciones del Nivel Local, declaración de cargos simultáneos. Asimismo, se tiene pendiente de realizar el informe de cumplimiento del monitoreo de la nómina salarial correspondiente al primer semestre 2020 (...)

Finalmente, es importante señalar que, esta Subárea cuenta únicamente con 3 profesionales y una jefatura para atención de todos los temas asignados, por lo que, la atención de los temas con oportunidad se ve limitada en muchas ocasiones. Asimismo, considerando que no se cuenta con apoyo secretarial o técnico, se indica que, el registro, traslado, control y seguimiento de la correspondencia, así como otros temas de gestión administrativa asignados a la unidad; se han debido recargar en un profesional, lo cual implica menos tiempo de ese profesional para la atención de los temas pendientes”.

El 25 de febrero de 2021, mediante oficio ADAPS-SCEN-0086-2021, la Licda. Rivera Picado informó al Lic. Daniel Corredera Alfaro, jefe a.i. del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, lo siguiente:

“VI. Procesos sustantivos de la SCEN: Sobre este particular, es importante resaltar que, debido a las cargas de trabajo, la capacidad instalada de la Subárea -ya que se cuenta únicamente con 3 profesionales y una jefatura para atención de todos los temas asignados-, así como la asignación de temas emergentes y otros delegados a esta instancia, se tiene pendiente de realizar desde el año 2017-2018 los siguientes informes: comportamiento de la nómina salarial, evaluación de los conceptos de pago, evaluaciones del nivel local y declaración de cargos simultáneos.

Aunado a lo anterior, se tiene que, otro aspecto que limita el cumplimiento de dichos procesos sustantivos en forma oportuna, es el hecho de no contar con apoyo secretarial o técnico para realizar el registro, traslado, control y seguimiento de la correspondencia, así como otros temas de gestión administrativa asignados a la unidad; lo anterior, por cuanto estos temas se han debido recargar en un profesional de la unidad, lo cual implica menos recursos para la atención de otros temas pendientes.

No obstante lo expuesto, durante el período 2020 se realizó un esfuerzo adicional para extraer la información respectiva y remitir a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, los informes de cumplimiento del monitoreo de la nómina salarial de los años 2018, 2019 y 2020.

Asimismo, se implementó como una medida de control alterna, la revisión aleatoria de la planilla salarial de la CCSS, con el fin de detectar posibles inconsistencias en los conceptos de pago y comunicar a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos lo correspondiente para su correcta aplicación y a efecto de que se realicen los ajustes respectivos -en caso de ser necesario- y/o la recuperación de las sumas canceladas de forma improcedente.

Congruente con lo anterior, se solicita respetuosamente a esa Área de Trabajo, en razón de (sic) sus competencias, realizar las acciones necesarias para el aprovisionamiento de los recursos requeridos por esta instancia técnica, con la finalidad de ser más eficientes y eficaces en la gestión, minimizar los riesgos y garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como de las labores asignadas y otras”.

Mediante oficio ADAPS-SCEN-0204-2021, del 26 de agosto de 2021, la Licda. Rivera Picado señaló al Lic. Corredera Alfaro, lo siguiente:

“Es importante resaltar que, debido a las cargas de trabajo, la capacidad instalada de la Subárea -ya que se cuenta únicamente con 3 profesionales y una jefatura para atención de todos los temas asignados-, así como la asignación de temas emergentes y otros delegados a esta instancia, se tiene pendiente de realizar desde el año 2017-2018, el control y seguimiento de las nóminas salariales y la elaboración de los siguientes informes: comportamiento de la nómina salarial, evaluación de los conceptos de pago, evaluaciones del nivel local, duplicidad de plazas y declaración de cargos simultáneos”.

Además, en ese oficio se indicó la importancia del fortalecimiento de las Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud y de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, por medio de capacitaciones relacionadas con los temas técnicos vinculados a la gestión de recursos humanos y de la actualización de la normativa que rige la materia.

Por su parte, la M. Sc. Villalobos Leiva, mediante oficio ADAPS-0406-2019, del 9 de julio de 2019, trasladó al Lic. Walter Campos Paniagua, quien a esa fecha fungía como subdirector a/c de la Subárea Gestión Administrativa y Logística, el requerimiento de personal para la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, indicando:

“Me permito solicitar, se valore la posibilidad de asignar a la Subárea Control y Evaluación de Nómina, un total de dos códigos presupuestarios adicionales de nivel profesional y un código con perfil técnico-administrativo; para el fortalecimiento del equipo de trabajo, de los proyectos en marcha y los que a futuro sean designados a esta subárea”.

Mediante oficio GG-DAGP-1253-2022, del 31 de agosto de 2022, el Lic. Campos Paniagua indicó al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, gerente general en esa fecha, lo siguiente:

“Dado lo anterior y en aras de determinar las brechas actuales de recurso humano, se estima necesario ejecutar un diagnóstico de las necesidades de personal para apoyar el proceso de remuneración salarial, de manera que se disponga de un listado de necesidades priorizadas de plazas que permitan analizar la viabilidad de alternativas como el uso temporal de plazas bajo la modalidad de esquema de sustitución o modelo de sustitución por excepción u otras que sean técnicamente factibles. Lo anterior, con el propósito de mitigar la recarga laboral y motivar la eficiencia y eficacia en los procesos de pago de la planilla salarial (...).”

Adicionalmente, el 20 de setiembre de 2023, mediante oficio GA-DAGP-1685-2023 / DAGP-ADP-0352-2023 / DAGP-ARP-0034-2023 / DAGP-ADAPS-0282-2023 / DAGP-AIRH-0108-2023, el Lic. Walter Campos Paniagua, director; la M.Sc. Natalia Villalobos Leiva, subdirectora, el Lic. Oscar Ramírez Alpizar, jefe del Área de Dotación de Personal; la Ing. Vianella Jiménez Jiménez, jefe del Área de Rendimiento y Productividad; el Lic. Daniel Corredera Alfaro, jefe del Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios; y el M.Sc. Marvin Delgado Garita, jefe del Área de Información en Recursos Humanos, todos funcionarios de la Dirección de Administración y Gestión de Personal solicitaron a la M.Sc. Vilma Campos Gómez, gerente administrativa, desarrollar de manera prioritaria, un estudio integral de las cargas de trabajo del personal adscrito a esta Dirección, con el fin de identificar las posibilidades de optimización de procesos y del recurso humano, así como de determinar si existen necesidades de dotación de plazas en congruencia con la carga de trabajo específica. En el citado oficio aportaron para ser utilizado como insumo el “Informe sobre la situación actual de las cargas de trabajo en la Dirección de Administración y Gestión de Personal”, en el cual señalaron con respecto a las funciones sustantivas de la subárea de Control y Evaluación de Nómina Salarial, lo siguiente:

“Controlar las aplicaciones por concepto de salario realizadas por las unidades de gestión de recursos humanos, a efecto de determinar posibles inconsistencias y proponer las medidas correctivas correspondientes.

Controlar que las nóminas de salarios respondan a la regulación y normativa técnica vigente, a efecto de determinar la correcta aplicación de los movimientos y acciones de personal.

Verificar que las deducciones salariales realizadas a la planilla se apliquen en forma efectiva, con la finalidad de garantizar el correcto empleo de la normativa institucional en esta materia”.

Además, en las conclusiones el citado oficio señala, entre otras, las siguientes:

“Las Áreas técnicas adscritas a la Dirección de Administración y Gestión de Personal han externado a este despacho su preocupación, respecto a las altas cargas de trabajo que manejan, así como sus limitaciones para atender en tiempo y forma los múltiples requerimientos en razón de la capacidad instalada que tienen las unidades; asimismo como su preocupación por la afectación en la salud de las personas trabajadoras debido al estrés laboral que esto les genera al exponerse el personal a eventuales implicaciones legales por incumplimiento en tiempos de respuesta.

Conocidos los registros de producción reportados por las unidades así como las solicitudes de recurso humano que exponen para poder gestionar de manera oportuna, a criterio de este despacho es necesario priorizar el desarrollo de un estudio integral de las cargas de trabajo del personal adscrito a esta dirección, con el fin de identificar las posibilidades de optimización de procesos y del recurso humano, así como de determinar si existen necesidades de dotación de plazas en congruencia con la carga de trabajo específica”.

La Junta Directiva de la institución, en el artículo 1° de la sesión 8284, celebrada el 19 de setiembre de 2008, aprobó el Manual de Organización de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, en donde define, a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, como la responsable de:

“Dirigir, planificar, coordinar, controlar y evaluar en forma estratégica los recursos y la gestión a nivel macro, con la finalidad de lograr el desarrollo efectivo de la organización, la oportunidad, la calidad en la prestación de los servicios que se otorgan a los usuarios y facilitar el cumplimiento de la misión y de la visión establecida”.

El propio manual establece que la Subárea Control y Evaluación de Nómina, es responsable -entre cosas- de “desarrollar las acciones necesarias para controlar y evaluar las nóminas salariales elaboradas por las diversas Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a efecto de verificar la aplicación efectiva de las disposiciones y la normativa técnica relacionada con la aplicación de los movimientos y acciones de personal que afectan el sistema retributivo institucional”.

Asimismo, conforme lo indicado por la Dirección Administración y Gestión de Personal mediante oficios DAGP-0469-2019, del 21 de mayo de 2019, y GG-DAGP-0842-2020, del 25 de agosto de 2020, esa instancia técnica es la encargada de atender los temas vinculados al enriquecimiento ilícito, vacaciones, incapacidades, trámite y pago terminaciones de contrato, tiempo extraordinario y sus modalidades, sumas pagadas de más, así como lo relacionado con roles de trabajo y reloj marcador.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen, en el apartado 1.9 Vinculación del SCI con la calidad, lo siguiente:

“(…) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo (…)”.

El Lic. Wálter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, mediante entrevista aplicada el 11 de setiembre de 2023, señaló:

“El Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios por medio del oficio ADAPS-0406-2019 del 01 de julio de 2019 se requirió valorar “(...) la posibilidad de asignar a la Subárea de Control y Evaluación de Nómina, un total de dos códigos presupuestarios adicionales de nivel profesional y un código con perfil técnico-administrativo; para el fortalecimiento del equipo de trabajo, de los proyectos en marcha y los que a futuro sean designados a esta subárea.

En esa línea, la Dirección de Administración y Gestión de Personal el 08 de julio del 2019, por medio del Sistema Archivo y Correspondencia (SAYC), solicitó a la Subárea Planificación en Recurso Humano valorar la solicitud de requerimiento de recurso para la Subárea Control y Evaluación de Nómina (SCEN).

Asimismo, mediante misiva DAGP-ADAPS-0258-2023/ADAPS-SDVP-0578-2023/ADAPS-SRS-0763-2023/ADAPS-SCEN-0239-2023 del 03 de julio del 2023, se solicitó -entre otras cosas- lo siguiente:

1. Efectuar un estudio de cargas de trabajo a nivel del Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios y la Subárea Diseño y Valoración de Puestos, Subárea Remuneración Salarial y Subárea Control y Evaluación de Nómina, que permita determinar la capacidad resolutive actual de los temas asignados.

[...] 3. Gestionar la automatización de los temas para minimizar los tiempos de atención y disminuir los errores por el factor humano; por ejemplo, estudios individuales, comunicaciones de devoluciones de pensiones alimentarias y embargos, seguimiento de reposiciones, control de calidad de la nómina salarial, recuperación de sumas pagadas de más, control de plazas duplicadas, entre otros procesos.

[...] 5. Revisar los temas técnicos asignados al Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios y Subárea Diseño y Valoración de Puestos, Subárea Remuneración Salarial y Subárea Control y Evaluación de Nómina; las cuales se destaca, reactivación de plazas, uniformes, jornadas, horarios, vacaciones profilácticas, licencias, entre otros.

De forma adicional, por medio del oficio GA-DAGP-1685-2023 / DAGP-ADP-0352-2023 / DAGP-ARP-0034-2023 / DAGP-ADAPS-0282-2023 / DAGP-AIRH-0108-2023 del 20 de setiembre de 2023, se elevó a la Gerencia Administrativa, la solicitud de un estudio de cargas de trabajo a nivel de la DAGP, lo anterior, para que se valore y gestione lo pertinente”.

La situación expuesta obedece a que la Subárea Control y Evaluación de Nómina ha evidenciado y tiene claridad de las situaciones y limitaciones que se presentan en esa unidad e inciden en la adecuada gestión que realiza, sin embargo, no se ha brindado una atención adecuada, oportuna y eficaz por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, a las consideraciones destacadas en los informes.

Lo anterior, afecta la eficacia y eficiencia en las operaciones que ejecuta la Subárea Control y Evaluación de Nómina, siendo que incide en los procesos administrativos, salariales, de recuperación de sumas pagadas de más, entre otros, que corresponde desarrollar a esa subárea, según lo estipula el Manual Organizacional de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

6.2. DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SUBÁREA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE NÓMINA

En el estudio efectuado por esta Auditoría, y de la revisión de la documentación aportada, no se obtuvo evidencia de la implementación de mecanismos de control y evaluación por parte de la Subárea de Control y Evaluación de Nómina, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, respecto de la gestión realizada por las unidades locales de recursos humanos de la recuperación de sumas pagadas de forma improcedente por concepto de salarios, excepto las relacionadas con la atención del informe de Auditoría ASAAI-141-2019¹⁹, sobre liquidación de extremos laborales en la institución, así como oficios de recordatorio sobre la necesidad de realizar la gestión de recuperación de sumas pagadas de forma improcedente.

En el caso específico de sumas pagadas de más producto de la implementación de la Ley N°9635 de Fortalecimiento de las Finanzas, y según lo señalado por el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la DAGP, mediante oficio GA-DAGP-2125-2023 del 28 de noviembre de 2023 a esta auditoría, se evidenció esfuerzos importantes por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal para dotar a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos con la información e instrucciones necesarias para subsanar cualquier ajuste requerido en cuanto a su implementación, así como la de su Reglamento.

En el citado oficio agregó **“que corresponde a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en donde se generó la suma pagada de más efectuar el estudio respectivo y la recuperación de las sumas improcedentes según los lineamientos otorgados por esta Dirección”** (negrilla corresponde al original).

Mediante oficio GG-DAGP-0974-2023, del 20 de junio del 2023, el Lic. Walter Campos Paniagua, director de la DAGP, informó en entrevista, a esta Auditoría sobre los mecanismos o herramientas utilizadas para el control y seguimiento a la gestión efectuada en el nivel local para recuperar -de forma oportuna- los salarios pagados de forma improcedente a funcionarios y exfuncionarios, según se expone a continuación:

“1.1. De la creación de un repositorio de información sobre sumas pagadas de más: (...) Detalló una serie de oficios generados, a fin de crear una cuenta específica para el registro de sumas pagadas de más a funcionarios, debido a la operativa del sistema y la complejidad del mismo (oficio GG-DAGP-0883-2021 del 15 de junio de 2021; ADAPS-SRS-1573-2021 del 05 de noviembre de 2021, ADAPS-SRS-0035-2022 del 11 de enero de 2022, ADAPS-SCEN-0257-2022/ ADAPS-SRS-0789-2022 del 26 de mayo de 2022, GA-DAGP-0667-2023 del 18 de abril de 2023).

Agregó que se han realizado reuniones con representantes de la Subárea Control y Evaluación de Nómina y de la Subárea de Contabilidad Operativa, con el propósito de valorar la viabilidad de crear una cuenta contable específica para registrar la recuperación de sumas improcedentes que se realicen en las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, aspecto que se encuentra aún en trámite.

1.2. De la recuperación de sumas pagadas de más por error en la parametrización del módulo terminaciones de contrato del SCEN:

Indicó que la Subárea Control y Evaluación de Nómina en razón de sus competencias, realizó la revisión de la normativa institucional vigente en ese momento; así como de los cálculos, recálculos y pagos efectuados por concepto de “Auxilio de cesantía”, por lo que procedió a informar a las unidades de recursos humanos respectivas así como al Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios lo evidenciado (oficio ADAPS-SCEN-0206-2020 del 14 julio del 2020 denominado “Informe sobre inconsistencia en el módulo “Terminaciones de Contrato” del Sistema Control y Evaluación de Nómina.)

1.3 De los ajustes al módulo “Terminaciones de Contrato” del SCEN:

Señaló una serie de acciones realizadas, entre las más importantes destacan:

¹⁹ De conformidad con lo señalado en el hallazgo 1 del presente informe.

“a) La Dirección de Administración y Gestión de Personal por medio de la circular DAGP-0009-2019 del 10 de enero del 2019, comunicó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, la “Aplicación de la Cesantía para la Caja Costarricense de Seguro Social de conformidad con la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas (sic) No. 9635” y deshabilitó el módulo “Terminaciones de contrato” del Sistema Control y Evaluación de Nómina (SCEN), con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

b) La Subárea Control y Evaluación de Nómina en razón de sus competencias, por medio del oficio SCEN-0005-2019 del 15 enero del 2019, remitió ante la Subárea Sistema Automatizado en Recursos Humanos del Área Información de Recursos Humanos la “Solicitud de cambio en la aplicación del Auxilio de Cesantía de conformidad con la Ley Fortalecimiento de las Finanzas públicas N°9635”, a efecto de subsanar el error en el módulo de terminaciones de contrato y ajustar los parámetros del mismo a lo establecido en la Ley N°9635.

c) La Dirección de Administración y Gestión de Personal, mediante el oficio DAGP-0117-2019 del 12 de febrero del 2019, solicitó al Área Información de Recursos Humanos, proceder de forma prioritaria con la modificación solicitada por la Subárea Control y Evaluación de Nómina en la misiva SCEN-0005-2019 antes citado.

d) Por medio de la circular DAGP-0201-2020 del 11 de marzo del 2020, la Dirección de Administración y Gestión de Personal comunicó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, la “Aplicación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635 en el Módulo Terminaciones de Contrato del Sistema Control y Evaluación de Nómina”, con el propósito de que se realicen el cálculo por concepto de auxilio de cesantía de manera automatizada, ágil y oportuna.

e) Como parte del control interno, la Subárea Control y Evaluación de Nómina efectuó una revisión de 35 casos tramitados -durante marzo y abril del 2020- por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en el referido sistema, de lo cual se validó la correcta aplicación -en el módulo terminaciones contrato del SCEN- de los presupuestos establecidos en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°9635 y en las directrices y normativa institucional vinculada con el reconocimiento del pago del auxilio cesantía a las personas trabajadoras de la institución”.

Agregó que durante el 2021 a la fecha remitió recordatorios a las unidades de recursos humanos, con el fin de actualizar la información sobre las acciones efectuadas para la recuperación y conocer el estado actual del proceso en cada caso particular.

Asimismo, la Subárea Control y Evaluación de Nómina realizó una revisión aleatoria de las terminaciones de contrato registradas en el referido módulo -con una muestra aproximada de 60 terminaciones por cada año, considerando la capacidad instalada de la unidad.

1.4. De la recuperación de sumas pagadas de más por aumentos salariales a las personas trabajadoras con salarios superiores a ₡4.000.000 mensuales:

Indica que la Dirección de Administración y Gestión de Personal emitió instrucciones y recordatorios a las unidades de recursos humanos, con respecto a la aplicación de los aumentos salariales del primer y segundo semestre 2019 (oficios DAGP-0862-2019 del 02 de octubre de 2019, y DAGP-0996-2019 del 14 de noviembre de 2019, ADAPS-0674-2019 del 18 noviembre del 2019), así como recordatorios sobre límite a las remuneraciones totales en la función pública y remuneraciones de puestos superiores, conforme lo señalado en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635 ((GG-DAGP-1134-2020 del 22 de octubre de 2020 y GG-DAGP-1840-2022 del 28 de noviembre de 2022 y GG-DAGP-0006-2023 del 09 de enero del 2023).

Adicionalmente, señala que se generó una base de datos con información extraída del Sistema de Pago Institucional (SPL), para la consulta de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de facilitar la identificación de los casos que poseen una remuneración mensual igual o superior a los 4 millones (oficio GG-DAGP-0537-2022 del 18 de abril de 2022).

1.5. De la recuperación de las sumas pagadas de más por concepto de anualidad y pluses salariales:

Señaló que la Dirección de Administración y Gestión de Personal, a través de sus instancias técnicas competentes gestionaron las acciones que a continuación se detallan:

- La Subárea Control y Evaluación de Nómina, remitió a la Subárea Sistemas Financieros-Administrativos, el "Requerimiento para efectuar la recuperación de sumas pagadas de más, por aplicación de la Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas, N. 9635"; y el 20 de febrero del 2020 realizó un recordatorio sobre lo requerido (oficio SCEN-0010-2020).
- Elaboró y trasladó al Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios, por medio del oficio SCEN-0154-2020 del 06 mayo del 2020, los "Lineamientos para la recuperación de salarios ordinarios y extraordinarios pagados de más, a los funcionarios y exfuncionarios de la institución, en aplicación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635".
- Se estableció de forma conjunta por parte de la Subárea Control y Evaluación de Nómina y la Subárea Sistemas Financieros-Administrativos, un cronograma de atención al requerimiento SCEN-0102-2019, y posteriormente se solicitó ajustar el cronograma (oficios ADAPS-SCEN-0297-2020 / GG-DTIC-4431-2020 del 29 de julio de 2020, y ADAPS-SCEN-0355-2020 del 16 de setiembre del 2020).
- Realizadas las pruebas, se comunicó a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, la "Herramienta para la recuperación de las sumas pagadas de más, en aplicación de la Ley Fortalecimiento Finanzas Públicas, N°9635, en la Caja Costarricense de Seguro Social", así como los Lineamientos citados anteriormente (oficio GG-DAGP-0537-2022 del 18 de abril de 2022).

1.6. De la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de Dedicación Exclusiva profesionales en enfermería:

Al respecto señala que por medio de la circular DAGP-0876-2019 del 07 de octubre de 2019, se comunicaron los aspectos vinculados al reconocimiento de la dedicación exclusiva para los profesionales en enfermería, y posteriormente emitió oficio de recordatorio a fin de cumplir con lo señalado en la normativa (GG-DAGP-1369-2020 del 25 de noviembre de 2020), así como recordatorio respecto de la necesidad de realizar gestiones para recuperación de sumas pagadas de más (oficio GG-DAGP-1840-2022 del 28 de noviembre de 2022).

Finalmente, el Lic. Campos Paniagua señaló, a esta Auditoría, en oficio DAGP-0974-2023, del 20 de junio de 2023, lo siguiente:

"De lo expuesto, se evidencia que, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal en coordinación con sus instancias técnicas competentes en la materia, debido a sus competencias, ha efectuado esfuerzos importantes para coadyuvar en las gestiones que realizan las Unidades Gestión de Recursos Humanos, como responsables del proceso de recuperación de sumas pagadas de más; asimismo, ha girado diversas instrucciones para que se realicen oportunamente las acciones necesarias para garantizar el reintegro de los fondos públicos".

Debido a lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización observó que los oficios citados corresponden a las acciones efectuadas para gestionar recuperación de sumas pagadas de más, así como para implementar algunos mecanismos de control interno, sin embargo, los mecanismos de control y evaluación deben fortalecerse a fin de brindar seguimiento a la gestión de recuperación.

Por otra parte, mediante el uso de la plataforma Google Forms, esta Auditoría aplicó una encuesta anónima a 70 jefaturas de Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la institución, a fin de consultar, entre otros aspectos, los mecanismos de supervisión recibida por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, y sus áreas y subáreas adscritas, como de las supervisiones regionales.

A continuación, se presentan los datos pertinentes, según la pregunta realizada:

- 45 (64 %) funcionarios señalaron que no reciben monitoreo del proceso que ejecuta para la recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios y exfuncionarios, mientras que 25 (36 %), manifestaron recibir supervisión, aspecto que preocupa a esta Auditoría.
- En cuanto a la frecuencia con que se recibe el monitoreo del proceso de recuperación de sumas pagadas de más, 3 jefaturas indicaron que es de forma trimestral, 5 de manera semestral, y 10 anualmente.

Por otra parte, en cuanto a la percepción que tienen, respecto a la gestión de rectoría y asesoría que realiza la Dirección de Administración y Gestión de Personal en materia de recuperación, se desprende lo siguiente:

- El 71 % de los funcionarios (50 personas de 70) manifestó tener una percepción negativa; específicamente, 18 funcionarios señalaron que no hay gestión de rectoría ni asesoría; 13 dicen que es escasa, 6 mala o ineficiente, 5 señalan que tienen poco apoyo, 3 indican que es muy básica, mientras que 2 dicen que es pésima y 3 que es irregular.
- Un 4 % de las personas (3 de 70) indicó tener una percepción positiva; específicamente, 2 dijeron buena, y 1 que es regular.
- El restante 25 % (17 de 70) evadieron la respuesta, y se refirieron a la problemática que enfrentan en las unidades por la falta de recursos y las cargas excesivas de trabajo.

A continuación, se presentan algunos de los comentarios que realizaron en la encuesta, respecto del acompañamiento recibido, y que deben ser motivo de reflexión:

“Únicamente se ofrece la normativa relacionada, pero no así, acompañamiento ni orientación. No hay guía ni supervisión. Las Oficinas de Recursos Humanos a nivel local debemos buscar por cuenta propia la forma de cómo poder resolver las diferentes situaciones que se presentan entorno a las sumas por cobrar. Ejemplo: Incobrables, Cobros Judiciales; Apertura de Cuentas y Asientos de Diario son algunos de los temas con los cuales se debe lidiar continuamente sin tener certeza de que lo actuado es correcto o no. Inclusive, si es la forma adecuada de proceder”.

“Considero que la DAGP nos ha dejado sólo en procesos tan importantes como éste. Cada día la desconcentración de procesos hacia RH va en aumento y la capacidad instalada en las unidades de RH no es nada óptima. Generando que se ocasionen incluso más errores por la presión y el recargo de trabajo que tenemos día con día”

“Ciertamente la Dirección de Administración de Personal ha girado instrucciones sobre esta materia, sin embargo, la rectoría, asesoría y supervisión desde mi percepción no es favorable. Siempre hay vacíos en las circulares y lamentablemente hoy por hoy no tenemos donde llamar para realizar consultas a nuestras dudas”

“Las Unidades locales de RRHH, están asumiendo todos los procesos de RRHH, sin apoyo del nivel central en cuanto a capacitación, asesoría y mucho menos recurso humano. Tareas que debe realizar un profesional, se debe llevar con la colaboración de Asistentes en RRHH”.

La Ley General de Administración Pública, en el artículo 91, establece que:

“El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia.”

La Ley General de Control Interno, en el artículo 16, dispone:

“En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el capítulo IV Normas sobre actividades de control referente a la supervisión, señalan lo siguiente:

“4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

El Lic. Wálter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, mediante entrevista aplicada el 11 de setiembre de 2023, señaló:

“Sobre el particular, primeramente, es menester señalar que, la planilla salarial de la Caja Costarricense de Seguro Social se conforma de 195.463 registros -aproximadamente 53.937 acciones de personal, 133.547 movimientos de personal y 7004 extras y 976 colectivas- y 65.937 personas trabajadoras, por lo que, el volumen y complejidad en la revisión es bastante grande. Dicho esto, se tiene que, esta Dirección a través de la subárea Control y Evaluación de Nómina, realiza revisiones al azar para identificar eventuales pagados de más en la planilla salarial; asimismo, cuando se evidencian inconsistencias, las mismas son comunicadas oportunamente a las UGRH, para que se efectúen los ajustes respectivos y se inicie el proceso de recuperación según corresponda; y de forma adicional se realizan periódicamente algunos monitoreos para garantizar la subsanación de los errores detectados.

No obstante, es importante resaltar que, estos controles y seguimientos se realizan de acuerdo con la capacidad instalada de la SCEN, dado que, dicha instancia únicamente cuenta con 3 profesionales y una jefatura, para atender estos temas sustantivos y otras funciones asignadas.

Por lo anterior, se utiliza como medida alterna, la emisión de circulares sobre la forma de proceder en estos casos de recuperación de sumas pagadas de más y el traslado a la UGRH y a la Administración de los Centros respectivos -de forma semestral o anual-, del nivel de cumplimiento sobre el monitoreo de control de calidad en la nómina salarial; con el fin de que se implementen las acciones necesarias para garantizar su adecuada aplicación y evitar con ello, que se generen o prorroguen las inconsistencias detectadas (...) es importante aclarar que, de acuerdo con las competencias establecidas en el Manual de Organización para esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, esta instancia es responsable de “(...) definir, proponer y ejercer la rectoría en su ámbito de competencia, a efecto de orientar en forma efectiva la gestión institucional”, por lo que esta instancia no es responsable ni superior jerárquico de las Oficinas de Recursos Humanos o de cualquier instancia en el nivel local.

En este sentido, es medular tener claro las competencias y ámbito de acción de los centros de trabajo, desde las figuras de la Dirección Médica o de la Dirección Administrativa Financiera o Administrado, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno como jerarcas o titulares subordinados, a quienes les corresponde establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

En esa línea, aun cuando la DAGP ha tratado de coadyuvar desde su papel rector, con el fortalecimiento de las UGRH, no debe dejarse de lado que, la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir y controlar, recae primordialmente en la Administración Activa del Centro.

Ahora bien, es importante indicar que, dada la dinámica institucional de los últimos años donde se ha priorizado la dotación de plazas para la parte asistencial y no la administrativa, se ha postergado la solicitud de dotación de personal, no obstante, esta Dirección no puede seguir soportando tanta responsabilidad, inclusive desde la promulgación de Leyes (9635 y 10159) sin que se le dote de los recursos que requiere para poder otorgar los servicios de una forma efectiva y eficiente, por lo que pensaría este Despacho que esa Auditoría podría ser garante o un facilitador para que se logre este cometido a partir del conocimiento que tienen de los procesos, competencias, responsabilidades, exigencias y demandas, así como del volumen de trabajo, que esta instancia ha asumido”.

En entrevista aplicada el 10 de febrero 2023, la Licda. Karol Rivera Picado, jefe de la Subárea Control y Evaluación de la Nómina Salarial, indicó a esta Auditoría lo siguiente:

“Con respecto a los funcionarios activos, tenemos la gran problemática de que no disponemos a nivel institucional de un sistema que registre la erogación y seguimiento a la recuperación de sumas pagadas de más, que además permita cuantificar el monto recuperado y cuánto está pendiente, así como determinar lo actuado por la Administración para esta actividad (...)

Pienso que, en este momento, con los sistemas que tenemos, deberíamos tener por lo menos un repositorio donde se lleve un registro de sumas pagadas de más, actualmente no se tiene ni siquiera de los casos ya determinados por recursos humanos, menos con lo que ni siquiera se ha revisado; además otro aspecto sería fortalecer el proceso de revisión de nómina, a fin de detectar de forma oportuna posibles pagos erróneos.

El ideal es que nosotros como subárea pudiéramos hacer control y evaluación de nómina, y estar dando seguimiento y garantizando la recuperación de las sumas pagadas, de más, sin embargo, con las capacidades que tenemos es imposible. Hemos tratado de implementar algunos controles, tales como las revisiones de terminación de contrato, acercarnos y capacitar las oficinas en cuanto a trámite salarial, para evitar errores, pero la capacidad instalada de las oficinas, y de nosotros es limitada; sacar un tramitador un par de horas, puede generar unos 200 documentos sin tramitar.

Otro aspecto que afecta a la recuperación es la alta rotación que se presenta en algunas unidades de recursos humanos, lo que dificulta el proceso de pago. Asimismo, el no tener norma actualizada o que se ajuste a las necesidades institucionales, afecta la gestión de recuperación de sumas pagadas de más”.

El no realizar labores de control y evaluación de los procesos que ejecutan las unidades de gestión de recursos humanos, respecto de pagos improcedentes por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios, impide asegurar la correcta realización de las tareas asignadas a esas instancias. Además, implica un incumplimiento a las disposiciones normativas emitidas en la institución, y no garantiza la protección del patrimonio institucional.

6.3. SOBRE LA SUPERVISIÓN EJERCIDA AL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE SUMAS PAGADAS DE FORMA IMPROCEDENTE POR CONCEPTO DE SALARIO

Esta Auditoría evidenció que los mecanismos de control y supervisión desarrollados a nivel regional, así como por la jefaturas y profesionales que ejercen supervisión en las Unidades de Recursos Humanos, respecto de la gestión desarrollada para la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios, son insuficientes y carecen de respaldo documental.

En ese sentido, este Órgano de Control y Fiscalización, mediante el uso de la plataforma Google Forms, aplicó una encuesta a 70 jefaturas de Unidades de Gestión de Recursos Humanos de la institución, a fin de consultar, entre otros aspectos, acerca de la supervisión recibida por los supervisores regionales de las distintas Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud, así como de la propia supervisión que ellos aplican a las funciones realizadas por sus subalternos. Al respecto, entre las manifestaciones externadas se encuentran:

En cuanto a la supervisión recibida de las supervisiones regionales, solamente un 20 % de los funcionarios (14 personas) señala que reciben supervisión del proceso que ejecuta para la recuperación de sumas pagadas de más a funcionarios y exfuncionarios.

Por otra parte, con respecto a la supervisión ejercida por las jefaturas de las unidades de gestión de recursos humanos, únicamente un 11,4 % de los funcionarios (ocho personas) indica que realizan supervisión, de los cuales, seis manifiestan que lo hacen mediante revisión de planilla; uno a través del uso de Excel, y uno más por medio del correo electrónico institucional.

De lo anterior se colige que la cantidad de supervisores es poco significativa, al igual que la cantidad de jefaturas que ejercen supervisión, a saber, 20 % y 11,4 %, respectivamente.

1. Se demostró la necesidad de fortalecer las acciones y mecanismos de control por parte, tanto de la Dirección de Administración y Gestión de Personal como de las jefaturas y profesionales que ejercen supervisión en las unidades de gestión de recursos humanos, con respecto a las funciones orientadas a la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios, en virtud de que no se documentan estrategias claras y concretas que aseguren la mejora en el desempeño y gestión que realizan, de forma que se gestione un adecuado control y seguimiento sobre la recuperación de adeudos.

La circular DAGP-1413-2017, del 2 de octubre de 2017, sobre recordatorio de las medidas de control interno en "Procesos Sustantivos de la Gestión de Recursos Humanos", establece:

"(...) se indica que es responsabilidad de la Administración Activa, velar por: el fortalecimiento del sistema de Control Interno, el monitoreo en la Gestión del Recurso Humano y el estricto cumplimiento de la normativa institucional vigente, en apego al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y la Ley General de Administración Pública, por lo que se les solicita adoptar a lo interno, las medidas necesarias para el acatamiento de lo expuesto."

La situación señalada obedece a que los supervisores regionales, así como las jefaturas de las unidades de gestión de recursos humanos, no acreditan -documentalmente- la supervisión efectuada respecto al desarrollo de las actividades sustantivas, lo cual se contrapone al objetivo de control interno relacionado con garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.

El no disponer de controles para acreditar la supervisión que efectúan las jefaturas y profesionales que ejercen supervisión en las unidades de gestión de recursos humanos a los procesos que ejecutan, impide asegurar la correcta realización de las tareas asignadas a esas instancias. Además, implica un incumplimiento a las disposiciones normativas emitidas en la institución sobre el particular, y no garantiza la protección del patrimonio institucional.

7. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE SALARIOS PAGADOS DE MÁS

Esta Auditoría evidenció que los riesgos identificados por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, específicamente por la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, no son suficientes para garantizar una adecuada gestión de los procesos sustantivos, debido que, según lo señalado por el Lic Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, en el oficio GG-DAGP-0973-2023, del 20 de junio de 2023, para el caso de la Subárea Control y Evaluación de la Nómina, no se incluyen riesgos relacionados con la recuperación de sumas pagadas de forma impropia en la institución.

Lo anterior, considerando que esa subárea es responsable del desarrollo de las acciones que permiten controlar y evaluar las nóminas salariales, elaboradas por diversas Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a efecto de verificar la aplicación efectiva de las disposiciones y la normativa técnica relacionada con los trámites que afectan el sistema retributivo institucional. Sus tareas sustantivas son, entre otras, control y evaluación del proceso de calidad de la nómina salarial, comportamiento de la nómina salarial, evaluación en los niveles locales, evaluación de las remuneraciones efectuadas, rectoría en materia de tiempo extraordinario y otras modalidades, vacaciones, roles, terminación de contrato (recargo, según oficio DAGP-0469-2019, del 21 de mayo de 2019), enriquecimiento ilícito, incapacidades y subsidios, sumas pagadas de más y cargos simultáneos.

La Ley General de Control Interno estipula:

“Artículo 2º—Definiciones: en el inciso f) Valoración del riesgo: identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.”

“Artículo 14. —Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”*

Por su parte, en el Manual Organizacional de la Dirección de Administración y Gestión de Personal se observan las funciones para la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, entre ellas:

“Es responsable de desarrollar las acciones necesarias para controlar y evaluar las nóminas salariales elaboradas por las diversas Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a efecto de verificar la aplicación efectiva de las disposiciones y la normativa técnica relacionada con la aplicación de los movimientos y acciones de personal que afectan el sistema retributivo institucional.

Para lograr lo anterior se establecen las siguientes funciones sustantivas:

- *Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades y las funciones sustantivas asignadas, a partir de las políticas, la normativa vigente, el plan operativo, el presupuesto, los procesos de trabajo aprobados, las prioridades establecidas, los sistemas de información existentes, el análisis de los resultados, las instrucciones del nivel superior, entre otros aspectos, con el propósito de detectar desviaciones, corregirlas con oportunidad y lograr la eficiencia y eficacia en el desarrollo de la gestión”.*

Las “Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE” definen:

“4.2 Identificación de riesgos. Se deberá identificar por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución, lo siguiente:

- a) Los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos deberán organizarse de acuerdo con la estructura de riesgos institucional previamente establecida.*
- b) Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.*
- c) Las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir.*
- d) Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados...*

La identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno”.

El 20 de junio de 2023, mediante oficio DAGP-0973-2023, el Lic. Walter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, indicó, con respecto a la gestión de riesgos, lo siguiente:

“De acuerdo con sesión virtual realizada el 6 de junio 2023 con los licenciados Cristian Tenorio Mora y David Sanabria Mora, funcionarios de la Subárea de Gestión Administrativa y Logística y Subárea Control y Evaluación de Nómina respectivamente, se informa que en las herramientas de Valoración de Riesgos de la unidad ejecutora 1131 correspondientes al período 2020 – 2022, no se registra la valoración de riesgos para la gestión de sumas pagadas de más.

En este sentido, el Lic. Tenorio aclara que la herramienta institucional de valoración de riesgos considera información asociada a las metas incluidas en el Plan Presupuesto por parte de las áreas técnicas de esta Dirección, las cuales corresponden a la gestión estratégica institucional, no así a las actividades operativas.

Sin embargo, señala que se ha desarrollado una herramienta para uso exclusivo de esta Dirección y sus unidades adscritas, la cual permite realizar la valoración de riesgos tanto de metas estratégicas y operativas, como de otros aspectos propios de la gestión interna de cada área y subárea que actualmente no se contemplan. Dicha herramienta está pendiente de ser presentada para el aval de esta Dirección para su posterior presentación y aplicación por parte de las jefaturas adscritas.

Con base en lo anterior, mediante oficio GA-DAGP-0973-2023 se instruye lo pertinente a la Subárea Control y Evaluación de Nómina y al Área de Diseño, Administración de Puestos y Salarios, como instancia superior jerárquica, a fin de que, en el momento en que se habilite la utilización de dicha herramienta, se proceda con la valoración de riesgos sobre la gestión estratégica para la recuperación de sumas pagadas de forma improcedente en la institución. De igual forma, se solicitó incorporar lo anterior como una meta del Plan Presupuesto de esta Dirección según las fechas de formulación o modificación pertinentes”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Lo descrito obedece a la ausencia de un análisis exhaustivo del grupo gestor -en ese momento- a cargo de la valoración de riesgos, cuya gestión debe ser motivada y garantizada por la jefatura de la DAGP y la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, con el fin de fortalecer el proceso de definición, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos internos y externos, a los cuales se encuentran expuestos en el desarrollo de las actividades sustantivas.

CONCLUSIONES

La Caja Costarricense de Seguro Social, dispone de 65.937 personas trabajadoras que contribuyen a proporcionar los servicios de salud y de pensiones a la población costarricense, razón por la cual el gasto en remuneraciones ronda el 60% del presupuesto anual de la institución. En ese sentido, para el pago de salarios a las personas trabajadoras, la institución dispone del Sistema de Planilla Salarial (SPL), que data de los años 70's y está desarrollado en el lenguaje informático llamado COBOL, siendo que la administración del sistema está a cargo de la Dirección de Administración y Gestión de Personal; este sistema consta de dos componentes: Planueva, en el cual se captan los datos para el proceso de cálculo de la nómina y el SPL, que es software que agrupa los programas que permiten calcular los pagos y generar salidas de información referentes a las remuneraciones efectuadas; sin embargo, corresponde a las 137 Unidades Gestión de Recursos Humanos efectuar la revisión, cálculo y trámite de los documentos salariales. Al ser un proceso que se ejecuta manual, la incidencia de errores aritméticos genera sumas de salarios cancelados de forma impropcedente a los funcionarios.

En virtud de lo anterior, la institución en cumplimiento del artículo 173 del Código de Trabajo, a través del artículo 39 de la Normativa de Relaciones Laborales, y del "Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS", estableció el procedimiento que se debe efectuar para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más en la institución.

Al respecto, el presente estudio, permitió identificar debilidades críticas en la gestión de recuperación de sumas pagadas de más por concepto de salarios, siendo que se identificó al menos ₡5,147,064,750.55 (cinco mil ciento cuarenta y siete millones sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones 55/100) por diferentes conceptos, sin que a la fecha se hubiese gestionado de forma adecuada y oportuna la recuperación de esos montos, asimismo, se detectó oportunidades de mejora en aspectos como la razonabilidad del marco normativo, gestión cobratoria, así como en la implementación de mecanismos de identificación, control, supervisión y seguimiento de los montos cancelados de forma impropcedente.

En línea con lo anterior, y de una forma más puntual para cada aspecto revisado por este Órgano de Control y Fiscalización, se concluye lo siguiente:

2. Se detectaron debilidades en la aplicación del Procedimiento para la recuperación de salarios pagados de más a los funcionarios de la CCSS, en cuanto a la comunicación a la persona trabajadora, compromiso de devolución por parte del funcionario, aplicación de deducciones, devolución de cuotas obreras, y en la conformación de los expedientes administrativos que realizaron las Unidades Gestión de Recursos Humanos, lo cual genera que no se garantice el efectivo cumplimiento del marco normativo respecto a la recuperación de los salarios pagados de forma impropcedente. Asimismo, se observó que la institución no ha definido los parámetros que se deben utilizar para establecer montos y tratos que se consideren oportunos, razonables y convenientes para la devolución de sumas pagadas de más, situación que ha generado que se efectúen compromisos de reintegro por hasta 36 años, según lo expuesto en el presente informe. Asimismo, se evidenció que la apertura de las cuentas por cobrar y los asientos contables no se realizan de forma oportuna, situación que genera que existan montos pendientes de conciliar contablemente por la suma de ₡419.200.415,27 (cuatrocientos diecinueve millones doscientos mil cuatrocientos quince colones 27/100), lo cual no garantiza la confiabilidad de los estados financieros de la institución.

3. Adicionalmente, se constató que la CAJA carece de mecanismos adecuados para identificar las sumas pagadas de más, siendo que el proceso de pagos actual es manual y la incidencia de errores por parte de las Unidades Gestión de Recursos Humanos es alta, además, el medio donde se detectan pagos improcedentes es mediante la revisión de la planilla salarial, sin embargo, se observó la existencia 9 198 planillas que se encuentran pendientes de revisión por las Unidades Gestión de Recursos Humanos, algunas inclusive desde el 2013, lo cual no asegura la correcta remuneración de los sueldos cancelados a los funcionarios.
4. Por otra parte, a pesar de los esfuerzos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal de dotar de un repositorio de información que permita dar trazabilidad a la recuperación de los salarios pagados de más, el mecanismo implementado de utilizar cuentas contables para que las unidades registren los montos recuperados por pagos improcedentes, este no ha sido efectivo, ya que muchas no efectúan esta tarea de forma oportuna. Asimismo, se evidenció que la Dirección Jurídica no dispone de un repositorio de información confiable de los casos de recuperación de sumas pagadas de más que se encuentran siendo gestionados en sede judicial.

De lo anterior, preocupa a esta Auditoría que no existe una estrategia clara respecto a cómo se abordará el rezago en la revisión de la nómina salarial y la gestión de recuperación de sumas pagadas de más, siendo que dentro del alcance del plan del Proyecto SIPE (versión 1 y 2) no se conceptualizó en la primera y segunda etapa esos procesos, además, que las Unidades Gestión de Recursos Humanos no disponen las herramientas necesarias para efectuar una adecuada recuperación de las sumas pagadas de más, por cuanto en la mayoría de Unidades no se cuenta con personal que se dedique exclusivamente a estas actividades, además, no todos tienen el conocimiento en gestión cobratoria, esta situación incrementa el riesgo de que las sumas pagadas de más no puedan ser recuperadas, afectando el patrimonio de la institución.

5. Por otra parte, se determinó que el marco normativo que regula la recuperación de sumas pagadas de más se encuentra fragmentado en diferentes circulares, además, no esclarece aspectos relacionados con la prescripción de la deuda, readecuación de la deuda, fijación de plazos para devolución de las sumas, parámetros para el cálculo de intereses, así como para determinar el costo-beneficio referente a la conveniencia de iniciar la apertura de casos cobratorios sucesorios, entre otros; lo cual repercute en la gestión cobratoria que realizan las Unidades de Recursos Humanos. Adicionalmente, se detectaron debilidades en la aplicación de la Guía institucional para el traslado a cobro judicial, sumas procedentes de casos especiales, en cuanto a la presentación de requisitos para el traslado del cobro a sede judicial, como en el seguimiento y oportunidad con que se realizan las gestiones para procesar por la vía judicial el cobro, esto por cuanto se evidenció casos de los cuales no hay evidencia de haber sido gestionados en sede judicial, los cuales representan ₡56.112.474,70 (cincuenta y seis millones, ciento doce mil, cuatrocientos setenta y cuatro colones con setenta céntimos) para la muestra seleccionada, con el agravante que genera la posibilidad de que prescriban las deudas por inacción.
6. Se demostró la necesidad de fortalecer las acciones y mecanismos de control por parte, tanto de la Dirección de Administración y Gestión de Personal como de las jefaturas y profesionales que ejercen supervisión en las unidades de gestión de recursos humanos, con respecto a las funciones orientadas a la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios, en virtud de que no se documentan estrategias claras y concretas que aseguren la mejora en el desempeño y gestión que realizan, de forma que se gestione un adecuado control y seguimiento sobre la recuperación de adeudos.
7. Se comprobó la necesidad de que se emprendan acciones concretas orientadas al fortalecimiento de la Subárea Control y Evaluación de la Nómina Salarial, así como de las Unidades Gestión de Recursos Humanos, en virtud de los problemas que presentan con respecto a su capacidad instalada para la correcta ejecución de los procesos sustantivos que les han sido encomendados.

8. El estudio evidencia debilidades en la identificación de riesgos por parte de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, por cuanto no se identificó en la valoración de riesgos, ninguno relacionado con la recuperación de sumas pagadas de más, aspecto que debilita el sistema de control interno en procura de proporcionar seguridad razonable e implementar acciones que permitan mitigarlos.

Lo expuesto son factores que inciden en que la recuperación de los salarios pagados de más por la suma de ₡5,147,064,750.55 (cinco mil ciento cuarenta y siete millones sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones 55/100) identificados en este informe, no se hubiese realizado oportuna, eficiente, y eficazmente por parte de las Unidades Gestión de Recursos Humanos, debilitando el sistema de control interno.

En razón de lo anterior, este Órgano de control y fiscalización, de conformidad con los resultados derivados del presente estudio, es consciente de que en los últimos años los cambios en la legislación nacional, implicaron una carga adicional a las Unidades Gestión de Recursos Humanos y Dirección de Administración y Gestión de Personal, sin embargo, se observa que la debilidades detectadas en materia de revisión de nómina y recuperación de sumas pagadas de más datan de mucho años, sin que a la fecha existan estrategias claras y concretas para mejorar esos procesos.

En virtud de lo anterior, es de gran relevancia que se adopten las acciones que consideren correspondientes a fin de que se realice una evaluación de los aspectos enmarcados en el presente informe, a fin de que se puedan garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales.

RECOMENDACIONES

A LA MBA. VILMA MARÍA CAMPOS GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE ADMINISTRATIVA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Considerando que este Órgano de Fiscalización y Control identificó la existencia de sumas salariales pagadas de forma improcedente por el orden de los ₡5 147 064 750,55 (cinco mil, ciento cuarenta y siete millones, sesenta y cuatro mil, setecientos cincuenta colones con 55/100), de las cuales, el 89,75 % se encuentra pendiente de recuperación; situación que ha venido siendo advertida en forma recurrente en sendos productos de auditoría y que pareciera que las acciones impulsadas por la Administración no han resultado efectivas; se requiere que dicha gerencia como instancia superior responsable de estos procesos, establezca en forma inmediata las estratégicas, líneas de acción y acciones concretas en el corto, mediano y largo plazo para subsanar esta grave situación, la cual se traduce en una afectación directa al patrimonio institucional.

En el marco de dichas estrategias deberá efectuarse lo siguiente:

1. Conformar un equipo de trabajo, en coordinación con la Gerencia Financiera, y con la participación de representantes de las Gerencias Administrativa, las Direcciones Jurídica y de Administración y Gestión de Personal, entre otros que se considere oportuno, a efecto de establecer una hoja de ruta, con responsables y fechas de ejecución entre otras acciones que estime pertinente esa gerencia para realizar la revisión integral del procedimiento de recuperación de sumas pagadas de más, y se elabore un marco normativo unificado que contemple los temas expuestos en los hallazgos 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.3 y 5 de este informe, referente a los "vacíos" que presenta la norma en aspectos como: plazo y monto de devolución, actos de cobro sucesorios, prescripción de la deuda, elaboración de registros contables, cálculo de intereses moratorios, readecuación de plazos pactados de devolución de sumas pagadas de más, entre otros.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá presentarse a este Órgano de Control y Fiscalización lo siguiente:

- a- En un plazo de 3 meses a partir del recibido del presente informe, evidencia documental del equipo de trabajo conformado y la hoja de ruta establecida para la actualización del marco normativo que regula la recuperación de sumas pagadas de más.
 - b- En el plazo de 12 meses, posteriores a la conformación del equipo, se deberá aportar a esta Auditoría el documento donde conste el marco normativo elaborado y divulgado.
2. Establecer, dentro del plan de trabajo solicitado en la recomendación uno del presente informe, en coordinación con la Dirección de Administración y Gestión de Personal, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, y Dirección Jurídica, los mecanismos que garanticen dotar, a la institución, de un repositorio de información temporal -en el tanto se incluyen estos módulos en el Sistema Integrado de Gestión de las Personas- que permita controlar y brindar seguimiento a la gestión de recuperación de sumas pagadas de más que se detecten por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, así como de los casos donde el cobro se gestiona a través de sede judicial. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en los hallazgos 3.2, 4.1 y 4.2, 6.2 y 6.3 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en el plazo de 12 meses posterior al recibido del presente informe, la documentación donde conste el repositorio de información establecido.

3. En coordinación con las gerencias financiera, y médica, y la Dirección de Administración y Gestión de Personal -debido a su rol rector en materia de recursos humanos-, analicen lo evidenciado en el hallazgo 4.2 de este informe, con el propósito de que se valoren las estrategias que deban implementarse para la revisión eficaz de las planillas pendientes por parte de las unidades encargadas de la gestión de recursos humanos.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna:

- a- En el plazo de 6 meses posterior al recibido del presente informe, la documentación donde conste el avance en el diseño de la (s) estrategia (s) para la revisión eficaz de las planillas salariales pendientes.
- b- En el plazo de 9 meses posterior a la remisión de ese avance, se deberá remitir a esta Auditoría, la documentación donde conste la (s) estrategia (s) adoptadas para el abordaje de este tema.

Plazo total para el cumplimiento de la recomendación: 15 meses posterior a la remisión del informe.

4. En coordinación con las gerencias financiera, y médica, y la Dirección de Administración y Gestión de Personal - debido a su rol rector en materia de recursos humanos-, analicen lo evidenciado en el hallazgo 1 de este informe, con el propósito de que se valoren las estrategias que deban implementarse para la recuperación de sumas pagadas de forma improcedente por parte de las unidades encargadas de la gestión de recursos humanos.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna:

- a- En el plazo de 6 meses posterior al recibido del presente informe, la documentación donde conste el avance en el diseño de la (s) estrategia (s) para gestionar la recuperación de los salarios identificados que se cancelaron de forma improcedente.
- b- En el plazo de 9 meses posterior a la remisión de ese avance, se deberá remitir a esta Auditoría, la documentación donde conste la (s) estrategia (s) adoptadas para el abordaje de este tema.

Plazo total para el cumplimiento de la recomendación: 15 meses posterior a la remisión del informe.

AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. Efectuar un recordatorio a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos respecto a la obligatoriedad de remitir la información requerida por parte de las áreas financiero contable, a fin de que se puedan efectuar los asientos contables que se encuentran pendientes de registro de las sumas pagadas de forma impropcedente por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios, según lo señalado en el hallazgo 2.3 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, en un plazo de 1 mes después de recibido el presente informe, la evidencia documental de la instrucción emitida.

6. Establecer, en conjunto con los supervisores de recursos humanos de las Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud y Sucursales, así como direcciones administrativas de hospitales nacionales y especializados, un programa de supervisión periódico que permita garantizar y brindar seguimiento a las actividades que realizan las unidades locales de recursos humanos, a fin de que se fortalezca el control interno, se asegure la correcta ejecución de las tareas sustantivas y se implementen las herramientas pertinentes e indicadores que acrediten, documentalmente, las acciones efectuadas por esas jefaturas, en aras de mejorar los procesos de recuperación de sumas pagadas de más, de conformidad con los resultados de los hallazgos 6.2 y 6.3 de este informe.

En función de los resultados obtenidos, valorar la socialización de los mecanismos de supervisión diseñados, con la finalidad de hacerlos de conocimiento de la Red de Oficinas de Recursos Humanos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportarse evidencia documental del programa de supervisión y su efectiva implementación, en un plazo de 6 meses después de recibido el presente informe.

7. Desarrollar un programa de capacitación dirigido a los jefes y coordinadores de las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, respecto al procedimiento y requisitos para la gestión de recuperación de sumas pagadas de más, tanto a funcionarios, exfuncionarios y fallecidos, en los cuales se abarque el cobro administrativo y judicial, con detalle de requisitos a cumplir, debido proceso, impulso procesal, mecanismos de control a utilizar, notificaciones, declaratoria de incobrabilidad, prescripción, cálculo de intereses, entre otros. Lo anterior, de conformidad con lo evidenciado en los hallazgos 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.3, 4.2 y 5 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe remitirse a la Auditoría Interna, la documentación donde conste el programa de capacitación. Lo anterior, en un plazo de 3 meses posteriores a la divulgación del nuevo marco normativo que regularía la gestión de recuperación de sumas pagadas de forma impropcedente por concepto de salarios a funcionarios y exfuncionarios **-el plazo de atención de esta recomendación sería aproximadamente de 18 meses posterior al recibido del presente informe, siendo que se encuentra vinculada al cumplimiento de la recomendación uno (15 meses)-**

8. Efectuar un análisis de las actividades y funciones administrativas y operativas realizadas por la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, así como de las limitaciones que tiene la subárea, con el propósito de que se establezca un diagnóstico de la situación actual de la unidad, en cuanto al cumplimiento de las funciones sustantivas relacionadas con el control y evaluación de la gestión de recuperación de sumas pagadas de más, con el propósito de brindar el acompañamiento a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos a nivel institucional.

El diagnóstico que se diseñe debe sustentarse en los hallazgos 1, 2.1, 2.2, 2.4, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de este informe, con el propósito de que sea del conocimiento de las autoridades superiores para la toma de decisiones pertinentes para fortalecer la subárea, y se adopten medidas efectivas e inmediatas que en derecho correspondan.

Además, el diagnóstico debería considerar y valorar, entre otros aspectos, un análisis de la capacidad instalada de la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, y una revisión de las funciones asignadas, en concordancia con lo establecido en el Manual de Organización de la DAGP.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se deberá remitir lo siguiente:

- El diagnóstico de la situación actual de la unidad realizado, el cual detalle, entre otros aspectos: cronograma, responsables, forma en que serán abordados los diferentes aspectos señalados en esta recomendación relacionados con el análisis de las actividades y funciones de esa Subárea.
- El oficio de remisión a la Gerencia Administrativa del diagnóstico que incluye los resultados obtenidos en el análisis de las actividades y funciones administrativas y operativas realizadas por la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial.

El plan deberá elaborarse y presentarse a este Órgano de Control y Fiscalización en el plazo de 12 meses posteriores al recibo del presente informe.

9. Revisar, analizar y, de ser procedente, actualizar en conjunto con el grupo gestor de riesgos, la información incluida dentro del módulo de valoración del riesgo del sistema NOVAPLAN o, bien, la “Matriz de Valoración de Riesgo” que contenga, de forma integral, la totalidad de riesgos identificados en las diferentes actividades que realiza la Subárea Control y Evaluación de Nómina Salarial, considerando los riesgos determinados en el presente informe, así como los señalados en la Guía institucional de riesgo, de conformidad con los resultados del hallazgo 7. Asimismo, se establezcan los controles correspondientes para mitigarlos y monitorear periódicamente su cumplimiento y eficacia.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá aportarse, 4 meses posterior al recibo del presente informe, evidencia de la valoración de riesgos de forma integral y actualizada, con la totalidad de los riesgos identificados.

En relación con las recomendaciones expuestas en el presente informe, en el plazo de 10 días hábiles²⁰ se deberá remitir, a esta Auditoría, el “cronograma”²¹ con las actividades o tareas, encargados designados y tiempo de ejecución previstos en función del plazo total acordado para el cumplimiento de cada una. Asimismo, se deberá informar periódicamente sobre los avances del cronograma y aportar las evidencias respectivas, a fin de que se pueda verificar el cumplimiento oportuno.

Se recuerda que, si por motivos debidamente justificados, durante la ejecución del cronograma la administración requiere ampliar el plazo de alguna recomendación, el jerarca o titular subordinado responsable de su cumplimiento, deberá solicitar formalmente la respectiva prórroga, en tiempo y forma, conforme lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, aportando además, el cronograma actualizado, conforme al nuevo plazo que se esté solicitando y las actividades que presenten el respectivo retraso justificado.

²⁰ Plazo máximo establecido en la Ley General de Control Interno (Art. 17 inciso d / Art. 36 inciso a), para iniciar la implantación de las recomendaciones de los informes de auditoría.

²¹ Requerido en el Art. 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el cual hemos denominado en el SIGA: “Cronograma de acciones para el cumplimiento de recomendaciones”.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente informe fueron comentados el 8 de diciembre de 2023, con la MBA. Vilma Campos Gómez, gerente administrativa a.i., las licenciadas Aracelly Palma Moreno y Gabriela Rosales Rosas, asesoras de Gerencia Administrativa; Lic. Walter Campos Paniagua, director de la Dirección de Administración y Gestión de Personal y el Lic. Daniel Corredera Alfaro, jefe del Área de Diseño y Administración de Puestos de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, quienes externaron las siguientes observaciones:

- **Hallazgos:** No hubo observaciones.
- **Recomendación 1:** No hubo observaciones.
- **Recomendación 2:** a Licda. Aracelly Palma aclara que el repositorio responde a un instrumento que permita dar la trazabilidad a la recuperación de las sumas pagadas de más, pudiendo este entenderse como una herramienta de Excel, un SharePoint, u otra herramienta de control y seguimiento.

La Licda. Gabriela Rosales agrega que, si la recomendación va en función de un sistema más allá de un repositorio, debería elevarse la solicitud al Consejo Tecnológico pues sería preciso articular el desarrollo con el ERP, SIPE, y la Gerencia Administrativa no tendría la competencia de priorización para su desarrollo, de manera tal que es importante sopesar si la herramienta es o no temporal.

La Licda. Xiomara Rodríguez señala que se indicará que el repositorio es temporal, a fin de que la recomendación quede más clara.

La Licda. Aracelly Palma aclara que lo que la recomendación solicita es diseñar la estrategia en el tanto se va a ir cargando la información del repositorio, para dar seguimiento a la gestión cobratoria, y poder identificar cuánto se ha pagado de más.

Criterio de auditoría: Se incluye en la redacción de la recomendación la palabra “temporal”.

- **Recomendación 3 y 4:** La Licda. Aracelly Palma solicita que se amplía el plazo a 15 meses para definir las estrategias.

La Licda. Gabriela Rosales agrega que La relevancia de estos esos plazos ampliados es tomando en consideración:

1. la cantidad de trabajo que tienen las unidades de RH, cargando información del fichero para iniciar con el pago con SIPE.
2. la cantidad de planillas pendiente de revisión.
3. de esa revisión dependerá el llenado del repositorio.

En virtud de lo anterior, la Licda. Xiomara Rodríguez indica que, de aprobarse ese plazo, se deben presentar un avance de las estrategias. En este sentido la Licda. Pamela Viales agrega que el avance deberá ser remitido en 6 meses.

Criterio de Auditoría: Se amplía el plazo de las recomendaciones a 15 meses, sin embargo, se deberá presentar un avance de lo actuado a los 6 meses posteriores de haberse remitido el informe.

- **Recomendaciones 5, 6 y 7:** No hubo observaciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- **Recomendación 8:** El Lic. Walter Campos Paniagua solicitó que se aclare que lo que se requiere es el diagnóstico de la situación actual de la subárea de Control y Evaluación de la Nómina Salarial. En este sentido, don Walter señala que, para realizar el diagnóstico requiere ampliar el plazo a 12 meses, esperando tenerlo listo en 9 meses.

Criterio de Auditoría: Se amplía el plazo de cumplimiento a 12 meses, y se modifica la redacción de la recomendación a fin de que se defina claramente que lo requerido es el diagnóstico de la situación actual.

Por último, es importante señalar que, la MBA. Xiomara Rodríguez Álvarez, jefe y Bach. Karina Vargas Quintana, asistente de la Subárea de Seguimientos, exponen en el comentario del informe lo relacionado a los artículos 67, 68, 91,92, y 93 sobre la gestión de los seguimientos del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, además, se informó a la unidad evaluada, sobre la elaboración y remisión del cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones.

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS

El borrador del presente informe se remitió a la MSc. Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa, y al Lic. Wálter Campos Paniagua, director de Administración y Gestión de Personal, mediante el oficio N° AI-2333-2023, del 20 de noviembre de 2023, con el propósito de que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, se formularan y remitieran a la Auditoría, las observaciones que se consideraran pertinentes sobre su contenido.

Mediante los oficios N° GA-2336-2023, del 28 de noviembre de 2023, la MBA. Vilma Campos Gómez, Gerente Administrativa a.i, y N° GA-DAGP-2125-2023, del 28 de noviembre de 2023, el Lic. Wálter Campos Paniagua, remitieron las observaciones al borrador del informe.

Lo resuelto en relación con los planteamientos efectuados por la Administración Activa, fueron comentadas a la Gerencia Administrativa y Dirección de Administración y Gestión de Personal, incorporándose cuando así correspondió, los ajustes al informe.

ÁREA AUDITORÍA OPERACIONAL

Licda. Pamela Viales Espinoza
Asistente de Auditoría

M. Sc. Keyna Arrieta López
Asistente de Auditoría

Lic. Geiner Arce Peñaranda, Mgtr, jefe
Subárea

Lic. Alexander Nájera Prado, jefe
Área

ANP/GAP/KAL/PVE/lbc

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr**ANEXO 1****Casos de sumas pagadas de más identificadas en el informe ASAAI-259-2018**

Unidad	Cédula	Monto deuda inicial	Saldo a la fecha
Área de Salud Alajuela Norte	6-0222-00XX	₡819 799.79	₡819 799.79
Área de Salud Alajuela Norte	3-0196-04XX	₡428 846.00	₡428 846.00
Área de Salud Alajuela Norte	2-0326-08XX	₡4626 923.40	₡4 626 923.40
Área de Salud Alajuela Norte	1-1266-03XX	₡1983 050.00	₡1 983 050.00
Área de Salud Alajuela Norte	6-0110-00XX	₡952 660.10	₡ 518 526.97
Área de Salud Alajuela Norte	2-0316-09XX	₡8993 468.50	₡0,00
Área de Salud Alajuela Norte	2-0470-07XX	₡1258 042.79	₡0,00
Área de Salud Esparza	8-0081-02XX	₡845 405.00	₡0,00
Área de Salud Goicoechea 1	1-0440-09XX	₡892 055.00	₡0,00
Área de Salud Goicoechea 1	2-0761-32XX	₡450 192.70	₡450 192.70
Área de Salud Goicoechea 1	8-0075-05XX	₡193 595.30	₡193 595.30
Área de Salud San Rafael de Heredia	1-0607-07XX	₡448 009.66	₡0,00
Área de Salud San Rafael de Heredia	1-1120-00XX	₡425 691.47	₡0,00
Área de Salud San Rafael de Heredia	2-0510-00XX	₡291 576.60	₡0,00
Área de Salud Orotina-San Mateo	2-0335-05XX	₡6188 089.45	₡6188 089.45
Área de Salud Orotina-San Mateo	6-0106-04XX	₡491 071.64	₡0,00
Área de Salud Orotina-San Mateo	2-0283-08XX	₡1205 496.05	₡0,00
Área de Salud Pérez Zeledón	1-0490-05XX	₡1054 475.30	₡1054 475.30
Área de Salud Pérez Zeledón	1-0392-08XX	₡103 960.00	₡103 960.00
Área de Salud Pérez Zeledón	1-0666-02XX	₡72 079.60	₡0,00
Área de Salud Turrialba Jiménez	1-0437-09XX	₡6694 861.80	₡0,00
Área de Salud Turrialba Jiménez	3-0208-09XX	₡2179 183.20	₡0,00
Área de Salud Turrialba Jiménez	7-0058-09XX	₡580 861.10	₡580 861.10
Área de Salud Turrialba Jiménez	3-0308-06XX	₡474 516.40	₡0,00
Área de Salud Turrialba Jiménez	3-0317-08XX	₡323 415.70	₡0,00
Área de Salud Turrialba Jiménez	3-0400-04XX	₡196 605.80	₡16 833.04
Área de Salud de Naranjo	2-0293-06XX	₡15408 846.36	₡15408 846.36
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0431-02XX	₡1238 136.36	₡0,00
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0431-03XX	₡440 321.50	₡0,00
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0453-00XX	₡361 077.40	₡0,00
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0349-09XX	₡41 822.50	₡0,00
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0541-06XX	₡247 073.90	₡0,00
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	5-0235-08XX	₡1439 559.20	₡0,00
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	2-0366-01XX	₡2167 256.99	₡2167 256.99
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1-0518-06XX	₡6513 417.90	₡6363 417.90
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1-0552-00XX	₡1628 669.24	₡1628 669.24
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	6-0159-04XX	₡4429 976.60	₡0,00
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1-0936-09XX	₡222 209.10	₡222 209.10
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1-0713-02XX	₡1052 886.45	₡1052 886.45
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	7-0058-04XX	₡251 518.70	₡107 610.00
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1-0863-05XX	₡1077 036.77	₡0,00
Hospital de Golfito	1-0578-03XX	₡8794 393.20	₡0,00
Hospital de Golfito	6-0108-10XX	₡1116 596.40	₡0,00
Hospital de Golfito	6-0384-09XX	₡494 970.30	₡0,00

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Unidad	Cédula	Monto deuda inicial	Saldo a la fecha
Hospital de Golfito	6-0309-06XX	₡433 629.10	₡0,00
Hospital La Anexión	1-0741-01XX	₡4758 383.30	₡0,00
Hospital La Anexión	6-0361-00XX	₡1810 872.13	₡1810 872.13
Hospital La Anexión	5-0285-02XX	₡1923 370.50	₡1923 370.50
Hospital La Anexión	5-0173-09XX	₡1721 633.00	₡0,00
Hospital La Anexión	5-0316-06XX	₡1231 295.40	₡0,00
Hospital La Anexión	5-0152-08XX	₡1067 314.10	₡0,00
Hospital La Anexión	5-0313-04XX	₡730 233.11	₡730 233.11
Hospital La Anexión	5-0308-04XX	₡675 603.70	₡0,00
Hospital La Anexión	5-0347-00XX	₡636 780.10	₡432 953.63
Hospital La Anexión	5-0143-09XX	₡625 029.93	₡0,00
Hospital de San Carlos	2-0380-09XX	₡9853 579.70	₡9853 579.70
Hospital de San Carlos	1-0549-08XX	₡9052 742.20	₡0,00
Hospital de San Carlos	1-0508-00XX	₡4626 825.40	₡0,00
Hospital de San Carlos	1-0775-00XX	₡2111 757.90	₡0,00
Hospital de San Carlos	2-0295-04XX	₡2074 938.90	₡0,00
Hospital de San Carlos	2-0284-13XX	₡1651 991.70	₡0,00
Hospital de San Carlos	2-0311-00XX	₡1438 311.30	₡0,00
Hospital de San Carlos	2-0302-02XX	₡1354 584.20	₡0,00
Hospital de San Carlos	1-0448-00XX	₡883 259.40	₡0,00
Hospital de San Carlos	11208-02XX	₡835 553.90	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	1-0449-06XX	₡3244 042.30	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	8-0057-01XX	₡2298 750.00	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	No indica	₡2068 508.10	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	1-0477-00XX	₡1293 295.30	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	1-0410-13XX	₡1873 331.60	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	1-1328-07XX	₡598 638.04	₡598 638.04
Hospital Nacional de Niños	1-0410-05XX	₡848 676.70	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	1-0758-01XX	₡581 356.30	₡0,00
Hospital Nacional de Niños	1-1388-02XX	₡575 083.20	₡242 750.00
Hospital Nacional de Niños	3-0186-00XX	₡433 104.20	₡433 104.20
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6-0122-07XX	₡3507 553.40	₡3507 553.40
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	1-0645-02XX	₡1937 929.00	₡1000 000.01
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6-0128-08XX	₡1012 636.20	₡1012 636.20
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6-0109-01XX	₡660 167.50	₡277 612.55
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6-0299-02XX	₡608 734.60	₡0,00
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6-0339-06XX	₡371 483.30	₡0,00
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	5-0207-01XX	₡369 727.20	₡0,00
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	2-0291-11XX	₡314 539.60	₡0,00
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6-0137-08XX	₡196 785.70	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	3-0198-07XX	₡2095 948.10	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0475-07XX	₡1107 289.60	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0451-03XX	₡1093 494.60	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	6-0149-03XX	₡820 917.39	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	No indica	₡669 956.10	₡429 956.10
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0429-01XX	₡594 973.00	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	9-0030-01XX	₡567 990.00	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0781-06XX	₡446 026.40	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0486-04XX	₡395 676.10	₡0,00
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0424-09XX	₡337 135.50	₡0,00
Hospital Los Chiles	8-0113-00XX	₡5484 562.60	₡5484 562.60
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	1-1029-04XX	₡6556 551.00	₡6556 551.00
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0201-05XX	₡3611 357.00	₡3611 357.00
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0290-05XX	₡3555 770.40	₡3555 770.40
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0206-09XX	₡3341 193.50	₡0,00
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0201-00XX	₡2930 396.90	₡2930 396.90

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Unidad	Cédula	Monto deuda inicial	Saldo a la fecha
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0242-07XX	€2655 676.80	€976 648.73
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	5-0243-00XX	€2505 024.30	€2505 024.30
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	7-0048-06XX	€2407 710.00	€2407 710.00
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	6-0307-06XX	€2333 267.50	€2333 267.50
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0200-14XX	€2025 530.00	€2025 530.00
Hospital San Rafael de Alajuela	1-1329-00XX	€482 346.80	€413 447.27
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0336-00XX	€414 869.00	€0,00
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0314-07XX	€368 030.00	€0,00
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0639-09XX	€141 287.90	€0,00
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0281-14XX	€106 079.10	€0,00
Hospital Dr. Roberto Chacón Paut	No indica	€907 206.60	€725 019.94
Hospital Dr. Roberto Chacón Paut	No indica	€673 982.00	€0,00
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€8360 100.00	€0,00
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€6048 674.71	€6048 674.71
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€4178 620.80	€249 999.98
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€3711 824.60	€0,00
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€1603 433.50	€1603 433.50
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€1318 095.30	€0,00
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€1212 548.40	€0,00
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€1122 449.50	€340 678.38
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€1035 521.60	€0,00
Hospital San Vicente de Paúl	No indica	€940 380.21	€0,00
Hospital San Francisco de Asís	2-0532-01XX	€1414 359.50	€0,00
Hospital San Francisco de Asís	2-0358-03XX	€940 161.40	€0,00
Hospital San Francisco de Asís	2-0352-08XX	€608 890.20	€608 890.20
Hospital San Francisco de Asís	2-0277-00XX	€417 050.30	€0,00
Hospital San Francisco de Asís	2-0424-03XX	€240 300.00	€0,00
Hospital San Francisco de Asís	9-0071-08XX	€4692 084.72	€786 085.40
Hospital San Vito-Juana Pirola	1-1043-04XX	€3187 517.80	€3187 517.80
Hospital San Vito-Juana Pirola	No indica	€1092 002.40	€0,00
Hospital San Vito-Juana Pirola	6-0141-04XX	€759 701.10	€0,00
Hospital Tony Facio Castro	7-0056-05XX	€5371 651.10	€0,00
Hospital Tony Facio Castro	7-0058-04XX	€1980 199.70	€1030 389.00
Hospital Tony Facio Castro	7-0060-04XX	€1668 812.10	€1105 100.00
Hospital Tony Facio Castro	7-0064-05XX	€1516 535.30	€0,00
Hospital Tony Facio Castro	1-0832-08XX	€1393 201.10	€547 689.39
Hospital Tony Facio Castro	7-0052-09XX	€995 359.60	€0,00
Hospital Tony Facio Castro	7-0066-04XX	€977 614.70	€977 614.70
Hospital Tony Facio Castro	7-0092-00XX	€532 278.00	€0,00
Hospital Tony Facio Castro	7-0048-07XX	€341 897.60	€0,00
Hospital Tony Facio Castro	7-0090-00XX	€102 764.90	€102 764.90



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 2
Casos de sumas pagadas de más identificadas en el informe ASAAI-141-2018

Cédula	Descripción UE	Monto pagado	Saldo	Observaciones
3020904XX	Área De Salud Guarco-Guadalupe Cart.	₡4,427,562.65	₡0.00	Cancelado
2033205XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡880,262.66	Arreglo de Pago
1048808XX	Hospital México	₡2,732,284.19	₡0.00	Cancelado
1044107XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡1,055,937.70	Pendiente
2033407XX	Hospital San Francisco De Asís	₡330,000.00	₡679,952.65	Arreglo de Pago
2031006XX	Hospital San Francisco De Asís	₡400,371.30	₡680,041.21	Arreglo de Pago
4011104XX	Hospital San Juan De Dios	₡0.00	₡1,388,955.83	Cobro Judicial
1049009XX	Hospital México	₡1,120,036.60	₡0.00	Cancelado
3020800XX	Hospital William Allen	₡0.00	₡1,776,466.44	Arreglo de Pago
2030403XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	₡290,000.00	₡555,515.88	Arreglo de Pago
1049200XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	₡180,000.00	₡822,902.06	Arreglo de Pago
1047105XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡1,076,078.39	Pendiente
5017200XX	Hospital Calderón Guardia	₡0.00	₡2,445,957.12	Pendiente
4010907XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	₡0.00	₡2,746,853.51	Arreglo de Pago
1045000XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	₡965,938.08	₡0.00	Cancelado
8005501XX	Hospital San Juan De Dios	₡0.00	₡2,102,770.41	Cobro Judicial
4011105XX	Área Salud Catedral Noreste	₡1,083,113.55	₡0.00	Cancelado
484001669XX	Hospital Calderón Guardia	₡0.00	₡4,799,140.02	Pendiente
1055901XX	Hospital San Juan De Dios	₡0.00	₡1,248,500.44	Pendiente
6022200XX	Área De Salud Alajuela Norte- Dr. Marcial Rodríguez	₡0.00	₡819,799.79	Pendiente
3022102XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡861,996.50	Pendiente
6010809XX	Hospital Calderón Guardia	₡0.00	₡933,051.16	Pendiente
6019201XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	₡2,645,935.07	₡0.00	Cancelado
4011506XX	Área De Salud De San Rafael De Heredia	₡310,000.00	₡740,794.84	Arreglo de Pago
1047001XX	Hospital San Juan De Dios	₡0.00	₡1,181,999.39	Cobro Judicial
7005600XX	Área De Salud Goigoechea 2	₡80,000.00	₡2,230,539.04	Arreglo de Pago
5015901XX	Hospital Dr. Tomás Casas Casajus	₡866,427.79	₡0.00	Cancelado
1041404XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	₡0.00	₡770,816.56	Cobro Judicial
2031201XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	₡0.00	₡2,195,605.76	Arreglo de Pago
8006908XX	Hospital De Upala	₡1,049,137.39	₡0.00	Cancelado
9004004XX	Hospital San Juan De Dios	₡0.00	₡3,460,216.57	Cobro Judicial
6011906XX	Área De Salud Peninsular De Paquera	₡0.00	₡1,105,183.37	Cobro Judicial
5015203XX	Dirección Regional de Sucursales Chorotega	₡460,000.00	₡330,783.64	Arreglo de Pago
1046100XX	Área De Salud De Cariari	₡0.00	₡1,405,328.85	Arreglo de Pago
2031601XX	Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	₡238,000.00	₡972,202.40	Arreglo de Pago
2032704XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	₡0.00	₡1,025,875.12	Arreglo de Pago
1048807XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡1,024,857.27	Pendiente
1054804XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡2,654,877.88	Pendiente
1049701XX	Área Salud De Turrialba - Jiménez	₡300,000.00	₡949,655.99	Arreglo de Pago
2033105XX	Hospital México	₡1,463,948.88	₡0.00	Cancelado
2032703XX	Hospital San Rafael De Alajuela	₡5,444,603.55	₡0.00	Cancelado
2030309XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡1,016,498.77	Arreglo de Pago
1049504XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡1,045,911.90	₡0.00	Cancelado
1078106XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	₡0.00	₡1,151,412.50	Cobro Judicial
6013407XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	₡2,175,000.00	₡613,346.72	Arreglo de Pago
1048501XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡868,871.22	Pendiente
4011607XX	Hospital San Juan De Dios	₡0.00	₡921,867.24	Cobro Judicial
1044400XX	Hospital De Golfito	₡524,086.00	₡262,043.67	Arreglo de Pago
1062404XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	₡0.00	₡2,022,046.82	Arreglo de Pago
1057506XX	Área De Salud Desamparados 1 Y 2 - Marcial Fallas	₡0.00	₡2,181,005.87	Arreglo de Pago
5017603XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	₡0.00	₡2,015,314.85	Cobro Judicial
2032900XX	Área De Salud San Ramón	₡0.00	₡898,871.25	Cobro Judicial
6012309XX	Hospital Monseñor Sanabria	₡0.00	₡1,145,077.58	Cobro Judicial
1044308XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡1,026,528.15	Arreglo de Pago
2032902XX	Área De Salud De Valverde Vega	₡625,000.00	₡503,839.61	Arreglo de Pago
5016906XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	₡210,000.00	₡741,408.36	Cobro Judicial
1038704XX	Área De Salud De Hatillo - Dr. Solón Núñez F	₡0.00	₡3,606,867.17	Cobro Judicial
5016704XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡2,270,234.13	₡0.00	Cancelado
1047907XX	Área De Salud De Siquirres	₡4,084,318.08	₡0.00	Cancelado
1051208XX	Dirección Reg. Ser. Med. Huetar Atlántica	₡0.00	₡994,317.21	Pendiente
6013603XX	Área De Salud Desamparados 3	₡2,100,000.00	₡1,787,768.53	Arreglo de Pago
2031001XX	Área De Salud De Santa Cruz	₡0.00	₡874,215.45	Cobro Judicial



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 2
Casos de sumas pagadas de más identificadas en el informe ASAAI-141-2018

Cédula	Descripción UE	Monto pagado	Saldo	Observaciones
9004904XX	Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	€0.00	€1,196,167.28	Cobro Judicial
1054602XX	Área De Salud De Limón	€0.00	€1,148,540.46	Cobro Judicial
5014912XX	Área De Salud De Santa Cruz	€620,000.00	€439,531.90	Arreglo de Pago
1056809XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€2,493,220.39	Pendiente
4010903XX	Área De Salud De San Rafael De Heredia	€3,395,277.30	€0.00	Cancelado
8007707XX	Área De Salud De Guápiles	€3,300,000.00	€4,214,135.54	Arreglo de Pago
8006701XX	Hospital México	€0.00	€1,154,228.46	Cobro Judicial
1046001XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	€0.00	€1,202,636.26	Arreglo de Pago
1042800XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	€0.00	€810,856.61	Arreglo de Pago
5020101XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€3,312,839.59	Pendiente
1050800XX	Sucursal De Heredia	€349,481.75	€547,411.90	Arreglo de Pago
5014709XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€1,074,812.24	Cobro Judicial
2031704XX	Hospital San Francisco De Asís	€620,000.00	€947,780.34	Arreglo de Pago
1045400XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€1,119,449.79	€0.00	Cancelado
7005213XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€3,090,733.33	Cobro Judicial
9002406XX	Área De Salud De La Unión	€3,600,000.00	€694,247.96	Arreglo de Pago
5017501XX	Área De Salud De Tilarán	€0.00	€1,486,293.57	Pendiente
5017005XX	Dirección Regional de Sucursales Chorotega	€85,000.00	€826,799.65	Arreglo de Pago
1044103XX	Área De Salud De Valverde Vega	€690,000.00	€2,870,200.00	Arreglo de Pago
7005305XX	Dirección Reg. Ser. Med. Huetar Atlántica	€0.00	€2,021,107.67	Arreglo de Pago
8005207XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€1,710,797.95	€0.00	Cancelado
6013309XX	Centro Nacional De Rehabilitación	€0.00	€1,176,874.19	Cobro Judicial
3021109XX	Área De Salud De Belén-Flores	€0.00	€928,447.68	Cobro Judicial
1044200XX	Hospital México	€0.00	€8,705,677.44	Cobro Judicial
1055609XX	Área De Salud Desamparados 1 Y 2 - Marcial Fallas	€1,199,634.62	€0.00	Cancelado
2032702XX	Sucursal De Alajuela	€1,150,000.00	€972,819.14	Arreglo de Pago
6011601XX	Hospital Monseñor Sanabria	€0.00	€1,604,486.60	Cobro Judicial
8006200XX	Hospital William Allen	€4,480,661.05	€0.00	Cancelado
2043502XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€884,044.10	Cobro Judicial
6012407XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€0.00	€1,144,727.69	Pendiente
5016203XX	Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño	€0.00	€1,099,182.66	Pendiente
7005608XX	Hospital Dr. Tony Facio	€0.00	€916,490.92	Cobro Judicial
3021309XX	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	€0.00	€1,195,839.61	Cobro Judicial
4012005XX	Área De Salud Heredia -Cubujuquí	€0.00	€919,932.82	Arreglo de Pago
6013905XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€1,511,619.21	Pendiente
3021207XX	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	€0.00	€2,734,320.31	Arreglo de Pago
2033301XX	Área De Salud De San Pedro De Poas	€620,000.00	€275,727.40	Arreglo de Pago
2031002XX	Hospital San Francisco De Asís	€960,000.00	€1,526,602.39	Arreglo de Pago
3020104XX	Área De Salud Alajuela Norte- Dr. Marcial Rodríguez	€3,133,199.87	€0.00	Cancelado
5016003XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€1,092,552.16	Pendiente
7008208XX	Hospital Dr. Tony Facio	€110,000.00	€744,323.40	Cobro Judicial
1048009XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	€203,500.00	€674,428.78	Cobro Judicial
9007801XX	Área De Salud Talamanca	€3,279,136.82	€0.00	Cancelado
6013201XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	€0.00	€2,417,487.78	Arreglo de Pago
1049003XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€0.00	€2,439,511.82	Pendiente
1044700XX	Área Salud Catedral Noreste	€1,162,304.34	€0.00	Cancelado
1045904XX	Área De Salud Coto Brus	€320,000.00	€689,634.71	Arreglo de pago
1049005XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€4,931,592.78	Cobro Judicial
1049608XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	€0.00	€834,341.19	Cobro Judicial
1048705XX	Hospital Dr. Tony Facio	€0.00	€1,031,238.13	Cobro Judicial
2030600XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€887,137.10	€0.00	Cancelado
1047309XX	Área De Salud De La Unión	€470,000.00	€3,388,691.13	Arreglo de Pago
1049701XX	Hospital México	€0.00	€4,859,339.57	Cobro Judicial
5015400XX	Área Salud Alajuela Central	€709,751.67	€269,747.04	Arreglo de Pago
1048308XX	Hospital México	€937,324.55	€0.00	Cancelado
3021302XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	€0.00	€7,020,453.60	Cobro Judicial
5016906XX	Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	€0.00	€1,746,767.23	Cobro Judicial
1049301XX	Sucursal De Desamparados	€1,052,863.36	€0.00	Cancelado
5022208XX	Dirección Regional de Sucursales Chorotega	€0.00	€965,648.22	Pendiente
7005506XX	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	€0.00	€1,421,462.37	Cobro Judicial
1046104XX	Área De Salud Santos Gumerindo Velázquez	€743,037.90	€337,744.83	Arreglo de Pago

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 2				
Casos de sumas pagadas de más identificadas en el informe ASAAI-141-2018				
Cédula	Descripción UE	Monto pagado	Saldo	Observaciones
5016100XX	Área De Salud Del Valle De La Estrella - Fortuna De Limón	€0.00	€1,185,011.80	Arreglo de Pago
2032805XX	Área De Salud De Naranjo	€2,527,333.14	€0.00	Cancelado
1058801XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€924,335.38	Pendiente
7005107XX	Área De Salud De Siquirres	€2,485,145.99	€0.00	Cancelado
1062004XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€1,123,136.11	Pendiente
9007901XX	Área De Salud Goicoechea 2	€795,099.16	€0.00	Cancelado
2031608XX	Área De Salud De Grecia	€1,540,000.00	€425,780.50	Arreglo de Pago
6010704XX	Hospital Monseñor Sanabria	€0.00	€1,042,369.00	Cobro Judicial
2040909XX	Área De Salud De Parrita	€0.00	€1,470,439.21	Pendiente
2031107XX	Hospital De San Carlos	€1,157,286.53	€0.00	Cancelado
1062100XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€2,258,120.03	Pendiente
1048508XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	€230,000.00	€1,044,471.07	Arreglo de Pago
2030505XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€7,595,498.15	Cobro Judicial
1042804XX	Área De Salud De San Rafael De Heredia	€0.00	€3,729,238.64	Cobro Judicial
4013306XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€0.00	€777,571.18	Pendiente
1040714XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	€3,100,000.00	€1,449,290.34	Arreglo de Pago
1055307XX	Hospital Calderón Guardia	€0.00	€1,050,531.67	Pendiente
3022303XX	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	€0.00	€691,549.46	Pendiente
1045401XX	Área De Salud De Coronado	€0.00	€910,659.21	Cobro Judicial
4010308XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	€0.00	€1,228,736.79	Arreglo de Pago
2032404XX	Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	€350,000.00	€684,584.22	Arreglo de Pago
8006200XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€5,141,317.79	Cobro Judicial
1047503XX	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	€1,650,000.00	€1,029,529.57	Arreglo de Pago
1048700XX	Hospital Dr. Tony Facio	€2,400,001.00	€1,742,913.74	Arreglo de Pago
1082609XX	Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño	€0.00	€938,924.07	Pendiente
1068907XX	Dirección Regional .Ser. Med. Brunca	€0.00	€1,912,830.19	Cobro Judicial
5581576XX00	Hospital Dr. Max Peralta Jiménez	€0.00	€1,472,867.26	Cobro Judicial
2029205XX	Área De Salud De Naranjo	€3,300,000.08	€521,450.90	Arreglo de Pago
1066602XX	Área De Salud De Perez Zeledón	€210,000.00	€815,360.28	Arreglo de Pago
1058309XX	Hospital San Vicente De Paúl	€0.00	€2,349,660.93	Pendiente
9006008XX	Área De Salud De Valverde Vega	€240,000.00	€732,416.11	Arreglo de Pago
1071607XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	€220,000.00	€3,377,975.55	Cobro Judicial
5016207XX	Hospital De San Carlos	€0.00	€1,218,050.62	Cobro Judicial
5012903XX	Área De Salud De Santa Rosa	€0.00	€5,363,510.91	Cobro Judicial
1052702XX	Hospital Carlos Sáenz Herrera	€0.00	€853,295.52	Cobro Judicial
1067108XX	Hospital México	€1,400,000.00	€957,477.17	Arreglo de Pago
1058908XX	Centro Nacional De Rehabilitación	€225,000.00	€752,994.24	Arreglo de Pago
4011805XX	Centro Nacional De Rehabilitación	€700,000.00	€135,442.14	Arreglo de Pago
6021500XX	Hospital Dr. Fernando Escalan Pradilla	€0.00	€744,458.43	Cobro Judicial
1042201XX	Área De Salud Mata Redonda - Dr. Moreno Canas	€0.00	€959,116.29	Cobro Judicial
4011700XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€942,268.59	Cobro Judicial
3021505XX	Hospital San Vicente De Paúl	€0.00	€1,292,710.42	Pendiente
1059103XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	€0.00	€6,054,374.15	Arreglo de Pago
6012707XX	Área De Salud De Tibás-Mercedes-Uruca	€0.00	€1,515,588.29	Arreglo de Pago
5015709XX	Área De Salud Corredores	€1,026,141.59	€0.00	Cancelado
6013107XX	Área De Salud De Golfito	€0.00	€1,159,610.19	Cobro Judicial
6011105XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€0.00	€1,076,476.59	Pendiente
7006102XX	Hospital Dr. Tony Facio	€70,000.00	€776,466.11	Cobro Judicial
1049302XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€2,736,561.16	Cobro Judicial
5015703XX	Área De Salud De Atenas	€0.00	€5,042,502.01	Cobro Judicial
2033205XX	Hospital México	€1,042,425.58	€0.00	Cancelado
2030709XX	Hospital De Los Chiles	€0.00	€961,828.48	Cobro Judicial
3022209XX	Centro Nacional De Rehabilitación	€100,000.00	€1,131,337.89	Arreglo de Pago
4011109XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	€0.00	€1,045,459.67	Cobro Judicial
1051503XX	Hospital Nacional Psiquiátrico	€0.00	€1,260,109.06	Cobro Judicial
1050702XX	Hospital San Juan De Dios	€0.00	€1,122,120.86	Pendiente
3021907XX	Hospital William Allen	€0.00	€923,898.82	Cobro Judicial
2031304XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	€0.00	€2,538,709.53	Arreglo de Pago
6012801XX	Hospital México	€678,820.25	€0.00	Cancelado
5015601XX	Área De Salud De Golfito	€275,000.00	€815,430.88	Arreglo de Pago
9006507XX	Hospital Dr. Max Terán Valls	€0.00	€1,169,980.79	Pendiente

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 2				
Casos de sumas pagadas de más identificadas en el informe ASAAI-141-2018				
Cédula	Descripción UE	Monto pagado	Saldo	Observaciones
1049705XX	Hospital San Rafael De Alajuela	₡889,441.86	₡0.00	Cancelado
6013909XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡2,887,240.17	Arreglo de Pago
6014205XX	Hospital Calderón Guardia	₡0.00	₡1,413,270.30	Pendiente
1048902XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	₡0.00	₡1,009,707.54	Arreglo de Pago
1047502XX	Hospital Calderón Guardia	₡0.00	₡9,396,002.58	Pendiente
1059200XX	Hospital De Las Mujeres Dr. Adolfo Carit	₡0.00	₡947,215.35	Arreglo de Pago
7008904XX	Hospital Dr. Tony Facio	₡0.00	₡771,924.63	Cobro Judicial
2033606XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡0.00	₡673,045.43	Pendiente
6012207XX	Hospital Dr. Max Terán Valls	₡0.00	₡1,204,082.02	Pendiente
1059501XX	Subárea Gestión de Recursos Humanos	₡833,455.36	₡0.00	Cancelado
6018104XX	Dirección Regional de Sucursales Chorotega	₡0.00	₡1,140,978.88	Pendiente
8006300XX	Área De Salud Mata Redonda - Dr. Moreno Canas	₡0.00	₡4,100,399.04	Cobro Judicial
6019603XX	Dirección Regional Huetar Atlántica Sucursal	₡0.00	₡1,626,204.90	Cobro Judicial



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 3 Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022

Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
7008X0380	2104	¢85,764.06	21/12/2022
2035X0523	2483	¢12,364.11	13/12/2022
3037X0585	2306	¢66,191.31	12/12/2022
1051X0733	2701	¢303,399.56	06/12/2022
1160X0407	2105	¢306,871.05	22/11/2022
2037X0287	2203	¢18,845.46	14/11/2022
2061X0400	2481	¢108,715.54	08/11/2022
2035X0805	2499	¢18,340.20	08/11/2022
1158X0881	2336	¢179,896.80	08/11/2022
3024X0378	2306	¢77,526.58	01/11/2022
1050X0635	2103	¢16,882.98	01/11/2022
1050X0853	2104	¢9,945.75	31/10/2022
1050X0577	2315	¢389,582.47	14/10/2022
1075X0082	2210	¢406,719.77	30/09/2022
1154X0344	2104	¢1,080,127.07	29/09/2022
2045X0687	2104	¢339,517.34	29/09/2022
11116X801	2336	¢11,973.16	28/09/2022
1064X0400	2701	¢139,292.73	27/09/2022
6015X0034	2202	¢99,774.00	11/05/2022
4012X0131	2701	¢624,117.40	06/05/2022
1054X0577	2701	¢588,864.51	06/05/2022
1050X0108	2312	¢135,879.27	05/05/2022
5018X0582	2304	¢16,529.55	27/04/2022
2034X0125	2104	¢92,115.83	25/04/2022
3023X0919	2348	¢14,781.00	22/04/2022
8008X0884	2217	¢2,128,763.82	21/04/2022
5018X0277	2761	¢127,047.00	21/04/2022
3023X0480	2306	¢302,870.74	04/02/2022
1051X0940	2104	¢12,398.82	14/01/2022
7007X0006	2306	¢23,350.55	09/12/2021
8006X0616	2203	¢20,520.02	24/08/2021
1102X0816	2701	¢564,282.67	27/07/2021
1047X0364	2104	¢357,002.67	13/07/2021
3024X0597	2306	¢99,578.78	08/07/2021
2032X0001	2213	¢561,393.93	30/06/2021
2066X0759	2251	¢10,540.00	22/06/2021
1116X0620	2104	¢298,609.42	30/04/2021
4011X0812	2104	¢2,379.31	30/04/2021
1055X0866	2702	¢6,582,814.83	09/04/2021
2033X0978	2304	¢352,179.31	06/04/2021
2035X0180	2312	¢531,476.69	24/03/2021
6014X0811	2564	¢21,770.00	18/03/2021
1076X0664	2202	¢10,479.99	11/03/2021
1051X0662	2704	¢14,110.90	09/03/2021
1054X0156	2312	¢398,401.14	26/01/2021
3024X0803	2306	¢11,560.00	13/11/2020
1053X0892	2203	¢21,770.00	06/10/2020
3024X0803	2306	¢11,560.00	31/08/2020
6013X0888	2351	¢127,755.00	29/06/2020
1064X0947	2304	¢177,043.78	29/04/2020
5017X0389	2203	¢19,035.00	13/04/2020
3021X0024	2306	¢1,448.07	19/03/2020
3022X0176	2306	¢15,589.78	03/03/2020
3021X0449	2306	¢19,684.20	14/01/2020
3022X0827	2306	¢16,391.25	18/11/2019
2035X0425	2254	¢39,692.25	12/11/2019
6015X0249	2586	¢4,500.05	14/12/2022
2037X0989	2483	¢45,790.43	13/12/2022
6020X0888	2102	¢6,160,905.46	29/11/2022
5580X305605	2102	¢3,357,058.48	28/11/2022
1059X0504	2104	¢53,767.34	21/11/2022

ANEXO 3
Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022

Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
8010X0127	2315	¢6,277,336.85	18/11/2022
6023X0997	2701	¢156,543.37	15/11/2022
1053X0504	2103	¢11,238.66	14/11/2022
3024X0047	2306	¢77,449.68	11/11/2022
1063X0254	2701	¢157,465.00	07/11/2022
9007X0985	2103	¢100,829.71	01/11/2022
1048X0793	2104	¢3,777,014.00	29/09/2022
7006X0501	2104	¢13,322.17	29/09/2022
1101X0332	2104	¢9,306.16	29/09/2022
2035X0831	2104	¢2,058,162.71	29/09/2022
1093X0906	2701	¢550,063.85	27/05/2022
1128X0332	2501	¢22,231.11	16/05/2022
8006X0221	2202	¢18,989.99	11/05/2022
2032X0132	2483	¢33,577.01	28/04/2022
1065X0254	2104	¢157,711.61	25/04/2022
1092X0114	2104	¢522,265.56	25/04/2022
5016X0480	2558	¢110,200.00	15/03/2022
1103X0621	2103	¢594,438.72	27/01/2022
1065X0276	2104	¢2,479.76	14/01/2022
1053X0978	2701	¢96,349.00	14/01/2022
2034X0962	2213	¢7,959.00	06/12/2021
1124X0664	2761	¢63,898.70	07/10/2021
5016X0959	2559	¢526,636.45	04/08/2021
1056X0097	2701	¢262,073.57	14/07/2021
1065X0793	2105	¢1,036,970.08	27/05/2021
4012X0648	2214	¢2,498,258.92	08/02/2021
1920X425212	2306	¢1,634,217.95	07/01/2021
1054X0952	2213	¢8,104.19	05/01/2021
6016X0975	2704	¢127,582.86	03/11/2020
5017X0020	2556	¢70,820.38	12/08/2020
3024X0378	2306	¢106,900.71	07/08/2020
6013X0925	2555	¢133,353.00	31/07/2020
1053X0280	2203	¢20,520.00	15/07/2020
3023X0687	2306	¢1,207.42	29/05/2020
1048X0254	2203	¢432,341.74	30/03/2020
3024X0520	2333	¢100,818.00	03/03/2020
1058X0559	2203	¢1,837,295.75	13/02/2020
5018X0071	2502	¢7,031.00	17/01/2020
6013X0325	2511	¢6,993.00	21/11/2019
3022X0803	2306	¢38,915.84	15/11/2019
4013X0493	2474	¢21,337.30	09/12/2022
6015X0923	2553	¢116,680.00	23/11/2022
1053X0030	2103	¢17,914.07	22/11/2022
1146X0984	2103	¢8,164.29	22/11/2022
6015X0556	2586	¢7,386.50	21/11/2022
1098X0269	2103	¢1,008,109.38	21/11/2022
6015X0201	2312	¢12,149.75	21/11/2022
1067X0871	2251	¢2,148,334.43	15/11/2022
3026X0219	2103	¢21,130.00	07/11/2022
1052X0383	2104	¢164,825.89	07/11/2022
1052X0116	2103	¢378,803.14	01/11/2022
1053X0987	2104	¢1,360,956.65	31/10/2022
9007X0759	2701	¢1,414,190.06	27/10/2022
7006X0267	2213	¢243,123.40	20/10/2022
3028X0550	2203	¢252,222.86	20/10/2022
2056X0433	2236	¢297,615.12	19/10/2022
1168X0870	2103	¢15,077.39	19/10/2022
2039X0387	2602	¢695,675.61	19/10/2022
9006X0802	2704	¢48,619.94	29/09/2022
1055X0127	2336	¢465,064.99	06/09/2022
4012X0224	2104	¢26,370.30	25/04/2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

ANEXO 3 Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022

Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
5024X0913	2502	¢844,393.29	31/03/2022
1068X0336	2304	¢32,227.46	03/03/2022
6036X0058	2701	¢1,590,544.10	24/02/2022
1162X0257	2306	¢54,877.49	22/01/2022
3022X0607	2306	¢47,517.92	20/01/2022
6017X0333	2758	¢123,616.25	13/01/2022
2034X0862	2103	¢123,450.75	30/12/2021
1087X0222	2104	¢404,926.97	04/10/2021
1055X0980	2203	¢1,594,398.05	23/09/2021
2034X0784	2104	¢190,129.71	06/09/2021
1032X0781	2104	¢1,721,397.09	21/08/2021
9007X0584	2483	¢2,041.00	18/08/2021
1050X0652	2104	¢26,851.40	22/06/2021
6024X0482	2701	¢802,444.95	15/06/2021
5021X0861	2560	¢67,431.11	10/06/2021
3024X0593	2306	¢85,684.07	28/04/2021
3025X0954	2306	¢5,201.78	14/04/2021
1052X0178	2703	¢184,085.47	12/03/2021
9006X0315	2392	¢20,142.09	04/03/2021
3024X0671	2306	¢47,473.60	03/03/2021
3022X0412	2306	¢828,753.75	17/02/2021
1049X0616	2203	¢39,874.89	17/02/2021
2031X0521	2254	¢22,253.00	15/02/2021
1052X0249	2304	¢615,459.65	02/02/2021
2033X0697	2558	¢247,759.90	17/12/2020
8007X0950	2315	¢297,513.09	14/12/2020
3022X0692	2306	¢15,557.14	21/08/2020
2032X0483	2206	¢112,750.00	21/08/2020
6015X0136	2758	¢140,948.00	14/08/2020
1053X0102	2315	¢103,826.23	22/07/2020
9008X0247	2472	¢29,787.36	03/07/2020
1049X0299	2213	¢21,397.13	03/07/2020
3031X0909	2306	¢285,800.09	11/06/2020
2031X0083	2304	¢54,082.10	29/04/2020
6013X0540	2759	¢84,077.50	21/04/2020
1054X0628	2203	¢1,800.00	07/02/2020
1042X0092	2475	¢13,473.65	25/10/2019
1058X0324	2104	¢94,668.23	21/11/2022
4012X0648	2104	¢2,014,413.03	21/11/2022
2030X0750	2104	¢2,236,533.81	07/11/2022
9008X0620	2104	¢24,852.63	07/11/2022
1048X0547	2205	¢412,506.29	02/11/2022
1052X0677	2104	¢145,862.13	31/10/2022
5020X0666	2504	¢40,376.89	24/10/2022
1038X0462	2103	¢612,777.94	21/10/2022
5016X0462	2535	¢361,425.50	13/09/2022
1058X0264	2103	¢975,931.36	29/08/2022
1072X0965	2501	¢1,198,131.37	04/05/2022
1078X0008	2213	¢492,284.25	25/04/2022
3024X0004	2392	¢264,139.08	23/03/2022
5017X0827	2504	¢500,797.98	06/02/2022
5019X0839	2503	¢168,293.57	24/12/2021
1104X0760	2105	¢342,018.00	03/12/2021
3022X0913	2306	¢6,497.14	03/11/2021
2034X0093	2483	¢1,266,494.45	01/11/2021
1056X0397	2304	¢1,036,250.83	27/10/2021
1151X0129	2304	¢314,460.83	27/10/2021
5018X0679	2306	¢14,721.42	23/09/2021
1139X0602	2336	¢23,993.17	22/09/2021
3023X0908	2306	¢20,475.00	16/09/2021
6026X0939	2704	¢1,281,784.65	09/09/2021

ANEXO 3
Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022

Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
1051X0918	2278	¢29,735.93	08/09/2021
5018X0433	2563	¢1,187.31	06/09/2021
9006X0371	2306	¢52,014.64	01/09/2021
1055X0576	2104	¢4,604.27	13/07/2021
4019X0703	2104	¢361,402.82	05/07/2021
1102X0513	2202	¢522,165.60	09/06/2021
2034X0630	2483	¢14,692.25	08/06/2021
1133X0924	2104	¢386,184.23	17/05/2021
1053X0788	2701	¢28,623.00	07/05/2021
5016X0530	2502	¢69,504.72	05/05/2021
1051X0308	2104	¢2,197.69	30/04/2021
5024X0891	2502	¢228,815.89	22/04/2021
9006X0208	2203	¢272,724.60	21/04/2021
7006X0479	2306	¢16,878.60	14/04/2021
1045X0444	2213	¢40,854.00	10/02/2021
2035X0728	2504	¢24,720.96	04/02/2021
3400X111101	2598	¢19,646.45	21/01/2021
1053X0553	2315	¢342,828.16	23/11/2020
5018X0114	2503	¢639,139.51	20/11/2020
6015X0906	2758	¢179,466.79	02/11/2020
2039X0889	2251	¢25,014.00	09/06/2020
3020X0015	2306	¢5,207.14	05/12/2019
3023X0934	2306	¢18,157.50	15/11/2019
1061X0654	2202	¢4,585.00	25/11/2022
11138X366	2202	¢16,952.00	22/11/2022
80065X761	2104	¢338,008.38	21/11/2022
1058X0465	2203	¢16,747.27	14/11/2022
4012X0604	2214	¢6,485.50	01/11/2022
1052X0718	2276	¢987,052.90	26/10/2022
1059X0483	2339	¢12,540.11	23/10/2022
8008X0062	2555	¢173,512.50	21/10/2022
1059X0931	2103	¢222,024.07	19/10/2022
1059X0427	2233	¢760,471.44	13/10/2022
1089X0669	2102	¢255,915.04	07/10/2022
6027X0042	1204	¢42,422.75	07/10/2022
1052X0677	2102	¢15,583,724.05	05/10/2022
1079X0226	2304	¢207,898.74	27/09/2022
6025X0378	2701	¢504,718.01	27/09/2022
6013X0283	2351	¢10,400.10	23/09/2022
2047X0847	2253	¢1,898,180.01	23/09/2022
6033X0620	2702	¢1,310,630.00	12/09/2022
1058X0732	2701	¢11,654.50	17/08/2022
1049X0386	2103	¢566,867.00	14/03/2022
5018X0627	2503	¢828,123.99	11/02/2022
5019X0671	2503	¢88,830.00	14/01/2022
3023X0602	2306	¢21,262.30	08/12/2021
3026X0520	2306	¢6,282.00	23/11/2021
4015X0576	2253	¢431,166.68	08/10/2021
105X90304	2701	¢89,495.00	09/08/2021
4015X0277	2232	¢19,624.29	18/06/2021
8007X0243	2474	¢763,975.95	11/06/2021
5035X0011	2564	¢18,000.00	08/06/2021
1066X0337	2202	¢192,857.87	28/05/2021
2036X0338	2104	¢57,072.71	30/04/2021
1049X0153	2704	¢138,180.00	14/04/2021
5017X0647	2555	¢172,315.00	22/01/2021
1055X0858	2762	¢125,950.61	15/01/2021
5023X0390	2503	¢575,140.89	10/12/2020
1096X0588	2203	¢198,217.63	17/11/2020
1046X0253	2499	¢344,809.08	11/11/2020
1063X0948	2213	¢1,872,150.00	22/09/2020

ANEXO 3
Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022

Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
7006X0617	2217	¢36,640.47	10/09/2020
5018X0426	2534	¢261,790.00	08/07/2020
8007X0605	2233	¢556,694.76	27/05/2020
1171X0410	2305	¢47,257.33	03/04/2020
3022X0398	2342	¢446,668.00	28/03/2020
3023X0462	2306	¢15,362.75	03/03/2020
3023X0732	2306	¢4,438.50	15/01/2020
6013X0707	2703	¢65,780.00	09/01/2020
3022X0423	2306	¢21,097.14	28/11/2019
3023X0599	2306	¢65,197.42	18/11/2019
3020X0937	2306	¢334,161.09	15/11/2019
5018X0390	2758	¢13,809.45	05/11/2019
6017X0160	2103	¢17,663.32	15/12/2022
1064X0369	2304	¢2,955,241.60	23/11/2022
1068X0277	2304	¢3,293,032.48	23/11/2022
6018X0092	2104	¢20,068.13	21/11/2022
6022X0892	2202	¢4,422,147.09	03/11/2022
4015X0084	2203	¢186,734.27	31/10/2022
1064X0632	2104	¢72,140.42	29/09/2022
5020X0887	2104	¢85,885.57	29/09/2022
5016X0219	2304	¢66,624.98	29/09/2022
5017X0582	2104	¢13,836.45	29/09/2022
1053X0264	2599	¢403,111.71	08/09/2022
5910X062412	2213	¢935,061.45	23/08/2022
11167X016	2103	¢99,964.75	16/05/2022
5022X0245	2535	¢619,704.24	26/04/2022
1052X0349	2104	¢538,168.99	25/04/2022
6022X0709	2104	¢12,256.40	25/04/2022
5020X0115	2104	¢120,486.84	25/04/2022
6020X0912	2306	¢88,267.60	26/03/2022
1052X0931	2103	¢15,437.06	08/02/2022
1053X0755	2701	¢252,979.83	17/01/2022
2034X0994	2304	¢79,530.43	07/01/2022
2034X0862	2103	¢21,228.57	16/12/2021
3025X0125	2306	¢11,551.50	26/11/2021
1115XX484	2759	¢528,593.77	21/09/2021
1051X0848	2306	¢870,756.12	15/09/2021
1057X0156	2474	¢413,595.21	24/08/2021
6018X0201	2308	¢1,552,606.09	07/05/2021
6014X0082	2702	¢68,090.00	08/04/2021
6014X0876	2304	¢9,744.60	06/04/2021
1064X0031	2207	¢2,382,611.34	29/03/2021
1052X0777	2315	¢29,408.17	14/01/2021
6014X0627	2701	¢157,728.21	11/01/2021
1048X0180	2704	¢2,334,939.41	04/01/2021
2030X0616	2504	¢49,081.00	21/12/2020
3023X0675	2306	¢12,556.60	15/12/2020
5022X0100	2504	¢6,415.93	21/11/2020
1066X0358	2799	¢118,664.00	19/08/2020
6015X0634	2732	¢81,785.00	11/08/2020
1053X0244	2213	¢28,210.75	25/05/2020
1049X0403	2213	¢19,608.00	27/03/2020
5018X0622	2502	¢75,518.32	28/02/2020
2033X0631	2277	¢304,413.22	06/02/2020
1046X0006	2211	¢16,920.91	10/12/2019
6012X0892	2105	¢331,573.11	19/11/2019
5038X0267	2315	¢3,439,791.83	23/12/2022
6016X0179	2501	¢761,797.17	02/12/2022
3024X0539	2306	¢22,435.36	25/11/2022
1073X0984	2103	¢210,827.00	19/10/2022
1073X0824	2236	¢5,175.44	19/10/2022



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 3			
Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022			
Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
1059X0586	2104	¢224,222.49	29/09/2022
1052X0766	2203	¢20,800.04	08/09/2022
5019X0645	2535	¢387,861.78	30/08/2022
5017X0392	2104	¢8,970.26	25/04/2022
1052X0289	2103	¢1,979.00	06/04/2022
1055X0436	2304	¢420,618.03	03/03/2022
5019X0279	2503	¢19,904.00	25/02/2022
1049X0490	2701	¢80,275.00	10/02/2022
3023X0945	2306	¢3,051.71	04/02/2022
5017X0394	2503	¢417,158.57	24/12/2021
1131X0312	2202	¢111,445.51	03/12/2021
5018X0795	2531	¢413,143.16	16/11/2021
4011X0829	2278	¢2,099.25	19/10/2021
1056X0659	2336	¢9,308.00	18/08/2021
1051X0707	2203	¢21,921.75	09/08/2021
4013X0434	2104	¢23,979.91	05/07/2021
4012X0824	2104	¢25,548.73	22/06/2021
2031X0352	2499	¢41,574.86	07/06/2021
1150X0384	2758	¢172,287.69	04/06/2021
5032X0690	2502	¢18,398.75	09/04/2021
5032X0123	2531	¢22,931.34	02/03/2021
2032X0370	2402	¢149,818.38	18/12/2020
1054X0362	2701	¢1,710,403.49	16/11/2020
1054X0395	2306	¢64,644.85	12/11/2020
3022X0976	2306	¢11,330.30	31/08/2020
1049X0242	2213	¢18,520.00	03/08/2020
3025X0172	2342	¢21,190.00	31/07/2020
1053X0973	2203	¢128,241.00	19/06/2020
1071X0880	2203	¢315,725.98	05/06/2020
2033X0745	2504	¢1.00	19/05/2020
1094X0478	2105	¢150,297.82	17/04/2020
4011X0709	2210	¢36,994.27	12/02/2020
1031X0258	2205	¢539,091.38	26/12/2019
5018X0509	2203	¢115,170.85	16/12/2019
3022X0945	2306	¢13,352.14	28/11/2019
5017X0126	2599	¢3,580.00	20/11/2019
3022X0419	2306	¢14,426.28	18/11/2019
1041X0344	2306	¢29,573.07	18/11/2019
1054X0934	2103	¢10,490.22	15/12/2022
4016X0141	2103	¢56,823.20	15/12/2022
2044X0734	2251	¢1,014,132.75	15/11/2022
7007X0110	2481	¢105,407.90	08/11/2022
4012X0123	2304	¢470,154.66	05/11/2022
5018X0330	2103	¢92,590.52	01/11/2022
8010X0127	2315	¢6,010,095.74	22/10/2022
5020X0062	2233	¢154,761.70	21/10/2022
6015X0145	2536	¢4,275,037.20	07/10/2022
1061X0813	2104	¢348,164.24	29/09/2022
5020X0183	2562	¢562,262.00	26/09/2022
1071X0423	2203	¢586,061.15	09/09/2022
1048X0916	2599	¢55,613.56	08/09/2022
1052X0559	2760	¢33,275.00	29/08/2022
1053X0907	2701	¢32,262.50	06/05/2022
9007X0928	2104	¢21,842.94	05/05/2022
6014X0618	2312	¢91,072.00	04/05/2022
3022X0555	2103	¢6,419.00	06/04/2022
3025X0421	2306	¢88,991.03	18/03/2022
2060X0279	2254	¢2,053,006.60	08/02/2022
5035X0436	2504	¢452,662.95	06/02/2022
3024X0814	2276	¢19,420.00	01/02/2022
6015X0038	2564	¢5,685.00	25/01/2022

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr**ANEXO 3****Listado de las terminaciones de contrato ingresados por las UGRH respecto a sumas pagadas de más período 2019 al 2022**

Identificación	Unidad	Monto pagado de más	Fecha finalización
1052X0095	2202	¢4,384.96	03/12/2021
1125X0064	2202	¢4,316.84	25/11/2021
5023X0080	2502	¢78,651.61	17/11/2021
6023X0699	2202	¢23,309.00	01/11/2021
1051X0581	2304	¢34,192.00	27/10/2021
1057X0992	2760	¢117,812.50	28/09/2021
4014X0857	2104	¢23,741.42	21/08/2021
1131X0368	2312	¢16,348.10	16/06/2021
9006X0240	2104	¢20,438.98	30/04/2021
5019X0167	2202	¢22,231.00	16/04/2021
2035X0765	2555	¢157,074.00	01/12/2020
5017X0244	2306	¢243,487.70	30/10/2020
6016X0997	2758	¢2,850,006.28	22/10/2020
6014X0101	2336	¢5,628,271.70	01/10/2020
1049X0003	2351	¢119,790.00	24/09/2020
5018X0280	2555	¢66,915.00	20/08/2020
5018X0220	2557	¢15,493.43	18/08/2020
1047X0682	2217	¢188,801.96	07/08/2020
1042X0217	2203	¢11,872.56	18/06/2020
3022X0172	2105	¢15,064.00	11/06/2020
6034X0927	2594	¢116,073.03	05/05/2020
3024X0090	2392	¢42,720.00	23/04/2020
1053X0231	2306	¢8,491.50	17/04/2020
3022X0902	2392	¢24,484.70	21/02/2020
1048X0739	2203	¢12,957.74	07/02/2020
7004X0160	2105	¢14,317.75	30/01/2020
1050X0530	2203	¢5,297.50	15/11/2019

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 4							
Casos de montos y tractos de compromiso de devolución de sumas pagadas de más a marzo 2023							
Unidad	Cédula	Monto deuda inicial	Fecha en que se detectó el pago de más	Monto mensual acordado	Plazo total en meses	Plazo total en años	Saldo a la fecha
Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz	5-0383-02XX	€3,693,003.72	20/10/2021	50,000.00	73.86	6.16	€3,343,003.72
Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz	1-0575-06XX	€2,181,005.87	24/06/2020	36,350.00	60.00	5.00	€1,235,905.87
Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz	1-1274-05XX	€3,432,213.96	16/07/2021	50,000.00	68.64	5.72	€2,782,213.96
Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz	1-1424-04XX	€1,497,510.53	14/03/2022	25,000.00	59.90	4.99	€1,247,510.53
Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz	1-0844-05XX	€5,638,613.48	18/11/2022	15,000.00	375.91	31.33	€5,638,613.48
Área de Salud Alajuela Norte	2-0612-08XX	€2,819,330.00	13/04/2021	30,155.00	93.50	7.79	€2,099,330.00
Área de Salud Alajuela Norte	5-0142-10XX	€870,108.74	16/07/2020	18,130.00	48.00	4.00	€489,469.04
Área de Salud Alajuela Norte	3-0201-04XX	€3,133,199.87	06/05/2020	65,275.00	48.00	4.00	€3,133,199.87
Área de Salud Esparza	2-0747-00XX	€2,810,322.99	19/05/2019	50,000.00	56.21	4.68	€910,322.99
Área de Salud San Rafael de Heredia	4-0115-06XX	€1,050,794.84	06/05/2020	10,000.00	105.08	8.76	€740,794.84
Área de Salud San Rafael de Heredia	1-0497-04XX	€3,729,238.64	06/05/2020	25,000.00	149.17	12.43	€3,454,238.64
Área de Salud San Rafael de Heredia	4-0105-03XX	€694,177.91	16/07/2020	€2,000.00	347.09	28.92	€552,177.91
Área de Salud Pérez Zeledón	1-0666-02XX	€1,025,360.28	06/05/2020	10,000.00	102.54	8.54	€815,360.28
Área de Salud Pérez Zeledón	1-0452-01XX	€816,548.38	16/07/2020	10,000.00	81.65	6.80	€546,548.38
Área de Salud Pérez Zeledón	1-0516-04XX	€3,412,332.00	14/05/2019	50,000.00	68.25	5.69	€1,362,332.00
Área de Salud de Naranjo	2-0641-04XX	€649,641.31	8-9-22/14-2-23	€9,022.80	72.00	6.00	€639,641.31
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0316-01XX	€1,210,202.40	27/05/2020	€7,000.00	172.89	14.41	€1,000,202.40
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	5-0163-04XX	€934,006.47	06/08/2020	15,000.00	62.27	5.19	€484,006.47
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	1-0525-07XX	€5,824,550.09	06/08/2020	50,000.00	116.49	9.71	€4,524,550.09
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0282-05XX	€1,246,689.47	06/08/2020	€7,000.00	178.10	14.84	€1,064,689.47
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0324-04XX	€1,034,584.22	27/05/2020	10,000.00	103.46	8.62	€714,584.22
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0310-09XX	€2,019,718.12	06/08/2020	20,000.00	100.99	8.42	€1,929,718.12
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	2-0305-09XX	€1,100,809.02	06/08/2020	10,000.00	110.08	9.17	€810,809.02
Centro Nacional de Rehabilitación	1-0518-06XX	€6,513,417.90	20/02/2018	75,000.00	95.00	7.92	€6,513,417.90
Hospital de Golfito	3-0485-00XX	€1,257,410.00	01/12/2020	No indica	62.00	5.17	€857,410.00
Hospital de Golfito	1-1443-06XX	€1,237,549.70	01/12/2020	No indica	61.00	5.08	€1,037,549.70
Hospital de Golfito	1-0578-03XX	€8,794,393.20	05/01/2017	50,000.00	144.00	12.00	€-
Hospital de Golfito	6-0394-01XX	€663,665.90	01/09/2020	€4,022.22	165.00	13.75	€543,665.90
Hospital de Golfito	1-1209-05XX	€583,504.60	01/09/2022	10,060.42	58.00	4.80	€533,504.65
Hospital de Golfito	6-0340-01XX	€2,195,140.55	01/09/2019	No Indica	43	3.58	€1,840,275.85
Hospital de Golfito	1-0555-08XX	€5,851,828.39	01/09/2019	54,183.60	108.00	9.00	€5,451,828.30
Hospital La Anexión	5-0385-08XX	€1,428,266.01	15/05/2019	No indica	48.00	4.00	€766,806.44
Hospital La Anexión	1-1131-07XX	€1,585,667.46	08/08/2019	No indica	159.00	13.25	€1,165,667.46
Hospital La Anexión	5-0145-14XX	€5,953,896.26	16/07/2020	No indica	48.00	4.00	€1,453,896.26
Hospital Nacional de Niños	1-1291-00XX	€1,527,799.27	04/03/2020	No indica	60.00	5.00	€863,893.35
Hospital Nacional de Niños	1-0915-09XX	€3,361,788.70	07/12/2022	No indica	48.00	4.00	€3,291,751.40
Hospital Nacional de Niños	1-0868-00XX	€3,426,151.17	10/09/2016	No indica	48.00	4.00	€748,994.72
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-1285-04XX	€1,015,827.78	Sin referencia de fecha	51 MESES	51.00	4.25	€635,827.78
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla	1-0922-02XX	€1,201,578.24	02/12/2022	10 MESES	60.00	5.00	€1,079,596.71
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3-0242-07XX	€2,655,676.80	25/04/2017	30,000.00	88.52	7.38	€976,648.73
Hospital Nacional de Salud Mental	3-0197-04XX	€801,072.62	16/07/2020	No indica	100.13	8.34	€713,072.62
Hospital Nacional de Salud Mental	4-0214-02XX	€1,484,403.05	11/01/2022	No indica	99.00	8.25	€134,945.74
Hospital Nacional de Salud Mental	1-1187-07XX	€3,041,036.49	15/12/2019	No indica	152.05	12.67	€2,220,761.79
Hospital Nacional de Salud Mental	2-0312-01XX	€2,195,605.76	06/05/2020	No indica	439.12	36.59	€2,090,605.76
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0624-04XX	€3,675,122.09	22/03/2018	No indica	73.50	6.13	€525,122.09
Hospital Nacional de Salud Mental	1-1523-06XX	€911,199.05	16/09/2021	No indica	182.24	15.19	€873,699.05
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0460-01XX	€1,202,636.26	06/05/2020	No indica	48.11	4.01	€452,636.26
Hospital Nacional de Salud Mental	6-0127-00XX	€989,307.33	16/07/2020	No indica	98.93	8.24	€779,307.33
Hospital Nacional de Salud Mental	7-0056-02XX	€1,136,948.01	16/07/2020	No indica	113.69	9.47	€976,948.01
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0783-08XX	€1,822,911.38	24/01/2023	No indica	60.76	5.06	€1,792,911.38
Hospital Nacional de Salud Mental	4-0103-08XX	€1,228,736.79	06/05/2020	No indica	61.44	5.12	€588,736.79
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0449-07XX	€971,792.95	16/07/2020	No indica	97.18	8.10	€921,792.95
Hospital Nacional de Salud Mental	6-0115-03XX	€1,020,031.08	16/07/2020	No indica	204.01	17.00	€1,015,031.08
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0421-05XX	€8,741,477.30	08/02/2017	No indica	174.83	14.57	€5,491,477.30
Hospital Nacional de Salud Mental	1-1172-09XX	€598,399.24	01/09/2021	No indica	60.00	5.00	€246,124.82
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0642-05XX	€1,339,694.13	16/07/2020	No indica	133.97	11.16	€1,319,694.13
Hospital Nacional de Salud Mental	1-0971-06XX	€7,036,899.36	20/09/2022	No indica	117.28	9.77	€6,916,899.36
Hospital Nacional de Salud Mental	1-1705-02XX	€64,071.43	06/01/2023	No indica	12.81	1.06	€64,071.43
Hospital Nacional de Salud Mental	6-0270-00XX	€1,398,494.12	No indica	10,000.00	139.85	11.65	€1,398,494.12
Hospital San Rafael de Alajuela	1-1145-02XX	€769,124.85	02/09/2021	12,818.75	60.00	5.00	€514,344.12
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0698-01XX	€1,140,784.72	01/11/2018	20,013.77	57.00	4.75	€283,009.09
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0513-03XX	€451,538.07	01/01/2020	9,816.05	46.00	3.83	€59,038.07
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0464-06XX	€2,048,002.21	26/10/2020	No indica	205.00	17.08	€1,778,002.21
Hospital San Rafael de Alajuela	2-0693-03XX	€911,471.80	03/09/2021	7,011.32	130.00	10.83	€813,471.80
Hospital San Vicente de Paúl	4-0125-05XX	€4,178,620.80	30/01/2019	62,500.00	66.86	5.57	€249,999.98

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**ANEXO 4****Casos de montos y tractos de compromiso de devolución de sumas pagadas de más a marzo 2023**

Unidad	Cédula	Monto deuda inicial	Fecha en que se detectó el pago de más	Monto mensual acordado	Plazo total en meses	Plazo total en años	Saldo a la fecha
Hospital San Francisco de Asís	2-0362-07XX	₡1,006,986.59	No indica	₡5,000.00	201.40	16.78	₡871,986.59
Hospital San Francisco de Asís	2-0334-07XX	₡1,009,952.65	No indica	10,000.00	101.00	8.42	₡679,952.65
Hospital San Francisco de Asís	2-0310-06XX	₡1,810,412.51	No indica	10,000.00	181.04	15.09	₡680,041.21
Hospital San Francisco de Asís	2-0317-04XX	₡1,567,780.34	No indica	20,000.00	78.39	6.53	₡927,780.34
Hospital San Francisco de Asís	2-0487-08XX	₡906,731.74	No indica	10,000.00	90.67	7.56	₡816,731.73
Hospital San Francisco de Asís	2-0310-02XX	₡2,486,602.39	No indica	30,000.00	82.89	6.91	₡1,526,602.39
Hospital San Francisco de Asís	1-1019-02XX	₡4,870,132.43	No indica	50,000.00	97.40	8.12	₡452,013.43
Hospital San Francisco de Asís	2-0320-04XX	₡3,045,083.10	No indica	20,000.00	152.25	12.69	₡2,225,083.10
Hospital San Vito-Juana Pirola	1-1335-08XX	₡360,386.40	1 pago diciembre 2019	No indica	145.00	12.08	₡200,386.40

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
105-03-8	48431335	22/07/2020	1,467,335.01	EVELYN DE LOS ANGELE/DEVOLUCION SALARIO POR DOBLE PAGO EVELYN DE LOS	Se envía al Lic. Doney Hernández Azofeifa 04/03/2022// LA PERSONA NO LABORA EN EL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA.
105-03-8	29420297	04/01/2022	50,000.00	BN-PAR/devolución prestaciones devolución prestaciones	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	10710197	05/01/2022	44,000.00	SHARON JIMENA LOPEZ PERE/NORMANORMA PEREZ CORONADO ABONO SUMAPAGADA DEMAS	Es extranjera sin embargo no se localiza en planillas se envía consulta a Susana 25920044
105-03-8	30844102	17/01/2022	20,000.00	15-01-22 BN-PAR/reintegro de reintegro de suma pagada de mas	NO SE PUEDE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE, APELLIDO O CEDULA
105-03-8	16108965	18/01/2022	4,020,469.59	161-BPDC**/LUIS ANGULO DEVOLUCION LUIS ANGULO DEVOLUCION SALARIO P	SE PODRIA DECIR QUE CORRESPONDE A SALARIO PERO NO SE PUEDE DETERMINAR A QUIEN CORRESPON PORQUE NO SE TIENE LOS DATOS COMPLETOS
105-03-8	69594484	28/01/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/CUOTAENERO2 2 CUOTA ENERO 22	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE, ES NECESARIO EL SEGUNDO APELLIDO O LA CEDULA
105-03-8	18318708	28/01/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 10 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	4534355	31/01/2022	160,000.00	MONSERAT MARIN SANCHEZ/DEVOLUCION DE DINERO	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, NO SE REFLEJA EN LA PLANILLA (117950051), SE REvisa VALIDACIÓN DE DERECHO E INDICA LO SIGUIENTE" CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER ATENDIDO PROTECCION LEY 8612 CONVENCION IBEROAMERICANA DE LOS JOVENES. FECHA DE VENCIMIENTO 15/11/2025. Cod. UP: 223205"
105-03-8	33406053	04/02/2022	50,000.00	BN-PAR/devolución prestaciones devolución prestaciones	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	16824340	07/02/2022	30,000.00	QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONJENNY CONEJO PAGO 1	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	18284259	10/02/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 11 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	34927452	15/02/2022	20,000.00	BN-PAR/reintegro de suma paga reintegro de suma pagada de mas	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	18680238	23/02/2022	32,801.79	JESSICA FONSECA/DEVOLUCION SUMDEVOLUCION SUMA PAGADA DE MAS	SE PRESUME QUE CORRESPONDE A DEVOLUCION DE SALARIO SIN EMBARGO NO LOGRAMOS DETERMINAR A QUIEN



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
					CORRESPONDE YA QUE SOLO VIENE UN APELLIDO
105-03-8	70750590	25/02/2022	60.00	VILLALOBOSRAMOSMARIELA/P AGOVIAPAGOVI ALVACUNACOVI DPFIZER	
105-03-8	10209042	28/02/2022	10,000.00	102-BAC***/ADRIANA MARIA CRUZ ADRIANA MARIA CRUZ Q CD BAC	EN SICERE SALEN 8 CON ESOS DATOS Y COTIZAN CON SEGURO VOLUNTARIO Y BENEFICIO FAMILIAR, POR LO TANTO, NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE
105-03-8	70874784	28/02/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/CUOTAFEBRER O22 CUOTA FEBRERO 22	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE, ES NECESARIO EL SEGUNDO APELLIDO O LA CEDULA
105-03-8	37291453	04/03/2022	50,000.00	BN-PAR/devolución prestaciones devolución prestaciones	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE NI A QUIEN CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES.
105-03-8	18141523	07/03/2022	30,000.00	QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONJENNY CONEJO PAGO 2	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EMBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	20949155	11/03/2022	17,240.68	ALBERT/DEVOLUCION DE PAGO DEVOLUCION DE PAGO	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO CONTAR CON MAS DATOS PARA LOGRAR BUSCAR EN LOS SISTEMAS.
105-03-8	71477177	14/03/2022	1,000,000.00	13-03-22 ALINABRENES/PORSUMASCPO RSUMASCANCELADASDEMAS	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE SE NECESITA EL SEGUNDO APELLIDO O LA CEDULA YA QUE EN SICERE SALEN MAS DE 10 CASOS CON ESOS DATOS
105-03-8	10211231	15/03/2022	10,000.00	102-BAC***/MELISSA VINCENZI GAMELISSA VINCENZI GAR CD BAC	SE BUSCO EN SICERE, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA CED 111250547, NO LABORA PARA LA CCSS, TRABAJA EN EMPRESA PROVADA POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA CANCELADO.
105-03-8	38961872	15/03/2022	20,000.00	BN-PAR/reintegro de suma paga reintegro de suma pagada de mas	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	40016189	22/03/2022	100,000.00	BN-PAR/sumas pagadas de más cc sumas pagadas de más ccss	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	37714349	25/03/2022	58,130.20	ANA CHINCHILLA/NO INDICA NO INDICA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE, PERO NO SE LOGRO UBICAR NADA CON ESOS DATOS.
105-03-8	2661719	28/03/2022	10,000.00	ALEJANDRA MIRANDA FUENTE/PAG PAGO ALEJANDRA MIRANDA CED 502440565	A PESAR DE QUE SE REFLEJA EL NUMERO DE CEDULA NO SE LOGRO DETERMINAR A QUE CORRESPONDE YA QUE DICHA PERSONA NO SALE EN LAS PLANILLAS DE LA CCSS
105-03-8	14654986	28/03/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO MAR 237NA GABRIELA CHAVARR 237NA FONSECA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
105-03-8	14558857	28/03/2022	5,000.00	MENDOZA MENDOZA ELVIN RA/DEVOLDEVOLUCIONPAGOE XTRACONSULTAEXTERNA	NO LOGRO DETERMINAR A QUE CORREPONDE SE BUSCO EN SICERE PARA LOCALIZAR LA CEDULA PERO NO FUE POSIBLE
105-03-8	72118690	29/03/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/PAGOMESMAR ZO2022 PAGO MES MARZO 2022	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES
105-03-8	72207630	30/03/2022	636.00	BANCODAVIVIENDA/DAVIVIEND ADIFEDAVIVIENDADIFERENCIA 2903	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDEN ESTAS DIFERENCIAS
105-03-8	72173076	30/03/2022	1,336.00	BANCODAVIVIENDA/DIFERENCI ADAVIDIFERENCIADAVIVIENDA 2203	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDEN ESTAS DIFERENCIAS
105-03-8	15519313	30/03/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 12 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	7301982	31/03/2022	30,000.00	JONATHAN MURILLO PEREZ / ID 2 615 061 . PAG MENS MES FEBRERO MARZO ABRI	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE YA QUE CON ESA CEDULA ESA PERSONA NO CUENTA CON NINGUN TIPO DE SEGURO.
105-03-8	42051965	04/04/2022	50,000.00	BN-PAR/devolución prestaciones devolución prestaciones	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE NI A QUIEN CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES.
105-03-8	11207020	06/04/2022	30,000.00	QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONJENNY CONEJO PAGO 2	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	10217250	07/04/2022	10,000.00	102-BAC***/ADRIANA MARIA CRUZ ADRIANA MARIA CRUZ Q CD BAC	EN SICERE SALEN 8 CON ESOS DATOS Y COTIZAN CON SEGURO VOLUNTARIO Y BENEFICIO FAMILIAR, POR LO TANTO NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE
105-03-8	72668021	08/04/2022	895,833.93	ALINABRENES/PORSUMASCAN CELADASPORSUMASCANCELA DASDEMÁS	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE SE NECESITA EL SEGUNDO APELLIDO O LA CEDULA YA QUE EN SICERE SALEN MAS DE 10 CASOS CON ESOS DATOS
105-03-8	93525012	12/04/2022	5,000.00	09-04-22 MENDOZA MENDOZA ELVI/DEVOLUCION PAGO EXTRA-CONSULTA EXTERNA	NO LOGRO DETERMINAR A QUE CORREPONDE SE BUSCO EN SICERE PARA LOCALIZAR LA CEDULA PERO NO FUE POSIBLE
105-03-8	72814913	13/04/2022	122.00	SEALTELECOMINTEGRATIONSC /DIFPADIFPAGO2903CCSSSEAL TELECOM	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES.
105-03-8	43867012	18/04/2022	20,000.00	15-04-22 BN-PAR/reintegro de reintegro de suma pagada de mas	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO CONTAR CON MAS DATOS PARA LOGRAR BUSCAR EN LOS SISTEMAS.
105-03-8	90384907	21/04/2022	5,000.00	MENDOZA MENDOZA ELVIN RA/DEVOLDEVOLUCI N PAGO EXTRA-CONSULTA EXTERNA	NO LOGRO DETERMINAR A QUE CORREPONDE SE BUSCO EN SICERE PARA LOCALIZAR LA CEDULA PERO NO FUE POSIBLE
105-03-8	45059063	22/04/2022	100,000.00	BN-PAR/sumas pagadas de más cc sumas pagadas de más ccss	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	10214266	27/04/2022	10,000.00	102-BAC***/MELISSA VINCENZI GAMELISSA VINCENZI GAR CD BAC	SE BUSCO EN SICERE, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA CED 111250547, NO LABORA PARA LA CCSS, TRABAJA EN EMPRESA PROVADA POR LO QUE NO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
					SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA CANCELADO.
105-03-8	73361212	27/04/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/PAGOABRIL2022 PAGO ABRIL 2022	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE
105-03-8	14207002	28/04/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO MAR 237NA GABRIELA CHAVARR 237NA FONSECA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.
105-03-8	16102225	03/05/2022	25,000.00	161-BPDC**/MARIA DELGADO SUMASMARIA DELGADO SUMAS PAGADAS	CON ESOS DATOS SALEN MAS DE 100 REGISTROS EN SICERE, ES NECESARIO CONTAR CON EL SEGUNDO APELLIDO O CON LA CEDULA.
105-03-8	16640066	03/05/2022	2,088,318.06	JOSETH ROJAS DELGADO ID/ DEVO DEVOLUCION DEPOSITO DE SUMA PAGADA DE MAS	EN SICERE SALEN DOS CON ESOS DATOS, UNO COTIZA COMO TI Y EL OTRO NO COTIZA, SE BUSCA EN LA PAGINA DE LA CCSS, PERO NO LABORAN PARA INSTITUCIÓN POR LO TANTO NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE.
105-03-8	73679535	03/05/2022	35,000.00	VERAVIOLETA INCESQUIROS/ABONOCUABONOCUENTAHDZWR AY	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, LA SEÑORA VERA TIENE PENSIÓN POR MUERTE Y NO SALE COMO FUNCIONARIA
105-03-8	47082258	04/05/2022	50,000.00	BN-PAR/devolución prestaciones devolución prestaciones	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE NI A QUIEN CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES.
105-03-8	19714326	05/05/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 13 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	19960124	05/05/2022	30,000.00	QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONJENNY CONEJO PAGO 4	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EMBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	74063241	12/05/2022	5,465.00	BANCODAVIVIENDA/DIFERENCIA ADAVIDIFERENCIADAVIVIENDA DIAS23Y2912202128011802DE	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDEN ESTAS DIFERENCIAS
105-03-8	48906715	16/05/2022	20,000.00	15-05-22 BN-PAR/reintegro de reintegro de suma pagada de mas	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE DATOS INSUFICIENTES
105-03-8	37743	16/05/2022	458,306.36	MARIO BLANCO/CANCELACION PAGO CANCELACION PAGO DE MAS	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE ES NECESARIO LA CEDULA O EL NOMBRE COMPLETO
105-03-8	10335420	20/05/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO MAR 237NA GABRIELA CHAVARR 237NA FONSECA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.
105-03-8	10205083	23/05/2022	20,000.00	102-BAC***/ADRIANA MARIA CRUZ ADRIANA MARIA CRUZ Q CD BAC	EN SICERE SALEN 8 CON ESOS DATOS Y COTIZAN CON SEGURO VOLUNTARIO Y BENEFICIO FAMILIAR, POR LO TANTO, NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE
105-03-8	50193371	23/05/2022	100,000.00	22-05-22 BN-PAR/sumas pagadas sumas pagadas de más ccss	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE DATOS INSUFICIENTES
105-03-8	74810676	30/05/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/PAGOMAYO2022 PAGO MAYO 2022	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
105-03-8	10208283	31/05/2022	10,000.00	102-BAC***/MELISSA VINCENZI GAMELISSA VINCENZI GAR CD BAC	SE BUSCO EN SICERE, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA CED 111250547, NO LABORA PARA LA CCSS, TRABAJA EN EMPRESA PROVADA POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA CANCELADO.
105-03-8	27905164	31/05/2022	30,000.00	ANA VICTORIA CASTILLO/PAGO PAGO	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUIEN NI A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO EL SEGUNDO APELLIDO O LA CEDULA, EN SICERE SALEN MAS DE 20 DE CASOS CON ESOS DATOS.
105-03-8	96759461	31/05/2022	20,000.00	INGRID ESCALANTE RODRIGU/CESANCESANT A MIGUEL CHAVARRA	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE CON LOS DATOS DE MIGUEL SALEN MAS DE 20 CASOS EN SICERE Y CON EL DE INGRID NO SE LOCALIZA.
105-03-8	16119128	01/06/2022	20,000.00	161-BPDC**/JOSE FLORES DEVOLUCION JOSE FLORES DEVOLUCION	NO E SPOSBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO TENER EL NOMBRE COMPLETO O LA CEDULA
105-03-8	98476000	01/06/2022	10,000.00	MENDOZA MENDOZA ELVIN RA/DEVOLDEVOLUCI N PAGO EXTA ZU IGA COTO	NO LOGRO DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE PARA LOCALIZAR LA CÉDULA, PERO NO FUE POSIBLE
105-03-8	18896185	02/06/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 14 ARREGLO DE PAGO POR PAGO EXTRA	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	52081705	06/06/2022	50,000.00	04-06-22 BN-PAR/devolución pre devolución prestaciones	
105-03-8	16108264	06/06/2022	40,000.00	161-BPDC**/DEPTO PENSION SESANDEPTO PENSION SESANTIA JUNIO	
105-03-8	12639122	07/06/2022	30,000.00	QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONJENNY CONEJO PAGO 5	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	24547542	09/06/2022	20,000.00	MARIANNE SOFIA MIRANDA V/REINTREINTEGRO ID 111900612	NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO, LA PERSONA TRABAJA PARA EL MEP.
105-03-8	28950673	10/06/2022	100,000.00	FRANCISCO ELADIO MORALES/PAGO PAGO DE DEUDA	EN SICERE SALE UNO CON ESOS DATOS SIN EMBARGO LA CEDULA QUE SALE NO APARECE COMO FUCNIONARIO NI PENSIONADO, INDICA QUE NO POSEE NINGUN TIPO DE SEGURO.
105-03-8	10200850	15/06/2022	10,000.00	102-BAC***/MELISSA VINCENZI GAMELISSA VINCENZI GAR CD BAC	SE BUSCO EN SICERE, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA CED 111250547, NO LABORA PARA LA CCSS, TRABAJA EN EMPRESA PROVADA POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA CANCELADO.
105-03-8	53703270	15/06/2022	20,000.00	BN-PAR/reintegro de suma paga reintegro de suma pagada de mas	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	54870313	22/06/2022	100,000.00	BN-PAR/sumas pagadas de más cc sumas pagadas de más cc	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
					CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	75972906	24/06/2022	35,000.00	VERAVIOLETA INCESQUIROS/C UOTAJUCUOTA JUNIO 22	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, LA SEÑORA VERA TIENE PENSIÓN POR MUERTE Y NO SALE COMO FUNCIONARIA
105-03-8	16457580	27/06/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO MARIA GABRIELA CHAVARRIA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.
105-03-8	98236538	30/06/2022	20,000.00	INGRID ESCALANTE RODRIGU/CESANCESANT A MIGUEL CHAVARRA	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE CON LOS DATOS DE MIGUEL SALEN MAS DE 20 CASOS EN SICERE Y CON EL DE INGRID NO SE LOCALIZA.
105-03-8	10209284	01/07/2022	100,000.00	102-BAC***/EUGENIO JOSE GUTIERRE EUGENIO JOSE GUTIERRE CD BAC	SE BUSCA EN SICERE Y SALE LA CEDULA 901350137, SIN EMBARGO, LA PERSONA NO ES PENSIONADA NI CUENTA CON NINGUN TIPO DE SEGURO, POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE EL PAGO
105-03-8	76410681	04/07/2022	38,000.00	03-07-22 JAIME GURDIAN/PAGOMESDPA GOMES DE JUNIO 2022	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE
105-03-8	16122536	04/07/2022	40,000.00	161-BPDC**/DEPTO PENSION CESANDEPTO PENSION CESANTIA MES DE JULI	No se logra determinar a que corresponde datos insuficientes
105-03-8	56915661	04/07/2022	50,000.00	BN-PAR/devolución prestaciones devolución prestaciones	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE NI A QUIEN CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES.
105-03-8	11754934	04/07/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 15 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	91637182	04/07/2022	10,000.00	MORALES HERNANDEZ MARAIC/PAGO PAGO JULIO	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS NO SE REFLEJA NINGUN ASEGURADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE EL PAGO
105-03-8	91635407	04/07/2022	10,000.00	MORALES HERNANDEZ MARAIC/PAGO PAGO JUNIO	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS NO SE REFLEJA NINGUN ASEGURADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE EL PAGO
105-03-8	76519564	05/07/2022	35,000.00	VERAVIOLETA INCESQUIROS/C UOTAJUCUOTA JULIO 22	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, LA SEÑORA VERA TIENE PENSIÓN POR MUERTE Y NO SALE COMO FUNCIONARIA
105-03-8	16122836	13/07/2022	1,428,953.51	161-BPDC**/WILBER NUNEZ DEVOLUCION WILBER NUNEZ DEVOLUCION SUMAS PAG	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 20 USUARIOS, TAMBIÉN SE BUSCA EN LA PLANILLA PERO NO SALE NADA CON ESOS DATOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE.
105-03-8	17635181	13/07/2022	30,000.00	QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONEJO PAGO 6	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EMBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
105-03-8	17889115	14/07/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 16 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	18145954	14/07/2022	128,282.80	KATHERINE ANDREA ANGULO/DEVOLUDEVOLUCIR A ANGULO CHAVARRIA	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO CON ESOS DATOS NO SE REFLEJA NINGUN ASEGURADO.
105-03-8	65611809	15/07/2022	7,426.00	656-POPULA/OPC BANCO POPULAR 30PC BANCO POPULAR 3-101-253502	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES
105-03-8	65611810	15/07/2022	7,426.00	656-POPULA/OPC BANCO POPULAR 30PC BANCO POPULAR 3-101-253502	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES
105-03-8	58993985	15/07/2022	20,000.00	BN-PAR/reintegro de suma paga reintegro de suma pagada de mas	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	10200487	18/07/2022	10,000.00	102-BAC***/ADRIANA MARIA CRUZ ADRIANA MARIA CRUZ Q CD BAC	EN SICERE SALEN 8 CON ESOS DATOS Y COTIZAN CON SEGURO VOLUNTARIO Y BENEFICIO FAMILIAR, POR LO TANTO, NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE
105-03-8	16102334	18/07/2022	826,977.10	161-BPDC***/MARIANELA AGUILAR DMARIANELA AGUILAR DEVOLUCION MARIANELA	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 20 USUARIOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIN CORREPONDE.
105-03-8	11376100	18/07/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO MARIA GABRIELA CHAVARRIA FONSECA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.
105-03-8	7701534	18/07/2022	18,192.00	JORGE CALDERON CALDERON/DEVOLUDEVOLUCION DE DINERO POR TIEMPO DE AJUSTE EXTRAO	NO SE LOGRA DETERMINAR QUE UNIDAD DEBE REALIZAR EL REGISTRO, YA QUE EN LA PLANILLA DE LA CCSS NO SALE NADIE CON ESOS DATOS Y EN SICERE SALEN MAS DE 20 USUARIOS CON ESOS DATOS.
105-03-8	60132111	22/07/2022	100,000.00	BN-PAR/sumas pagadas de más cc sumas pagadas de más ccss	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	10230617	27/07/2022	30,000.00	102-BAC***/VICTOR GERARDO RODRIVICTOR GERARDO RODRI CD BAC	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 20 USUARIOS
105-03-8	77525070	28/07/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/PAGOMESDEJULIO2022PAGOMESDEJULIO2022	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORREPONDE
105-03-8	91208946	01/08/2022	20,000.00	31-07-22 INGRID ESCALANTE ROD/CESANT A MIGUEL CHAVARRA	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE CON LOS DATOS DE MIGUEL SALEN MAS D E20 CASOS EN SICERE Y CON EL DE INGRID NO SE LOCALIZA.
105-03-8	23532713	01/08/2022	26,000.00	JOSE A LEON ALVAREZ/PAGO MES JPAGO MES JULIO 2022	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 20 USUARIOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORREPONDE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
105-03-8	91834755	01/08/2022	10,000.00	MORALES HERNANDEZ MARAIC/DEVOLUCION DE DINERO	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS NO SE REFLEJA NINGUN ASEGURADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE EL PAGO
105-03-8	10201145	03/08/2022	10,000.00	102-BAC***/MELISSA VINCENZI GAMELISSA VINCENZI GAR CD BAC	SE BUSCO EN SICERE, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA CED 111250547, NO LABORA PARA LA CCSS, TRABAJA EN EMPRESA PROVADA POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA CANCELADO.
105-03-8	10244689	03/08/2022	10,000.00	102-BAC***/MELISSA VINCENZI GAMELISSA VINCENZI GAR CD BAC	SE BUSCO EN SICERE, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA CED 111250547, NO LABORA PARA LA CCSS, TRABAJA EN EMPRESA PROVADA POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA CANCELADO.
105-03-8	16107496	04/08/2022	15,000.00	161-BPDC**/JOSE FLORES DEVOLUCION JOSE FLORES DEVOLUCION	NO E SPOSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO TENER EL NOMBRE COMPLETO O LA CEDULA
105-03-8	96311998	08/08/2022	30,000.00	07-08-22 QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONEJO PAGO 7	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EMBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	78033116	08/08/2022	35,000.00	07-08-22 VERAVIOLETA INCESQUIROCUCO TAAGOSTO	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, LA SEÑORA VERA TIENE PENSIÓN POR MUERTE Y NO SALE COMO FUNCIONARIA
105-03-8	11180397	16/08/2022	100,000.00	13-08-22 CESPEDES ARAYA GUISEL RAMIREZ AVILA YAMIL	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, NO SE REFLEJAN NINGUN USUARIO CON ESOS DATOS, ES NECESARIO MAYOR DETALLE
105-03-8	64130999	16/08/2022	20,000.00	15-08-22 BN-PAR/reintegro de reintegro de suma pagada de mas	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO CONTAR CON MAS DATOS PARA LOGRAR BUSCAR EN LOS SISTEMAS.
105-03-8	12182186	16/08/2022	20,000.00	15-08-22 JOSE DAVID AGUILAR ARPAGO NUM17 ARREGLO DE PAGO POR SUMA PAGADA DE MA	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS
105-03-8	16117605	18/08/2022	5,821,303.00	161-BPDC**/MARIA GOMEZ PAGO DEMARIA GOMEZ PAGO DE SALARIOS EXT	SEGÚN DETALLE INDICA QUE ES POR DEVOLUCIÓN DE SALARIO, SIN EMBARGO, NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE FUNCIONARIO NI A QUE UNIDAD CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON EL NOMBRE COMPLETO O LA CEDULA
105-03-8	7026443	19/08/2022	6,493.40	LUIS GUILLERMO HERNANDEZ/REINTEGRO SUMAS PAGADAS DE MAS	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 20 USUARIOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE.
105-03-8	66139669	22/08/2022	100,000.00	BN-PAR/sumas pagadas de más cc sumas pagadas de más ccss	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA
105-03-8	16086423	22/08/2022	819,774.36	MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ/ CAN CANCELACION REBAJO DE INCAPACIDAD	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 100 USUARIOS, POR LO QUE NO ES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 5					
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas					
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion
					POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE.
105-03-8	10204141	23/08/2022	10,000.00	102-BAC***/ADRIANA MARIA CRUZ ADRIANA MARIA CRUZ Q CD BAC	EN SICERE SALEN 8 CON ESOS DATOS Y COTIZAN CON SEGURO VOLUNTARIO Y BENEFICIO FAMILIAR, POR LO TANTO, NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE
105-03-8	19831378	25/08/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO DE GABRIELA CHAVARRIA FONSECA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.
105-03-8	90311294	25/08/2022	1,500,000.00	MARIA LOPEZ/SUMAS PENDIENTES DSUMAS PENDIENTES DE PAGAR	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 100 USUARIOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE.
105-03-8	19418556	25/08/2022	200,000.00	MARTINEZ GARCIA ALEJANDR/PAGO PAGO DE MAS POR ERROR	SE BUSCA EN SICERE , SIN EMBARGO, DE LOS 5 NO SE LOGRO DETERMIANR A CUAL NI A QUE CORRESPONDE
105-03-8	19720364	25/08/2022	292,000.00	ORTIZ MARIN GEISON GERAR/CANCECANCELACION PAGO DE MAS	SE BUSCA EN SICERE Y SAL UN USUARIO CEDULA 205580742, SIN EMBARGO SEGÚN REVISIÓN DE LA VIDA LABOAL TRABAJA PARA LA CONFERENCIA EPISCOPAL
105-03-8	79098986	30/08/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/PAGOMESDEA GOSTO20PAGOMESDEAGOSTO 2022	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE
105-03-8	79063858	30/08/2022	5,000.00	QUESADAALFAROFREDDYGER AR/PAGGRPAGGRELESTERA LVAREZMONTERO	NO FUE POSIBLE DETERINAR A QUE CORRESPONDE, LOS QUE SALEN EN SICERE UNO LABORA PARA LA DOS PINOS Y OTRO PARA EL CONSEJO DE TRANSPORTE.
105-03-8	94372756	31/08/2022	20,000.00	INGRID ESCALANTE RODR GU/PAGO PAGO CESANT A MIGUEL CHAVARRA	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUIEN CORRESPONDE CON LOS DATOS DE MIGUEL SALEN MAS D E20 CASOS EN SICERE Y CON EL DE INGRID NO SE LOCALIZA.
105-03-8	95921792	01/09/2022	10,000.00	MORALES HERNANDEZ MARAIC/DEVOLDEVOLUCI N DE DINERO	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS NO SE REFLEJA NINGUN ASEGURADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE EL PAGO
105-03-8	10210451	02/09/2022	20,000.00	102-BAC***/ADRIANA MARIA CRUZ ADRIANA MARIA CRUZ Q CD BAC	EN SICERE SALEN 8 CON ESOS DATOS Y COTIZAN CON SEGURO VOLUNTARIO Y BENEFICIO FAMILIAR, POR LO TANTO, NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE
105-03-8	16121849	02/09/2022	15,000.00	161-BPDC**/JOSE FLORES SUMAS PJOSE FLORES SUMAS PENDIENTES DE	NO E SPOSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE ES NECESARIO TENER EL NOMBRE COMPLETO O LA CEDULA
105-03-8	26514948	05/09/2022	10,000.00	03-09-22 ANTONIO RAMIREZ ZU IGARREGLO DE PAGO	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO
105-03-8	17819149	05/09/2022	30,000.00	03-09-22 QUIROS CONEJO JEFFRY/JENNY CONEJO PAGO 8	SE BUSCA EN SICERE Y SALE ESTA CEDULA 110720779 SIN EBARGO NO SALE EN PLANILLAS POR LO QUE NO SE LOGRA DETERMINAR QUE ESTA PAGANDO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 5						
Casos de sumas pendientes de registros contables no identificadas						
Cuenta Contable	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Observaciones	Gestion	
105-03-8	65602605	08/09/2022	8,887.54	656-POPULA/OPC BANCO POPULAR 30PC BANCO POPULAR 3-101-253502	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES	
105-03-8	79665328	12/09/2022	35,000.00	11-09-22 VERAVIOLETA INCESQUIROCUO TASETIEMBRE22	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, LA SEÑORA VERA TIENE PENSIÓN POR MUERTE Y NO SALE COMO FUNCIONARIA	
105-03-8	70202430	15/09/2022	20,000.00	BN-PAR/reintegro de suma paga reintegro de suma pagada de mas	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA	
105-03-8	10407568	20/09/2022	20,000.00	JOSE DAVID AGUILAR ARAYA/PAGO PAGO 18 ARREGLO DE PAGO POR SUMAS PAGADAS DE MAS	NO FUE POSIBLE LOCALIZARLO EN SICERE, APAS NI PLANILLAS	
105-03-8	80123522	21/09/2022	10,997.00	BANCODAV/VIENDA/AJUSTEDE PAGOERAJUSTEDEPAGOERRO NEO20092022	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDEN ESTAS DIFERENCIAS	
105-03-8	11914294	22/09/2022	60,000.00	ARGUEDAS ACUNA FRANCISCO/PAGO PAGO GABRIELA CHAVARRIA FONSECA	NO FUE POSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE SE BUSCO EN SICERE AMBOS NOMBRES SIN EMBARGO NINGUNA SALE COMO EMPLEADO DE LA CCSS.	
105-03-8	71296419	22/09/2022	100,000.00	BN-PAR/sumas pagadas de más cc sumas pagadas de más cc	NO HAY SUFICIENTE INFORMACION PARA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, ES NECESARIO CONTAR CON NOMBRE COMPLETO O CEDULA	
105-03-8	10204630	23/09/2022	155,825.89	102-BAC***/LUIS ALBERTO RAMIRELUIB ALBERTO RAMIREZ CD BAC	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MAS DE 100 ASEGURADOS, POR LO QUE NO E SPOSIBLE DETERMINAR A QUE CORRESPONDE EL PAGO	
105-03-8	28353465	26/09/2022	30,000.00	24-09-22 LUIS ACOSTA/PAGO PENDPAGO PENDIENTE	SE BUSCA EN SICERE, SIN EMBARGO, CON ESOS DATOS SALEN MÁS DE 100 USUARIOS, TAMBIÉN SE BUSCA EN LA PLANILLA, PERO NO SALE NADA CON ESOS DATOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUIN CORREPONDE.	
105-03-8	16108695	27/09/2022	10,000.00	161-BPDC**/CTA PRIMARIA DEVOLUCTA PRIMARIA DEVOLUCION	NO ES POSIBLE DETERMINAR A QUE COREPONDE, DATOS INSUFICIENTES.	
105-03-8	80498237	29/09/2022	38,000.00	JAIMEGURDIAN/PAGOSSETIEMB RE2022PAGOSSETIEMBRE2022	NO SE LOGRA DETERMINAR A QUE CORRESPONDE, DATOS INSUFICIENTES	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
16058063	02/01/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
34815462	02/01/2020	700,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
22855130	03/01/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
15101665	06/01/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
42819901	16/01/2020	100,000.00	DIRECCION ADMINISTRACION DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
42909594	20/01/2020	92,352.17	AREA SERVICIOS GENERALES	OFICINAS CENTRALES
22860677	20/01/2020	1,527,830.55	CENTRO GESTION INFORMATICA (GER. OPER)	OFICINAS CENTRALES
91501	21/01/2020	13,602.00	DIRECCION ADMINISTRACION DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
3296036	24/01/2020	200,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
15523631	27/01/2020	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
8199470	27/01/2020	1,906,168.29	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
43197625	30/01/2020	1,717,453.89	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
22864913	31/01/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
43243988	31/01/2020	105,000.00	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18837430	03/02/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
18853904	03/02/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
43355663	03/02/2020	1,485,721.49	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
19299428	05/02/2020	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
16059884	06/02/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
43547693	10/02/2020	66,917.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
43533185	10/02/2020	100,000.00	DIRECCION ADMINISTRACION DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
15212101	11/02/2020	1,091,682.79	HOSPITAL VICTOR MANUEL SANABRIA MARTINEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
176613	12/02/2020	27,968.54	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
43742213	17/02/2020	65,040.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
176961	17/02/2020	434,105.00	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	OFICINAS CENTRALES
37712555	18/02/2020	3,058,559.42	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
34811459	18/02/2020	3,222,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
1020348	27/02/2020	3,277,556.27	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	OFICINAS CENTRALES
1243479	27/02/2020	3,000,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
326810	28/02/2020	100,000.00	LAVANDERIA ALFONZO ZELEDON VENEGAS	OFICINAS CENTRALES
16060945	28/02/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
22876315	28/02/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
2482629	04/03/2020	669,460.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
13279763	04/03/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
44277153	04/03/2020	4,500,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
96712565	05/03/2020	1,000,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
44508225	12/03/2020	119,027.46	DIRECCION ADMINISTRACION DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
44524597	13/03/2020	984,500.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
27943708	17/03/2020	85,421.00	AREA DE SALUD CHACARITA DR. FRANCISCO QUINTANA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
16342520	27/03/2020	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
22885453	27/03/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
45006362	30/03/2020	309,315.00	AREA DE SALUD MORAVIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
96771008	30/03/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
17671313	06/04/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
45366676	13/04/2020	65,040.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
45421391	15/04/2020	100,000.00	Dirección Administración de Proyectos Especiales	OFICINAS CENTRALES
45418777	15/04/2020	100,000.00	Dirección Administración de Proyectos Especiales	OFICINAS CENTRALES
45531940	17/04/2020	766,540.25	SUBÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA	OFICINAS CENTRALES
10030787	23/04/2020	422,344.61	DIRECCION COBROS	OFICINAS CENTRALES
1584281	23/04/2020	884,525.85	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
45656151	23/04/2020	1,260,733.25	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
22891227	24/04/2020	33,240.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16604330	27/04/2020	638,510.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
22892639	30/04/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
11327707	04/05/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
46076836	06/05/2020	100,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
12292604	07/05/2020	1,010,083.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
12250725	07/05/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
12250995	07/05/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
46176789	11/05/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
14942188	25/05/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
14942516	25/05/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
1250538	01/06/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
37715532	01/06/2020	2,144,941.54	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
208978	01/06/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22901092	01/06/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
22009124	02/06/2020	935,230.50	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
46934653	03/06/2020	150,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
2492574	05/06/2020	4,084,320.00	AREA DE SALUD SIQUIRRRES	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
47025061	08/06/2020	65,040.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
47069340	08/06/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
17728189	09/06/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
9721421	10/06/2020	19,498.50	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
47141846	11/06/2020	677,836.02	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
62215215	19/06/2020	298,001.42	AREA DE SALUD SIQUIRRÉS	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
47512892	23/06/2020	3,279,136.82	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
10309817	24/06/2020	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
22908484	29/06/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22908207	29/06/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
11434389	30/06/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
47843585	02/07/2020	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
210274	03/07/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12702120	06/07/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
10213157	06/07/2020	29,643.04	AREA DE SALUD MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10200072	08/07/2020	250,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
22911495	10/07/2020	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
13896430	13/07/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
55663662	15/07/2020	20,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
48263946	16/07/2020	150,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
2466281	20/07/2020	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
48405971	21/07/2020	150,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
48506686	24/07/2020	690,875.90	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10239004	29/07/2020	3,383.70	AREA DE SALUD EL GUARCO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17694865	30/07/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
48715725	31/07/2020	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
48716579	31/07/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
22914737	31/07/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
98365984	03/08/2020	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
48582801	03/08/2020	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18574482	03/08/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
10223060	03/08/2020	250,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
1253957	03/08/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18752425	03/08/2020	32,000.00	CENARE	CENARE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
18618842	03/08/2020	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
8208309	03/08/2020	20,000.00	CENARE	CENARE
22915016	03/08/2020	50,000.00	CENARE	CENARE
10418308	04/08/2020	209,423.87	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
17652116	05/08/2020	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
211129	05/08/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19314621	05/08/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
22916863	10/08/2020	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
59777327	18/08/2020	20,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
49317770	18/08/2020	37,664.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
17652416	20/08/2020	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
92776015	20/08/2020	248,300.00	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	OFICINAS CENTRALES
14839124	31/08/2020	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15048587	31/08/2020	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
15141780	31/08/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
49731003	31/08/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
22921292	31/08/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
16105112	01/09/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11932991	01/09/2020	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15506523	01/09/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
95458201	01/09/2020	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
15486160	01/09/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
16100409	02/09/2020	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1256159	02/09/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16043728	03/09/2020	32,000.00	CENARE	CENARE
22922856	03/09/2020	125,910.00	CENARE	CENARE
2877170	03/09/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8209888	03/09/2020	10,000.00	CENARE	CENARE
6848868	03/09/2020	50,000.00	CENARE	CENARE
8209868	03/09/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2016356	04/09/2020	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
49965049	07/09/2020	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
22071557	07/09/2020	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
17220311	08/09/2020	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
9121034	08/09/2020	1,136,800.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
17669872	10/09/2020	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
17691720	10/09/2020	1,419,974.36	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
426805	10/09/2020	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
64648037	15/09/2020	20,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
8344405	16/09/2020	100,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
10227547	17/09/2020	250,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
50428521	21/09/2020	25,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
50565257	24/09/2020	65,040.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
50709519	29/09/2020	25,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
11934245	30/09/2020	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2879818	30/09/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
50726851	30/09/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
22929171	30/09/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
1258124	01/10/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
149976	01/10/2020	63,228.50	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
50821357	01/10/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2018174	01/10/2020	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
13094713	02/10/2020	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2018304	02/10/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
6272982	02/10/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
13401767	02/10/2020	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
13215485	02/10/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
4607139	02/10/2020	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
13826000	05/10/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
50965118	05/10/2020	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
13860089	05/10/2020	32,000.00	CENARE	CENARE
8211426	05/10/2020	10,000.00	Hacer oficioa Lic Raymond Gamboa Villalobos	CENARE
24514379	05/10/2020	20,000.00	AREA DE SALUD DE OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1222095	05/10/2020	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16111124	06/10/2020	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
94275250	06/10/2020	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
16018275	06/10/2020	214,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14348083	06/10/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
50994533	06/10/2020	15,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
8211529	06/10/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15221175	06/10/2020	20,521.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
22931280	07/10/2020	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
4421089	07/10/2020	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
150565	12/10/2020	645,877.66	DIRECCION COBROS	OFICINAS CENTRALES
51243857	14/10/2020	25,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
17880715	19/10/2020	410,485.57	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
19281616	26/10/2020	30,644.98	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
91358693	02/11/2020	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
91482567	02/11/2020	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
11057433	02/11/2020	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
91160713	02/11/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10992264	02/11/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
11864719	02/11/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
51900599	02/11/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2883001	02/11/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
26872261	02/11/2020	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
51861749	02/11/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
2020290	03/11/2020	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
429797	03/11/2020	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
22937975	03/11/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
51953097	04/11/2020	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1260490	04/11/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11935947	04/11/2020	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2020459	04/11/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
4608595	04/11/2020	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
10205107	05/11/2020	250,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
2883365	05/11/2020	55,700.00	Area de salud San Ramon	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15510400	05/11/2020	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
12569453	05/11/2020	32,000.00	CENARE	CENARE
8213212	05/11/2020	10,000.00	CENARE	CENARE
27225819	05/11/2020	20,000.00	AREA DE SALUD DE OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22938747	05/11/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
52032525	06/11/2020	10,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
151956	06/11/2020	1,120,035.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
16104089	10/11/2020	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4424284	10/11/2020	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
95817405	12/11/2020	92,791.00	CTRO NAC CONTROL DEL DOLOR Y CUID PALEAT	OFICINAS CENTRALES
95873592	16/11/2020	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
52478678	19/11/2020	50,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
16846195	19/11/2020	269,405.60	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
8350939	20/11/2020	200,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
14748739	23/11/2020	15,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
52585466	23/11/2020	1,203,067.94	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
52654498	25/11/2020	2,305,754.12	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
52763646	01/12/2020	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
52789879	01/12/2020	20,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
29232936	01/12/2020	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
99930856	01/12/2020	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
19872603	01/12/2020	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10025939	01/12/2020	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
10136128	01/12/2020	32,000.00	CENARE	CENARE
10074323	01/12/2020	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1262428	01/12/2020	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11937211	01/12/2020	50,000.00	REGION CENTRAL SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10473719	01/12/2020	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2022301	01/12/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
12800728	01/12/2020	65,275.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16138902	02/12/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
29621716	02/12/2020	11,934.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
11418553	02/12/2020	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
11306523	02/12/2020	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10206848	03/12/2020	250,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
2886107	03/12/2020	55,700.00	Area de salud San Ramon	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2022465	03/12/2020	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
52985630	03/12/2020	50,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
11531408	03/12/2020	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
22946968	03/12/2020	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
4897532	04/12/2020	214,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
53055005	04/12/2020	83,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
2886230	04/12/2020	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
22948151	04/12/2020	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
53045601	04/12/2020	50,320.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
225870	04/12/2020	1,163,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
53102660	07/12/2020	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
53120077	07/12/2020	97,560.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
20146555	07/12/2020	4,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
20072515	07/12/2020	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10988917	08/12/2020	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
8215351	08/12/2020	10,000.00	CENARE	CENARE
53187660	08/12/2020	1,318,346.47	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
8318266	09/12/2020	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
9859748	09/12/2020	50,000.00	CENARE	CENARE
16614707	11/12/2020	252,270.05	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
10229250	11/12/2020	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
114610	11/12/2020	1,171,529.24	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
16053534	11/12/2020	100,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
9999819	14/12/2020	937,325.17	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
154189	14/12/2020	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
16105461	15/12/2020	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
53562092	17/12/2020	319,319.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
18790861	21/12/2020	5,000.00	GERENCIA DE LOGISTICA	OFICINAS CENTRALES
53746135	22/12/2020	2,027,048.29	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
21655341	22/12/2020	30,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
53804688	23/12/2020	50,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
3656562	23/12/2020	50,000.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
6494935	24/12/2020	282,279.00	SICERE	OFICINAS CENTRALES
6494934	24/12/2020	1,058,547.00	SICERE	OFICINAS CENTRALES
1264738	29/12/2020	40,665.25	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
399831	30/12/2020	15,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
12802007	30/12/2020	65,275.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
92616811	31/12/2020	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
13023076	04/01/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
13081134	04/01/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
93204636	04/01/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
93531080	04/01/2021	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
1265016	04/01/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14078910	04/01/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
22479336	04/01/2021	6,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
54103789	04/01/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2024858	04/01/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8216521	04/01/2021	10,000.00	CENARE	CENARE
54109295	04/01/2021	50,320.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2889000	05/01/2021	55,700.00	Area de salud San Ramon	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
54177965	05/01/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1367018	05/01/2021	678,820.25	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
11939131	05/01/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
54179438	05/01/2021	40,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
10989876	05/01/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
2025144	06/01/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
16615752	06/01/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
22956939	06/01/2021	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
12802169	06/01/2021	1,042,425.58	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
16115540	07/01/2021	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
9861268	07/01/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
8216794	07/01/2021	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4430142	07/01/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15400054	08/01/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2889492	08/01/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
22951042	08/01/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
95355662	08/01/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
16362620	11/01/2021	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
54337541	11/01/2021	25,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
155479	11/01/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
370398	12/01/2021	887,547.23	AREA SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16544044	12/01/2021	564,557.00	SICERE	OFICINAS CENTRALES
17091401	13/01/2021	1,585,175.20	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
227260	14/01/2021	69,383.76	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
17750211	15/01/2021	5,000.00	GERENCIA DE LOGISTICA	OFICINAS CENTRALES
54542255	15/01/2021	230,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
10219913	18/01/2021	250,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
54646001	19/01/2021	50,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
54668573	19/01/2021	662,924.00	HOSPITAL GRECIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
19438260	19/01/2021	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
11355425	19/01/2021	111,151.76	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
10203447	21/01/2021	150,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
8320046	22/01/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
1266500	25/01/2021	40,665.25	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
11648425	25/01/2021	631,036.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
54891594	26/01/2021	41,500.00	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
19749651	27/01/2021	100,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
92758525	28/01/2021	417,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
2482407	29/01/2021	200,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
93477916	01/02/2021	54,662.11	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13630078	01/02/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
94352740	01/02/2021	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
94645347	01/02/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2027102	01/02/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15224893	01/02/2021	21,738.51	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1267222	02/02/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11940585	02/02/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2027325	02/02/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
22963999	02/02/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
25127350	02/02/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
94809601	02/02/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4383454	02/02/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16617214	03/02/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
36309035	03/02/2021	75,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
8320590	03/02/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
15427309	03/02/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
16617227	03/02/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2892282	03/02/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8218240	03/02/2021	10,000.00	CENARE	CENARE
8218258	03/02/2021	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
95338625	03/02/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
55241168	03/02/2021	230,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
2892361	04/02/2021	55,700.00	Area de salud San Ramon	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1371710	04/02/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
15848188	04/02/2021	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
22965172	04/02/2021	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
55322334	05/02/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
156942	05/02/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
55285557	05/02/2021	50,320.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
25673214	08/02/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16128400	09/02/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
55456320	10/02/2021	86,637.79	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
228291	11/02/2021	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
1268036	12/02/2021	136,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10450534	15/02/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
16109623	16/02/2021	291,000.00	AREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQUI	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
92227746	19/02/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
9749858	23/02/2021	8,624.15	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
55985459	25/02/2021	25,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
10201190	26/02/2021	977,873.99	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
56070611	26/02/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
56032216	26/02/2021	691,300.70	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
56009140	26/02/2021	691.30	HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
184161	01/03/2021	200,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
15878883	01/03/2021	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
95716363	01/03/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
96488788	01/03/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
56162647	01/03/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
22972334	01/03/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16114412	02/03/2021	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1269346	02/03/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16618581	02/03/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
8321656	02/03/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
2029687	02/03/2021	30,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
8220007	02/03/2021	10,000.00	CENARE	CENARE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
16681210	02/03/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
22972943	02/03/2021	99,900.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
10205435	03/03/2021	250,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
19751189	03/03/2021	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8220168	03/03/2021	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
97065609	03/03/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
56279629	03/03/2021	20,000.00	AREA DE SAUD CARIARI	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1234178	03/03/2021	50,400.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11942169	04/03/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17959836	04/03/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
17680723	04/03/2021	32,065.85	CENARE	CENARE
10209510	05/03/2021	200,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2895403	05/03/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
56350439	05/03/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2029970	05/03/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10992658	05/03/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
56408588	08/03/2021	50,320.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
28310059	08/03/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11182493	09/03/2021	90,892.60	PRESUPUESTO	OFICINAS CENTRALES
19771699	09/03/2021	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
56563527	11/03/2021	50,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2896077	11/03/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1088058	15/03/2021	136,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
16109206	16/03/2021	73,355.16	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
6272939	16/03/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
56812022	17/03/2021	16,322.38	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
22977986	18/03/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
56963543	22/03/2021	859,992.90	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16102755	24/03/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PURISCAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16619885	26/03/2021	182,686.40	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
1271256	29/03/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3797251	29/03/2021	690,532.77	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
19752139	29/03/2021	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
57193750	29/03/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1236175	29/03/2021	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
11943335	30/03/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7285689	30/03/2021	10,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
6296167	31/03/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
36309201	31/03/2021	75,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
99132400	31/03/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
19606018	31/03/2021	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11902731	31/03/2021	65,275.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
90000708	05/04/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
57381439	05/04/2021	25,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
10546130	05/04/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
16128381	05/04/2021	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2898171	05/04/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
57474072	05/04/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8323198	05/04/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
2032152	05/04/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
10880467	05/04/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1236438	05/04/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4387602	05/04/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22982516	06/04/2021	887,137.10	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
16620229	06/04/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
91530734	06/04/2021	40,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
57489603	06/04/2021	1,119,449.79	JUNTA DIRECTIVA	OFICINAS CENTRALES
2898406	06/04/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8222005	06/04/2021	10,000.00	CENARE	CENARE
8222004	06/04/2021	100,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
9142550	06/04/2021	100,700.50	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
57481807	06/04/2021	5,000.00	DRSS HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
8364426	07/04/2021	400,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
11876207	07/04/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
20910082	07/04/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10234622	07/04/2021	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
1380918	08/04/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
374531	08/04/2021	36,462.47	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
12391559	08/04/2021	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
2032488	09/04/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
22983736	09/04/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
24500549	09/04/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
22984252	12/04/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
21418436	13/04/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
10234909	14/04/2021	319,991.30	DIRECCION JURIDICA	OFICINAS CENTRALES
57763762	14/04/2021	50,318.36	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1272418	15/04/2021	136,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
3281656	15/04/2021	551,764.43	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15816416	15/04/2021	12,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
8744745	19/04/2021	50,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
11944308	22/04/2021	169,751.21	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
98943055	22/04/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
98943373	22/04/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
98942675	22/04/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
58231467	26/04/2021	41,500.00	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
10430087	26/04/2021	40,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16131427	27/04/2021	48,903.48	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
2490213	27/04/2021	100,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
11339483	28/04/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PURISCAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2034029	30/04/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
7286984	30/04/2021	10,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
15540612	30/04/2021	457,903.25	AREA REGIMEN NO CONTRIBUTIVO	OFICINAS CENTRALES
58448876	30/04/2021	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
2921090	30/04/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11118858	30/04/2021	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
21437963	30/04/2021	18,127.26	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
21581287	30/04/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23506137	30/04/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
25971651	30/04/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
28778154	30/04/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
13694339	04/05/2021	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
94378017	04/05/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
14600125	04/05/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
10234711	04/05/2021	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12890309	04/05/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
1273674	04/05/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11944721	04/05/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2034288	04/05/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2034200	04/05/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2901167	04/05/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23307589	04/05/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1238643	04/05/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
58678151	05/05/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1051	05/05/2021	75,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
23391043	05/05/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
15214221	05/05/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
4389474	05/05/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22990491	05/05/2021	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15524814	06/05/2021	50,000.00	DIRECCION FINANCIERA PENSIONES	OFICINAS CENTRALES
2901514	06/05/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4997348	06/05/2021	1,503,140.26	AREA DE SALUD MIRAMAR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
8223718	06/05/2021	10,000.00	CENARE	CENARE
58716726	06/05/2021	10,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
22990739	06/05/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
15715129	06/05/2021	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
24503441	06/05/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
96021961	06/05/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15783988	06/05/2021	10,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10210252	07/05/2021	100,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
15524865	07/05/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
10995367	07/05/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
6867204	07/05/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
96370409	07/05/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1536798	10/05/2021	1,349,040.85	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
17806250	10/05/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
17672973	10/05/2021	3,514.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
58932551	11/05/2021	10,753,916.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
98510435	12/05/2021	1,609,759.73	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
19753611	13/05/2021	136,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
24091361	13/05/2021	14,255.10	AREA DE SAUD CARIARI	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
24131430	13/05/2021	4,020.78	AREA DE SAUD CARIARI	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
19125236	13/05/2021	102,977.39	AREA DE SAUD CARIARI	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
3800645	14/05/2021	5,000,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8746075	17/05/2021	50,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
91499385	17/05/2021	12,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
59398557	21/05/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
59446523	24/05/2021	50,318.36	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16622804	24/05/2021	566,620.12	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
16622773	24/05/2021	2,368,474.62	HOSPITAL LOS CHILES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
25090888	24/05/2021	100,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
59579810	26/05/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
59557899	26/05/2021	325,852.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
30408503	27/05/2021	1,495.77	A.SALUD SAN RAFAEL-DE PUNTARENAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
22996150	27/05/2021	5,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
96223619	27/05/2021	1,940,244.00	AREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
187170	28/05/2021	1,090,020.24	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
97190949	28/05/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
9717590	31/05/2021	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
1275514	31/05/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7288642	31/05/2021	10,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2035993	31/05/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
98548398	31/05/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
5904956	31/05/2021	23,070.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
18750728	31/05/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2921090	31/05/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
21581287	31/05/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23506137	31/05/2021	18,130.00	AREA DE SALUD ALAJUELA NORTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15289606	01/06/2021	200,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
59842646	01/06/2021	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
2036150	01/06/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
118925	01/06/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
8224893	01/06/2021	10,000.00	CENARE	CENARE
11946044	01/06/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
5253611	02/06/2021	111,244.00	HOSPITAL DE LIBERIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
1240838	02/06/2021	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
59875647	02/06/2021	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
4391107	02/06/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2904483	03/06/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
12891350	03/06/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
2036272	03/06/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
59913746	03/06/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
25990350	03/06/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
10789439	03/06/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
10290589	03/06/2021	10,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
25995070	03/06/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10358061	03/06/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PURISCAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1240973	03/06/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8325820	04/06/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
11218207	04/06/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
26201328	07/06/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
60034736	07/06/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
60068619	07/06/2021	50,000.00	DIRECCION FINANCIERA PENSIONES	OFICINAS CENTRALES
1389261	07/06/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
60104799	08/06/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
1276314	10/06/2021	136,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
60164358	10/06/2021	562,620.12	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
26631739	10/06/2021	100,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
2132760	10/06/2021	210,251.12	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2132761	10/06/2021	770,920.70	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
14344466	11/06/2021	62,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
15822327	14/06/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3803270	15/06/2021	115,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10210445	16/06/2021	95,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
23001684	16/06/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
5892088	16/06/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
60404810	16/06/2021	50,318.36	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
17440166	16/06/2021	318,170.00	CENARE	CENARE
95611381	16/06/2021	4,666,533.33	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
97557818	16/06/2021	12,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2905723	17/06/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
60497220	18/06/2021	13,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
16119239	21/06/2021	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
60580857	21/06/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10360376	21/06/2021	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
60654233	23/06/2021	5,128.47	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
16624285	23/06/2021	1,545,327.59	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
23004247	25/06/2021	62,304.34	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
60812466	28/06/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
3053375	28/06/2021	512,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
60922083	30/06/2021	350,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1277514	30/06/2021	40,665.25	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
7290044	30/06/2021	10,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
94806533	30/06/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
14861975	30/06/2021	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
14863015	30/06/2021	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
60940289	30/06/2021	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
16109790	01/07/2021	36,677.58	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
1277676	01/07/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3114052	01/07/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11947360	01/07/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16034496	01/07/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2038308	01/07/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2038285	01/07/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
95852506	01/07/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
13090615	01/07/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
15364956	01/07/2021	10,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16289951	02/07/2021	512,190.99	GERENCIA DE PENSIONES	OFICINAS CENTRALES
8326941	02/07/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
3804546	02/07/2021	15,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
96221434	02/07/2021	20,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
16219413	02/07/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1243018	02/07/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4393037	02/07/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16884822	05/07/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
28639062	05/07/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
61113152	05/07/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
61124326	05/07/2021	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
2907319	05/07/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15529133	05/07/2021	50,000.00	DIRECCION FINANCIERA PENSIONES	OFICINAS CENTRALES
28724761	05/07/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
24509962	05/07/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
12892453	06/07/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
18438459	06/07/2021	7,000,000.00	DIRECCION DE INSPECCION	OFICINAS CENTRALES
28882470	06/07/2021	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
23007091	06/07/2021	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
119914	07/07/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
19258078	07/07/2021	2,466,919.00	DIRECCION DE INSPECCION	OFICINAS CENTRALES
23007390	07/07/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
16625083	08/07/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
10998252	09/07/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
384123	09/07/2021	1,026,528.15	GERENCIA DE PENSIONES	OFICINAS CENTRALES
11545295	12/07/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
61478355	14/07/2021	859,250.98	CENARE	CENARE
8227013	14/07/2021	5,000.00	CENARE	CENARE
10200518	15/07/2021	150,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
16130465	15/07/2021	53,860.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
13571160	15/07/2021	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
13738647	15/07/2021	12,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2908658	16/07/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
14401844	16/07/2021	672,572.55	BANCO NACIONAL DE SANGRE	OFICINAS CENTRALES
5906763	19/07/2021	23,070.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
8749013	19/07/2021	50,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
16302371	19/07/2021	45,100.00	AREA DE SALUD DE OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
20078525	19/07/2021	10,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
120190	19/07/2021	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
20064250	19/07/2021	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
20063596	19/07/2021	100,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
61753146	20/07/2021	20,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
17846067	22/07/2021	889,102.97	AUDITORIA	OFICINAS CENTRALES
61850705	23/07/2021	1,969,449.39	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
61949090	27/07/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
19992981	27/07/2021	479,057.90	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
397531	28/07/2021	30,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
3054663	28/07/2021	512,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
11332539	29/07/2021	5,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11842880	30/07/2021	50,730.09	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
93895541	03/08/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
94367014	03/08/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
14458693	03/08/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
13300067	03/08/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
1279718	03/08/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15209368	03/08/2021	5,666.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15290892	03/08/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2040453	03/08/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
8227782	03/08/2021	5,000.00	CENARE	CENARE
95214509	03/08/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11948630	03/08/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24513017	03/08/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
62310079	03/08/2021	230,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
1244930	03/08/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16120666	04/08/2021	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
21341857	04/08/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
8328173	04/08/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
13091846	04/08/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
4395055	04/08/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16626317	05/08/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2910443	05/08/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
21483091	05/08/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16102089	06/08/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
62440771	06/08/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1397476	06/08/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
21665556	09/08/2021	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2910696	09/08/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
12893563	09/08/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
18686640	09/08/2021	1,545,327.59	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2040937	09/08/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
3415022	09/08/2021	161,518.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
21862724	10/08/2021	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
62549597	10/08/2021	13,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
10971783	13/08/2021	50,730.09	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11220619	13/08/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10240321	13/08/2021	200,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
12863286	16/08/2021	12,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
92830108	16/08/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8750258	17/08/2021	50,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
13736254	17/08/2021	998,598.00	DIRECCION TEC. ACTUARIAL Y PLANIF.	OFICINAS CENTRALES
10216233	20/08/2021	12,181.30	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
23019945	25/08/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
10567427	30/08/2021	5,000.00	GERENCIA DE LOGISTICA	OFICINAS CENTRALES
91388985	30/08/2021	5,666.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11056515	30/08/2021	5,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16900214	31/08/2021	5,603,797.63	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1281688	31/08/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
63385762	31/08/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
444681	31/08/2021	20,000.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10210425	01/09/2021	150,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
7292728	01/09/2021	10,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2042641	01/09/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
63434400	01/09/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
93080328	01/09/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
16115583	02/09/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14064067	02/09/2021	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16048508	02/09/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
11949984	02/09/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
23973678	03/09/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
14999301	03/09/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
23974671	03/09/2021	27,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24516591	03/09/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14553603	03/09/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1247349	03/09/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4397171	03/09/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24116701	06/09/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
63592498	06/09/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16108137	06/09/2021	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
16627860	06/09/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
8329437	06/09/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
16802453	07/09/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
24307932	07/09/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1401890	08/09/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
2043246	09/09/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1402291	10/09/2021	471,390.97	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
18709393	10/09/2021	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
24744921	14/09/2021	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
19757986	14/09/2021	136,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10789261	14/09/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2914527	15/09/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8229790	15/09/2021	5,000.00	CENARE	CENARE
91388975	15/09/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2914667	16/09/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23026665	17/09/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
10241955	17/09/2021	200,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
8378101	23/09/2021	200,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
33409052	23/09/2021	2,440,932.18	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
30211391	27/09/2021	1,118,628.70	AREA DE SALUD ATENAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
24519144	29/09/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
2503761	30/09/2021	75,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
91272365	30/09/2021	5,666.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2704446	30/09/2021	60,000.00	AREA DE SALUD LOS SANTOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
8681315	30/09/2021	30,000.00	AREA DE SALUD LOS SANTOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8684086	30/09/2021	50,000.00	AREA DE SALUD LOS SANTOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8688700	30/09/2021	60,000.00	AREA DE SALUD LOS SANTOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17299653	01/10/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
7294030	01/10/2021	20,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
92679050	01/10/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2044676	01/10/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
92437200	01/10/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
16049006	01/10/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
11951208	01/10/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
64670743	04/10/2021	27,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
13288781	04/10/2021	5,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
14092613	04/10/2021	10,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
26539391	04/10/2021	27,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16116032	04/10/2021	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
12895583	04/10/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
64753247	04/10/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1283907	04/10/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2044823	04/10/2021	30,000.00	REGION CENTRAL SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2916281	04/10/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
14305027	04/10/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1249505	04/10/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2044878	05/10/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
14737032	05/10/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
1405658	05/10/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
26793304	05/10/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4399295	05/10/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16125045	06/10/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
26871827	06/10/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
8330644	06/10/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
16106506	07/10/2021	300,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
64880812	07/10/2021	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1284277	07/10/2021	270,100.00	BANCO NACIONAL DE SANGRE	OFICINAS CENTRALES
8230777	07/10/2021	5,000.00	CENARE	CENARE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
8230754	07/10/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16031863	07/10/2021	10,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1406298	08/10/2021	471,391.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
27160531	08/10/2021	5,000.00	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
24520594	11/10/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
19613299	13/10/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
90386482	14/10/2021	20,000.00	AREA DE SALUD PURISCAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11808223	15/10/2021	320,241.85	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
13098204	18/10/2021	40,000.00	AREA DE SAUD PITAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2917474	18/10/2021	55,700.00	Area de salud San Ramon	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23034595	18/10/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
93384039	18/10/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
94028894	19/10/2021	120,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
10202084	21/10/2021	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
96626403	25/10/2021	36,853.71	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1408393	25/10/2021	70,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
13771830	29/10/2021	309,903.47	AREA DE SAUD CARIARI	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
99255229	31/10/2021	50,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
1285888	01/11/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
21437018	01/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11952402	01/11/2021	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
93448477	01/11/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
12963080	01/11/2021	83,714.00	DIRECCION PROYECCION DE SALUD	OFICINAS CENTRALES
29177240	02/11/2021	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2919048	02/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1251550	02/11/2021	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13947772	02/11/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
15220871	03/11/2021	13,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
8231887	03/11/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12896661	03/11/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
14485397	03/11/2021	5,666.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14661724	03/11/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
2046770	03/11/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
94469564	03/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
94844764	03/11/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
1251655	03/11/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
29426739	04/11/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
8331754	04/11/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
1410061	04/11/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
29375772	04/11/2021	25,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
95372210	04/11/2021	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
13095125	04/11/2021	50,000.00	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
4401395	04/11/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16115454	05/11/2021	300,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
16115350	05/11/2021	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
2919460	05/11/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8231976	05/11/2021	5,000.00	CENARE	CENARE
9777495	05/11/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
389796	05/11/2021	466,218.80	GERENCIA PENSIONES	OFICINAS CENTRALES
29549868	05/11/2021	5,000.00	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
355028	05/11/2021	106,190.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1286279	05/11/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
66042105	05/11/2021	230,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
66144320	08/11/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2047042	08/11/2021	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
18483272	08/11/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
29885580	09/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
5895575	10/11/2021	20,000.00	AREA DE SALUD DE OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8754042	11/11/2021	150,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
20069518	11/11/2021	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
66281369	11/11/2021	291,376.75	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2047400	15/11/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
12099498	15/11/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1411393	15/11/2021	471,391.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
93367536	16/11/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3815598	18/11/2021	115,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
23043927	19/11/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
96992911	22/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
96992226	22/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
96991665	22/11/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
8754705	25/11/2021	50,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
3671367	25/11/2021	1,776,201.70	AREA DE SALUD DE SAN PEDRO DE POAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11080448	30/11/2021	20,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
92792209	30/11/2021	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
67089365	30/11/2021	41,500.00	PENSIOANDA POR VEJEZ 105180803	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
7296467	30/11/2021	10,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
67105612	30/11/2021	202,284.19	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
63407031	30/11/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1287988	01/12/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
25178769	01/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
94971974	01/12/2021	5,666.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
94793112	01/12/2021	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2048530	01/12/2021	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
21732886	01/12/2021	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16904172	01/12/2021	25,555.98	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
67148449	01/12/2021	20,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
24526132	01/12/2021	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
15236656	01/12/2021	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15236657	01/12/2021	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8233112	02/12/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
95517374	02/12/2021	1,952,853.40	DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OFICINAS CENTRALES
15540271	02/12/2021	100,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15185916	02/12/2021	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
67221201	02/12/2021	2,644.65	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1253719	02/12/2021	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12897747	03/12/2021	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
22037478	03/12/2021	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
8332741	03/12/2021	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
16668176	03/12/2021	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
67353399	06/12/2021	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
18669681	06/12/2021	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
19093232	06/12/2021	32,000.00	CENARE	CENARE
99488297	06/12/2021	1,611,000.00	AREA DE SALUD MATINA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
386171	06/12/2021	100,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
4403404	06/12/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22448284	07/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD EL GUARCO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
6561416	07/12/2021	620,089.55	AREA DE SALUD SANTA CRUZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
1414600	07/12/2021	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
19761060	07/12/2021	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
90213186	07/12/2021	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
16110047	08/12/2021	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
4912009	08/12/2021	16,679.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4912008	08/12/2021	10,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
67564848	09/12/2021	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
22695258	09/12/2021	5,000.00	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
7007805	09/12/2021	100,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2922715	10/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
92810907	10/12/2021	102,000.00	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
13096463	10/12/2021	695,911.90	DIRECCIÓN TECNOLOGIAS DE INFORMACION	OFICINAS CENTRALES
92073159	10/12/2021	10,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
2049271	13/12/2021	30,000.00	CLINICA LA REFORMA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8233641	13/12/2021	5,000.00	CENARE	CENARE
67775112	14/12/2021	42,986.75	ÁREA APOYO OPERATIVO	OFICINAS CENTRALES
16271745	15/12/2021	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
96174275	15/12/2021	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2923131	16/12/2021	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1416005	16/12/2021	471,391.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
97817332	16/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
97816561	16/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
97815916	16/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
97814811	16/12/2021	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
23052188	17/12/2021	50,000.00	CENARE	CENARE
11263546	20/12/2021	10,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
5896340	20/12/2021	20,000.00	AREA DE SALUD DE OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
22510213	21/12/2021	500,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
68172187	22/12/2021	32,865.64	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10246512	23/12/2021	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
97365539	28/12/2021	54,662.11	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24378758	29/12/2021	36,255.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
17780529	29/12/2021	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
98164254	30/12/2021	187,991.60	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
99795547	03/01/2022	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
90279217	03/01/2022	5,666.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
90024606	03/01/2022	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
90270648	03/01/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
1290234	03/01/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11142533	03/01/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
16706196	03/01/2022	5,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
2050437	03/01/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
24693730	03/01/2022	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24529898	03/01/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24828174	03/01/2022	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
68555544	03/01/2022	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
68546388	03/01/2022	14,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
10809559	03/01/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1255902	03/01/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16110477	04/01/2022	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
8234394	04/01/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13097300	04/01/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
68610755	04/01/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
24858632	04/01/2022	30,000.00	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
5026566	04/01/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12023193	04/01/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
24919527	04/01/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
68665289	05/01/2022	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8333795	05/01/2022	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
6885132	05/01/2022	50,000.00	CENARE	CENARE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
12449834	05/01/2022	10,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
4405168	05/01/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3335294	06/01/2022	35,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1418607	06/01/2022	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
4533598	06/01/2022	25,000.00	CENARE	CENARE
15238136	06/01/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15238135	06/01/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
25291623	07/01/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
8234627	07/01/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
14019508	07/01/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14761299	10/01/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2924988	10/01/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1419052	10/01/2022	471,391.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
95430012	10/01/2022	102,000.00	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
1960239	11/01/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
96813005	12/01/2022	60,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
25724188	13/01/2022	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
17188516	13/01/2022	2,972,548.65	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
15238474	13/01/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
24531160	13/01/2022	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
16075590	13/01/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18320723	14/01/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
69118114	17/01/2022	81,322.21	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
2925580	17/01/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
90435253	17/01/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
26190902	17/01/2022	5,000.00	DIRECC. INSTITUC. CONTRALORIA SERV. SALUD	OFICINAS CENTRALES
11481917	18/01/2022	291,603.82	AREA DE SALUD MORAVIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11361594	18/01/2022	100,000.00	AREA SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10215467	20/01/2022	300,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
69302391	20/01/2022	1,639,261.85	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
196093	20/01/2022	20,000.00	AREA DE SALUD DE OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
92911150	20/01/2022	41,300.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8757502	21/01/2022	50,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
97429110	27/01/2022	769,731.35	AREA DE SALUD DE HOJANCHA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
8388751	28/01/2022	1,300,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
69604065	28/01/2022	663,206.00	DIRECCION DE CENTRAL ESPECIALIZADOS	OFICINAS CENTRALES
10202769	31/01/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
69662739	31/01/2022	75,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1641820	31/01/2022	6,178,762.65	AREA DE SALUD DE CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
1292447	31/01/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10897041	31/01/2022	101,469.19	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
11189109	31/01/2022	12,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
67821924	31/01/2022	25,000.00	DRSS HUETAR ATLANTICA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
12900563	01/02/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
32927912	01/02/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11741412	01/02/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
2052447	01/02/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
27412050	01/02/2022	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12491894	01/02/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
27434616	01/02/2022	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24533248	01/02/2022	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
11951837	01/02/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
9731174	02/02/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
69825245	02/02/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
13175506	02/02/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
8334798	02/02/2022	12,992.49	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
3821344	02/02/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
93063101	02/02/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
69886484	03/02/2022	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1258132	03/02/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
27727681	04/02/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
14661002	04/02/2022	7,500,000.00	GERENCIA DE LOGISTICA	OFICINAS CENTRALES
85415231	04/02/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7012344	04/02/2022	100,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
4534494	04/02/2022	25,000.00	CENARE	CENARE
451921	07/02/2022	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
24533980	07/02/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
12900729	07/02/2022	471,391.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
23066849	07/02/2022	50,000.00	CENARE	CENARE
16295479	07/02/2022	5,915,792.96	GERENCIA DE LOGISTICA	OFICINAS CENTRALES
15239555	07/02/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15239556	07/02/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16115218	08/02/2022	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
17199811	08/02/2022	60,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
70049739	08/02/2022	231,914.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
97380439	08/02/2022	60,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
16635982	09/02/2022	450,268.05	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2927359	09/02/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1574293	09/02/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
97617659	09/02/2022	102,000.00	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
55214374	10/02/2022	1,356,844.60	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8236012	10/02/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
125639	10/02/2022	6,181,235.94	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
15239707	11/02/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
99616461	11/02/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10427251	14/02/2022	50,000.00	AREA SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10350435	14/02/2022	428,832.36	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
5566534	14/02/2022	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
11327898	14/02/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12433379	15/02/2022	10,000.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
91838937	15/02/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2927800	16/02/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
94609873	18/02/2022	258,476.75	SUBAREA CONFECCION Y REPARACION MOBILIAR	OFICINAS CENTRALES
8236390	18/02/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1961842	21/02/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
3822825	21/02/2022	115,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
15554081	21/02/2022	110,428.85	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
18009355	22/02/2022	204,760.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
8390811	24/02/2022	300,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
70740841	24/02/2022	123,552.49	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18773665	24/02/2022	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
1294311	25/02/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
10224655	28/02/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10224905	28/02/2022	400,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
29588881	28/02/2022	36,255.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
92844933	28/02/2022	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11956993	28/02/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
2054092	28/02/2022	100,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
10213386	28/02/2022	40,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
68555415	28/02/2022	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
12901569	01/03/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
36785025	01/03/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
93413464	01/03/2022	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
2054199	01/03/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
29869141	01/03/2022	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
5568214	01/03/2022	10,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
12945093	01/03/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
3823487	01/03/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
93794733	01/03/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
9732776	02/03/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1294619	02/03/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
71055726	02/03/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
24536562	02/03/2022	50,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
14368032	02/03/2022	417,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
1260024	02/03/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1962288	03/03/2022	15,938.80	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
95070302	03/03/2022	11,332.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15678905	03/03/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
2054315	03/03/2022	19,147.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
8236873	03/03/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
95253080	03/03/2022	69,161.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
71093852	03/03/2022	681,093.27	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
9608484	03/03/2022	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
4408807	03/03/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4408808	03/03/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
395232	04/03/2022	5,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
16125435	04/03/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
97844320	07/03/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
16637307	07/03/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
20547373	07/03/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
11957409	07/03/2022	60,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1426235	07/03/2022	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
1426193	07/03/2022	471,391.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18530916	07/03/2022	26,938.37	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
71277768	08/03/2022	5,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
10249737	08/03/2022	805,028.13	DIRECCION AREA FINANCIERA	OFICINAS CENTRALES
11372000	08/03/2022	44,000.00	HOSPITAL CHACÓN PAUT	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15240898	09/03/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15240897	09/03/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
85408191	09/03/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19773066	09/03/2022	17,170.30	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
71352868	10/03/2022	60,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
22514263	10/03/2022	2,589,164.21	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
8237178	10/03/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
37715293	11/03/2022	881,703.15	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
8391874	11/03/2022	500,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
71515401	14/03/2022	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
13190726	14/03/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
93247388	14/03/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15252911	15/03/2022	112,755.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2929670	15/03/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15467218	16/03/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
15667933	16/03/2022	57,250.65	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10208004	18/03/2022	10,162.31	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
97303257	18/03/2022	60,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
23078270	18/03/2022	50,000.00	CENARE	CENARE
5569968	21/03/2022	560,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
11264527	24/03/2022	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
14760307	24/03/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
8237662	25/03/2022	5,000.00	CENARE	CENARE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
6576565	25/03/2022	20,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
1124889	28/03/2022	78,754.71	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
16638370	28/03/2022	649,308.18	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
72215993	30/03/2022	5,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
392628	30/03/2022	100,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
15978491	30/03/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
72161259	30/03/2022	30,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10219377	31/03/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10214353	31/03/2022	60,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12902660	31/03/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
1296559	31/03/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
72246367	31/03/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
72283020	31/03/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1429626	31/03/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
72224211	31/03/2022	75,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
96945124	31/03/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
72229729	31/03/2022	597,776.09	DIREC. DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	OFICINAS CENTRALES
16593536	31/03/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
41661888	01/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11958320	01/04/2022	115,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
72322385	01/04/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
15547881	01/04/2022	100,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2056152	01/04/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
3826102	01/04/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
72353746	01/04/2022	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
72333319	01/04/2022	28,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
72333843	01/04/2022	14,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
17377569	01/04/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
24540207	01/04/2022	31,479.48	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
72304749	01/04/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
22830184	01/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18929634	04/04/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
99208360	04/04/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10205429	04/04/2022	408,550.00	CENARE	CENARE
23007287	04/04/2022	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19802506	04/04/2022	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10034174	04/04/2022	417,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
1262167	04/04/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16111798	05/04/2022	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
23234185	05/04/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
10807663	05/04/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
10815555	05/04/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
10668064	05/04/2022	60,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
2635817	05/04/2022	16,509.00	AREA DE SALUD PALAMRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2635818	05/04/2022	3,357.00	AREA DE SALUD PALAMRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2931224	05/04/2022	20,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
5571293	05/04/2022	36,350.00	CLINICA MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1296863	05/04/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
13403849	06/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
72522935	06/04/2022	81,376.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23301128	06/04/2022	10,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
15242050	06/04/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15242049	06/04/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23083484	06/04/2022	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
9734961	07/04/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3339641	07/04/2022	15,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
72615996	08/04/2022	579,554.00	AREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2056584	08/04/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
1297240	08/04/2022	60,000.00	CLINICA LAGOS DE HEREDIA VIRILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1430734	08/04/2022	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
8238169	08/04/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2149518	12/04/2022	471,391.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1963821	12/04/2022	895,450.77	GERENCIA GENERAL	OFICINAS CENTRALES
94857724	12/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
94856060	12/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
94856613	12/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
94858658	12/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
94857053	12/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
94858141	12/04/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
15553106	13/04/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
95203136	13/04/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10204235	18/04/2022	10,162.31	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
97460114	18/04/2022	102,000.00	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2931844	18/04/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
24177339	18/04/2022	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
98136802	18/04/2022	60,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
98493567	19/04/2022	64,976.75	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
98762237	19/04/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
98763474	19/04/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
23086186	20/04/2022	50,000.00	CENARE	CENARE
99306715	20/04/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
9735419	21/04/2022	40,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
73278202	25/04/2022	2,039,498.07	DIRECCION MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	OFICINAS CENTRALES
73243921	25/04/2022	50,000.00	AREA DE SALUD PEREZ ZELDON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
92280694	25/04/2022	200,000.00	AREA DE SALUD LIMON	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
4916904	26/04/2022	30,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
406300	27/04/2022	10,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
14346559	28/04/2022	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
73383831	28/04/2022	1,347,672.00	DIRECCION DE INSPECCION	OFICINAS CENTRALES
16639970	29/04/2022	364,899.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
25131756	29/04/2022	36,255.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15650542	29/04/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
17116952	30/04/2022	75,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
62848823	30/04/2022	50,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
67888210	30/04/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
73586356	02/05/2022	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
46634957	02/05/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
96740211	02/05/2022	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
96915645	02/05/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
10230268	02/05/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
73539362	02/05/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73520097	02/05/2022	75,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1298465	02/05/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
9903455	02/05/2022	325,332.57	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2057728	02/05/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
25329824	02/05/2022	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17675103	02/05/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
98022180	02/05/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
18670802	03/05/2022	609,026.08	COBERTURAS ESPECIALES	OFICINAS CENTRALES
73680710	03/05/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
14372271	03/05/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
2637411	03/05/2022	150,000.00	AREA DE SALUD PALMARES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4403880	03/05/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3828230	03/05/2022	30,000.00	AREA DE SALUD TIBAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18393749	03/05/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
19766181	03/05/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
25491179	03/05/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1263847	03/05/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13407161	04/05/2022	10,167.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19766215	04/05/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
2057840	04/05/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
25640652	04/05/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
398068	04/05/2022	5,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
2637548	04/05/2022	16,509.00	AREA DE SALUD PALAMRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
85413484	04/05/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7018943	04/05/2022	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
19542121	04/05/2022	75,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
10196301	05/05/2022	363,357.26	DIRECCION TEC. ACTUARIAL Y PLANIF.	OFICINAS CENTRALES
10030444	05/05/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
15549597	05/05/2022	100,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1433670	05/05/2022	471,391.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16640227	05/05/2022	217,767.60	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
90190161	05/05/2022	69,171.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
99673985	05/05/2022	20,577.95	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4412473	05/05/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
394415	06/05/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
10343169	06/05/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
24543950	06/05/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
6895719	06/05/2022	50,000.00	CENARE	CENARE
15243107	06/05/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
73838557	06/05/2022	51,667.00	DIRECCION DE INSPECCION	OFICINAS CENTRALES
16120553	09/05/2022	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
2637812	09/05/2022	269,636.20	AREA DE SALUD PALAMRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1434108	09/05/2022	20,000.00	LAVANDERIA CENTRAL	OFICINAS CENTRALES
3340848	09/05/2022	20,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
200425	09/05/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10211535	10/05/2022	20,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
19766396	10/05/2022	893,011.64	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
8239080	10/05/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
10202634	11/05/2022	188,738.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
26283377	11/05/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
13540648	11/05/2022	10,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
74010696	11/05/2022	1,001,143.25	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
74000731	11/05/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
93992304	12/05/2022	52,736.25	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
2667407	13/05/2022	20,000.00	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10207002	16/05/2022	10,162.31	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
15547034	16/05/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
95570623	16/05/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2934149	16/05/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
6578691	17/05/2022	20,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8396305	17/05/2022	100,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
4001922	17/05/2022	25,000.00	CENARE	CENARE
6578745	18/05/2022	20,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
19262700	19/05/2022	64,440.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19677567	20/05/2022	150,000.00	AREA SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15550412	20/05/2022	50,000.00	FABRICA DE ANTEOJOS	OFICINAS CENTRALES
99720575	20/05/2022	200,000.00	AREA DE SALUD LIMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
74522575	23/05/2022	28,630.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
27542685	26/05/2022	10,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
8762933	27/05/2022	250,000.00	AREA DE SALUD NICOYA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
74812073	30/05/2022	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2563416	30/05/2022	2,484,136.40	AREA DE SALUD SIQUIRRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
10209953	31/05/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19767127	31/05/2022	60,000.00	CTRO NAC CONTROL DEL DOLOR Y CUID PALEAT	OFICINAS CENTRALES
96750727	31/05/2022	45,328.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
74939774	31/05/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
17195709	31/05/2022	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16947124	31/05/2022	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
15243956	31/05/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
74943613	31/05/2022	5,000.00	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
97064525	31/05/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2905015	31/05/2022	7,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2908093	31/05/2022	7,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2911681	31/05/2022	7,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2916683	31/05/2022	7,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2923063	31/05/2022	7,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
12410681	31/05/2022	361,512.50	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
15210439	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
15232156	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
57355876	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
58711804	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
59826102	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
62349677	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
65865320	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
67186751	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
68617722	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
69825255	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
70875821	31/05/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
10217957	01/06/2022	15,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16119173	01/06/2022	30,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
51720956	01/06/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
98323259	01/06/2022	25,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
98084232	01/06/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
98265165	01/06/2022	417,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
1300597	01/06/2022	20,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
1131902	02/06/2022	10,000.00	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
19767212	02/06/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1131888	02/06/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
14373985	02/06/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
2059653	02/06/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
99002281	02/06/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
98561050	02/06/2022	69,161.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
28180641	02/06/2022	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18794097	02/06/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1300689	02/06/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
19296098	02/06/2022	10,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
10198874	03/06/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
1265953	03/06/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
75123268	06/06/2022	81,376.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
75125940	06/06/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
11208522	06/06/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
16641927	06/06/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
28571371	06/06/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
2639740	06/06/2022	16,509.00	AREA DE SALUD PALAMRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
75185947	06/06/2022	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
11444212	06/06/2022	30,000.00	AREA DE SALUD BELEN FLORES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4414190	06/06/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12680975	07/06/2022	5,093,451.10	ÁREA APOYO OPERATIVO	OFICINAS CENTRALES
8240070	07/06/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
4918398	08/06/2022	30,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
85411053	08/06/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13412015	09/06/2022	10,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3342280	09/06/2022	20,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1301328	10/06/2022	3,309,995.29	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10001650	10/06/2022	88,000.00	HOSPITAL CHACÓN PAUT	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
396416	13/06/2022	20,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4918528	13/06/2022	739,411.50	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8398484	14/06/2022	400,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
5576711	14/06/2022	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
96556902	14/06/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
17418662	15/06/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17316313	15/06/2022	1,854,730.40	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
17579758	15/06/2022	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7021903	15/06/2022	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2936778	16/06/2022	55,700.00	Area de salud San Ramon	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8398662	16/06/2022	400,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
19767824	17/06/2022	670,568.30	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
75691315	17/06/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
6899387	17/06/2022	50,000.00	CENARE	CENARE
19408617	17/06/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10210729	20/06/2022	10,162.31	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
11037587	20/06/2022	30,000.00	AREA DE SAUD PITAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
2937090	20/06/2022	20,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2672010	20/06/2022	259,157.15	SUCURSAL LIBERIA	DIRECCIÓN SUCURSALES CHOROTEGA
2527097	20/06/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
6002386	20/06/2022	20,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
75963980	24/06/2022	38,157.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
20263181	27/06/2022	10,000.00	AREA DE SALUD EL GUARCO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13380457	28/06/2022	10,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
76129231	28/06/2022	28,630.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17263418	28/06/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10252578	29/06/2022	10,162.31	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
397436	30/06/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
1302565	30/06/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19090240	30/06/2022	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18506800	30/06/2022	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
98544266	30/06/2022	102,000.00	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
98860730	30/06/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
76200932	30/06/2022	5,000.00	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
19053777	30/06/2022	583,411.41	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
10202269	30/06/2022	200,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10206655	30/06/2022	200,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10208550	30/06/2022	200,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10215441	30/06/2022	200,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10218346	30/06/2022	279,341.37	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10234508	30/06/2022	200,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10201371	01/07/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
56334804	01/07/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
15245112	01/07/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
3833074	01/07/2022	15,000.00	AREA DE SALUD TIBAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19320161	01/07/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
19413883	01/07/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
19768316	01/07/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
99901606	04/07/2022	25,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
19804634	04/07/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
19788228	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
19768422	04/07/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
76406452	04/07/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
76406592	04/07/2022	41,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
21098156	04/07/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
76445981	04/07/2022	100,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
92051132	04/07/2022	80,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
91417453	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2061350	04/07/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
21042137	04/07/2022	28,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
21067855	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
76443356	04/07/2022	20,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
2673729	04/07/2022	66,730.00	SUCURSAL DE LIBERIA	DIRECCIÓN SUCURSALES CHOROTEGA
202659	04/07/2022	10,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1135444	05/07/2022	10,000.00	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1135390	05/07/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
2101324	05/07/2022	5,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
7700139	05/07/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
2641736	05/07/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12585620	05/07/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
202684	05/07/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
76499509	05/07/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
1267782	05/07/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
21344383	06/07/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
21345568	06/07/2022	10,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
12970696	06/07/2022	30,000.00	AREA DE SALUD BELEN FLORES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
90710131	06/07/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12994400	06/07/2022	5,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
10210237	07/07/2022	15,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16101544	07/07/2022	36,512.78	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
13415699	07/07/2022	10,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16643495	07/07/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
36313321	07/07/2022	600,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
7306255	07/07/2022	30,000.00	HOSPITAL DE UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
93702774	07/07/2022	200,000.00	AREA DE SALUD LIMON	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
3833506	07/07/2022	60,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
76647276	08/07/2022	81,376.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
21772373	11/07/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
24550488	11/07/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
8600049	12/07/2022	50,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7023724	12/07/2022	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
97687442	13/07/2022	69,161.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
97489124	13/07/2022	417,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
7701131	14/07/2022	97,615.64	AREA SALUD SAN ISIDRO DE HEREDIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18605617	14/07/2022	75,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
18130382	14/07/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2939106	15/07/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
76960735	15/07/2022	270,283.00	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
18957651	15/07/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11592174	18/07/2022	927,365.20	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
11296837	18/07/2022	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4006429	18/07/2022	25,000.00	CENARE	CENARE
15233290	19/07/2022	37,813.00	AREA DE SALUD VARA BLANCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
5579476	19/07/2022	50,000.00	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	OFICINAS CENTRALES
12642137	20/07/2022	673,311.72	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2529899	20/07/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
93092759	20/07/2022	30,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
3344094	21/07/2022	20,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10200446	22/07/2022	30,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
77302434	22/07/2022	175,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
6006676	22/07/2022	20,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
94352715	22/07/2022	50,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
77404764	26/07/2022	10,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
13381542	27/07/2022	10,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
98135559	28/07/2022	193,091.25	AREA DE SALUD SANTA BARBARA DE HEREDIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16644548	28/07/2022	8,930.48	DIRECC.INSTITUC. CONTRALORIA SERV. SALUD	OFICINAS CENTRALES
18846760	29/07/2022	631,039.95	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
19769245	29/07/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
1595190	31/07/2022	827,204.40	AREA DE SALUD GRECIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16074298	31/07/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16178055	31/07/2022	100,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10217657	01/08/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10223720	01/08/2022	30,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
77635781	01/08/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
90255264	01/08/2022	30,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
19968573	01/08/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
19887408	01/08/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
19886189	01/08/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
11289115	01/08/2022	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
11208277	01/08/2022	927,365.20	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
77795449	01/08/2022	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1304640	01/08/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
77750183	01/08/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
77753798	01/08/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
12287348	01/08/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
93215594	01/08/2022	2,000,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
23588555	01/08/2022	30,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
3835301	01/08/2022	15,000.00	AREA DE SALUD TIBAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12037744	01/08/2022	30,000.00	AREA DE SALUD BELEN FLORES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
91908933	01/08/2022	69,161.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
23552924	01/08/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
77803775	03/08/2022	100,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
77833515	03/08/2022	25,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
77829572	03/08/2022	28,630.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
92608623	03/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10223933	03/08/2022	15,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16128695	03/08/2022	40,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
93192096	03/08/2022	72,346.06	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
1138353	03/08/2022	10,000.00	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
2063015	03/08/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
93418952	03/08/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
85415282	03/08/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1269469	03/08/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4417474	03/08/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7703362	04/08/2022	60,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12403394	04/08/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
1138539	04/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
93836305	04/08/2022	25,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
7703381	04/08/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
15246451	04/08/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
13835499	04/08/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
77949370	05/08/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
24000091	05/08/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
15302506	05/08/2022	80,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
14619633	05/08/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
2643651	05/08/2022	16,509.00	AREA DE SALUD PALAMRES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
9193485	05/08/2022	50,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
23965976	05/08/2022	5,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
77970534	05/08/2022	5,000.00	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
402372	08/08/2022	40,000.00	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
399665	08/08/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
16645008	08/08/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
19769637	08/08/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2940824	08/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
17955194	09/08/2022	66,265.74	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
1540554	09/08/2022	100,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
204064	09/08/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
24415898	10/08/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
18678299	10/08/2022	75,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
7704292	11/08/2022	11,355.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
78217141	11/08/2022	36,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
99056022	11/08/2022	417,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
90046573	12/08/2022	100,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
19724720	12/08/2022	63,239.85	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
19923308	12/08/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
78248678	12/08/2022	50,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
12007775	16/08/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16086019	16/08/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
23117592	16/08/2022	385,620.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
24951553	16/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
78427807	16/08/2022	8,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10200052	17/08/2022	26,104.37	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
94030837	17/08/2022	258,564.97	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
78512261	17/08/2022	16,866.00	AREA SALUD CURRIDABAT 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
2532357	18/08/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
94993159	18/08/2022	200,000.00	AREA DE SALUD LIMON	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
23118524	18/08/2022	1,106,179.76	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2941895	19/08/2022	45,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
78620295	19/08/2022	480,586.62	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
96976923	22/08/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2644622	22/08/2022	50,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
18014776	23/08/2022	7,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8711477	23/08/2022	60,000.00	AREA DE SALUD LOS SANTOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
25551530	23/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
13421410	24/08/2022	100,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19468223	25/08/2022	50,000.00	AREA SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
78854001	25/08/2022	139,714.48	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
6010331	25/08/2022	20,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
12902836	26/08/2022	10,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
78870473	26/08/2022	10,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
7705786	26/08/2022	2,113.00	AREA DE SALUD GOICOHECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10405682	26/08/2022	10,609.65	CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTR	OFICINAS CENTRALES
11230107	29/08/2022	1,524,321.35	DRSS CHOROTEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
78981824	29/08/2022	41,500.00	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
78980003	29/08/2022	7,283.75	AREA DE SALUD GOICOHECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15334896	29/08/2022	40,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
79011674	29/08/2022	50,000.00	AREA DE SALUD PEREZ ZELDON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
93970041	30/08/2022	80,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
367137	30/08/2022	2,456,784.16	AREA DE SALUD GOICOHECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1675988	30/08/2022	481,478.86	HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
14117747	30/08/2022	400,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13191543	30/08/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10209947	31/08/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15216905	31/08/2022	13,451.90	AREA DE SALUD OREAMUNO-PACAYAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1306610	31/08/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOHECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
367180	31/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
79154714	31/08/2022	151,100.00	HOSPITAL DE SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
14359038	31/08/2022	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
26106777	31/08/2022	27,000.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3837537	31/08/2022	48,000.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
3837601	31/08/2022	15,000.00	AREA DE SALUD TIBAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
14310102	31/08/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
79113365	31/08/2022	150,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
95161303	31/08/2022	50,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1111350	31/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1114921	31/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1118574	31/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1122032	31/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1125556	31/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1128510	31/08/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
2924427	31/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2926815	31/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2928785	31/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2931103	31/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2933110	31/08/2022	15,000.00	HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10209782	01/09/2022	15,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
400881	01/09/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
400882	01/09/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
13422375	01/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD MATA REDONDA-HOSPITAL DR. MORENO CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
79205302	01/09/2022	20,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
95814514	01/09/2022	21,130.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1141591	01/09/2022	10,000.00	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
1141627	01/09/2022	50,000.00	HOSPITAL TONY FACIO CASTRO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
95264078	01/09/2022	25,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
2064651	01/09/2022	30,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
17308373	01/09/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
4419184	01/09/2022	4,447.49	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
204974	01/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16054216	02/09/2022	60,000.00	CLINICA OFTALMOLOGICA	OFICINAS CENTRALES
79257071	02/09/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
16214123	02/09/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
96369207	02/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
97030691	02/09/2022	15,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
2942967	02/09/2022	10,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1271342	02/09/2022	50,400.00	HOSPITAL TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
26516364	05/09/2022	22,905.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
79332498	05/09/2022	5,000.00	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
18072440	05/09/2022	13,451.95	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18446554	05/09/2022	75,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
10204263	05/09/2022	215,567.82	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
16114830	05/09/2022	40,000.00	OFICINAS CENTRALES	OFICINAS CENTRALES
79377762	05/09/2022	81,379.61	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2943100	05/09/2022	15,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4009431	05/09/2022	397,057.90	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
14378948	05/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
18692072	05/09/2022	32,000.00	CENARE	CENARE
8603781	05/09/2022	50,000.00	ÁREA DE SALUD CARMEN - MONTES DE OCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
99116299	05/09/2022	102,000.00	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
10009577	05/09/2022	269,058.73	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
19407868	05/09/2022	50,000.00	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ	HOSPITAL MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ
85409045	05/09/2022	36,350.00	CAIS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
19770553	05/09/2022	150,000.00	CENARE	CENARE
205182	06/09/2022	16,042.32	AREA DE SALUD SAN RAFAEL DE HEREDIA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16646400	06/09/2022	150,089.35	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
19770581	06/09/2022	5,000.00	AREA DE SALUD URUCA MERCED-CLORITO PICADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
2108462	06/09/2022	5,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
99848083	06/09/2022	50,000.00	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
4419443	06/09/2022	15,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
205219	07/09/2022	99,034.25	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
26907003	07/09/2022	10,000.00	LABORATORIO PARANTERALES	OFICINAS CENTRALES
10411791	07/09/2022	19,507.90	DRSS CHOROTEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
79564236	08/09/2022	35,209.75	AREA DE SALUD ZAPOTE CATEDRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16703955	08/09/2022	465,013.91	HOSPITAL SAN CARLOS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE
7707338	08/09/2022	5,000.00	CENARE	CENARE
11094952	08/09/2022	30,000.00	AREA DE SALUD BELEN FLORES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
4482951	08/09/2022	5,000.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
91330797	08/09/2022	100,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
11716681	09/09/2022	10,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
79591404	09/09/2022	1,837,170.98	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
92099961	09/09/2022	69,161.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
27210854	12/09/2022	100,000.00	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
92767838	12/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
92767242	12/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
92770656	12/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
92768535	12/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD PARRITA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
401393	12/09/2022	92,050.23	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
79710711	12/09/2022	26,000.00	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	OFICINAS CENTRALES
2646188	13/09/2022	479,767.16	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
15198683	13/09/2022	10,000.00	HOSPITAL LA ANEXIÓN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
27378199	13/09/2022	3,455.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
27389149	13/09/2022	50,000.00	CENARE	CENARE
27512379	14/09/2022	27,956.00	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15745919	14/09/2022	100,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 2 DR. JIMENEZ NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10010490	14/09/2022	44,000.00	HOSPITAL CHACÓN PAUT	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
96043239	14/09/2022	10,609.65	CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTR	OFICINAS CENTRALES
15799954	14/09/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15210252	15/09/2022	38,000.00	AREA DE SALUD VARA BLANCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
1450701	15/09/2022	55,700.00	AREA DE SALUD SAN RAMON	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
16713720	15/09/2022	14,000.00	AREA DE SALUD GOICOECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
13106740	15/09/2022	11,324.00	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18017215	16/09/2022	7,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
79924655	16/09/2022	50,000.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2944161	16/09/2022	7,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
10865986	20/09/2022	549,188.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
10603320	20/09/2022	45,000.00	HOSPITAL RAUL BLANCO CERVANTES	HOSPITAL DR. RAUL BLANCO CERVANTES
2535211	20/09/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
303063	20/09/2022	3,580,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
10293652	21/09/2022	10,686.56	HOSPITAL DE LA ANEXION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
16732724	21/09/2022	20,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
80152873	21/09/2022	543,646.59	AREA DE SALUD ALAJUELA OESTE	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
80126094	21/09/2022	50,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL
205703	22/09/2022	200,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
3601774	22/09/2022	27,133.64	AREA DE SALUD GOICOHECHEA 1	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
92636420	22/09/2022	137,548.70	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
2646727	22/09/2022	50,000.00	HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
12906149	23/09/2022	10,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
5311313	23/09/2022	350,650.41	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
12750822	23/09/2022	295,188.90	CENTRO DE ATENCIÓN EMERGENCIAS Y DESASTR	OFICINAS CENTRALES
14906423	26/09/2022	895,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA
4484224	27/09/2022	5,000.00	AREA DE SALUD ALAJUELA SUR	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
8767780	27/09/2022	200,000.00	AREA DE SALUD DE HOJANCHA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
80349455	27/09/2022	25,000.00	AREA SALUD DESAMPARADOS 1 Y 2	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
80375747	27/09/2022	1,589,529.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
28558450	28/09/2022	72,510.00	CLINICA MARCIAL RODRIGUEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
80394947	28/09/2022	1,720,826.30	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
16688356	28/09/2022	6,894,393.20	HOSPITAL GOLFITO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
96863387	28/09/2022	25,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
6014593	29/09/2022	20,000.00	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL	HOSPITAL PSIQUIATRICO NACIONAL
14301914	29/09/2022	6,237.26	AREA DE SALUD HATILLO DR. SOLON NUÑEZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
80493907	29/09/2022	5,000.00	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
10217131	30/09/2022	25,000.00	CLINICA CARLOS DURAN	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
10204932	30/09/2022	60,000.00	AREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
12149199	30/09/2022	200,000.00	ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
3675012	30/09/2022	272,752.32	ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
80530576	30/09/2022	10,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
99270410	30/09/2022	30,000.00	AREA DE SALUD VALVERDE VEGA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18050437	30/09/2022	105,307.73	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
1272976	30/09/2022	1,006,397.03	HOSPITAL DE TURRIALBA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
80543995	30/09/2022	1,078,877.95	AREA DE SALUD LA UNION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
80544365	30/09/2022	1,078,878.00	AREA DE SALUD LA UNION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
18722527	30/09/2022	10,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
80509630	30/09/2022	150,000.00	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
18590198	30/09/2022	500,000.00	DRSS BRUNCA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
18244756	30/09/2022	10,000.00	CLINICA JUAN VIÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
15223558	31/03/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
14370817	04/04/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1128371	02/05/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
73735878	04/05/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10203513	06/05/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
26391734	12/05/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1131550	31/05/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
75030637	02/06/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1135132	01/07/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
20768829	01/07/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
76426314	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10842052	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1538419	04/07/2022	25,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
14375691	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1138223	01/08/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
77870033	03/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
14377264	03/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
4007439	03/08/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
23980288	05/08/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16231613	08/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16105613	09/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1141525	01/09/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
26386133	02/09/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
79427870	05/09/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
4009425	05/09/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16196718	28/07/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
17148391	29/07/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
90909259	07/08/2020	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
49494468	24/08/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
17150072	02/09/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
49880315	03/09/2020	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
50659778	28/09/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
17151184	28/09/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
50897696	05/10/2020	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
205	26/10/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1057913	30/10/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
17154185	24/11/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16149468	01/12/2020	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16116562	03/12/2020	90,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1067470	30/12/2020	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1072012	02/02/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1075964	01/03/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
22972441	01/03/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
22979603	24/03/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
15539117	25/03/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
17161514	27/04/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
22996477	28/05/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1088175	31/05/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1092170	30/06/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
28486304	02/07/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1095621	30/07/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
62283312	03/08/2021	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
23016072	10/08/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
17166958	30/08/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
23581248	31/08/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10208992	04/10/2021	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1103481	04/10/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
23031279	05/10/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
29024898	01/11/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
10209181	02/11/2021	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
23039735	04/11/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1110863	30/11/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
67304069	03/12/2021	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
22568464	08/12/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1114641	29/12/2021	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10208543	04/01/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
24908224	04/01/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16124467	27/01/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1118361	28/01/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10200620	04/02/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
27970899	07/02/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1121704	28/02/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16120249	01/03/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16120257	01/03/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10201553	03/03/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
20795337	09/03/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1125237	31/03/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
10228703	04/04/2022	40,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
24419103	20/04/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16125036	02/05/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16133011	30/05/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16105019	28/06/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16146330	30/08/2022	10,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
99192697	19/05/2022	80,000.00	CENDEIS	CENDEIS
78441818	16/08/2022	8,549,703.50	CENDEIS	CENDEIS
15562755	15/09/2022	75,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
28602134	28/09/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
1144693	30/09/2022	30,000.00	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
568755	13/01/2020	120,000.00	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
47237456	21/01/2020	322,646.62	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
18491635	31/01/2020	10,074.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
43777005	17/02/2020	500,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
44048104	27/02/2020	459,100.01	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
44242422	03/03/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
44838565	23/03/2020	356,924.26	AREA DE SALUD OREAMUNO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
16122305	26/03/2020	14,432.00	HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
45182743	03/04/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
45971096	04/05/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
9059604	27/05/2020	2,072,253.52	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
46904021	02/06/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
10287454	23/06/2020	5,995,000.00	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
47806847	02/07/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
12004268	24/07/2020	200,000.00	AREA DE SALUD LA UNION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
17823741	31/07/2020	26,448.80	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
48856917	03/08/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
49804122	01/09/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1049129	02/09/2020	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
50772853	30/09/2020	200,000.00	AREA DE SALUD LA UNION	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1053587	02/10/2020	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
50880268	02/10/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
51916737	03/11/2020	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1058808	06/11/2020	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
1063137	03/12/2020	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
53114018	07/12/2020	100,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
54105273	04/01/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1068397	07/01/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
5997554	29/01/2021	10,454,862.00	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
55157672	01/02/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
16112449	04/02/2021	30,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1073404	10/02/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
157596	18/02/2021	482,190.40	AREA DE SALUD CUBUJUQUI	DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD CENTRAL NORTE
6882170	23/02/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
27558871	01/03/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
56241663	02/03/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1076879	05/03/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
1645197	08/03/2021	50,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6883563	22/03/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6883657	23/03/2021	1,104,258.01	AREA DE SALUD CORREDORES	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1646978	31/03/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
57426782	05/04/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
20658797	05/04/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1081915	13/04/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
15951070	15/04/2021	9,000.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
6885222	27/04/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
58527147	04/05/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
990898	04/05/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1085020	06/05/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
1088656	02/06/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
6886971	02/06/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
25954036	03/06/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
59938451	03/06/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1652662	02/07/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
61094391	05/07/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
62252521	03/08/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1654461	05/08/2021	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
21763102	09/08/2021	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6890016	10/08/2021	20,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
63455712	01/09/2021	50,000.00	DIRECCIÓN DE COBROS	OFICINAS CENTRALES
1656243	02/09/2021	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6892544	04/10/2021	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6893867	01/11/2021	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1108367	11/11/2021	10,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
16178072	02/12/2021	30,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1661552	06/12/2021	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
22548047	08/12/2021	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
17592909	16/12/2021	2,306,627.07	HOSPITAL DE LAS MUJERES	HOSPITAL DE LAS MUJERES
16110458	04/01/2022	30,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6896923	05/01/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
25447797	10/01/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
6802464	26/01/2022	74,939.61	AREA DE SALUD DE LA CRUZ	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2514535	01/02/2022	100,000.00	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
27517236	02/02/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
13211303	02/02/2022	3,000.00	HOSPITAL CALDERON GUARDIA	HOSPITAL CALDERON GUARDIA
70152055	10/02/2022	4,500.00	AREA DE SALUD ACOSTA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1665469	11/02/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
9789754	03/03/2022	100,000.00	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
1666612	03/03/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
20316341	04/03/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1668310	04/04/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
2520754	07/04/2022	100,000.00	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
18957082	19/04/2022	5,292.60	HOSPITAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
2522478	29/04/2022	100,000.00	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
7303338	03/05/2022	20,000.00	HOSPITAL UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
6902803	05/05/2022	10,000.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73834075	06/05/2022	30,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
2523801	13/05/2022	3,675.52	AREA DE SALUD NARANJO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD PACIFICO CENTRAL
74435597	20/05/2022	3,300.00	HOSPITAL ESCALANTE PRADILAA FERNANDO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
9737356	30/05/2022	104,682.36	CENTRO NACIONAL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	OFICINAS CENTRALES

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Casos de sumas pendientes de registros contables identificados				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
6904341	06/06/2022	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1673197	04/07/2022	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
7306225	06/07/2022	40,000.00	HOSPITAL UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
2528771	07/07/2022	200,000.00	HOSPITAL MEXICO	HOSPITAL MÉXICO
1674904	08/08/2022	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
16465968	02/09/2022	861,085.00	DIREC. DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	OFICINAS CENTRALES
7308864	06/09/2022	40,000.00	HOSPITAL UPALA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
1676481	08/09/2022	10,000.00	HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILAA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
79744997	13/09/2022	20,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
72737235	10/06/2020	447,500.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
8236278	08/07/2022	301,012.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
75622475	29/07/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73413683	01/12/2020	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73533527	30/12/2020	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74883080	28/12/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74985645	27/01/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
75076184	22/02/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
75191465	24/03/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73660861	01/02/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74097504	28/05/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74211534	29/06/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
939	25/03/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73770083	26/02/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73974452	23/04/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74320653	29/07/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74658042	28/10/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74534930	27/09/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73035036	31/08/2020	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
1039	23/06/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73161684	01/10/2020	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
74426571	27/08/2021	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 6				
Cuenta Individual	Fecha de Documento	Casos de sumas pendientes de registros contables identificados		
		Monto	Dependencia	DIRECCION REGIONAL
75427913	01/06/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
75296489	26/04/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
75713326	25/08/2022	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
73283055	30/10/2020	50,000.00	HOSPITAL DR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD BRUNCA
9671408	04/04/2022	96,470.00	ÁREA DE SALUD CORONADO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
1603	14/12/2021	101,633.10	AS MARCIAL FALLAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR
7174145	30/03/2022	335,276.85	ÁREA DE SALUD DE CAÑAS	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA
23605855	20/10/2020	870,000.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
72118609	22/01/2020	8,350.00	HOSPITAL TONY FACIO	DIRECCION SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
103	02/02/2021	788,587.00	HOSPITAL MÉXICO	HOSPITAL MÉXICO
75061816	17/02/2022	571,740.35	HOSPITAL DE NIÑOS	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
12211310	14/12/2021	200,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES
12230701	22/11/2021	250,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES
14491583	17/01/2022	250,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES
15223957	16/03/2022	250,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES
16223879	31/08/2021	250,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES
21325027	27/07/2021	3,000,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES
21535411	12/10/2021	250,000.00	Subárea Gestión de Recursos Humanos	OFICINAS CENTRALES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 7

Acciones realizadas para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más por parte de las Unidades Gestión de Recursos Humanos, período 2018-2023

U.P.	Cédula	Monto pagado de más	Comunicación de sumas pagadas de más	Acciones realizadas
Área de Salud Alajuela Norte	1126603XX	₡1 818 466,07	El 24-04-2018	Para el traslado del caso a cobro judicial, el 9-9-2019 se solicitó a la Dirección Actuarial el cálculo de intereses, es decir, 504 días (un año tres meses), posterior a la comunicación. Posteriormente, el 17-12-2019 la UGRH preparó resumen ejecutivo, el 20-01-2020 la UGRH certificó que no hay deuda, no se observan más acciones.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	2036601XX	₡2 167 256,99	El 22-07-2020	El 10-11-2022 se remite al Área de Contabilidad de Costos solicitud cálculo de intereses, para gestionar la recuperación por cobro judicial, es decir, 842 días (2 años, 3 meses) después de haberse notificado al exfuncionario), el 10-01-2023 se recibe información solicitada al Área de Contabilidad de Costos, y no se evidencia más acciones posteriores.
Hospital Vicente San de Paúl	4016509XX	₡6 048 674,71	El 13-06-2018	La exfuncionaria falleció, se notificó al esposo, pero no realizó devolución de sumas pagadas de más, el 6-3-2023, la UGRH brinda seguimiento a la recuperación, es decir, 1728 días (4 años, 7 meses) no se observan acciones para gestionar recuperación de sumas a través de cobro judicial.
Hospital Vicente San de Paúl	1064600XX	₡1 603 433,50	El 25-05-2018	La exfuncionaria falleció, se notificó al hijo, pero no realizó devolución de sumas pagadas de más, el 6-3-2023, la UGRH brinda seguimiento a la recuperación, es decir, 1747 días (4 años, 8 meses) no se observan acciones para gestionar recuperación de sumas a través de cobro judicial
Hospital La Anexión	5031304XX	₡730 233,11	El 09-08-2018	Para traslado a Cobro Judicial, se solicitó el cálculo de intereses al Área de Contabilidad de Costos en octubre 2021, es decir, 1150 días (3 años, un mes) después de haberse notificados, asimismo, se solicitó apoyo para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más a exfuncionarios a la Asesoría Legal del hospital en marzo 2023, es decir, un año y cuatro meses después de haberse solicitado el cálculo de intereses.
Área de Salud Alajuela Norte	6-0222-00XX	₡819 799,79	El 22-06-2020 por correo electrónico	Desde 17-11-2020 fecha en que la Dirección Jurídica recomienda disponer de documentos para agotar vía administrativa, sin acciones hasta un año después, cuando emiten correo para notificar deuda a causante por muerte de exfuncionario. Expediente se trasladó 15-9-22 a Asesor Legal del Área de Salud, y no hay evidencia de gestiones posteriores para recuperación mediante sucesorio, en virtud de fallecimiento de exfuncionario. A la fecha expediente no ha sido trasladado a la Dirección Jurídica con prueba que evidencie agotamiento de vía administrativa para gestionar sucesorio, pese a que se tuvo conocimiento de la deuda desde 22-10-2019 mediante informe de auditoría ASAAI-141-2019, siendo que la Subárea de Control y Evaluación de Nomina remitió al Área de Salud para gestionar recuperación hasta el 6-5-2020 (6 meses y 15 días después).

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**ANEXO 7****Acciones realizadas para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más por parte de las Unidades Gestión de Recursos Humanos, período 2018-2023**

Área de Salud Goicoechea 1	8007505XX	€193 595,26	El 1-08-2018	En la documentación aportada sólo se observó el oficio de comunicación de sumas pagadas de más del 1 de agosto 2018 sin evidencia de haber sido notificado, no se evidencian más acciones para gestionar la recuperación de esas sumas, siendo que la fecha de elaboración del informe hay transcurrido más de 5 años, por lo que existe posible prescripción.
Área de Salud Pérez Zeledón	1039208XX	€103 960,00	06/03/2019	Caso de terminaciones de contrato, por pago de viático fijo. Señala que caso en juicio por parte del exfuncionario. Se notificó el 6 de marzo de 2019, y no se observa más acciones cobratorias posteriores, siendo que la fecha de elaboración del informe hay transcurrido más de 4 años, por lo que existe posible prescripción.
Área de Salud Turrialba Jiménez	3040004XX	€16 833,83	Sin notificar	Se rebaja una parte de la liquidación por extremos laborales, debido a despido sin responsabilidad laboral. Suma no fue devuelta como correspondía a la cuenta 130-10-7 porque nunca se gestionó la apertura de la cuenta y tampoco se hizo el rebajo de las sumas pagadas de más por concepto de zonaje. No se observan acciones cobratorias ni declaratoria de incobrabilidad, pese a que deuda se detectó en abril 2016.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1055200XX	€1 628 669,24	NA	El 10 de octubre de 2022 se remite caso a asesor legal del centro médico, a fin de que determine la viabilidad apertura de sucesorio. No se observa más acciones, siendo que la fecha de elaboración del informe hay transcurrido más de 1 año desde que se remitió el mismo al abogado, no se tiene certeza de fecha en que se tuvo conocimiento del pago de más, por cuanto no se remitió el expediente a esta auditoría.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1093609XX	€222 209,1	02/05/2018	En archivo remitido a esta auditoría se indica que se está a la espera de intereses para elevar a cobro judicial, no obstante, de la revisión del expediente suministrado, se observó que desde el 14-10-2019 se había recibido la información correspondiente a pago de intereses, y desde el 26-11-2019 se remitió a subárea de cobros a patronos, quien a su vez el 12-12-2019 trasladó el caso a cobro judicial (f29), y no se observa más acciones posteriores, siendo que la fecha de elaboración del informe hay transcurrido casi 4 años, por lo que existe riesgo de prescripción.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1071302XX	€1 052 886,45	Sin notificar	El 10 de octubre de 2022 se remite caso a asesor legal del centro médico, a fin de que determine la viabilidad apertura de sucesorio. No se observa más acciones, siendo que la fecha de elaboración del informe hay transcurrido más de 1 año desde que se remitió el mismo al abogado, no se tiene certeza de fecha en que se tuvo conocimiento del pago de más, por cuanto no se remitió el expediente a esta auditoría.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**ANEXO 7****Acciones realizadas para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más por parte de las Unidades Gestión de Recursos Humanos, período 2018-2023**

Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	1-1259-0XX3	₡7 441,33	Sin notificar	Funcionario había cancelado sumas pagadas de más por aplicación de % erróneo ante cambio en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas, sin embargo, faltó incluir correspondiente a nombramiento del 28-2-19 no tomado en cuenta en notificación anterior, hecho informado a jefatura de UGRH desde el 17-3-22, sin que se evidencien acciones para su recuperación o declaratoria de incobrabilidad, pese a que han transcurrido más de 1 año y medio.
Hospital de Gólfito	6010107XX	₡110 364,4	Sin notificar	Caso de terminación de contrato. Indican que no tienen registro de pago de más de esta funcionaria, por lo que no se han realizado gestiones cobratorias, pese a que han transcurrido casi 5 años desde que se evidenció el pago erróneo, según informe de auditoría ASAAI-259-2018 del 21-12-2018.
Hospital Nacional de Niños	3018600XX	₡433 104,2	09/04/2019	Sumas pagadas de más por PSGS no rebajado oportunamente, exfuncionario alega prescripción de la deuda ya que se pensionó en el 2014 y el 8-4-2019 se le notifica, las sumas pagadas de más fueron canceladas en el 2013. De la revisión del expediente aportada se evidencia que la última acción realizada fue el 7-12-2020 cuando se remite nuevamente el caso al Área de Costos para recálculo de intereses, por motivo de tener mal la fecha de inicio. No se observan más gestiones, caso con posible prescripción.
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6012207XX	₡3 507 553,4	NA	No se aportó expediente, según oficio DRIPSSB- HTCC-UGRH-0147- 2023 no se evidenciaron gestiones para su recuperación, pese a que han transcurrido más de 4 años desde que se evidenció el pago erróneo, según informe de auditoría ASAAI-259-2018 del 29-12-2018.
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús	6012808XX	₡1 012 636,2	NA	No se aportó expediente, según oficio DRIPSSB- HTCC-UGRH-0147- 2023 no se evidenciaron gestiones para su recuperación, pese a que han transcurrido más de 4 años desde que se evidenció el pago erróneo, según informe de auditoría ASAAI-259-2018 del 29-12-2018.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	5024300XX	₡2 505 024,3	Sin notificar	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 "Se encuentra en proceso para realizar cobro judicial. No se puede elevar aun porque no se tiene como notificar y es requisito", lo anterior, pese a que han transcurrido más de 4 años desde que se evidenció el pago erróneo, según informe de auditoría ASAAI-259-2018, DEL 29-12-2018
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	7004806XX	₡2 407 710,0	NA	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 se indica que se tuvo conocimiento del pago de mas el 8-5-2014, además agrega: "Mediante oficio No.ORH-1580-14, se comunicó de la suma improcedente por concepto de incapacidades. Exfuncionario fallecido". No se aportó acciones que evidencien valoración de sucesorio.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	6030706XX	₡2 333 267,5	Sin notificar	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 se indicó "Se encuentra en proceso para realizar cobro judicial. No se puede elevar aun porque no se tiene como notificar y es requisito", lo anterior, pese a que han transcurrido más de 6 años desde que se evidenció el pago erróneo, el 14-11-2017.

ANEXO 7

Acciones realizadas para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más por parte de las Unidades Gestión de Recursos Humanos, período 2018-2023

Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	3020014XX	₡2 025 530,0	Sin notificar	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 se indicó "Mediante oficio No.HMP-RRHH-1857-15, se comunica la suma improcedente por concepto de incapacidades. No se cuenta con recepción de notificación y es requisito para elevar a cobro judicial", lo anterior, pese a que han transcurrido más de 4 años desde que se evidenció el pago erróneo, según informe de auditoría ASAAI-259-2018 del 21-12-2018.
Hospital Rafael de Alajuela	1-1329-00XX	₡413 447,27	Sin notificar	Caso de terminación de contrato. De la información aportada, se observa notificación por suma pagada de más pero únicamente por 71.388,27, por ausencias injustificadas que no fueron rebajadas en su momento. No se observan más acciones cobratorias, pese a que han transcurrido más de 4 años desde que se evidenció el pago erróneo, según informe de auditoría ASAAI-259-2018 emitido el 21-12-2018.
Hospital San Vicente de Paúl	4-0178-04XX	₡340 678,38	01/05/2017	Según oficio HSVP-UGRH-0219-2023, Saldo actual pendiente de recuperación de las sumas pagadas de más ₡340.678.38 siendo el último rebajo realizado en mayo 2018, pese a que en MP 278186-2017, se indicó que en comunicación de sumas de más HSVGGRH-0635-201 la funcionaria indicó que se le rebajara de la liquidación, no obstante, quedó saldo pendiente.
Hospital Tony Facio Castro	7006604XX	₡977 614,7	03/12/2016	La administración señaló: "Los números de Teléfono ya no existen. Por lo tanto, se le remitió los documentos para la firma respectiva, por medio de Correos de Costa Rica, y llamó para explicar su situación, donde indica que está perdiendo la vista, por lo que se le hace difícil ir a la Sucursal de Siquirres, lugar donde vive. Recientemente el exfuncionario falleció. Por lo que se estará enviando a cobro judicial", no obstante, no se evidencian acciones cobratorias, pese a que deuda se conoció el 3-12-2016.
Hospital Tony Facio Castro	7009000XX	₡102 764,93	06/11/2020	Desde noviembre - 2020, se le comunicó la suma pagada de más. Firmó en desacuerdo, En oficio remitido por la unidad a la Auditoría se indicó: "hasta la fecha, no se ha presentado hacer un arreglo de pago. Se estará enviando a cobro judicial". No se evidenció acciones cobratorias, pese a que ha transcurrido más de 5 años desde que se evidenció el pago erróneo, el 19-7-2018.
Total de 21 casos con más de 4 años		₡26 907 100,80		
Total de 25 casos revisados		₡32 575 713,33		
Fuente: Elaboración propia, con datos de los expedientes administrativos conformados para la recuperación de sumas pagadas de más.				



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 8						
Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos						
Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
Área de Salud Alajuela Norte	J.C.B.G.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡819.799,79	No	NA	Funcionario fallecido; expediente se trasladó 15-9-22 a Asesor Legal del Área de Salud, pese a que la deuda se notificó en 2020, y no hay evidencia de gestiones posteriores para recuperación.
Área de Salud Alajuela Norte	F.Ch.C.	Otros: pago erróneo por viático fijo.	₡428.846,00	no	NA	Deuda se detectó el 25 de febrero 2015, se notificó por primera vez el 17-4-15, luego no hay gestiones, sino hasta el 17-4-19, cuando se vuelve a notificar, pese a estar prescrito. Ver F. 2, 5 Y 9. En setiembre 2019 la Dirección Actuarial calcula intereses, considerando desde el 25-2-15 a 9-9-2019. No se evidencian más acciones cobratorias.
Área de Salud Alajuela Norte	A.L.J.E.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡4.626.923,40	no	NA	No se han realizado gestiones para recuperar sumas pagadas de más por concepto de terminaciones de contrato. Aportan expediente con copia de MP y otros correspondientes a rebajos por PSGS otorgados en 1997 a 2002.
Área de Salud Alajuela Norte	C.P.M.T	Otros: No rebajo de 4 horas en la jornada de trabajo, y pago de más de 5 días por renuncia.	₡1.983.050,00	no	NA	Mediante oficio SAN-DR.MRC-UGRH-1077-19 se remitió expediente a la Sucursal para cobra judicial, no obstante el 8-1-2020, mediante oficio SA-045-2020 el caso fue devuelto por falta de información, no se observan más acciones cobratorias.
Área de Salud Alajuela Norte	E.M.N.S.	Ajustes de rebajos de incapacidad	₡518.526,97	no	NA	Expediente se aporta MP para rebajo de pagos de más, pero no hay evidencia de que se haya hecho efectivo el rebajo, ni otras acciones cobratorias.
Área de Salud Orotina-San Mateo	G.G.V.	Otros: incapacidades pendientes de rebajo al momento de la liquidación	₡6.188.089,45	sí	Sí	Caso sin recuperación, se observan plazos de inacción entre el 2016 y 2019. Notificada por primera vez 16-5-16 y notificada personal 1 día después (folio 1), no obstante no hay gestión sino hasta el 30-9-2019, notificado 2-10-2019 (F47 - 48), producto de informe de auditoría ASAAI-259-2018. El 30-9-2021 (2 años después) solicita a Costos cálculo de intereses, hace referencia a norma derogada, y no remite información requerida para el cálculo, por lo que el caso se devuelve y no es sino hasta el 24-2-22 (casi 5 meses más) cuando vuelve a remitir la información corregida a Costos. Se traslada a cobro judicial con oficio ASOSM-GRH-0213-2022 del 24-11-2022, no incluido en reporte de la DJ. Caso con posible prescripción.
Área de Salud Goicoechea 1	P.S.H.	Otros	₡450.192,70	no	NA	Caso de suma pagadas de más en jul 2017, no se observó expediente completo, ni acciones para gestionar cobro judicial (de conformidad con la información aportada).
Área de Salud Goicoechea 1	A.P.Z.	Otros	₡193.595,26	no	NA	En la documentación aportada sólo se observó el oficio de comunicación de sumas pagadas de más en agosto 2018, no se evidencian más acciones para gestionar la recuperación de esas sumas. Importante analizar costo -



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 8

Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos

Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
						beneficio de instaurar cobro judicial.
Área de Salud San Rafael de Heredia	L.A.Q.M.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡3.454.238,64	sí	Sí	Se realizó resolución administrativa, exfuncionario falleció en set2021. Se remite a cobro judicial con oficio DRIPSCN-ASSRH-DG-0272-2022 del 12 de mayo de 2022. No incluido en reporte de la DJ.
Área de Salud Pérez Zeledón	C.Q.C.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡1.054.475,30	no	NA	En el 2017 se detectó pago de más por lo que se notificó sumas pagadas de más, posteriormente se indica que x funcionaria reside en USA, y no se localiza, y no hay más acciones. En marzo de 2019 se vuelve a preparar oficio de comunicación sumas pagadas de más, sin notificar. No hay más acciones, se indica en oficio que el caso se trasladará a cobro judicial, sin evidencia de su envío. Posible prescripción de la deuda.
Área de Salud Pérez Zeledón	O.E.B.M.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡103.960,00	no	NA	Caso de terminaciones de contrato, por pago de viático fijo. Señala que caso en juicio por parte del exfuncionario. Se notificó el 6 de marzo de 2019, y no se observa más acciones cobratorias, posible prescripción de la deuda. Además, no consta análisis de costo - beneficio.
Área de Salud Turrialba Jiménez	L.G.A.M.	Ajustes de rebajos de incapacidad	₡580.861,10	no	NA	Exfuncionario fallecido, no se observa acciones para recuperar adeudo. No hay expediente conformado. Comunicación de pagos de más se realizó el 25-4-2016, caso con prescripción.
Área de Salud Turrialba Jiménez	G.F.Ch	Ajustes de rebajos de incapacidad	₡16.833,83	no	NA	Suma no fue devuelta como correspondía a la cuenta 130-10-7 porque nunca se gestionó la apertura de la cuenta y tampoco se hizo el rebajo de las cuentas como correspondía de las sumas pagadas de más por concepto de zonaje. No se observan acciones cobratorias ni gestiones para la declaratoria de incobrabilidad. Posible prescripción por ser del 2016. Además, no consta análisis de costo - beneficio.
Área de Salud Turrialba Jiménez	D.S.B.	Errores en trámite de la Unidad Gestión de Recursos Humanos	₡433.407,60	no	NA	No se observa acciones de seguimiento para recuperar adeudos, funcionaria interina sin nombramientos continuos. Notificación de sumas de más se realizó el 22-11-2022.
Área de Salud de Naranjo	F.A.B.	Otros: error en trámite de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, no prorrateó	₡15.408.846,36	no	NA	El 6-7-2010 se notificó al exfuncionario adeudo, no obstante, el mismo solicitó aclaraciones. No es sino hasta el 2-4-13 (2 años y 8 meses después) que se notifica nuevamente sumas de más por no prorrateo. A partir del 9-5-13 se solicita apoyo a DRSSCN para revisión de expediente, por lo que DRSSCN eleva consulta a ADAPS el 11-9-13, la cual se responde hasta el 7-1-15 (1 año y 4 meses después), y se envía el 2-2-15 al Área de Salud (1 año, 8 meses y 24 días). El 19-10-2015 se notifica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 8

Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos

Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
						<p>nuevamente sumas pagadas de más, y el 12-11-15 se emite resolución administrativa. El 16-11-15 se remite caso a DFC para cálculo de intereses, y es devuelto hasta el 7-7-16 por falta de claridad F. 125. (8 meses después). Desde el 13-7-16 la UGRH del Área de Salud solicita apoyo a diferencias instancias, por ser aspectos de carácter legal, sin que se resuelva positivamente, sino hasta el 4-8-17 (2 años y 22 días) cuando se realiza mediante audiencia con supervisor regional de la DRSSCN. El 8-8-17 se comunica nuevamente sumas pagadas de más a la funcionaria, se hace visita a la casa de exfuncionaria, y se deja acta de negativa de recepción. El 3-10-17 solicita apoyo a Fuerza Pública para notificar, y el 31-10-17 se recibe escrito de abogado donde se señala caducidad y otros aspectos, se solicita se archive.</p> <p>En virtud de lo anterior, nuevamente y desde el 2-11-17 se solicita asesoría legal ante diferentes entes, tales como DRSSCN (quien señala se remita a DJ).</p> <p>El 12-2-18 se responde a exfuncionario (3 meses y 10 días). El 2-3-18 se traslada expediente a DFC para cálculo de intereses, se recibe 2-4-18 la información. A partir del 3-4-18, la UGRH manifiesta dudas con fecha desde la cual rige el cálculo, y consulta a la DRSSCN, a la DAGP, a la DJ, entre otros (f308). El 24-10-18, mediante oficio ADAPS-670-2018 se indica que consultas sobre intereses deben ser remitidas al Área de Contabilidad de Costos (folio 343).</p> <p>El 29-11-18 mediante oficio ACC-1591-2018 Área de costos responde que no tiene competencia, no obstante, posteriormente se observa correo electrónico del 11-19 mediante el cual se requiere información por parte de costos a la unidad, por lo que el 21-2-19 la UGRH remite información, misma que es revisada el 26-2-19. Finalmente, se observa que el 10-10-2019 una funcionaria del Área de contabilidad de costos informa que se encuentra listo oficio con cálculo de intereses requerido por la unidad, pero no se aporta la evidencia. Posterior a esto no se evidencian acciones para la recuperación de suma pagadas de más, caso con posible prescripción.</p>
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	D.M.A.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato	₡891.125,31	sí	sí	No se llegó a acuerdo con el exfuncionario, alegó prescripción de la deuda ya que se pensionó en julio 2015 y hasta octubre 2019 la Administración conoció el pago de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 8 Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos						
Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
		(cesantía, vacaciones)				más// Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	E.M.A.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡1.746.767,23	sí	sí	No se llegó a acuerdo con la exfuncionaria no recibió la comunicación de sumas pagadas de más, // en pág. 22 se indica que se encuentra en proceso judicial bajo el expediente 20-011646-1157-CJ (correo del 17-2-21). Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	G.R.C.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡789.747,76	sí	sí	Exfuncionario no continuó devolviendo monto adeudado, se encuentra en sede judicial el cobro
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	R.S.N.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡814.171,81	sí	parcialmente, no hay evidencia de estudio de bienes muebles e inmuebles.	Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	I.S.G.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡881.592,23	sí	parcialmente, no hay evidencia de estudio de bienes muebles e inmuebles.	Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	N.Z.E.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡427.485,43	sí	sí	Observar que caso fue detectado en el 2011, se comunicó ese año y a la fecha no se ha gestionado la recuperación, se encuentra en sede judicial. Posible prescripción. Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	M.C.G.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡2.167.256,99	No hay evidencia	No hay evidencia	En archivo de Excel que acompaña a respuesta DAF.ORGH.314.2023 03 de marzo del 2023 emitida por el CENARE, se indica que el caso se encuentra en cobro judicial, no obstante, no se aportó la prueba correspondiente, y en archivo remitido por la DJ el caso no se incluyó.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	J.Ch.C.	Ajustes de rebajos de incapacidad	₡8.013.869,22	sí	sí	Mediante certificación CR-OGRH-1084-2019 del 26-11-2019 (F23) se indicó que se da por agotada la vía administrativa, y el 26-11-2019 se remite caso a subárea de cobro administrativo a patronos, quien a su vez el 10-1-2020 mediante oficio SCAP-0064-01-2020-N remite caso a DJ cobro judicial.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	R.M.E.	Ajustes de rebajos de incapacidad	₡4.429.976,60	sí	No hay evidencia	Mediante detalle remitido, se indica que la deuda está cancelada, no obstante, no se remite la evidencia respectiva.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	V.O.S.	Ajustes de rebajos de incapacidad	₡222.209,10	sí	sí	En archivo de Excel remitido a esta auditoría adjunto a oficio DAF.ORGH.314.2023 03 de marzo del 2022, se indicó que se está a la espera de intereses para elevar a cobro judicial, no obstante, de la revisión del expediente suministrado, se observó que desde el 14-10-2019 se había recibido la información correspondiente a pago de intereses, y desde el 26-11-2019



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

**ANEXO 8
Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos**

Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
						mediante oficio CNR.DG-1073-19 se remitió a subárea de cobros a patronos, quien a su vez el 12-12-2019 mediante oficio SCAP-1366-12-2019-N trasladó el caso a cobro judicial (f29). No se observa más acciones posteriores. En archivo remitido por la DJ el caso no se incluyó. Posible prescripción considerando que la primer notificación se hizo el 2-5-2018.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	E.G.R.S.	Otros	₡1.052.886,45	no	NA	El 10 de octubre de 2022 se remite caso a asesor legal del abogado, a fin de que determine la viabilidad apertura de sucesorio. No se observa más acciones. Remiten partes de expediente.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	H.Z.S.	Otros	₡452.423,70	sí	No hay evidencia	Pago de más por recálculos aumento salarial I Semestre 2017, así como no rebajo de ausencias y días pagados de más. Debido a no pago, la deuda aumentó a 519.269,36 producto de intereses con corte al 14-10-2019. Posible prescripción. En listado remitido por DJ no se incluyó este caso.
Hospital La Anexión	F.A.Ch.Z.	Otros	₡1.810.872,13	no	NA	Importante considerar período de inacción por parte de la UGRH, así como el criterio emitido por la Dirección Jurídica en oficio GA-DJ-08373-2021 respecto al costo-beneficio de instaurar un proceso sucesorio de cobro en sede judicial. Actualmente no está en cobro, ni se ha promovido proceso sucesorio.
Hospital de San Carlos	M.A.A.L.	Otros	₡9.853.579,70	sí	parcialmente, no hay evidencia de estudio de bienes muebles e inmuebles.	Comunicación de sumas pagadas de más en setiembre de 2014 y posteriormente en el 2017. Sumas pagadas de más por incapacidades no rebajadas. // Monto aumentó a 10.216.988,26 considerando intereses. Posible prescripción. Caso no reflejado en listado suministrado por la D.J.
Hospital Nacional de Niños	J.L.A.M.	Otros	₡598.638,04	sí	sí	Sumas pagadas de más por salarios no rebajados. Última acción evidenciada fue el 30-10-2018, cuando el Lic. Juan Carlos Viquez encargado de Control Interno de la UGRH del HNN indica que la dirección del exfuncionario es la misma que la señalada en el oficio remitido a la dirección Jurídica. Posible prescripción.
Hospital Nacional de Niños	J.A.C.	Otros	₡575.083,20	sí	sí	Sumas pagadas de más por salarios no rebajados de ausencias y suspensiones. Se rebajó de planilla 332.336,25; se encuentra pendiente de devolución 242.750,06. Caso no se incluyó en listado suministrado por la DJ.
Hospital Nacional de Niños	R.H.G.	Otros	₡433.104,20	sí	sí	Sumas pagadas de más por PSGS no rebajado oportunamente, exfuncionario alega prescripción de la deuda ya que se pensionó en el 2014 y en el 2019 se le notifica, las sumas pagadas de más fueron detectadas en el 2013.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	L.E.O.T.	Otros	₡3.555.770,40	No hay evidencia	no hay evidencia	En oficio HMP-DG-0844-2023 se indicó "Mediante oficio HMPRRHH-24932022 se traslada a la Coordinadora preparación cuentas contables, Plan de innovación para



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 8 Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos						
Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
						cierre de cuenta. Monto adeudado al momento del fallecimiento ₡3.555.770,36. No se evidencia gestión de cobro ni sucesorio.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	J.R.E.M.	Otros	₡6.556.551,00	sí	No hay evidencia de oficio formal de solicitud a la DJ	Se aportó resumen ejecutivo donde se detalla lo actuado por esa UGRH para recuperar las sumas pagadas de más y se se agota la vía administrativa. El exfuncionario según el resumen ejecutivo propuso devolver 10mil por mes, lo cual implicaría reintegrar las sumas pagadas de más en 50 años, razón por la cual se inició procedimiento para cobro judicial.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	A.B.G.	Otros	₡3.611.357,00	sí	No hay evidencia de oficio formal de solicitud a la DJ	En oficio HMP-DG-0844-2023 se indicó "En oficio No.HMP-1120-2022 se traslada para cobro judicial."
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	A.S.M.	Otros	₡2.930.396,90	no	NA	En oficio HMP-DG-0844-2023 se indicó "Notificado y recibido mediante oficio ORH-1581-14, sin embargo, el funcionario falleció a los pocos días de notificado". No se aportó acciones que evidencien gestión para Cobro Judicial o sucesorio, ni para declarar incobrable.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	R.A.E.F.	No indica	₡2.505.024,30	no	NA	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 "Se encuentra en proceso para realizar cobro judicial. No se puede elevar aun porque no se tiene como notificar y es requisito."
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	R.A.O.Z.	No indica	₡2.407.710,00	no	NA	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 "Mediante oficio No.ORH-1580-14, se comunicó de la suma improcedente por concepto de incapacidades. Exfuncionario falleció. No se aportó acciones que evidencien gestión para cobro judicial, sucesorio, o declaratorio de incobrable.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	M.G.S.M.	No indica	₡2.333.267,50	no	NA	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 "Se encuentra en proceso para realizar cobro judicial. En oficio se indicó: "No se puede elevar aun porque no se tiene como notificar y es requisito".
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	A.R.B.B.	No indica	₡2.025.530,00	no	NA	No se aportó expediente, según oficio HMP-DG-0844-2023 "Mediante oficio No.HMP-RRHH-1857-15, se comunica la suma improcedente por concepto de incapacidades. Se indicó: "No se cuenta con recepción de notificación y es requisito para elevar a cobro judicial".
Hospital San Vicente de Paúl	C.H.C.	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	₡725.019,91	sí	Parcialmente, no hay evidencia de apertura de procedimiento administrativo, ni cálculo de intereses, no obstante, en respuesta 2305-DAF-UGRH-0110-2023, se indica a la Dirección Regional lo actuado y se hace referencia a estos documentos, los cuales no fueron	Según oficio 2305-DAF-UGRH-0110-2023 "El expediente administrativo de sumas pagadas de más, lo trasladó la Dra. Neima Alemán Solano Directora General de ese entonces, a la Sucursal La Unión para su respectivo cobro."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 8

Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos

Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos aportados a esta auditoría.	Observaciones
Hospital San Vicente de Paúl	M.S.A.	Otros	₡6.048.674,71	no	NA	Según oficio HSVP-UGRH-0219-2023, la exfuncionaria falleció, se notificó al esposo, pero no realizó devolución de sumas pagadas de más, no se observan acciones para gestionar recuperación de sumas a través de cobro judicial
Hospital San Vicente de Paúl	G.D.B.	Otros	₡1.603.433,50	no	NA	Según oficio HSVP-UGRH-0219-2023, la exfuncionaria falleció, se notificó al hijo, pero no realizó devolución de sumas pagadas de más, no se observan acciones para gestionar recuperación de sumas a través de cobro judicial
Hospital San Vicente de Paúl	J.M.A.V.	Otros	₡340.678,38	no	NA	Según oficio HSVP-UGRH-0219-2023, Saldo actual pendiente de recuperación de las sumas pagadas de más ₡340.678.38. No se aportó evidencia de acciones posteriores para cobro del adeudo. Como parte de las acciones de seguimiento realizado por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se ejecuta el oficio HSVP-UGRH-0244-2023, del 6 de marzo del 2023.
Hospital San Vito-Juana Pirola	K.C.S.	Otros	₡3.187.517,80	sí	No se aportó evidencia, de resolución final, ni herramienta para cálculo de intereses, ni resumen ejecutivo, aunque en oficio SV-0823-2018 del 14 de agosto de 2018, de remisión a la DJ, señala que se aportó lo anterior.	Según oficio HSVJP-UGRH-017-2023 "se le notificó las sumas pagadas improcedentes a la exfuncionaria, ésta no se pronunció", proceso en cobro judicial desde el 2018. Posible prescripción
Hospital San Francisco de Asís	L.A.S.	Otros	₡608.890,20	no	NA	Expediente incompleto, no se indica con precisión motivo de pago de más, señala entre otros, incapacidades por rebajar, diferencias de aginaldo. Exfuncionario fallecido desde 2014 y no se evidencia acciones para recuperar sumas pagadas de más o declarar incobrable. Posible prescripción.
Hospital Tony Facio Castro	W.R.Ch	Otros	₡1.030.389,00	sí	No hay evidencia de agotamiento de la vía administrativa; además, con respecto a la resolución final, se encontró certificación no firmada, donde detalla lo actuado por la UGRH para gestionar la recuperación de sumas pagadas de más, pero no menciona que sea resolución final.	Se tramitó Cobro Judicial por medio de la Sucursal del Seguro sede Limón, mediante Oficio ORH-031-2020 de fecha 21-01-2020. Importante indicar que desde el 24-5-2017 fecha en que se recibe información respecto de intereses a cobrar, hasta la fecha de solicitud de cobro judicial no se evidencian acciones cobratorias. Posible prescripción.
Hospital Tony Facio Castro	M.R.J.	Otros	₡1.105.100,00	sí	sí	Se tramitó Cobro Judicial por medio de la Sucursal del Seguro sede Limón, mediante Oficio ORH-030-2020 de fecha 21-01-2020. Importante indicar que desde el 30-8-2017 fecha en que se solicita a contabilidad apertura de cuenta por cobrar (oficio HTFC.ORH-376-17,

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 8 Casos de Gestión de Cobro Judicial con incumplimientos						
Unidad	Deudor	Motivo	Monto	Cobro judicial	Cumple requisitos	Observaciones
Hospital Tony Facio Castro	H.C.A.	Otros	₡534.725,18	sí	sí	hasta la fecha de solicitud de cobro judicial no se evidencian acciones cobratorias. Posible prescripción. Se tramitó Cobro Judicial por medio de la Sucursal del Seguro sede Limón, mediante Oficio ORH-032-2020 de fecha 21-01-2020, no obstante, en expediente consta oficio ORH-287-2017 del 21 de junio 2017, dirigido a la Sucursal donde se trasladó caso a cobro judicial. En el traslado del 2020, no se actualizó monto que corresponde por concepto de intereses, calculados desde el 2017.
Hospital Tony Facio Castro	M.S.A.	Otros	₡102.764,93	no	NA	Desde Noviembre-2020, se le comunicó la suma pagada de más por un monto de ₡245.565.59, el cual comprende tres días disfrutados de más por vacaciones por un monto de 102.764.93 y tres días de permiso sin goce de salario por un monto de ₡104.307.61, monto que no corresponde rebajo; por lo tanto, solo el monto indicado corresponde. Firmó en desacuerdo, y hasta la fecha, no se ha presentado hacer un arreglo de pago. No se aportó evidencia de acciones para gestionar cobro judicial o sucesorio, o aplicación de posible incobrable.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coince@ccss.sa.cr

ANEXO 9

Listado de Casos reportados por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en Cobro Judicial, sin que se hayan incluido en el listado remitido por la Dirección Jurídica

Unidad	Funcionario	Saldo Adeudado sin intereses	Motivo de más	Trasladado con oficio	Observaciones
Área de Salud Orotina-San Mateo	G.G.V.	6,188,089.45	incapacidades pendientes de rebajo al momento de la liquidación	ASOSM-GRH-0213-2022 del 24-11-2022	Deuda fue notificada por primera vez 16-5-16 y notificada personal 1 día después (folio 1), no obstante no hay gestión sino hasta el 30-9-2019, notificado 2-10-2019 (F47 - 48), producto de informe de auditoría ASAAI-259-2018. 30-9-2021 (2 años después) solicita a Costos cálculo de intereses, hace referencia a norma derogada, y no remite información requerida para el cálculo, por lo que el caso se devuelve y no es sino hasta el 24-2-22 (casi 5 meses más) cuando vuelve a remitir la información corregida a Costos. Caso con posible prescripción.
Área de Salud San Rafael de Heredia	L.A.Q.M.	3,454,238.64	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	DRIPSCN-ASSRH-DG-0272-2022 del 12 de mayo de 2022	Se realizó resolución administrativa, exfuncionario falleció en set2021. Se remite a cobro judicial con oficio DRIPSCN-ASSRH-DG-0272-2022 del 12 de mayo de 2022.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	D.M.A.	891,125.31	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	HCLVV-UGRH-0553-2021 del 10 de marzo del 2021 se traslada a la Sucursal de San Ramón, y mediante oficio DSHN-SSR-0401-2021 del 30 de marzo de 2021, se remite a la Dirección Jurídica (recibido 8-4-21).	No se llegó a acuerdo con el exfuncionario, alegó prescripción de la deuda ya que se pensionó en julio 2015 y hasta octubre 2019 la Administración conoció el pago de más.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	E.M.A.	1,746,767.23	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	HCLVV-UGRH-1027-2020 del 9 de julio del 2020 se traslada a la Sucursal de San Ramón, y mediante oficio DSHN-SSR-1014-2020 del 25 de AGOSTO de 2020, se remite a la Dirección Jurídica.	No se llegó a acuerdo con la exfuncionaria no recibió la comunicación de sumas pagadas de más, // en pág. 22 se indica que se encuentra en proceso judicial bajo el expediente 20-011646-1157-CJ (correo del 17-2-21). Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	R.S.N.	814,171.81	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	HCLVV-UGRH-0551-2021 del 10 de marzo del 2021 se traslada a la Sucursal de San Ramón, y mediante oficio DSHN-SSR-0401-2021 del 30 de marzo de 2021, se remite a la Dirección Jurídica (recibido 8-4-21) y el 11-10-2022 mediante oficio HCLVV-UGRH-2404-2022 se requirió a la Dirección Jurídica información actualizada del caso.	Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	I.S.G.	881,592.23	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	HCLVV-UGRH-0552-2021 del 10 de marzo del 2021 se traslada a la Sucursal de San Ramón, y mediante oficio DSHN-SSR-0401-2021 del 30 de marzo de 2021, se remite a la Dirección Jurídica.	Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	N.Z.E.	427,485.43	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	HCLVV-UGRH-0311-2022 del 2 de febrero del 2022 se traslada a la Dirección Jurídica, mediante correo electrónico.	Observar que caso fue detectado en el 2011, se comunicó ese año y a la fecha no se ha gestionado la recuperación, se encuentra en sede judicial. Posible prescripción. Al cotejar con detalle de casos en cobro judicial, remitido por la DJ, no se incluye este caso.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	M.C.G.	2,167,256.99	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	No hay evidencia	En archivo de Excel que acompaña a respuesta DAF.ORGH.314.2023 del 3 de marzo del 2023 emitida por el CENARE, se indicase indica que el caso se encuentra en cobro judicial, no obstante, no se aportó la prueba correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 9

Listado de Casos reportados por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en Cobro Judicial, sin que se hayan incluido en el listado remitido por la Dirección Jurídica

Unidad	Funcionario	Saldo Adeudado sin intereses	Motivo de más	Trasladado con oficio	Observaciones
					Se evidencia que el caso estuvo dos años y 4 meses sin que se realizara ninguna gestión.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	V.O.S.	222,209.10	Ajustes de rebajos de incapacidad	oficio CNR.DG-1073-19 del 26-11-2019 se remitió a subárea de cobros a patronos, quien a su vez el 12-12-2019 mediante oficio SCAP-1366-12-2019-N trasladó caso a cobro judicial	En archivo de Excel remitido a esta auditoría adjunto a oficio DAF.ORGH.314.2023 03 de marzo del 2022, se indicó que se está a la espera de intereses para elevar a cobro judicial, no obstante, de la revisión del expediente suministrado, se observó que desde el 14-10-2019 se había recibido la información correspondiente a pago de intereses. No se observa más acciones posteriores. En archivo remitido por la DJ el caso no se incluyó.
Centro Nacional de Rehabilitación Dr. Humberto Araya Rojas	H.Z.S.	452,423.70	Otros	oficio CNR.DG-1072-19 del 26-11-2019 se remitió a subárea de cobros a patronos, quien a su vez el 4-12-2019 mediante oficio SCAP-1331-12-2019-N trasladó caso a cobro judicial.	Pago de más por recálculos aumento salarial I Semestre 2017, así como no rebajo de ausencias y días pagados de más. Debido a no pago, la deuda aumentó a 519.269,36 producto de intereses con corte al 14-10-2019. Deuda se notificó 3-10-2017. Posible prescripción.
Hospital de San Carlos	M.A.A.L.	9,853,579.70	Otros	traslado para cobro judicial a la Sucursal de Ciudad Quesada el 4 dic 2020 mediante oficio DGHSC-2128-2020, pero fue devuelto por falta de requisitos el 20-12-2020, posteriormente el 23 de julio de 2021 se envió solicitud de cobro a Dirección Jurídica mediante oficio DRIPSSH-HSC-DG-1159-2021 y resumen ejecutivo de misma fecha, mediante oficio DRIPSSH-HSC-1160-2021.	Comunicación de sumas pagadas de más en setiembre de 2014 y posteriormente en el 2017. Sumas pagadas de más por incapacidades no rebajadas. // Monto aumentó a 10.216.988,26 considerando intereses. Posible prescripción. Caso no reflejado en listado suministrado por la D.J.
Hospital Nacional de Niños	J.L.A.M.	598,638.04	Otros	Se observó que en oficio AP-592-14 se remitió a la Dirección Jurídica el informe del procedimiento administrativo, mediante oficio DJ-5736-2018 donde la Dirección Jurídica solicitó al HNN dirección para continuar con el proceso de cobro judicial.	Sumas pagadas de más por salarios no rebajados. Última acción evidenciada fue el 30-10-2018, cuando el Lic. Juan Carlos Víquez encargado de Control Interno de la UGRH del HNN indica que la dirección del exfuncionario es la misma que la señalada en el oficio remitido a la dirección Jurídica. Posible prescripción.
Hospital Nacional de Niños	J.A.C.	575,083.20	Otros	El 14-3-2019 se trasladó a gestión de cobros a patronos mediante oficio RH-0166-2019, y posteriormente a la Dirección Jurídica el 25-4-19 mediante oficio SCAP-0379-04-2019-N	Sumas pagadas de más por salarios no rebajados de ausencias y suspensiones. Se rebajó de planilla 332.336,25; se encuentra pendiente de devolución 242.750,06. Caso no se incluyó en listado suministrado por la DJ.
Hospital Nacional de Niños	R.H.G.	433,104.20	Otros	Sí, se trasladó a la Dirección Jurídica	Sumas pagadas de más por PSGS no rebajado oportunamente, exfuncionario alega prescripción de la deuda ya que se pensionó en el 2014 y en el 2019 se le notifica, las sumas pagadas de más fueron detectadas en el 2013.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	J.R.E.M.	6,556,551.00	Otros	No hay evidencia	Se aportó resumen ejecutivo donde se detalla lo actuado por esa UGRH para recuperar las sumas pagadas de más y se agota la vía administrativa. El exfuncionario según el resumen ejecutivo propuso devolver 10mil por mes, lo cual implicaría reintegrar las sumas pagadas de más en 50 años, razón por la cual se inició procedimiento para cobro judicial.
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	A.B.G.	3,611,357.00	Otros	No hay evidencia	En oficio HMP-DG-0844-2023 se indicó "En oficio No.HMP-1120-2022 se traslada para cobro judicial."

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**ANEXO 9****Listado de Casos reportados por las Unidades de Gestión de Recursos Humanos en Cobro Judicial, sin que se hayan incluido en el listado remitido por la Dirección Jurídica**

Unidad	Funcionario	Saldo Adeudado sin intereses	Motivo de más	Trasladado con oficio	Observaciones
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez	C.H.C	725,019.91	Errores en el cálculo de terminaciones de contrato (cesantía, vacaciones)	No hay evidencia	Según oficio 2305-DAF-UGRH-0110-2023 "El expediente administrativo de sumas pagadas de más, lo trasladó la Dra. Neima Alemán Solano Directora General de ese entonces, a la Sucursal La Unión para su respectivo cobro."
Hospital San Vito-Juana Pirola	K.C.S.	3,187,517.80	Otros	Oficio SV-0823-2018 del 14 de agosto de 2018, recibido el 29-8-2018.	Según oficio HSVJP-UGRH-017-2023 "se le notificó las sumas pagadas improcedentes a la exfuncionaria, ésta no se pronunció", proceso en cobro judicial desde el 2018. Posible prescripción
Hospital Tony Facio Castro	W.R.Ch.	1,030,389.00	Otros	Oficio ORH-031-2020 de fecha 21-01-2020 dirigido a Sucursal de Limón .	Se tramitó Cobro Judicial por medio de la Sucursal del Seguro sede Limón, mediante Oficio ORH-031-2020 de fecha 21-01-2020, esto pese a que desde el 2017 se solicitó información de intereses a cobrar, y no se evidencian acciones posteriores, sino hasta en el 2020.
Hospital Tony Facio Castro	M.R.J.	€1,105,100.00	Otros	Oficio ORH-030-2020 de fecha 21-01-2020 dirigido a Sucursal de Limón .	Se tramitó Cobro Judicial por medio de la Sucursal del Seguro sede Limón, mediante Oficio ORH-030-2020 de fecha 21-01-2020, esto pese a que desde el 2017 se solicitó cálculo de intereses y apertura de cuenta por cobrar, y no se evidencian acciones posteriores, sino hasta en el 2020. No se actualizan montos de intereses.
Hospital Tony Facio Castro	H.C.A.	534,725.18	Otros	Oficio ORH-032-2020 de fecha 21-01-2020 dirigido a Sucursal de Limón , así como ORH-287-2017 del 21 de junio 2017.	Se tramitó Cobro Judicial por deuda del 2016. En el traslado del 2020, no se actualizó monto que corresponde por concepto de intereses, calculados desde el 2017. Posible prescripción.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

ANEXO 10				
Planillas pendientes de revisión por unidad				
Unidad	Finalizado	Condición Sin Finalizar	Sin Iniciar	Nivel de Cumplimiento
Área de Salud Upala	11	2	263	3.99%
Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica	28	1	247	10.14%
Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	13	24	239	4.71%
Hospital Dr. Tony Facio Castro (Limón)	38	5	233	13.77%
Área de Salud Siquirres	36	16	224	13.04%
Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez (Puntarenas)	37	20	219	13.41%
Área de Salud Curridabat	55	6	215	19.93%
Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño (Liberia)	39	27	210	14.13%
Hospital San Vicente de Paul (Heredia)	64	7	205	23.19%
Hospital de Los Chiles	68	5	203	24.64%
Área de Salud Florencia	71	2	203	25.72%
Área de Salud Cóbano	71	6	199	25.72%
Clínica La Reforma	62	17	197	22.46%
Área de Salud Jicaral	76	4	196	27.54%
Área de Salud San Juan-San Diego-Concepción 2	84	1	191	30.43%
Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera	44	45	187	15.94%
Hospital de San Carlos	96	8	172	34.78%
Área de Salud La Cruz	99	10	167	35.87%
Hospital San Juan de Dios	99	16	166	34.06%
Área de Salud Guácimo	84	27	165	30.43%
Subárea Gestión de Recursos Humanos	105	7	164	38.04%
Área de Salud Puerto Viejo- Sarapiquí	116	11	149	42.03%
Hospital de Upala	95	36	145	34.42%
Hospital de Guápiles	123	11	142	44.57%
Hospital México	100	35	141	36.23%
Área de Salud Tilarán	136	5	135	49.28%
Área de Salud Aguas Zarcas	113	28	135	40.94%
Área de Salud Santa Rosa	140	1	135	50.72%
Área de Salud Talamanca	144	2	130	52.17%
Área de Salud Pital	148	8	120	53.62%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica	154	13	109	55.80%
Área de Salud La Fortuna	165	2	109	59.78%
Área de Salud Limón	148	21	107	53.62%
Área de Salud Parrita	168	1	107	60.87%
Área de Salud Chacarita Dr. Francisco Quintana	163	7	106	59.06%
Área de Salud Bagaces	144	28	104	52.17%
Centro Nacional de Rehabilitación Humberto Araya Rojas	163	9	104	59.06%
Dirección Regional Central de Sucursales	168	7	101	60.87%
Área de Salud Horquetas-Río Frío	164	14	98	59.42%
Hospital San Rafael de Alajuela	174	10	92	63.04%
Área de Salud Poas	156	28	92	56.52%
Hospital de La Anexión	169	18	89	61.23%
Área de Salud Los Chiles	124	64	88	44.93%
Área de Salud Ciudad Quesada	190	4	82	68.84%
Área de Salud Alajuela Sur	193	8	75	69.93%
Área de Salud Santa Bárbara	191	10	75	69.20%
Área de Salud Alajuela Norte Dr. Marcial Rodríguez	200	4	72	72.46%
Área de Salud Aserrí	203	13	60	73.55%
Área de Salud Abangares	218	3	55	78.99%
Área de Salud Alajuelita	212	9	55	76.81%
Hospital Nacional Psiquiátrico Dr. Manuel Chapuí	202	19	55	73.19%
Área de Salud Santa Cruz	219	4	53	79.35%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central	222	1	53	80.43%
Área de Salud Guápiles	178	46	52	64.49%
Área de Salud Valle la Estrella	180	44	52	65.22%
Área de Salud Chomes-Monteverde	226	0	50	81.88%
Área de Salud Garabito	223	6	47	80.80%
Hospital William Allen Taylor (Turrialba)	174	56	46	63.04%
Área de Salud Orotina-San Mateo	229	1	46	82.97%
Área de Salud Carrillo	229	2	45	82.97%
Área de Salud Carmen Montes de Oca	230	4	42	83.33%
Área de Salud Paraíso-Cervantes	233	1	42	84.42%
Área de Salud Tibás-Uruca-Merced Dr. Clorito Picado	229	8	39	82.97%
Área de Salud Hatillo Dr. Solón Núñez	232	6	38	84.06%
Área de Salud Atenas	237	1	38	85.87%
Área de Salud Grecia	188	50	38	68.12%
Área de Salud Naranjo	238	0	38	86.23%
Área de Salud Esparza	233	5	38	84.42%
Área de Salud San Rafael de Puntarenas	196	42	38	71.01%



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

ANEXO 10				
Planillas pendientes de revisión por unidad				
Unidad	Finalizado	Condición Sin Finalizar	Sin Iniciar	Nivel de Cumplimiento
Área de Salud Valverde Vega	237	4	35	85.87%
Área de Salud Cariari	226	17	33	81.88%
Área de Salud Goicoechea 2 Dr. Jiménez Núñez	242	1	33	87.68%
Hospital Dr. Tomás Casas Casajús (Ciudad Cortés)	243	0	33	88.04%
Área de Salud Buenos Aires	243	1	32	88.04%
Área de Salud Hojancha	245	0	31	88.77%
Área de Salud Heredia-Cubujuquí	234	11	31	84.78%
Área de Salud Los Santos	246	1	29	89.13%
Área de Salud Pérez Zeledón	240	7	29	86.96%
Dirección Regional Huetar Norte de Sucursales	244	4	28	88.41%
Área de Salud San Rafael de Heredia	249	0	27	90.22%
Hospital de San Vito de Coto Brus	248	2	26	89.86%
Área de Salud Cartago	237	14	25	85.87%
Área de Salud Desamparados 1 Dr. Marcial Fallas	247	5	24	89.49%
Área de Salud Turrialba-Jiménez	251	1	24	90.94%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte	252	0	24	91.30%
Área de Salud Alfaro Ruiz	251	1	24	90.94%
Hospital Manuel Mora Valverde	248	4	24	89.86%
Área de Salud El Guarco	252	1	23	91.30%
Área de Salud Barranca Dr. Roberto Soto	252	1	23	91.30%
Dirección Regional Brunca de Sucursales	249	5	22	90.22%
Hospital Carlos Luis Valverde Vega	254	0	22	92.03%
Hospital Nacional de Geriátria Dr. Raúl Blanco Cervantes	251	3	22	90.94%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega	250	5	21	90.58%
Área de Salud Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca	254	1	21	92.03%
Área de Salud San Isidro	254	1	21	92.03%
Área de Salud Nicoya	255	1	20	92.39%
Área de Salud Zapote-Catedral Dr. Carlos Durán	255	1	20	92.39%
Área de Salud Belén-Flores	253	3	20	91.67%
Área de Salud Santo Domingo	256	0	20	92.75%
Hospital de Ciudad Neily	256	0	20	92.75%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Norte	256	1	19	92.75%
Área de Salud Quepos	254	3	19	92.03%
Área de Salud Alajuela Oeste	258	0	18	93.48%
Área de Salud Heredia-Virilla	254	4	18	92.03%
Hospital de Las Mujeres Adolfo Carit Eva	256	2	18	92.75%
Área de Salud Coto Brus	254	5	17	92.03%
Área de Salud Goicoechea 1	252	8	16	91.30%
Hospital Psiquiátrico Dr. Roberto Chacón Paut (Tres Ríos)	260	0	16	94.20%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur	259	2	15	93.84%
Área de Salud Corraillo	262	2	12	94.93%
Área de Salud Desamparados 3	263	1	12	95.29%
Área de Salud Osa	243	22	11	88.04%
Área de Salud San Ramón	262	4	10	94.93%
Área de Salud Corredores	261	5	10	94.57%
Área de Salud Matina	264	3	9	95.65%
Hospital San Francisco de Asís (Grecia)	191	76	9	69.20%
Hospital Dr. Max Terán Valls (Quepos)	266	1	9	96.38%
Área de Salud Nandayure	267	1	8	96.74%
Área de Salud Coronado	265	5	6	96.01%
Área de Salud Moravia	270	1	5	97.83%
Área de Salud Mora-Palmichal	272	0	4	98.55%
Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez - Cartago	265	7	4	96.01%
Área de Salud Colorado	273	0	3	98.91%
Área de Salud Guatuso	229	44	3	82.97%
Dirección Regional Chorotega de Sucursales	273	1	2	98.91%
Área de Salud Puriscal-Turrubares	274	0	2	99.28%
Área de Salud Alajuela Central	243	31	2	88.04%
Área de Salud Golfito	265	9	2	96.01%
Área de Salud La Unión	268	7	1	97.10%
Área de Salud Palmare	275	0	1	99.64%
Área de Salud Peninsular	273	2	1	98.91%
Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca	272	3	1	98.55%
Hospital Dr. Escalante Pradilla (Pérez Zeledón)	275	0	1	99.64%
Área de Salud Cañas	275	1	0	99.64%
Área de Salud Acosta	275	1	0	99.64%
Área de Salud Mata Redonda-Hospital Dr. Moreno Cañas	275	1	0	99.64%
Área de Salud Montes de Oro	271	5	0	98.19%